



## **COOPERATIVA EL RECUERDO RL**

### **PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE DERECHOS DACI/DIGEACE/N° 734-2017**

**MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL  
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES  
PLANIFICACIÓN AMBIENTAL  
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL  
ELABORACIÓN Y AUDITORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES  
CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO  
IDENTIDAD Y PATRIMONIO DEL PUEBLO XINKA  
DERECHOS DEL PUEBLO XINKA**

EN COORDINACIÓN CON



MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida



Cooperativa El Recuerdo RL  
Introducción a la gestión ambiental municipal con enfoque de derechos.  
Guatemala, San Pedro Pinula, 2020

ISBN: 978-9929-798-31-1

Elaborado por:

Mauricio Vanheusden  
Jorge Ucelo  
Luís Daniel Ávila Johnson

**Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito “El Recuerdo” RL**  
Programa de Educación Ambiental, DACI/DIGEACE/No 734-2017  
5ª Avenida, 0-15, Zona 1 San Pedro Pinula, Jalapa, Guatemala  
Teléfono y fax; (502) 7922-0891  
Email: [elrecuerdo@gmail.com](mailto:elrecuerdo@gmail.com)  
[www.cooperativaelrecuerdo.com](http://www.cooperativaelrecuerdo.com)

**Museo Xinka**  
Centro Cultural de las Américas (Antiguo Palacio Municipal de Cuilapa)  
5a. calle 1-09 zona 1, Cuilapa, Santa Rosa, Guatemala  
Teléfono y fax; (502) 7886-6063  
Email: [centrocuilapa@gmail.com](mailto:centrocuilapa@gmail.com)  
[www.museoxinka.com](http://www.museoxinka.com)

Con la colaboración de:

José de la Rosa Lemus, delegado departamental Santa Rosa  
**Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN**

Kenneth Federico Salazar Linares, delegado departamental Jalapa  
**Instituto Nacional de Bosques, INAB**

Juan Pablo Sandoval Campos, coordinador UGAM Jalapa  
**Funcionario municipal**

Néstor Gonzalo Rodríguez Colindres  
**Consultor Ambiental**

Este manual fue impreso en noviembre de 2020 con el apoyo financiero de la Provincia Amberes de Bélgica y las Diputaciones Forales de Bizkaia y Gipuzkoa del País Vasco, España. Se permite la reproducción total o parcial de este documento para fines no lucrativos, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición.

Impreso en Maya' Wuj, [mayawujgt@gmail.com](mailto:mayawujgt@gmail.com)

## PRESENTACIÓN

Cooperativa El Recuerdo R.L. es una cooperativa integral cuya misión es “cooperar para el desarrollo sostenible con pertinencia cultural en la Región Suroriente de Guatemala”.

Cooperativa El Recuerdo implementa un programa de educación ambiental, que ha sido acreditado y certificado por el Ministerio de Educación mediante Resolución DACI /DIGEACE/ No 734-2017.

La educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten:

- a) Formar capacidades que conduzcan hacia el desarrollo sostenible, basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica;
- b) El discernimiento para preservar el patrimonio natural;
- c) El desarrollo de una conciencia ambiental y la comprensión del medio ambiente en sus múltiples aspectos y sus complejas relaciones; y,
- d) Asumir conductas y obtener habilidades para prevenir problemas ambientales, y la capacidad de planear soluciones a los ya existentes.

El curso “Introducción a la gestión ambiental municipal con enfoque de derechos” se inserta en el Programa Aprendo en Casa del MINEDUC, apoyando la educación a distancia durante las medidas de prevención de la pandemia COVID-19. La modalidad a distancia permite la formación de funcionarios municipales y gubernamentales e integrantes de la sociedad civil, mediante contenidos y actividades relevantes para fortalecer sus capacidades en la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales desde un enfoque de derechos humanos. Al final de cada unidad se encuentra una hoja de trabajo, que permite practicar los aprendizajes y elaborar instrumentos para la gestión ambiental municipal.

El curso está organizado en once unidades y sus respectivos ejercicios.

Las primeras tres unidades se enfocan en las “COMPETENCIAS AMBIENTALES”, iniciando con el marco jurídico de la gestión ambiental, para luego abordar la organización y las funciones de los servicios públicos municipales y de las dependencias para la gestión ambiental municipal. El contenido de estas tres unidades está basado en la “Guía para la creación y/o fortalecimiento de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, UGAM” (MARN, 2011) y el Programa Municipios Democráticos (SCEP, 2008).

Las siguientes seis unidades se enfocan en la “GESTIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA” con la siguiente temática: Formulación de políticas ambientales; Planificación ambiental;

Diagnostico ambiental; Formulación y Auditoria de proyectos ambientales; Cultura democrática y Participación Ciudadana; y, Sistema de Consejos de Desarrollo. Los contenidos están basados en documentos de trabajo de SEGEPLAN (2010, 2014, 2015), SEPREM (2007, 2010), CEPAL (2005), y el folleto “Participación Ciudadana” del Proyecto Voz, voto, y desarrollo local (ASDI, 2003). Se presentan datos estadísticos del XII Censo de población de 2018 (INE 2019) para realizar los ejercicios.

Las últimas dos unidades abordan los “DERECHOS AMBIENTALES” con el propósito de promover el respeto por la identidad, el patrimonio y los derechos del Pueblo Xinka. El contenido de estas unidades está basado en la tesis de maestría del gerente de Cooperativa El Recuerdo RL, “La gestión cultural comunitaria del Museo Xinka y su impacto en la revitalización de patrimonio cultural en peligro de extinción en Guatemala” y el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo. En la página web del Museo Xinka, se podrá encontrar información complementaria que puede acceder sin costo en [www.museoXinka.com](http://www.museoXinka.com).

Se agradece a las autoridades del MARN, INAB, INFOM e MINEDUC que han hecho posible elaborar el presente manual, destacando la contribución de muchos ambientalistas locales, el equipo de Gestión de la Calidad en Educación Ambiental de Cooperativa El Recuerdo RL y nuestro creador *Tiwix*, que vela por la armonía y bienestar del Pueblo Xinka.

La impresión del presente manual de gestión ambiental municipal con enfoque de derechos se realizó con el apoyo financiero de la Provincia Amberes de Bélgica y las Diputaciones Forales de Bizkaia y Gipuzkoa del País Vasco, España.

San Pedro Pinula,  
Noviembre de 2020

# CONTENIDO

|             |  |           |
|-------------|--|-----------|
| <b>I.</b>   | <b>MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>                               | <b>11</b> |
| 1.          | Marco legal de la gestión ambiental. ....  | 11        |
| 1.1.        | Marco conceptual.....  | 11        |
| 1.2.        | Disposiciones ambientales constitucionales .....                                 | 12        |
| 1.3.        | Leyes ambientales ordinarias.....  | 13        |
| 1.4.        | Reglamentos ambientales de observancia nacional.....                             | 14        |
| 2.          | Competencias ambientales.....  | 15        |
| 2.1.        | Competencias del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.....                | 15        |
| 2.2.        | Competencias municipales. ....   | 17        |
| 2.3.        | El Ranking Municipal.....  | 20        |
| 2.4.        | Competencias ambientales emanadas en Ley.....                                    | 22        |
| EA #1.      | Evaluar las competencias ambientales municipales.....                            | 28        |
| <b>II.</b>  | <b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES .....</b>                                      | <b>29</b> |
| 1.          | Estructura organizativa municipal .....  | 29        |
| 2.          | Marco legal de los servicios públicos municipales.....                           | 32        |
| 3.          | Dirección de Servicios Públicos Municipales (DSPM).....                          | 32        |
| 4.          | Unidades de servicios públicos municipales .....                                 | 33        |
| 4.1.        | Unidad de Agua y Alcantarillado.....   | 33        |
| 4.2.        | Unidad de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos. ....                  | 34        |
| 4.3.        | Unidad de Mercado.....   | 35        |
| 4.4.        | Unidad de Rastro. ....   | 35        |
| 4.5.        | Unidad de Cementerio. ....   | 35        |
| 4.6.        | Unidad de Educación, recreación, cultura y deportes.....                         | 36        |
| 5.          | Reglamentos de servicios públicos municipales.....                               | 36        |
| EA #2.      | Reglamento para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos. ....         | 42        |
| <b>III.</b> | <b>GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.....</b>  | <b>43</b> |
| 1.          | Base legal para la gestión ambiental.....  | 43        |
| 2.          | Funciones de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales (DARN)..... | 44        |
| 3.          | Misión, visión y objetivos de la DARN.....                                       | 44        |
| 4.          | Funciones de la DARN.....  | 45        |
| 5.          | Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) .....                               | 51        |
| 6.          | Oficina de Gestión Forestal Municipal (OGFM).....                                | 53        |
| 6.1.        | Funciones de la Oficina de Gestión Forestal Municipal. ....                      | 53        |
| 6.2.        | Unidades operativas de la Oficina de Gestión Forestal. ....                      | 54        |
| 6.3.        | Convenio Macro con el INAB.....  | 54        |

|             |   |            |
|-------------|---|------------|
| 7.          | Financiamiento de la gestión ambiental municipal.....             | 58         |
| 8.          | Procesos claves para la gestión ambiental municipal.....          | 60         |
| EA #3.      | Acuerdo Municipal para la creación de la DARN-UGAM.....           | 62         |
| <b>IV.</b>  | <b>FORMULACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES .....</b>                 | <b>64</b>  |
| 1.          | Políticas públicas en Guatemala .....                             | 64         |
| 2.          | Políticas ambientales de Guatemala .....                          | 65         |
| 3.          | Características de una política pública .....                     | 66         |
| 4.          | Fases del proceso de formulación de políticas públicas .....      | 67         |
| 5.          | Guía para la formulación de una política pública .....            | 69         |
| EA #4.      | Elaborar una política de gestión ambiental municipal .....        | 74         |
| <b>V.</b>   | <b>PLANIFICACIÓN AMBIENTAL .....</b>                              | <b>75</b>  |
| 1.          | Conceptos básicos de la planificación .....                       | 75         |
| 2.          | Tipos de planificación .....                                      | 78         |
| 2.1.        | Plan nacional de desarrollo: K’atun, Nuestra Guatemala 2032 ..... | 78         |
| 2.2.        | Plan de desarrollo departamental (PDD) y municipal (PDM).....     | 79         |
| 2.3.        | Planificación estratégica .....                                   | 79         |
| 2.4.        | Planificación operativa.....                                      | 81         |
| 2.5.        | Planificación ambiental.....                                      | 83         |
| 2.6.        | Planificación presupuestaria .....                                | 83         |
| EA #5.      | Elaborar el POA de la DARN.....                                   | 85         |
| <b>VI.</b>  | <b>EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL .....</b>                             | <b>86</b>  |
| 1.          | Análisis de la situación ambiental en Guatemala .....             | 86         |
| 2.          | Estadística ambiental basada en el Censo de 2018.....             | 90         |
| 3.          | Fines y métodos de diagnóstico .....                              | 96         |
| 4.          | Técnicas de diagnóstico .....                                     | 98         |
| EA #6.      | Ejercitar técnicas de diagnóstico ambiental .....                 | 102        |
| <b>VII.</b> | <b>ELABORACIÓN Y AUDITORÍA DE<br/>PROYECTOS AMBIENTALES .....</b> | <b>103</b> |
| 1.          | Formulación del proyecto ambiental .....                          | 103        |
| 2.          | La auditoría social del proyecto.....                             | 111        |
| 3.          | Monitoreo del proyecto.....                                       | 113        |
| 4.          | Evaluación del proyecto .....                                     | 114        |
| EA #7.      | Elaborar el perfil del proyecto ambiental .....                   | 116        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>VIII. CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>                     | <b>118</b> |
| 1.    Conceptos básicos de una sociedad democrática.....                            | 118        |
| 2.    Ciudadanía .....  | 121        |
| 3.    Descentralización.....  | 122        |
| 4.    Participación ciudadana .....   | 123        |
| 5.    Condiciones de vivienda y medio ambiente .....                                | 132        |
| EA #8. Analizar las condiciones de vivienda y medio ambiente.....                   | 134        |
| <b>IX.    EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO .....</b>                            | <b>135</b> |
| 1.    Antecedentes de la organización sociopolítica .....                           | 135        |
| 2.    Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE) .....                             | 136        |
| 3.    Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) .....                            | 139        |
| 4.    Participación de mujeres en COCODE y COMUDE .....                             | 147        |
| EA #9 Fortalecer la cultura ambiental.....  | 148        |
| <b>X.    IDENTIDAD Y PATRIMONIO DEL PUEBLO XINKA.....</b>                           | <b>149</b> |
| 1.    Memoria e identidad del Pueblo Xinka .....                                    | 149        |
| 2.    Territorio Xinka .....  | 154        |
| 3.    Componentes de un inventario del patrimonio cultural inmaterial. ....         | 156        |
| 4.    Guía para realizar el inventario del patrimonio inmaterial.....               | 157        |
| 5.    Funciones de la DARN relacionadas con la protección de patrimonio. ....       | 160        |
| EA #10. Realizar el inventario del patrimonio cultural y natural del municipio..... | 161        |
| <b>XI.    DERECHOS DEL PUEBLO XINKA .....</b>                                       | <b>162</b> |
| 1.    Antecedentes.....   | 162        |
| 2.    Derecho a la pluriculturalidad .....  | 163        |
| 3.    Derecho al multilingüismo .....   | 164        |
| 4.    Derecho a la pluralidad jurídica.....   | 167        |
| 5.    Derecho al patrimonio cultural .....  | 168        |
| 6.    Derecho al patrimonio natural .....   | 168        |
| 7.    Derecho a la consulta (Convenio 169 OIT).....                                 | 170        |
| 8.    El proceso de consulta según el Código municipal .....                        | 173        |
| EA #11. Organizar un proceso de consulta ambiental.....                             | 174        |
| <b>XII.    BIBLIOGRAFÍA .....</b>   | <b>175</b> |





## **LISTA DE PRINCIPALES FIGURAS Y CUADROS**

Figura 1. Modelo de organigrama municipal

Figura 2. Mapa de cuencas y vertientes de Guatemala.

Figura 3. Matriz de planificación

Figura 4. Modelo de organigrama del COCODE

Figura 5. Mapa de sitios arqueológicos del territorio Xinka

Figura 6. Mapa lingüístico de Guatemala

Cuadro A1.1 - Población total por sexo, grupos quinquenales de edad y área

Cuadro B2.2 - Hogares por fuente principal de agua para consumo

Cuadro B3.2 - Hogares por tipo y uso de servicio sanitario

Cuadro B4.2 - Hogares según tipo de alumbrado, fuente principal de energía para cocinar

Cuadro B5.2 - Equipamiento del hogar

Cuadro B6.2 – Hogares por forma principal de eliminación de basura

Cuadro A5.2 - Población total por Pueblos

## **LISTA DE SIGLAS**

|         |  |
|---------|--|
| ACLX    | Asociación Cultural y Lingüística Xinka              |
| AG      | Acuerdo Gubernativo                                  |
| AM      | Acuerdo Ministerial                                  |
| ANAM    | Asociación Nacional de Municipalidades               |
| CGC     | Contraloría General de Cuentas                       |
| COCODE  | Consejos Comunitarios de Desarrollo                  |
| CODEDE  | Consejo Departamental de Desarrollo                  |
| COMUDE  | Consejo Municipal de Desarrollo                      |
| CONADUR | Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural        |
| CONAP   | Consejo Nacional de Áreas Protegidas                 |
| CONRED  | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres |
| COPXIG  | Consejo Coordinador del Pueblo Xinka de Guatemala    |
| DAFIM   | Dirección de Administración Financiera Municipal     |
| DARN    | Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales |
| DDEL    | Dirección Municipal de Desarrollo Económico Local    |
| DMM     | Dirección Municipal de la Mujer                      |
| DMP     | Dirección Municipal de Planificación                 |
| DTP     | Dirección Técnica de Presupuesto                     |
| EMPAGUA | Empresa Municipal de Agua                            |
| IGSS    | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social           |
| INAB    | Instituto Nacional de Bosques                        |

|          |   |
|----------|---|
| INE      | Instituto Nacional de Estadística   |
| INFOM    | Instituto Nacional de Fomento Municipal   |
| INGUAT   | Instituto Guatemalteco de Turismo   |
| IUSI     | Impuesto Único sobre Inmuebles  |
| LPMMA    | Ley de Protección Mejoramiento de Medio Ambiente  |
| MAGA     | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación   |
| MARN     | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales   |
| MCD      | Ministerio de Cultura y Deportes  |
| MEM      | Ministerio de Energía y Minas   |
| MICIVI   | Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda   |
| MINEDUC  | Ministerio de Educación   |
| MINFIN   | Ministerio de Finanzas Públicas   |
| MSPAS    | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social   |
| MUXI     | Museo Xinka, Cuilapa Santa Rosa   |
| OCRET    | Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado   |
| OGFM     | Oficina de Gestión Forestal Municipal   |
| PAPXIGUA | Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala  |
| PDM-OT   | Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial   |
| PDTM     | Plan de Desarrollo Territorial Municipal  |
| PEI      | Plan Estratégico Institucional  |
| PINFOR   | Programa de Incentivos Forestales   |
| PINPEP   | Programa de Incentivos para Pequeños Poseedores (as) de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal |
| PND      | Plan Nacional de Desarrollo   |
| POA      | Plan Objetivo Anual   |
| POM      | Plan Objetivo Multianual  |
| PpR      | Presupuesto por Resultados  |
| RIC      | Registro de Información Catastral   |
| SAT      | Superintendencia de Administración Tributaria   |
| SCEP     | Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  |
| SEGEPLAN | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  |
| SESAN    | Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional   |
| SICOIN   | Sistema de Contabilidad Integrada   |
| SNIP     | Sistema Nacional de Inversión Pública   |
| UGAM     | Unidad de Gestión Ambiental Municipal para adaptación y mitigación al cambio climático              |
| UGAMMA   | Unidad de Gestión Ambiental Municipal Mancomunada   |
| USAC     | Universidad de San Carlos de Guatemala  |

# I. MARCO JURÍDICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

## 1. Marco legal de la gestión ambiental

### 1.1. Marco conceptual

La Política Marco de Gestión Ambiental (Acuerdo Gubernativo 791-2003) define que la gestión ambiental en Guatemala tiene como objetivo general “promover acciones para mejorar la calidad ambiental y de la conservación del patrimonio natural de la nación, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de garantizar el acceso a sus beneficios para el bienestar económico, social y cultural de las generaciones actuales y futuras.”

La gestión ambiental implica la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para manejar de manera integral el medio ambiente de un territorio y así resolver los conflictos ambientales y contribuir con el desarrollo sostenible del mismo. El proceso de gestión ambiental en Guatemala incluye dos áreas indispensables:

- **Área de Manejo Sostenible del Patrimonio Natural** que tiene como objetivo específico: “Promover la gestión sostenible y el estado del patrimonio natural, mejorando la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, para coadyuvar a incrementar la calidad de vida de los guatemaltecos y guatemaltecas del presente y del futuro”.  
El manejo sostenible del patrimonio natural comprende las actividades para el manejo de a) Recursos Naturales No Renovables; b) Recursos Naturales Renovables; c) Conservación de la Biodiversidad; y d) Agua y cuencas hidrográficas.
- **Área de Gestión de la Calidad Ambiental:** que tiene como objetivo específico: “Fortalecer la gestión de la calidad ambiental, promoviendo el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad a escala nacional, regional y mundial, a partir de la incorporación del concepto de producción limpia en los procesos productivos, fomentando el uso de prácticas innovadoras de gestión ambiental previniendo y minimizando los impactos y riesgos a los seres humanos y al ambiente”. La Gestión de la calidad ambiental comprende las acciones de a) Prevención y educación Ambiental, b) Evaluación, Control y Seguimiento ambiental, y c) Restauración/ compensación ambiental.

La **Gestión Ambiental Local**<sup>1</sup> es un proceso descentralizado que potencia la participación integrada de los distintos actores comunales, con el objeto de asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales a escala comunal. Esta gestión requiere la participación de municipios y organizaciones ciudadanas con capacidades técnicas en la gestión ambiental a nivel comunal, para enfrentar desde una perspectiva sistemática e integral los problemas del territorio y desarrollar soluciones que sean válidas por la comunidad y sus autoridades.

---

<sup>1</sup> Tomado de <https://educacion.mma.gob.cl/gestion-local/gestion-ambiental/>

## 1.2. Disposiciones ambientales constitucionales

La Constitución Política de la República de Guatemala contiene las siguientes disposiciones relacionadas con la gestión ambiental:

- **Artículo 64.- Patrimonio natural.** Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables.
- **Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.** El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.
- **Artículo 119. Obligaciones del Estado.** Son obligaciones fundamentales del Estado “Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente”.
- **Artículo 128. Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos.** El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como a facilitar las vías de acceso.
- **Artículo 134** establece como obligación mínima del municipio, y de toda entidad descentralizada y autónoma, la de coordinar su política con la política general del Estado y en su caso, con la del ramo a que correspondan.
- **Artículo 193** establece que; para el despacho de los negocios del organismo ejecutivo, habrá los ministerios que la ley establezca, con las atribuciones y competencias que la misma señale. Lo cual se cumple para el tema ambiental en la Ley de Organismo Ejecutivo, al incorporar el Congreso de la República a dicha ley, las funciones sustantivas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la emisión del Decreto Número 90-2000
- **Artículo 194.** El fundamento legal de la rectoría sectorial del MARN emana de la literal f) que incluye entre las funciones de los ministros de Estado: “dirigir tramitar, resolver e inspeccionar, todos los negocios relacionados con su ministerio.
- **Artículo 225. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.** Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca. Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

- **Artículo 253. – Autonomía Municipal.** Los municipios son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde:
  - a) Elegir a sus propias autoridades;
  - b) Obtener y disponer de sus recursos; y
  - c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

### **1.3. Leyes ambientales ordinarias**

Las principales leyes que rigen la gestión ambiental en Guatemala son:

1. Ley Reguladora de las Áreas de Reserva de la Nación, Decreto 11-80 reformado por Decreto 126-97
2. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, modificada por los Decretos 75-91, 1-93 y 90-2000.
3. Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89, reformado por Decretos 18-89 y 110-96
4. Ley de Fomento de la Educación Ambiental, Decreto 74-96.
5. Ley de Fomento a la Difusión de la Conciencia Ambiental, Decreto 116-96
6. Ley General de Electricidad, Decreto 93-96.
7. Ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96.
8. Ley Forestal, Decreto 101-96, que crea el Instituto Nacional de Bosques –INAB
9. Código de Salud, Decreto 90-97.
10. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, reformada por Decreto 90-2000.
11. Ley OCRET. Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala, Decreto 126-97 y su Reglamento AG 432-2002
12. Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decreto 90-2000, incorpora dentro del organismo Ejecutivo al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como ente rector de la gestión ambiental en el territorio nacional.
13. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002.
14. Código Municipal, Decreto 12-2002, reformada por Decretos 56-2002, 22-2010 y 39-2016.
15. Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002, modificando Decretos 1-93 y 90-2000.
16. Ley de Anuncios en Vías urbanas, extraurbanas y similares, Decreto 34-2003.
17. Ley de Incentivos para el desarrollo de proyectos de energía renovable, Decreto 52-2003.
18. Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005.
19. Ley de Cambio Climático, Decreto 7-2013.

#### 1.4. Reglamentos ambientales de observancia nacional

Además de las leyes existe una amplia gama de Acuerdos Gubernativos (AG) y Reglamentos que rigen la gestión ambiental, entre los cuales destaca:

1. Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas (AG 759-90).
2. Creación de Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED (AG 109-96).
3. Reglamento de la Ley forestal, contenido en Resolución 4.23.97 de Junta Directiva del INAB.
4. Creación del Sistema de prevención y control de incendios forestales, SIPECIF (AG 63-2001)
5. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (AG 186-2001).
6. Reglamento para la autorización y control sanitario de establecimientos de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, en mercados ferias y en la vía pública (AG 249-02).
7. Reglamento de rastros para bovinos, porcinos y aves (AG 236-06).
8. Listado taxativo de proyectos obras, industrias o actividades, para elaboración de Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental (AG 124-2005) y sus modificaciones.
9. Reglamento de las descargas y reúso de aguas residuales y de la disposición de lodos (AG 236-2006)
10. Reglamento de normas sanitarias para la administración, construcción, operación y mantenimiento de servicios de abastecimiento de agua para consumo humano (AG 113-2009).
11. Reglamento para la certificación de la calidad del agua para consumo humano en proyectos de abastecimiento (AG 178-2009).
12. Crear la unidad especial de ejecución administrativa para el control de agua potable y saneamiento (Acuerdo Ministerial del MARN 595-2010).
13. Guías ambientales de los sectores de desarrollo de infraestructura, turismo, avícola, piscícola, agrícola, y agroindustrial; gestión local de riesgo por deslizamientos y aplicación del análisis de riesgo en proyectos de infraestructura (Acuerdo Ministerial MARN, 266-2010).
14. Guías socioambientales para proyectos de prevención, recuperación y reconstrucción ante eventos catastróficos o desastres naturales Acuerdo Ministerial del MARN 267-2010.
15. Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental, contenido en AG 431-2007, reformado por AG 173-2010 y AG 137-2016.

**Nota:** Para tener más información sobre las leyes y reglamentos ambientales, se recomienda descargar el **compendio de legislación ambiental** elaborado por USAID en 2011

[http://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=odoc\\_73440\\_1\\_10102012.pdf](http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=odoc_73440_1_10102012.pdf)

## 2. Competencias ambientales

El Artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Descentralización define “competencia” como "el conjunto de materias, facultades, funciones y atribuciones asignadas por la ley a los diversos órganos de la administración pública". Jurídicamente, el concepto "facultad" significa poder o derecho para hacer alguna cosa. El concepto "función" equivale al destino que se le da a una organización pública (obras públicas, educación, salud, agua, etc.). El concepto de "atribución" equivale a la facultad que el cargo confiere a un funcionario o empleado público.

El Reglamento de la Ley de descentralización (Art. 1) clasifica las competencias por su origen:

- *Competencia exclusiva:* Es la que se ejerce conforme a la Constitución o las leyes, atribuida con exclusividad a un órgano o dependencia del Estado.
- *Competencia atribuida por descentralización:* Es la que ejerce el municipio, las demás instituciones del Estado o la comunidad legalmente organizada, por efecto de la descentralización ordenada en la ley.
- *Competencia concurrente:* Es la que se ejerce desde más de un nivel de la administración pública y atendiendo su ámbito territorial, conjunta y complementariamente por dos o más entidades del Estado, con delimitación precisa de las áreas de responsabilidad, para el logro de un objetivo común.

### 2.1. Competencias del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales / MARN

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ejerce la **rectoría del sector ambiental**. Esto implica la competencia del MARN para formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo. El fundamento legal de la rectoría sectorial del MARN emana de la literal f) del artículo 194 de la Constitución Política de la República que incluye entre las funciones de los ministros de estado: “dirigir tramitar, resolver e inspeccionar, todos los negocios relacionados con su ministerio. El Artículo 23 de la Ley del Organismo Ejecutivo establece que las instituciones públicas (entre las que se encuentra el municipio), que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada ministerio, forman parte del sector correspondiente y están obligadas a coordinar con el rector sectorial. Tal disposición obliga al municipio a coordinar su política ambiental con la política que trace el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

El **Artículo 29 bis** de la Ley del Organismo Ejecutivo, contiene de manera amplia el marco de competencias del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN):

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.

Para ello, el MARN tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las otras autoridades con competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país;
- b) Formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado;
- c) Formular, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la política sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento;
- d) En coordinación con el Consejo de Ministros, incorporar el componente ambiental en la formulación de la política económica y social del Gobierno, garantizando la inclusión de la variable ambiental y velando por el logro de un desarrollo sostenible;
- e) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla;
- f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental;
- g) Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;
- h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso;
- i) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento;
- j) Elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos;
- k) Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales;
- l) Elaborar y presentar anualmente el informe ambiental del Estado;
- m) Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.”



## 2.2. Competencias municipales

El Código Municipal define en su Artículo 6 que las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo con sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de auto organización de los servicios del municipio.

### 2.2.1. Competencias propias del municipio (Código Municipal. Art. 68)

Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, alcantarillado, alumbrado público, mercados; rastros, administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de estas.
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonidos a exposición al público en la circunscripción del municipio
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación.
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares.
- h) La prestación del servicio de policía municipal
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado.
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción municipal para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y
- l) Las que por mandato de ley le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo, y
- m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **2.2.2. Competencias delegadas al municipio (Código Municipal Art. 70)**

El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:

- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
- e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
- f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por parte del municipio interesado; en todo caso, la delegación habrá de ir acompañada necesariamente, de la dotación o el incremento de los recursos necesarios para desempeñarla, sin menoscabo de la autonomía municipal (Código Municipal Art. 71).

### **2.2.3. Servicios públicos municipales (Código Municipal Art. 72, 73, 74)**

El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

Los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por: a) La municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas; b) La mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente; c) Concesiones otorgadas de conformidad con las normas contenidas en el Código Municipal, la Ley de Contrataciones del Estado y los Reglamentos Municipales.

### 2.2.4. Resumen de competencias ambientales municipales

Las principales competencias ambientales del municipio se resumen en el siguiente cuadro:

| SECTOR                                      | COMPETENCIAS   | BASE LEGAL  |
|---|--|---|
| <b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</b> | 1. Suministro regular de agua limpia y segura  | Código de Salud, Art. 79, 20, 82, 84, 87<br>Código Municipal, Art.68 inciso a)  |
|   | 2. Sistema de disposición de desechos sólidos orgánicas y excretas.  | Código de Salud, Art. 92, 93, 95,99<br>Código Municipal, Art. 68 Inciso a)  |
|   | 3. Tratamiento de aguas residuales   | Código de Salud, Art. 96 y 97   |
|   | 4. Limpieza y mantenimiento de mercados  | Código Municipal, Art. 68 inciso a)   |
|   | 5. Prestación del servicio de recolección, disposición y tratamiento de desechos residuales y sólidos.   | Código de Salud IV, Desechos Sólidos, Art. 102 al 108; Código Municipal, Art 68 Inciso a)   |
|   | 6. Regulación y vigilancia de la calidad de los alimentos que se expenden  | Código de Salud, Art. 121, 128, 130 inciso d), 145; Código Municipal, Art. 68 inciso f)   |
|   | 7. Prevención, reducción y mitigación de riesgos de desastres naturales  | Código de Salud, Art. 76 y 77.<br>Ley General de Reducción de Desastres   |
|   | 8. Creación y fortalecimiento de entornos saludables. Control de la contaminación por el uso de pesticidas, contaminación del aire, visual y auditiva. | Código de salud Art. 65, 68 al 72, 74<br>Decretos 43-74; 36-98; 68-96; Acuerdos 1136-83, 438-96; 21-97; 273-98; Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Capítulo V, Art. 8, 17, 18   |
| <b>RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD</b>   | 9. Manejo de los recursos hídricos   | Decreto 1004, Creación de Autoridades de Cuencas; Código de Salud, Sección II, Agua potable, Art. 78 al 90 y 97. Código Municipal, Título III, Art. 35 incisos e), y); Título V, Capítulo I, Art. 68, inciso l) y, Art. 72; Título VII, Capítulo II, Art. 142.Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Capítulo II, Art 15. |
|   | 10. Ordenamiento territorial   | Código Municipal: Capítulo II, Art. 22; Título III, Art. 36 Inciso c); Título VII, Capítulo II, Art. 142.   |
|   | 11. Conservación de la biodiversidad   | Decreto 4-89, Ley de áreas protegidas y su reglamento; Código municipal capítulo VI, Art. 19, 35 y 68 inciso i)   |
|   | 12. Protección y manejo de los bosques, reforestación  | Decreto 101-96, Ley forestal Art. 8 y 58  |

## 2.3. El Ranking Municipal

La Política de Fortalecimiento de las Municipalidades define que El Ranking Municipal<sup>2</sup> es el instrumento que permite medir el desempeño de las municipalidades, en la gestión administrativa y financiera, la prestación de servicios municipales, la gestión estratégica y la gobernabilidad en los municipios. La SEGEPLAN es la entidad responsable de definir la metodología, asegurar los recursos y procesos necesarios para que todos los años se elabore el ranking y se utilice como mecanismo de medición de los resultados que se deberían obtener en materia de fortalecimiento municipal. Mediante indicadores e índices se analiza la gestión de los municipios, con el objetivo de promover acciones concretas de mejoramiento y evidenciar el estado de cada uno en materia de cumplimiento de sus responsabilidades.

SEGEPLAN evalúa cada año la gestión municipal con base en los siguientes aspectos:

1. Participación Ciudadana
2. Información a la Ciudadanía
3. Gestión de Servicios Públicos
4. Gestión Administrativa.
5. Gestión Estratégica

De acuerdo con el punteo obtenido, el municipio recibe un mayor aporte del Estado para la inversión municipal. El Ranking dedica mucha importancia al Índice de servicios públicos que mide la efectividad de los gobiernos locales en la gestión de los servicios públicos de más demanda e importancia para la calidad de vida de la población y la prevención en salud, que son de su competencia de acuerdo con el Código Municipal. Cada año se evalúan los siguientes aspectos de los servicios públicos:

- 3.1. ¿Cuenta la municipalidad con reglamentos y/u ordenanzas vigentes, actualizados y publicados en el diario oficial, para los siguientes servicios? a) Sistema de Agua potable; b) Alcantarillado sanitario; c) Alcantarillado pluvial; d) Mercado(s); e) Gestión y manejo de residuos y desechos sólidos; f) Rastro; g) Administración de cementerios; h) Alumbrado público
- 3.2. ¿Cuenta la municipalidad con plan de manejo o manual de operación y mantenimiento para estos servicios públicos?
- 3.3. ¿Cuál es el monto de los ingresos y número de cuentas por cada uno de los servicios públicos prestados en el año de la medición? (Información registrada sobre prestación directa y/o concesiones)
- 3.4. ¿Quién administra los siguientes servicios públicos?
- 3.5. ¿Cuántos sistemas de abastecimiento de agua existen en el municipio? (\*3.06)
- 3.6. ¿En cuántos sistemas de abastecimiento de agua urbana se utilizó algún método de desinfección en el año de la medición?

---

<sup>2</sup> Puede descargar la información en [http://ide.segeplan.gob.gt/ranking/ranking\\_portal/programas/rnk\\_index.php](http://ide.segeplan.gob.gt/ranking/ranking_portal/programas/rnk_index.php)

- 3.7. ¿En cuántos sistemas de abastecimiento de agua rural se utilizó algún método de desinfección en el año de la medición?
- 3.8. ¿Cuántos sistemas de abastecimiento de agua cuentan con análisis bacteriológico de la calidad de agua en el año de la medición?
- 3.10. ¿Cobra la municipalidad una tarifa por el abastecimiento de agua?, ¿Cuanto al mes?
- 3.11. ¿Cuál es el promedio de cobro mensual por el servicio de agua? Residencial / Industrial / Comercial / Único
- 3.12. ¿Cuenta la municipalidad con un registro de medidores de agua?
- 3.13. ¿Cuántos medidores funcionando comprende el registro?
- 3.14. Número de sanciones que tiene la municipalidad por infracciones sanitarias relacionadas con los servicios de agua, emitidas por el MSPAS.
- 3.15. ¿Cuentan los sistemas de abastecimiento de agua del municipio con la certificación de la calidad del agua?
- 3.16. ¿Cuántos sistemas de alcantarillado tiene el municipio?
- 3.17. ¿Cuántas planta(s)/unidades de tratamiento de aguas residuales, existen en el municipio?
- 3.18. ¿Cuántos sistemas/redes de alcantarillado sanitario están conectados a una planta/ unidad de tratamiento que esté funcionando? (en el año de la medición)
- 3.19. ¿Tiene estudio técnico de las aguas residuales del municipio?
- 3.20. ¿Qué tipo de planta/ unidad de tratamiento de aguas residuales está funcionando? Preliminar, primario, secundario, terciario.
- 3.21. ¿Quién presta en el municipio el servicio de manejo de residuos y desechos sólidos?
- 3.22. ¿Cuál es el promedio mensual de la tarifa que se cobra por el servicio de recolección y manejo de residuos y desechos sólidos mensual promedio según categoría?
- 3.23. ¿Cuál es el sistema de disposición final utilizado por la municipalidad para el manejo de los residuos y desechos sólidos en el municipio?
- 3.24. ¿Cuenta la municipalidad con algún sistema de infraestructura para el tratamiento de residuos y desechos sólidos?
- 3.25. ¿Qué cantidad de basureros no autorizados existen en el municipio?
- 3.26. ¿Se realiza en el municipio la clasificación de desechos y residuos sólidos desde el origen?
- 3.27. ¿Cuenta la municipalidad con un estudio de composición y caracterización de residuos y desechos sólidos?
- 3.28. ¿Cuál es la producción per cápita registrada en el estudio y/o muestreo, es según el estudio o muestreo de composición y caracterización de residuos y desechos sólidos?
- 3.29. Porcentaje de composición de los residuos y desechos según estudio y/o muestreo
- 3.30. ¿Existe sitio con edificio específico donde funciona actualmente el mercado? ¿Cuenta con los siguientes servicios? Recolección de residuos y desechos sólidos, Servicios sanitarios con identificación, Servicio de agua.
- 3.31. ¿Existe Administrador del mercado?
- 3.32. ¿Existe rastro en el municipio?, ¿Cuenta con la autorización y supervisión de MAGA, MARN y MSPAS?
- 3.33. Si no tiene rastro, ¿cuenta con convenio con otro municipio?

Además de los servicios públicos el ranking evalúa las medidas de inversión y de ordenamiento territorial, por lo que resulta en un instrumento importante para la gestión ambiental.

## 2.4. Competencias ambientales emanadas en Ley

### 2.4.1. Código de Salud (Decreto 90-97)

**ARTÍCULO 65. Enfermedades Transmitidas por Vectores.** El Ministerio de Salud, en coordinación con las demás instituciones del Sector que desarrollan acciones en esta área, administrará programas que promuevan la participación comunitaria para la protección del medio ambiente y la eliminación de los reservorios, que faciliten la proliferación de vectores que participan en la transmisión de estas enfermedades. Corresponde al Ministerio de Salud la autorización y control periódico de las empresas dedicadas a la eliminación de plagas y vectores.

#### **CAPITULO IV. SALUD Y AMBIENTE. SECCION I. CALIDAD AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO 68. Ambientes Saludables.** El Ministerio de Salud, en colaboración con la Comisión Nacional del Medio Ambiente<sup>3</sup>, las Municipalidades y la comunidad organizada, promoverán un ambiente saludable que favorezca el desarrollo pleno de los individuos, familias y comunidades.

**ARTÍCULO 70. Vigilancia de la calidad ambiental.** El Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, las Municipalidades y la comunidad organizada, establecerán un sistema de vigilancia de la calidad ambiental sustentado en los límites permisibles de exposición.

**ARTÍCULO 71. Derecho a la información.** El Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente y las Municipalidades, deberán recolectar y divulgar información pertinente a la población, sobre los riesgos a la salud asociados con la exposición directa o indirecta de los agentes contaminantes, que excedan los límites de exposición y de calidad ambiental establecidos.

**ARTÍCULO 72. Programas de prevención y control de riesgos ambientales.** El Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente, las Municipalidades y la comunidad organizada con todas las otras instancias apropiadas sean públicas o privadas, promoverán el desarrollo de programas de cuidado personal y de reducción de riesgos a la salud vinculados con desequilibrios ambientales, u ocasionados por contaminantes químicos, físicos o biológicos. El Ministerio de Salud velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales ratificados por Guatemala, que prohíben el uso de sustancias dañinas al medio ambiente y en consecuencia al ser humano.

**ARTÍCULO 74. Evaluación de impacto ambiental y salud.** El Ministerio de Salud. La Comisión Nacional del Medio Ambiente y las Municipalidades, establecerán los criterios para la realización de estudios de evaluación de impacto ambiental, orientados a determinar las medidas de prevención y de mitigación necesarias, para reducir riesgos potenciales a la salud derivados de desequilibrios en la calidad ambiental, producto de la realización de obras o procesos de desarrollo industrial, urbanístico, agrícola, pecuario, turístico, forestal y pesquero.

**ARTÍCULO 76. De los desastres y calamidades públicas.** El Ministerio de Salud, juntamente con otras instituciones del Sector y otros sectores participarán en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y

---

<sup>3</sup> La Comisión Nacional de Medio Ambiente fue sustituido en el año 2000 por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales MARN.

proyectos, orientados a la prevención y mitigación del impacto de desastres y calamidades públicas. **ARTÍCULO 77. Responsabilidad del sector en casos de desastres.** El Ministerio de Salud, las instituciones que conforman el Sector y la comunidad, participarán en todas las acciones de prevención, atención y rehabilitación en casos de desastres, en los aspectos de la atención directa tanto de las personas como del ambiente. **SECCION II. AGUA POTABLE.**

**ARTÍCULO 79. Obligatoriedad de las municipalidades.** Es obligación de las Municipalidades abastecer de agua potable a las comunidades situadas dentro de su jurisdicción territorial, conforme lo establece el Código Municipal y las necesidades de la población, en el contexto de las políticas de Estado en esta materia y consignadas en la presente ley. **ARTÍCULO**

**80. Protección de las fuentes de agua.** El Estado, a través del Ministerio de Salud, en coordinación con las instituciones del Sector, velarán por la protección, conservación, aprovechamiento y uso racional de las fuentes de agua potable. Las Municipalidades del país están obligadas como principales prestatarias del servicio de agua potable, a proteger y conservar las fuentes de agua y apoyar y colaborar con las políticas del Sector, para el logro de la cobertura universal dentro su jurisdicción territorial, en términos de cantidad y calidad del servicio.

**ARTÍCULO 82. Fomento de la construcción de servicios.** El Ministerio de Salud en coordinación con las Municipalidades y la comunidad organizada, en congruencia con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la presente ley, fomentará la construcción de obras destinadas a la provisión y abastecimiento permanente de agua potable a las poblaciones urbanas y rurales. **ARTÍCULO 84. Tala de árboles.** Se prohíbe terminantemente la tala de árboles, en las riberas de ríos, riachuelos, lagos, lagunas y fuentes de agua, hasta 25 metros de sus riberas.

La transgresión a dicha disposición será sancionada de acuerdo con lo que establezca el presente Código. **ARTÍCULO 87. Purificación del agua.** Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento de agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse.

**SECCION III DE LA ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES** **ARTÍCULO 92. Dotación de servicios.** Las municipalidades, industrias, comercios, entidades agropecuarias, turísticas y otro tipo de establecimientos públicos y privados

deberán dotar o promover la instalación de sistemas adecuados para la eliminación sanitaria de excretas, el tratamiento de aguas residuales y aguas servidas, así como del mantenimiento de dichos sistemas conforme a la presente ley y los reglamentos respectivos. **ARTÍCULO 93.**

**Acceso y cobertura.** El Ministerio de Salud de manera conjunta con las instituciones del Sector, las Municipalidades y la comunidad organizada, promoverá la cobertura universal de la población a servicios para el agua disposición final de excretas, la conducción y tratamientos de aguas residuales y sean fomentará acciones de educación sanitaria para el correcto uso de estas. **ARTÍCULO 95. Disposición de excretas.** Queda prohibida la disposición insanitaria de

excretas en lugares públicos, terrenos comunales y baldíos. La contravención a esta disposición será sancionada por la autoridad municipal respectiva, de conformidad con el Código Municipal, los reglamentos municipales y el presente Código. **ARTÍCULO 96. Construcción de obras de tratamiento.** Es responsabilidad de las Municipalidades o de los usuarios de las cuencas o subcuencas afectadas, la construcción de obras para el tratamiento de las aguas negras y servidas, para evitar la contaminación de otras fuentes de agua: ríos, lagos, nacimientos de agua. El Ministerio de Salud deberá brindar asistencia técnica en aspectos vinculados a la construcción, funcionamiento y mantenimiento de estas. **ARTÍCULO 97. Descarga de aguas residuales.** Queda prohibido la descarga de contaminantes de origen industrial, agroindustrial y el uso de aguas residuales que no hayan sido tratadas sin previo dictamen favorable del Ministerio de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA- y la autorización del Consejo Municipal de la jurisdicción o jurisdicciones municipales afectadas. Dicho dictamen debe ser emitido en un plazo que no exceda a lo que establezca el reglamento respectivo. Se prohíbe, asimismo, la descarga de aguas residuales no tratadas en ríos, lagos, riachuelos y lagunas o cuerpos de agua, ya sean estos superficiales o subterráneos. **ARTÍCULO 99. Conexión.** En las poblaciones donde exista alcantarillado sanitario, los propietarios de inmuebles están obligados a conectar sus instalaciones sanitarias al mismo, salvo en los casos de excepción determinados por el reglamento correspondiente. En las poblaciones donde no hubiere alcantarillado sanitario, se permitirá el uso de sistemas privados de disposición de excretas, siempre que se cumpla con las normas establecidas por el Ministerio de Salud, a fin de no comprometer los mantos freaticos, ni contaminar los cuerpos de agua. **SECCIÓN IV DESECHOS SÓLIDOS ARTÍCULO 102. Responsabilidad de las municipalidades.** Corresponde a las municipalidades la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Las municipalidades podrán utilizar lugares para la disposición de desechos sólidos o construcción de los respectivos rellenos sanitarios, previo dictamen del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el que deberá ser elaborado dentro del plazo improrrogable de dos meses de solicitado. De no producirse el mismo será considerado emitido favorablemente, sin perjuicio de la responsabilidad posterior que se produjera, la que recaerá en el funcionario o empleado que no emitió el dictamen en el plazo estipulado. **ARTÍCULO 103. Disposición de los desechos sólidos.** Se prohíbe arrojar o acumular desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, alrededor de zonas habitadas y en lugares que puedan producir daños a la salud a la población, al ornato o al paisaje, utilizar medios inadecuados para su transporte y almacenamiento o proceder a su utilización, tratamiento y disposición final, sin la autorización municipal correspondiente, la que deberá tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para evitar la contaminación del ambiente, específicamente de los derivados de la contaminación de los afluentes provenientes de los botaderos de basura legales o clandestinos. **ARTÍCULO 104. Lugares inadecuados.** Si el Ministerio de Salud comprobara que existen lugares en donde se estén depositando desechos sólidos sin llenar los requisitos de la



presente ley, deberán ser trasladados a otros lugares que cumplan con los requisitos sanitarios, con base a un programa que de común acuerdo establezcan las municipalidades respectivas y el Ministerio de Salud. **ARTÍCULO 105. Sitios y espacios abiertos.** Los propietarios o poseedores no de predios, sitios o espacios abiertos en sectores urbanos y rurales, deberán cercarlos y mantenerlos libres de desechos sólidos, malezas y aguas estancadas. Las autoridades municipales, en coordinación con las sanitarias, son responsables de hacer cumplir esta disposición. **ARTÍCULO 106. Desechos hospitalarios.** Los hospitales públicos y privados que por su naturaleza emplean o desechan materiales orgánicos o sustancias tóxicas, radiactivas o capaces de diseminar elementos patógenos, y los desechos que se producen en las actividades normales del establecimiento, solo podrán almacenar y eliminar esos desechos en los lugares y en la forma que lo estipulen las normas que sean elaboradas por el Ministerio de Salud. Los hospitales quedan obligados a instalar incineradores para el manejo y disposición final de los desechos, cuyas especificaciones y normas quedarán establecidas en el reglamento respectivo. **ARTÍCULO 107. Desechos sólidos de la industria y comercio.** Para el almacenamiento, transporte, reciclaje y disposición de residuos y desechos sólidos, así como de residuos industriales peligrosos, las empresas industriales o comerciales deberán contar con sistemas adecuados según la naturaleza de sus operaciones, especialmente cuando la peligrosidad y volumen de los desechos, no permitan la utilización del servicio ordinario para la disposición de los desechos generales. El Ministerio de Salud y la municipalidad correspondiente dictaminarán sobre la base del reglamento específico sobre esta materia. **ARTÍCULO 108. Desechos sólidos de las empresas agropecuarias.** Los desechos sólidos provenientes de actividades agrícolas y pecuarias deberán ser recolectados, transportados, depositados y eliminados de acuerdo con las normas y reglamentos que se establezcan, a fin de no crear focos de contaminación ambiental, siempre y cuando no fuera posible su reprocesamiento y/o reciclaje para uso en otras actividades debidamente autorizadas. **CAPÍTULO V ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS** **ARTÍCULO 128. Del Derecho de la población.** Todos los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptable. Para tal efecto el Ministerio de Salud y demás instituciones del Sector, dentro de su ámbito de competencia, garantizarán el mismo a través de acciones de prevención y promoción. **ARTÍCULO 145. Inspecciones de los mercados y ventas callejeras.** El Ministerio de Salud en coordinación con las municipalidades ejercerá una vigilancia y control sanitario permanente de los establecimientos de alimentos en el interior de mercados municipales, ferias y ventas callejeras de alimentos, con el fin de asegurar que los mismos funcionen con las normas y reglamentos sanitarios que aseguren su inocuidad, de acuerdo con lo que establezca el reglamento respectivo. Si se expenden alimentos procesados con nombre comercial, deberán cumplir con la reglamentación vigente sobre registro sanitario o certificación sanitaria.

## 2.4.2. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)

**Artículo 8.** Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla. **Artículo 15.** El Gobierno velará por el mantenimiento de la cantidad del agua para el uso humano y otras actividades cuyo empleo sea indispensable, por lo que emitirá las disposiciones que sean necesarias y los reglamentos correspondientes para: a) Evaluar la calidad de las aguas y sus posibilidades de aprovechamiento, mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas; b) Ejercer control para que el aprovechamiento y uso de las aguas no cause deterioro ambiental; c) Revisar permanentemente los sistemas de disposición de agua servidas o contaminadas para que cumplan con las normas de higiene y saneamiento ambiental y fijar los requisitos; d) Determinar técnicamente los casos en que debe producirse o permitirse el vertimiento de residuos, basuras, desechos o desperdicios en una fuente receptora, de acuerdo a las normas de calidad del agua; e) Promover y fomentar la investigación y el análisis permanente de las aguas interiores, litorales y oceánicas, que constituyen la zona económica marítima de dominio exclusivo; f) Promover el uso integral y el manejo racional de cuencas hídricas, manantiales y fuentes de abastecimiento de aguas; g) Investigar y controlar cualquier causa o fuente de contaminación hídrica para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies; h) Propiciar en el ámbito nacional e internacional las acciones necesarias para mantener la capacidad reguladora del clima en función de cantidad y calidad del agua; i) Velar por la conservación de la flora, principalmente los bosques, para el mantenimiento y el equilibrio del sistema hídrico, promoviendo la inmediata reforestación de las cuencas lacustres, de ríos y manantiales; j) Prevenir, controlar y determinar los niveles de contaminación de los ríos, lagos y mares de Guatemala; y k) Investigar, prevenir y controlar cualesquiera otras causas o fuentes de contaminación hídrica. **Artículo 17.** El Organismo Ejecutivo emitirá los reglamentos correspondientes que sean necesarios, en relación con la emisión de energía en forma de ruido, sonido, microondas, vibraciones, ultrasonido o acción que perjudiquen la salud física y mental y el bienestar humano, o que cause trastornos al equilibrio ecológico. Se considera actividades susceptibles de degradar el ambiente y la salud, los sonidos o ruidos que sobrepasen los límites permisibles cualesquiera que sean las actividades o causas que los originen. **Artículo 18.** El Organismo Ejecutivo emitirá los reglamentos correspondientes, relacionados con las

actividades que puedan causar alteración estética del paisaje y de los recursos naturales, provoquen ruptura del paisaje y otros factores considerados como agresión visual y cualesquiera otras situaciones de contaminación y de interferencia visual, que afecten la salud mental y física y la seguridad de las personas. **Artículo 19.** Para la conservación y protección de los sistemas bióticos (o de la vida para los animales y las plantas), el Organismo Ejecutivo emitirá los reglamentos relacionados con los aspectos siguientes: a) La protección de las especies o ejemplares animales o vegetales que corran peligro de extinción; b) La promoción del desarrollo y uso de métodos de conservación y aprovechamiento de la flora y fauna del país; c) El establecimiento de un sistema de áreas de conservación a fin de salvaguardar el patrimonio genético nacional, protegiendo y conservando los fenómenos geomorfológicos especiales, el paisaje, la flora y la fauna; d) La importación de especies vegetales y animales que deterioren el equilibrio biológico del país, y la exportación de especies únicas en vías de extinción; e) El comercio ilícito de especies consideradas en peligro; y f) El velar por el cumplimiento de tratados y convenios internacionales relativos a la conservación del patrimonio natural.

### 2.4.3. Ley Forestal (Decreto 101-96)

**Artículo 8.- Apoyo de las Municipalidades.** Las Comisiones de Medio Ambiente de las Municipalidades con delegación específica del alcalde, serán las encargadas de apoyar al Instituto Nacional de Bosques en la aplicación de la presente ley y su reglamento, en ningún caso serán instancias de decisión a excepción de las disposiciones contempladas en la presente ley. Para el efecto las municipalidades deberán: a) Apoyar al INAB en el cumplimiento de sus funciones; b) Coadyuvar en la formulación y realización de programas educativos forestales en su municipio; y, c) Ser portavoces en sus comunidades de las políticas, estrategias y programas que el INAB diseñe para su municipio. **Artículo 58.- Coordinación con las municipalidades.** Las municipalidades ejecutarán los sistemas de vigilancia que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productos forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB y apoyarán las actividades de éste, en el control del aprovechamiento autorizado de productos forestales; el INAB enviará copias de las licencias y planes de manejo a las municipalidades respectivas. **Artículo 87: Licencias para aprovechamiento forestal:** el cincuenta por ciento del monto recaudado será transferido a las municipalidades donde estén ubicados los bosques aprovechados, este monto será específicamente destinado para el control y vigilancia forestal.

**Resolución No. JD.03.37.2015:** Reglamento para el aprovechamiento forestal de consumo familiar: Desarrollar las disposiciones contenidas en la ley forestal y su reglamento, relacionado con aprovechamiento, monitoreo y control de consumos familiares, así como los mecanismos para su efectiva aplicación.

**EA #1. Evaluar las competencias ambientales municipales.****Nombre:****DPI:****Municipio:**

**Instructivo:** Describa en la columna derecha el grado de cumplimiento de su municipalidad con las respectivas competencias ambientales (Alto / Medio / Bajo / Incumplimiento), y explica los motivos por el cual da esta calificación. Revise los criterios del ranking municipal para evaluar el cumplimiento de las competencias en materia de servicios públicos municipales

| SECTOR                               | COMPETENCIAS   | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|--------------------------------------|--|-----------------------|
| AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL | 1. Suministro regular de agua limpia y segura  |                       |
|                                      | 2. Sistema de disposición de desechos sólidos orgánicos y excretas.  |                       |
|                                      | 3. Tratamiento de aguas residuales   |                       |
|                                      | 4. Limpieza y mantenimiento de mercados  |                       |
|                                      | 5. Prestación del servicio de recolección, disposición y tratamiento de desechos residuales y sólidos.   |                       |
|                                      | 6. Regulación y vigilancia de la calidad de los alimentos que se expenden  |                       |
|                                      | 7. Prevención, reducción y mitigación de riesgos de desastres naturales  |                       |
|                                      | 8. Creación y fortalecimiento de entornos saludables. Control de la contaminación por el uso de pesticidas, contaminación del aire, visual y auditiva. |                       |
| RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD   | 9. Manejo de los recursos hídricos   |                       |
|                                      | 10. Ordenamiento territorial   |                       |
|                                      | 11. Conservación de la biodiversidad   |                       |
|                                      | 12. Protección y manejo de los bosques, reforestación  |                       |

## II. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

### 1. Estructura organizativa municipal

Para comprender mejor la estructura organizacional de la municipalidad es importante conocer sus principales órganos y las funciones de éstos.

El Código Municipal permite una variedad de formas para organizar el municipio. A continuación, se presentará un ejemplo de estructura organizativa municipal, adaptando el modelo propuesto por INFOM (2020) que incluye Direcciones y Unidades administrativas para cumplir con las competencias municipales. Quedará a discreción de cada Corporación Municipal evaluar la necesidad de establecer cada dependencia municipal y definir sus funciones.

El **Concejo Municipal** o Corporación Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El **alcalde** es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal (CM. Art. 9).

El Concejo Municipal contará con un **secretario municipal**, quien, a la vez, lo será del alcalde (CM. Art. 83). Las municipalidades deberán contratar un auditor interno (CM. Art. 89). El Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del **Gerente Municipal**, un **Juez de Asuntos Municipales** y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos (CM. Art. 90). El municipio tendrá, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos necesarios, un cuerpo de **Policía Municipal**, bajo las órdenes del alcalde (CM. Art. 79).

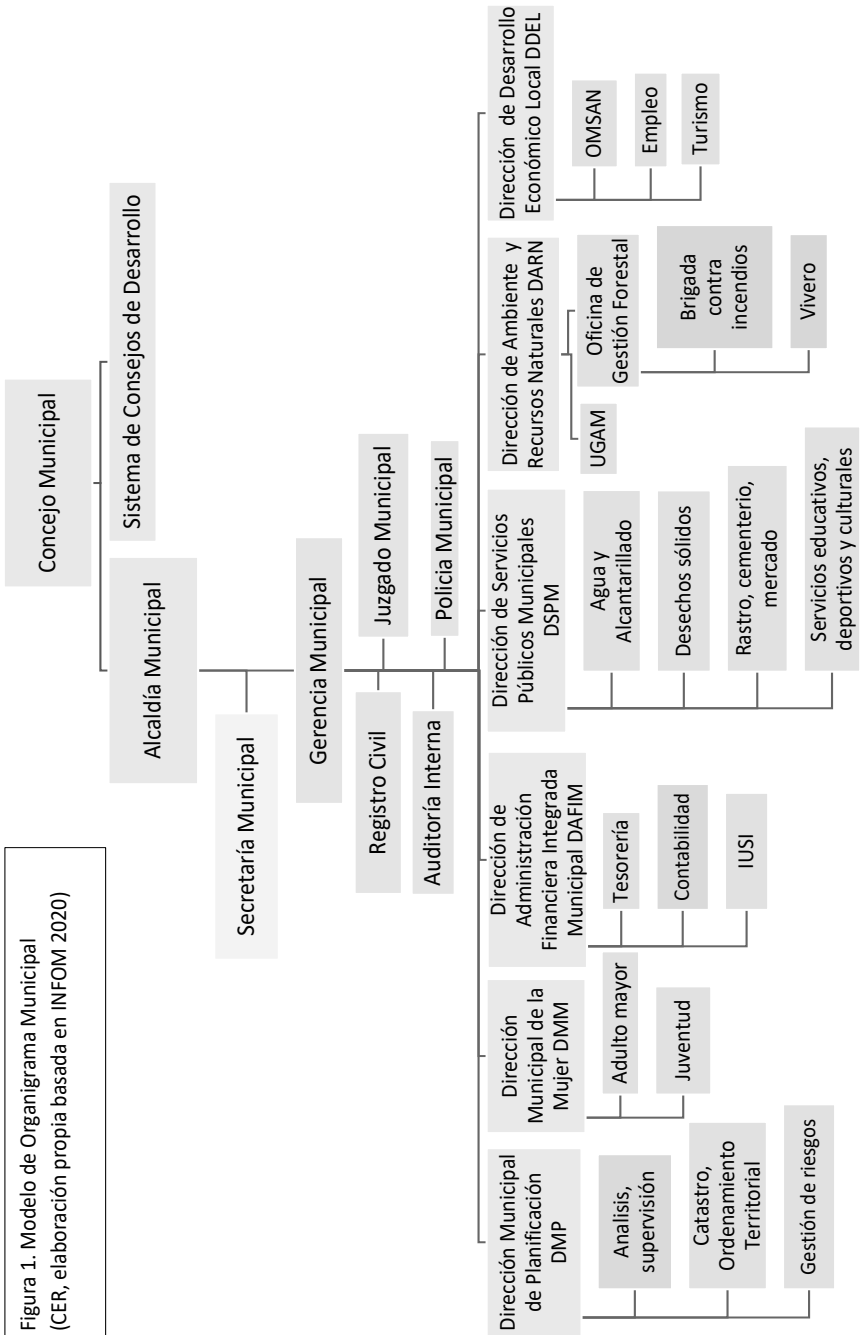
Las municipalidades contarán con las siguientes direcciones:

- **Dirección Municipal de Planificación (DMP)**. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La DMP es responsable de producir la información precisa y de calidad para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales (CM. Art. 95). En el organigrama se le asigna a la DMP las siguientes Unidades: Unidad de Análisis y Supervisión, Unidad de Catastro y Ordenamiento Territorial y Unidad de Gestión de Riesgos.
- **Dirección Municipal de la Mujer (DMM)**. La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional

de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales. (CM. Art. 96 Bis\* reformado por Decreto 22-2010 y Decreto 39-2016). En el organigrama se le adjunta a la DMM diversas oficinas o unidades de protección social como son: Oficina Municipal de Juventud (CONJUVE, 2014) y la Oficina del adulto mayor.

- **Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM).** Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto (CM. Art. 97). En el organigrama se le asigna las siguientes Unidades administrativas: Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de IUSI.
- **Dirección de Servicios Públicos Municipales (DSPM).** Las municipalidades prestan una diversidad de servicios a la población, unos a nivel interno y otros de carácter externo. Se estima que dichos servicios pueden prestarse de mejor manera, si la Municipalidad cuenta con una estructura que permita distribuir las funciones y los recursos, bajo la coordinación de personal especialmente designado para velar por su funcionamiento. Para facilitar la gestión de los servicios públicos municipales se recomienda establecer la **Dirección de Servicios Públicos Municipales** que coordina varias unidades entre los cuales: la Unidad de Agua y Alcantarillado, Unidad de Desechos Sólidos, Unidad de Alumbrado Público y ornato, Unidad de Mercado, Rastro y Cementerio, Salón Municipal, Biblioteca Municipal, entre otros.
- **Dirección de Ambiente y Recursos Naturales (DARN).** Para atender mejor la gestión ambiental municipal y cumplir con la normativa ambiental, es importante contar con una **Dirección de Ambiente y Recursos Naturales**, que tendrá dos unidades importantes: 1) La **Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM)**, que asesora en materia de instrumentos ambientales, la educación ambiental y la propuesta de políticas y medidas para mitigar el impacto del cambio climático en el municipio en coordinación con el MARN. 2) La **Oficina de Gestión Forestal Municipal (OGFM)**, que se encarga la autorización de licencias forestales, la gestión de incentivos PINPEP y PROBOSQUE, la reforestación municipal y la protección de bosques, fauna y flora en el municipio en estrecha coordinación con INAB. Esta oficina tendrá bajo su responsabilidad el vivero municipal y la brigada contra incendios,
- Muchos municipios también cuentan con una **Dirección de Desarrollo Económico Local (DDEL)**, que coordina con el MAGA los aspectos de productividad, con SESAN la seguridad alimentaria y nutricional y con INGUAT el desarrollo turístico. Esta Dirección DDEL tiene su Oficina Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OMSAN), su Unidad de empleo que promueve la formación laboral y su Unidad de Turismo entre otros.

Figura 1. Modelo de Organigrama Municipal (CER, elaboración propia basada en INFOM 2020)



## 2. Marco legal de los servicios públicos municipales

Los servicios municipales son la parte esencial de cada municipalidad porque responden a las necesidades esenciales de sus habitantes. Entre las disposiciones legales que en Guatemala regulan el establecimiento y prestación de servicios públicos municipales, se encuentran:

- Constitución Política de la República, Artículos 1, 2, 253.
- Código Municipal: Artículos 3, 5,35 inciso e; 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 78.
- Código de Salud: Artículos. 103 y 104
- Reglamentos de los diferentes servicios públicos del municipio.
- Además, en cada Municipalidad deben integrarse las ordenanzas y reglamentos que hayan emitido para ese fin y procurar que se mantenga disponible y actualizado este marco legal.

Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato; pero los de observancia general entran en vigor ocho (8) días después de su publicación en el diario oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo (CM, ARTÍCULO 42).

## 3. Dirección de Servicios Públicos Municipales (DSPM)

- La Dirección de Servicios Públicos Municipales es la dependencia administrativa responsable de planificar, coordinar, dirigir y controlar la prestación de los servicios públicos municipales de manera eficiente y eficaz para satisfacer oportunamente las necesidades y expectativas de la población en términos de acceso, calidad, costo, cobertura, continuidad y equidad social.
- El Director de Servicios Públicos Municipales depende directamente de la Alcaldía o Gerencia Municipal, para recibir instrucciones y, a su vez, hacer las gestiones pertinentes en todo lo relacionado con la prestación de los servicios municipales.
- Los servicios se pueden prestar a través de Unidades, Oficinas o Empresas Municipales.

### Funciones:

- Elaborar en coordinación con la DMP, estudios para determinar la capacidad de la Municipalidad para prestar los servicios públicos y la demanda de estos por parte de la población
- Proponer al alcalde y su Concejo Municipal, propuestas de inversión y medidas que tiendan a la modernización y a hacer más eficiente la prestación de servicios mediante el mantenimiento, mejoras y ampliaciones de los servicios.
- Coordinar con la DAFIM el establecimiento periódico y su divulgación, del costo de funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- Enviar a la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) los informes requeridos para garantizar la calidad ambiental de los servicios.
- Verificar la existencia, divulgación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables a los servicios públicos, y proponer las reformas pertinentes, especialmente en lo relacionado con los reglamentos municipales.
- Realizar otras funciones afines.



**Relaciones de coordinación:**

- La Dirección de Servicios Públicos Municipales tiene una relación jerárquica directa con la Gerencia Municipal o Alcaldía. Tiene una coordinación estrecha con las demás Direcciones de la Municipalidad y en especial con la Dirección de Ambiente y Recursos Naturales a la cual debe de remitir los informes de cumplimiento con la normativa ambiental. Es importante que la DSPM establezca mecanismos de coordinación con la DMP para intercambiar información sobre el estado y cobertura de los servicios. Esto puede conducir a la formulación de proyectos de ampliación y mejoras de dichos servicios. La DAFIM debe conocer estos planteamientos, para hacer las previsiones presupuestarias correspondientes.
- A nivel externo, es importante que la DSPM, intercambie información y coordine acciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS-, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y otras entidades relacionadas con la atención de los servicios, su impacto en el medio ambiente y salud de las personas.
- La DSPM, debe promover y facilitar la participación de los usuarios que sean parte de la sociedad civil, en la formulación de políticas municipales, planificación, administración, operación y mantenimiento, de los servicios públicos municipales.

**4. Unidades de servicios públicos municipales****4.1. Unidad de Agua y Alcantarillado**

**Definición:** La Unidad de Agua y Alcantarillado es la responsable de velar que el suministro de agua potable satisfaga las necesidades de la población con la debida calidad y cantidad. Además, vela por que la evacuación y el tratamiento de aguas servidas y pluviales se realice cumpliendo con la normativa específica.

**Funciones:**

- Revisar y hacer limpieza y/o reparaciones de las instalaciones de captación, canalización, tanques y tubería de distribución.
- Cumplir con las medidas de cloración de agua.
- Programar la distribución de agua en la población (partes altas y bajas), según disponibilidad de líquido y su demanda. Determinar el consumo mensual de agua, de los servicios autorizados, controlando el adecuado funcionamiento de los medidores. Si estos no funcionan, hacerlo del conocimiento de los propietarios de los inmuebles.
- Verificar que se esté haciendo buen uso de los servicios autorizados, y aplicar las medidas respectivas en aquellos conectados ilícitamente. Verificar la cercanía de la red municipal instalada, para conectar y autorizar nuevos servicios domiciliarios. Conectar los servicios nuevos autorizados por la Municipalidad, desconectar aquellos que han caído en mora y reconectar los que correspondan.

- Proponer la formulación de estudios de la demanda actual y futura del servicio de agua. Establecer un registro de las fuentes de agua (ríos, pozos y nacimientos) en uso, por parte de la Municipalidad, así como de las demás fuentes existentes en el municipio, que incluya régimen de propiedad, ubicación, caudal estimado, si funciona por gravedad o por bombeo y su cobertura, entre otros datos.
- Proponer medidas de ampliación y mejoramiento de la red de distribución.
- Enviar a la UGAM los informes requeridos para garantizar la calidad de agua.
- Realizar otras funciones afines relacionadas con este servicio.

## 4.2. Unidad de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos

**Definición:** Es la Unidad responsable de la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, segregación, reciclaje y disposición final y tratamiento de desechos sólidos.

**Funciones:** Por las características de este servicio, puede prestarse en forma directa por la municipalidad o bien por concesión del servicio, con lo cual varían sus funciones:

- Establecer estudios en coordinación con la DMP y DARN para determinar el volumen y manejo de desechos sólidos que se producen en el municipio, tanto a nivel domiciliario como industrial y determinar el manejo y disposición final de los desechos sólidos en el municipio.
- Identificar las áreas que la población utiliza como botaderos de basura clandestinos, para promover su limpieza y saneamiento y contribuir así, a la no contaminación del medio ambiente.
- Formular e impulsar campañas de sensibilización y educativas para que la población maneje adecuadamente los desechos sólidos; Enviar a la UGAM los informes requeridos para velar por la calidad ambiental del servicio.

En cuanto al sistema de administración del servicio de manejo de los desechos sólidos, se tienen las funciones específicas siguientes:

- 1) **Por administración:** municipal o mancomunadamente. La Unidad es responsable de:
  - 1.1 Llevar un registro de los usuarios del servicio de recolección de basura.
  - 1.2 Establecer la ruta para la recolección y disposición de basura.
  - 1.3 Asegurar la limpieza, reciclaje y recolección de basura, en mercados y áreas públicas.
  - 1.4 Definir un programa para el manejo de los desechos sólidos recolectados en el municipio.
- 2) **Por concesión.** En este caso la Unidad es responsable de regular y supervisar el funcionamiento del servicio y evaluar el desempeño de las empresas responsables de la recolección, traslado y disposición de la basura, tomando en cuenta condiciones contractuales. De conformidad con los artículos 76 y 77 del Código Municipal, las municipalidades pueden intervenir temporalmente los servicios municipales, por deficiencias en la prestación de estos, o por la contravención de las regulaciones establecidas.

### 4.3. Unidad de Mercado

**Definición:** Es la Unidad responsable de dirigir los programas de administración de los mercados y el ordenamiento y cumplimiento de normas del comercio que opera en el municipio.

**Funciones:** Es la Unidad responsable de que el mercado se abra y se cierre a las horas establecidas, realizando el cobro diario de piso de plaza. Supervisa la limpieza e higiene de las instalaciones, programando las labores de limpieza y fumigaciones del mercado para que se realicen en forma y horarios adecuados, que la basura sea colocada en recipientes para reciclaje y sea retirada oportunamente. Ordena en lugares adecuados a los comerciantes que acuden a ofrecer sus mercaderías, aplicando el control de pesas y medidas, y controlando las condiciones higiénicas y sanitarias de los alimentos que se distribuyen en el mercado en coordinación con la Comisión de Salud. Establece y mantiene actualizado un registro de los locales y arrendatarios. Mantiene la disciplina y el orden en el mercado, entre el personal municipal, arrendatarios y consumidores.

### 4.4. Unidad de Rastro

**Definición:** Es el Unidad responsable del conjunto de instalaciones destinadas al sacrificio y destace de ganado mayor y menor para consumo humano, cumpliendo con normas higiénicas y sanitarias del Código de Salud, Reglamento de Mataderos, al Reglamento de Control de Alimentos, y los que en su orden deben ser observados.

**Funciones:** Es la Unidad responsable de la recepción de ganado, y que las instalaciones se abran y se cierren a la hora establecida. Lleva registro de los animales que ingresan para el destace, verificando que se cumplan los requisitos correspondientes, con énfasis en lo relacionado con la posesión legal del ganado por parte de los abastecedores y carniceros. Verifica que los animales sean sometidos a inspección sanitaria, antes y durante el sacrificio, de tal forma que se proceda a sellar la carne calificada para consumo humano y se extiendan constancias de decomisos, si proceden. Lleva el control del cobro de las tasas y precios por servicio de destace y otros con los informes correspondientes. Asimismo, es responsable de realizar la limpieza de las instalaciones, cuidando que después de cada jornada se haga un lavado completo de la playa de matanza.

### 4.5. Unidad de Cementerio

**Definición:** Es la Unidad responsable de la gestión del cementerio municipal brindando espacios físicos adecuados para inhumaciones, en condiciones de higiene y ornato.

**Funciones:**

- Establecer un registro y mapa del espacio destinada a cementerio.
- Asignar los predios y nichos del cementerio, que otorgue en venta la Municipalidad.
- Llevar un libro de las inhumaciones que se verifiquen en el mes, separando los que han fallecido en hospitales y establecimientos públicos.
- Presentar mensualmente al Registro Civil, una copia de las partidas del libro de inhumaciones.

- Supervisar que las construcciones llevadas a cabo en el cementerio estén autorizadas por la Municipalidad.
- Supervisar el mantenimiento de la limpieza y ornato en el cementerio.
- Realizar otras funciones afines relacionadas con este servicio.

#### **4.6. Unidad de Educación, recreación, cultura y deportes**

**Definición:** Es la Unidad responsable de coordinar los programas de educación, educación bilingüe, cultura, deportes y recreación en el municipio, reafirmando la identidad local, en un ambiente de respeto a la diversidad étnica y cultural.

**Funciones:** Las oficinas que dependen de la Unidad de Educación, recreación, cultura y deportes pueden ser las siguientes: Casa de la cultura; Salón municipal; Centros recreativos y parques; Estadio municipal; Biblioteca municipal, entre otros.

De acuerdo con las políticas, planes y programas municipales formulados para atender sectores vulnerables, la municipalidad podrá crear otras dependencias o puestos financiados por la municipalidad o cofinanciados mediante convenios con otras entidades, pudiendo ser estos: Programas de educación preprimaria, primaria, alfabetización, Programas de formación laboral y ocupacional, Comedores solidarios, Farmacia Municipal y otros.

### **5. Reglamentos de servicios públicos municipales**

La prestación de servicios públicos contribuye a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población, y a realizar el bien común de todos los habitantes, por lo que los servicios públicos son una función primordial de la municipalidad y además una de las acciones públicas más visibles y sensibles para la población, porque están presentes en la vida diaria. El artículo 35 del Código Municipal establece que le corresponde al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, y entre ellas, está e) el establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de servicios públicos municipales..., i) la emisión de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales y j) la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios públicos.

En ese contexto legal las municipalidades deben ofrecer certeza de eficacia, seguridad, y continuidad en los servicios públicos municipales que les corresponde prestar para el bienestar de la vecindad. Tal certeza exige normas que los regulen, así como unidades técnico-administrativas y personal idóneo responsables de prestarlos y mantenerlos en esas condiciones de funcionamiento.

A continuación, se presenta un modelo de Reglamento para la Unidad de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos<sup>4</sup> que ofrece un marco para elabore una propuesta de reglamento para su propio municipio, que será el ejercicio por realizar para esta unidad.

---

<sup>4</sup> Tomado de Modelo de Reglamentos de Servicios públicos Municipales, Municipios Democráticos. Tomo 3. Módulo 2

MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_

El infrascrito Secretario Municipal de este municipio

**CERTIFICA**

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, donde a folios: \_\_\_\_\_ se encuentra el acta de fecha \_\_\_\_\_, que en el punto \_\_\_\_\_ literalmente dice:

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS**

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. MARCO GENERAL**

**Artículo 1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos en el municipio de xxx. **Artículo 2. Naturaleza del servicio:** La Unidad de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos, denominado en adelante con las siglas UGDS es un servicio municipal de carácter público y tiene como propósito reducir la contaminación ambiental, mediante la prevención y la recolección ordenada y sanitaria de residuos y desechos sólidos y su transportación hacia los lugares designados por la municipalidad para el tratamiento y disposición final, de conformidad con la Política Nacional para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, así como las normas establecidas por el Código de Salud y demás leyes relacionadas. **Artículo 3. Forma de establecimiento y prestación del servicio:** La responsabilidad del servicio es municipal, sin embargo, cuando las autoridades municipales lo consideren conveniente, podrán aprobar su prestación en forma mancomunada o concesionarlo a personas individuales o jurídicas, conforme lo estipulado en los artículos 73, 74 y 75 del Código Municipal. **Artículo 4. Propiedad de terrenos equipo e instalaciones del servicio municipal:** La municipalidad es propietaria de los terrenos, equipo e instalaciones presentes y futuros que comprenden el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos y desechos sólidos. El costo de las inversiones debe figurar en el inventario municipal. **Artículo 5. Limpieza de áreas públicas:** Es responsabilidad de la municipalidad, el barrido de calles, plazas, mercado municipal y otras áreas públicas; recolectar y transportar los residuos y desechos provenientes de estas áreas al botadero municipal y establecer estaciones de reciclaje. **Artículo 6. El Programa de Educación Ambiental RRR: Reducir, Reciclar y Reutilizar los Desechos sólidos.** El Programa RRR de la UGDS tiene como propósito reducir la cantidad de basura en el municipio mediante la colaboración de la vecindad. La municipalidad promoverá la reducción del uso de plásticos en los mercados y comercios y establecerá estaciones de reciclaje en el mercado y puntos estratégicos en el municipio. El Programa RRR promueve la cultura ambiental, mediante la segregación de los desechos de parte

de las familias, permitiendo su reciclaje y reutilización. El Programa implica la segregación de los desechos en recipientes separadas para: a) material orgánico; b) papel y cartón; c) plástico y PET; d) vidrio; e) desechos peligrosos; f) basura; g) otros tipos de desechos. Cada hogar o negocio del municipio puede suscribirse al programa RRR y recibirá una viñeta que marca su adhesión al programa durante un año, que le permite recibir un subsidio mediante una reducción de la mitad de su pago en la contribución por el servicio, siempre y cuando cumpla con la disposición adecuada de desechos. Queda prohibido mezclar restos de comida o desechos orgánicos con la demás basura. Se promoverá el compostaje en el hogar y se tendrá un servicio específico de recolección y disposición de desechos orgánicos. **Artículo 7. Cobertura del servicio:** La municipalidad prestará el servicio a las personas contribuyentes del servicio en los lugares designados para dicho efecto por la UGDS. **Artículo 8. Obligatoriedad de suscribirse al servicio:** Para garantizar una eficiente, ordenada y sanitaria recolección de residuos y desechos en el municipio y evitar proliferación de basureros clandestinos como focos de contaminación ambiental, todos los vecinos y vecinas quedan obligados a hacer uso del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos. Las familias y comercios pueden suscribirse adicionalmente y sin costo al Programa RRR para recibir un descuento en el servicio, debiendo cumplir con la normativa específica. **Artículo 9. Aplicación:** El servicio se administrará aplicando el presente Reglamento; las autoridades, funcionarios o funcionarias, empleadas y empleados municipales, así como los usuarios y usuarias, deben cumplirlo correctamente. El alcalde o alcaldesa Municipal, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales DSPM-, es el responsable de velar porque el Reglamento se aplique correctamente y sin preferencias de ninguna naturaleza. No se concederán cualquiera de los derechos contemplados en este Reglamento a título gratuito, incluyendo a instituciones de servicio público, entidades del Estado y organizaciones privadas, a menos que una resolución o acuerdo municipal específica, otorga dicha exención de pago. **TÍTULO II. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO. CAPÍTULO I. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO. Artículo 10. Nombramiento del personal del servicio:** El Alcalde o Alcaldesa Municipal, nombrará al personal del servicio, tomando en cuenta las especificaciones de cada puesto, previo cumplimiento de los requisitos legales. La cantidad de personal de la UGDS estará en función de las necesidades del servicio y de la situación financiera de la municipalidad. La administración del UGDS estará a cargo de un Administrador o Administradora, quien coordinará las actividades del personal a su cargo. **Artículo 11. Manual de Organización.** La Unidad dispondrá de un Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos del a UGDS, el cual debe incluir la normativa específica de gestión del basurero municipal. **Artículo 12. Responsabilidad para el funcionamiento eficaz, seguro y continuo del servicio:** El administrador de UGDS, bajo la supervisión del director de DSPM es responsable por velar por el funcionamiento eficaz, seguro y continuo del servicio y la entrega oportuna de los informes requeridos por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal - UGAM. **CAPÍTULO II. OPERACIÓN DEL SERVICIO. Artículo 13. Forma de entrega de residuos y desechos por parte de los usuarios y usuarias:** Las

personas que hagan uso del servicio, deberán entregar los residuos y desechos en bolsas o recipientes cerradas con las características indicadas por la UGDS, que colocarán en lugares visibles en el exterior del inmueble para su fácil recolección, de acuerdo con el día y horario que se fije en cada sector. Las personas que participan en el **Programa RRR** deberán segregar cada tipo de desecho en recipientes separadas para: a) material orgánico; b) papel y cartón; c) plástico y PET; d) vidrio; e) desechos peligrosos; f) basura; g) otros tipos de desechos. **Artículo 14. Colocación de recipientes para residuos y desechos en lugares públicos:** La municipalidad, colocará recipientes para reciclaje y depósito de residuos y desechos, en los parques, plazas y mercados, así como en otros lugares que considere conveniente, para el uso exclusivo de transeúntes. **Artículo 15. Lugar para la disposición final de residuos y desechos sólidos:** La municipalidad establecerá un lugar específico para la disposición final de los residuos y desechos sólidos en el basurero municipal, de conformidad con las normas establecidas en el Código de Salud y reglamentos respectivos. **Artículo 16. Residuos y desechos provenientes de construcciones:** La recolección de residuos y desechos provenientes de las construcciones, deberá realizarla diariamente el propietario o responsable de la construcción y trasladarlos a los lugares autorizados por la municipalidad, para su disposición. **CAPÍTULO III. RECOLECCIÓN PRIVADA. Artículo 17. Regulación de los servicios privados de recolección, transporte y disposición final de los residuos y desechos sólidos:** La recolección de residuos y desechos sólidos en domicilios, comercios, industrias y empresas de servicio, solo podrán realizarla las personas individuales o jurídicas debidamente autorizadas por la municipalidad y con vehículos que cumplan con los requisitos y especificaciones contempladas en el contrato de concesión y deberán utilizar el sitio para disposición final, autorizado por la municipalidad. De contravenir esta disposición, serán multados de acuerdo con lo que disponga el Juez o Jueza de Asuntos Municipales. **Artículo 18. Tasas por concesión del servicio de recolección:** La municipalidad podrá contratar los servicios de transporte particular para la prestación del servicio de recolección cuando, por circunstancias especiales, se le imposibilite hacerlo con vehículos propios. En este caso, la persona natural o jurídica que preste el servicio deberá cumplir con los requisitos que se le exijan por parte de la municipalidad y quedará bajo la vigilancia del Administrador o Administradora o Encargado o Encargada y deberá pagar por la concesión del servicio, las tasas siguientes: Derechos de concesión por un año: Q. \_\_\_; Renovación de la concesión por un año : Q. \_\_\_; Por cada usuario o usuaria del servicio al mes Q. \_\_\_. **Artículo 19. Transporte particular de residuos y desechos sólidos al botadero municipal:** Las empresas comerciales e industriales que cuenten con su propio servicio de transporte de residuos y desechos sólidos, deberán contar con autorización municipal y deberán trasladar sus residuos y desechos al sitio establecido como botadero municipal y pagar la cantidad de Q. \_\_\_\_ al mes. **Artículo 20. Residuos y desechos provenientes de otros municipios:** Las empresas privadas de recolección de residuos y desechos sólidos que realizan esta actividad de otros municipios y deseen utilizar el botadero del municipio de \_\_\_, deberán contar con la autorización municipal y pagar la cantidad de Q. \_\_\_ cada vez. **TÍTULO III. ASPECTOS**

## **FINANCIEROS. CAPÍTULO I. INGRESOS Y EGRESOS DEL SERVICIO, Artículo 21.**

**Presupuesto anual:** Anualmente la UGDS deberá elaborar el presupuesto específico del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos que incluya los ingresos y egresos correspondientes, el cual formará parte del presupuesto de la municipalidad, aprobado con las formalidades que establece el Código Municipal y la asesoría que proporcione el INFOM y el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector del Sistema Financiero Nacional. **Artículo 22.**

**Destino de los ingresos del servicio:** Los ingresos que genere el servicio serán destinados a cubrir los gastos de administración, operación y su mantenimiento, así como los compromisos financieros establecidos en las cláusulas contractuales de contratos de préstamos utilizados para financiar la construcción, ampliación y mejoramiento del servicio. Si existiera remanente después de cubrir estos costos, los fondos serán utilizados para mejorar el servicio de manejo de residuos y desechos sólidos. **Artículo 23. Recepción de tasas del servicio municipal:** La recepción de ingresos por las tasas del servicio municipal de recolección de residuos y desechos sólidos, estará a cargo de la tesorería, quien extenderá el comprobante de pago en talonarios autorizados para el efecto. Este pago debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

## **CAPÍTULO II. SISTEMA TARIFARIO. Artículo 23. Estructura tarifaria del servicio municipal:**

Por el servicio de recolección y disposición de residuos y desechos, se cobrará una tasa mensual de acuerdo con el volumen y la colaboración del vecino en la segregación de los desechos. La municipalidad establece una tarifa mensual de Q.\_\_\_\_\_ para la recolección semanal de los desechos de las casas de habitación familiar. En el caso de los comercios pequeños se establecerá una cuota mensual de Q.\_\_\_\_ que incluye la recolección dos veces a la semana. Los talleres, gasolineras, hospedajes, cafeterías y comedores que requieren de una recolección tres veces por semana pagarán una cuota mensual de Q.\_\_\_\_. **Artículo 24. Descuentos para Programa RRR.** Los hogares y comercios pequeños que participan en el Programa RRR y responsablemente segregan los desechos en los recipientes indicados por la UDGS tendrán un descuento del 50% de la tarifa establecida. La UGDS evaluará cada año el cumplimiento con la normativa para extender su subsidio por otro año.

## **TÍTULO IV. RÉGIMEN DE PROHIBICIONES Y SANCIONES. CAPÍTULO ÚNICO. PROHIBICIONES Y SANCIONES. Artículo 25. Prohibiciones:**

Para la prestación regular del servicio, la conservación del medio ambiente y la preservación del ornato, se prohíbe a la población: a) La disposición de residuos y desechos en la vía pública o en lugares no autorizados para tal fin; b) Depositar residuos y desechos de construcción en la vía pública, sin perjuicio de lo que especifique el Reglamento de Construcción en materia de disposición de materiales de construcción; c) Arrojar residuos y desechos y otros desperdicios en calles, plazas o cualquier otro sitio que no sea expresamente destinado para este fin; d) Ensuciar calles, plazas o centros públicos, satisfaciendo necesidades corporales que afecten la limpieza y el ornato del municipio.

**Artículo 26. Responsabilidad de las personas que expenden productos en la vía pública:** Las personas que estén debidamente autorizadas para vender productos o presentar espectáculos en la vía pública, deberán evacuar diariamente sus propios residuos y desechos en el servicio de



recolección. Quienes contravengan esta disposición, serán sancionados o sancionadas con la cancelación de la autorización, rescisión del contrato y la multa que determine la municipalidad de acuerdo con la ley. **Artículo 27. Vigilancia para evitar la proliferación de basureros clandestinos:** La UGDS mantendrá control estricto sobre los botaderos ilegales que ya fueron cerrados, para evitar que las o los vecinos los continúen utilizando y tomar las medidas necesarias para evitar que surjan nuevos en el futuro. **Artículo 28. Imposición de sanciones:** El Juez de Asuntos Municipales podrá imponer multas, ordenar la suspensión del servicio y emitir otras sanciones por la infracción a las normas contenidas en este Reglamento y demás leyes relacionadas, observando para el efecto, las disposiciones que establece el Código Municipal.

**TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES. CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES FINALES.** **Artículo 29. Colaboración de municipios vecinos:** La municipalidad solicitará la colaboración de las autoridades de los municipios aledaños a efecto de evitar que sus vecinos o vecinas boten residuos y desechos en su jurisdicción, debiendo reportarlos para que la municipalidad aplique las sanciones que correspondan. **Artículo 30. Informes obligatorios.** La UGDS deberá remitir de forma obligatorio y en el plazo establecido, los informes requeridos por la Unidad de Gestión Ambiental, para asegurar el cumplimiento de la gestión con la normativa ambiental. **Artículo 31. Modificaciones al Reglamento:** La municipalidad evaluará anualmente o cuando lo considere procedente, si las tasas y el reglamento se adecuan al nivel del servicio para garantizar su funcionamiento eficaz, seguro y continuo, en caso contrario aplicará los correctivos pertinentes y regulará las modificaciones necesarias. Si las autoridades municipales lo consideran conveniente, pueden solicitar la asesoría técnica entidades especializadas. **Artículo 32. Casos no previstos:** Cualquier caso no contemplado en este Reglamento será resuelto por el alcalde o alcaldesa Municipal, salvo los que por su naturaleza son de observancia general y tienen que ser resueltos o aprobados por el Concejo Municipal. **Artículo 33. Derogación de las disposiciones anteriores:** Cualquier disposición municipal que haya sido publicada con anterior en el Diario Oficial que se refiera a este servicio, queda derogada. **Artículo 34. Vigencia:** Este Reglamento entrará en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>EA #2. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos.</b> |                   |
| <b>Nombre:</b>  |                   |
| <b>DPI:</b>   | <b>Municipio:</b> |

**Instructivo:** Elabore en su portafolio una propuesta de Reglamento de la Unidad de Gestión Integral de Residuos y Desechos sólidos para su municipio. Puede tomar en consideración el reglamento modelo de este manual para la formulación de este.

### III. GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

#### 1. Base legal para la gestión ambiental

La base legal para crear la **Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales**, que se identifica con las siglas “DARN” y crear la **Unidad de Gestión Ambiental Municipal**, que se identifica con las siglas “UGAM” se encuentra en la literal j) del Artículo 35 del Código Municipal que establece como atribución del Concejo Municipal: “la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos”, así como en los Artículos 6, 68 párrafo primero, y 73 literales a) y b) del Código Municipal.

El Instituto de Fomento Municipal (INFOM 2020, p.7) recomienda incluir en el organigrama municipal la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales. Al darle el carácter de Dirección, la DARN tiene relación directa con la Alcaldía Municipal; así mismo con el Juzgado Municipal, La Policía Municipal, y las demás Direcciones Municipales. De esta manera se le otorga a la gestión ambiental la importancia que requiere un nivel jerárquico alto, que le permite constituirse en una política transversal del gobierno municipal con el respaldo de sus actividades mediante la asignación de recursos.

La estructura organizativa de la DARN, especialmente en cuanto al número de profesionales o técnicos que la integren, deberá ajustarse a las condiciones concretas de cada municipio, en cuanto a su población y extensión geográfica, a sus condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales, de su nivel de desarrollo económico, de su capacidad para generar ingresos propios y de su mayor o menor complejidad administrativa. La existencia de una DARN en cada municipalidad no excluye la posibilidad de atender algunas competencias municipales en forma mancomunada, como por ejemplo los estudios y acciones de manejo integral de cuencas, que no pueden realizarse en el territorio de un solo municipio, ya que trasciende el límite político administrativo de su territorio.

En caso no haya posibilidad de crear una Dirección propia para la gestión ambiental, la Municipalidad tiene como *segunda opción* crear la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) que se integra a la DMP para obtener sus recursos de funcionamiento. Sin embargo, el encargado del tema ambiental se vería limitado en cuanto a su capacidad para otorgar permisos y emitir dictámenes ambientales oficiales, siendo necesario que el director de la Dirección Municipal de Planificación los firme. En tal circunstancia, la Corporación Municipal tiene como *tercera opción* conformar su Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) como dependencia directa de la Alcaldía Municipal.

Este manual propone que cada municipalidad tenga su propia Dirección de Ambiente y Recursos Naturales (DARN), que integra la UGAM y la Oficina Gestión Forestal Municipal para dar cumplimiento a las competencias municipales en materia ambiental.

## 2. Funciones de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales

La Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia municipal de carácter técnico-administrativa, con funciones de:

- 1) Coordinar, supervisar, y dar seguimiento a los diagnósticos, políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la municipalidad;
- 2) Velar por el cumplimiento de las normas ambientales de orden nacional y municipal dentro del municipio, así como de las directrices o políticas emitidas por el ministerio de Ambiente y Recursos naturales (MARN);
- 3) Asegurar y fomentar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental y de adaptación al cambio climático.
- 4) Velar por el manejo sostenible del patrimonio natural del municipio.

La DARN no es responsable de los aspectos operativos de los servicios municipales de agua y alcantarillado, desechos sólidos y otros servicios municipales que están organizados en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, pero debe velar por que cumplan con la normativa ambiental, por lo cual elaborará informes mensuales sobre su impacto ambiental.

La DARN coordina el funcionamiento de:

- La Unidad de Gestión Ambiental (UGAM), que se encarga de asesorar en materia de instrumentos ambientales, de la educación ambiental y de la propuesta de políticas y medidas para mitigar el impacto del cambio climático en el municipio en coordinación con el MARN.
- La Oficina de Gestión Forestal Municipal (OGFM), que se encarga del vivero municipal, la autorización de licencias forestales, la gestión de incentivos PINPEP y PROBOSQUE, la reforestación municipal, la brigada contra incendios, la protección de bosques, fauna y flora en el municipio en estrecha coordinación con INAB.

## 3. Misión, visión y objetivos de la DARN

**Misión de la DARN:** Somos la dependencia municipal que coordina, supervisa y da seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y diagnósticos ambientales municipales, velando por el cumplimiento de las normas ambientales, asegurando la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, la adaptación y resiliencia al cambio climático, y la conservación del patrimonio natural del municipio.

**Visión de la DARN:** Ser la dependencia municipal que vela por el cumplimiento de las competencias y responsabilidades municipales en materia ambiental, con especial énfasis en la conservación del patrimonio natural, el fortalecimiento de gestión de la calidad ambiental y la adaptación y resiliencia al cambio climático.

**Objetivo General de la DARN:** La Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales tiene como objetivo general “promover acciones para mejorar la calidad ambiental y de la conservación del patrimonio natural del municipio, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de garantizar el acceso a sus beneficios para el bienestar económico, social y cultural de las generaciones actuales y futuras”.

### **Objetivos específicos de la DARN**

- a) Promover la gestión sostenible y el estado del patrimonio natural, mejorando la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales, para coadyuvar a incrementar la calidad de vida de los guatemaltecos y guatemaltecas del presente y del futuro.
- b) Fortalecer la gestión de la calidad ambiental, promoviendo el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad a escala municipal, a partir de la incorporación del concepto de producción limpia en los procesos productivos, fomentando el uso de prácticas innovadoras de gestión ambiental previniendo y minimizando los impactos y riesgos a los seres humanos y al ambiente.
- c) Potenciar la participación integrada de los distintos actores comunales, con el objeto de asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales y cultivar la cultura ambiental.

## **4. Funciones de la DARN**

Las funciones que el Concejo Municipal le asigne a la Dirección Municipal de Ambiente y Gestión de Recursos Naturales (DARN) se agrupan en la siguiente forma:

### **4.1. Dirección**

- Asesorar y prestar asistencia técnica a las autoridades, funcionarios y personal municipal, en la aplicación de la normativa, instrumentos y procedimientos nacionales y/o municipales de contenido ambiental y emitir opinión sobre los expedientes que le sean trasladados.
- Elaborar, en forma participativa, el diagnóstico socioambiental del municipio y los planes correspondientes, que incluya el Plan Estratégico Municipal - Agenda 21.
- Diseñar, proponer e implementar un sistema de gestión ambiental municipal y velar porque en los planes de desarrollo municipal, se incorpore la variable ambiental y de adaptación y mitigación al cambio climático
- Proponer, coordinar y monitorear a las políticas, programas, proyectos y acciones ambientales, a ser ejecutados con el presupuesto municipal, fondos del gobierno central y la cooperación internacional. Así como reglamentos y ordenanzas en materia ambiental. Cuidando que las políticas municipales se enmarquen en las correspondientes políticas nacionales.
- Velar por el cumplimiento de las normas ambientales de orden nacional y municipal y reportar al Juzgado de Asuntos Municipales a los infractores.

- Proponer el presupuesto para el funcionamiento de la Dirección y los mecanismos que contribuyan a su autosostenibilidad.
- Diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo de Indicadores Ambientales Municipales.
- Recolectar, intercambiar y difundir información hacia la población y las instituciones ambientales (Sistema de Información del MARN, IGN, SIGMAGA, INE, INAB, CONAP).
- Gestionar y coordinar la capacitación y formación ambiental al interno de la Municipalidad y en el municipio en general.
- Apoyar al gobierno municipal y especialmente a la Dirección Municipal de Planificación con estudios o dictámenes de programas de protección de lugares sagrados o de significación histórica cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia.

#### **4.2. Ordenamiento territorial para la adaptación y mitigación del cambio climático**

- Promover en apoyo de la DMP la formulación y aprobación de la normativa de ordenamiento territorial y coadyuvar a su efectivo cumplimiento.
- Promover la conservación de los recursos naturales, el manejo sostenible de la tierra según su vocación (agrícola o forestal) y la gestión integrada de los recursos hídricos para evitar su contaminación y degradación (reforestación de cuencas, cauces de ríos y fuentes de agua).
- Velar, en lo que le corresponde a la municipalidad, por la explotación racional de los recursos mineros y materiales de construcción dentro de la circunscripción municipal.
- Promover las medidas para reducir la vulnerabilidad, mejorar la adaptación al cambio climático y gestión integrada de riesgo (identificación y evaluación de áreas de riesgo). Proponer la creación de parques ecológicos, regionales o municipales, reservas comunales y áreas protegidas, para la conservación de la diversidad biológica y mitigación a los impactos del cambio climático y apoyar los trámites correspondientes según el caso.

#### **4.3. Velar por la calidad ambiental y, la adaptación y mitigación al cambio climático**

Elaborar y/o proponer al Concejo Municipal, reglamentos y/u ordenanzas que promuevan el control y mejoramiento de la calidad ambiental en materia de:

- Calidad del agua potable, tratamiento de aguas servidas (origen industrial, agrícola y doméstico).
- Sistemas de tratamiento de residuos y desechos sólidos desde la recolección, transporte, clasificación, reciclaje y disposición final en relleno sanitario; para el caso de desechos y residuos peligrosos que requieren un tratamiento especial se deberá coordinar con las autoridades correspondientes del MARN, MSPASS y MEM, según el caso.

- Reducción de la contaminación del aire (control de calderas industriales y domiciliarias, humos visibles y fuentes de diverso origen) y mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducción de la contaminación auditiva (ruido, auto parlantes, megáfonos y equipo de sonido a exposición al público) y visual (rótulos, vallas, mantas y publicidad móvil).
- Sanidad de establecimientos abiertos al público, en ferias, mercados y vía pública.
- Prácticas productivas apropiadas.

#### 4.4. Velar por el manejo sostenible del patrimonio natural

El patrimonio natural es el conjunto de recursos naturales que han sido legados por las generaciones anteriores y que corresponde conservar en sus atributos fundamentales o transformar adecuadamente para poder transmitirlos a las generaciones futuras. Esto involucra la idea de uso con racionalidad, al punto de cuidar la capacidad de recuperación ante una intervención antrópica, de los sistemas naturales.

- **Manejo sostenible de recursos naturales no renovables:** se considera un recurso no renovable a un recurso natural que no puede ser producido, regenerado o reutilizado a una escala tal que pueda sostener su tasa de consumo. Estos recursos frecuentemente existen en cantidades fijas o son consumidos mucho más rápido de lo que la naturaleza puede recrearlos, como lo son los minerales y los combustibles fósiles como el carbón y el petróleo. La gestión de los recursos naturales no renovables requiere de especial atención en su concreción, aplicando el principio de corresponsabilidad y coordinación institucional entre Ministerios (MARN, MEM) e instituciones descentralizadas.
- **Manejo sostenible de recursos naturales renovables.** Un recurso renovable es un recurso natural que se puede restaurar por procesos naturales a una velocidad superior a la del consumo por los seres humanos. La radiación solar, las mareas, el viento y la energía hidroeléctrica son recursos perpetuos que no corren peligro de agotarse a largo plazo. Los recursos naturales renovables también incluyen materiales como madera, papel, cuero, etc., si son cosechados en forma sostenible. Algunos recursos renovables como la energía geotérmica, el agua dulce, madera y biomasa deben ser manejados cuidadosamente para evitar exceder la capacidad regeneradora mundial de los mismos. Proteger, conservar, regenerar, investigar y utilizar sosteniblemente los recursos naturales bióticos constituyen condiciones básicas para la vida humana y se encuentran estrechamente ligados a nuestra concepción cultural, además de constituir un alto porcentaje de las materias primas en las que se basa la economía guatemalteca. El buen manejo de estos recursos apoyará las oportunidades de diversificar el desarrollo sostenible de Guatemala. Así mismo, reviste especial importancia proteger y favorecer la regeneración natural de los ciclos

biogeoquímicos, y el ciclo del agua en particular, impidiendo su degradación por actividades humanas o interrumpiendo sus ciclos.

- **Conservación de la biodiversidad.** Por diversidad biológica se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad son esenciales para asegurar la calidad de vida de los seres humanos y sostener toda clase de vida en el planeta. Particularmente los guatemaltecos dependen de la biodiversidad nativa para satisfacer las necesidades de alimento, medicina, energía, materiales de construcción, artesanías. La diversidad de especies y lugares tienen alto valor espiritual y cultural, constituyendo un lazo estrecho entre la sociedad y la naturaleza. También la biodiversidad nativa está ligada a la diversidad étnica y cultural de Guatemala; los pueblos indígenas y criollos domesticaron y desarrollaron diversidad de especies y variedades con diversos usos, tales como el maíz, tomates, zapotes, ayotes, chiles, etc. La biodiversidad de Guatemala es una de las más grandes riquezas del país y a ella se debe enfocar para mejorar el nivel de vida, desarrollando todo su potencial en forma sostenible.
- **Manejo sostenible de las cuencas hidrográficas y agua.** El manejo sostenible de las cuencas hidrográficas y agua es una prioridad nacional que requiere de una normativa local expresa, así como la necesidad de contar con el acompañamiento de instrumentos legales para normar su conservación y uso. En tal sentido adquiere especial importancia designar un espacio dentro de la gestión municipal.
- **Manejo sostenible de los bosques y áreas verdes.** El manejo de los bosques y áreas verdes permite al municipio detener la deforestación y establecer áreas de protección de la fauna y flora nativa del municipio, brindando espacios de recreación sana para su población. El INAB ha lanzado un programa de fortalecimiento de la gestión forestal municipal que responde al proceso de la descentralización forestal con las municipalidades, promoviendo la capacidad de gestión con las comunidades, gobiernos locales, plataformas y autoridades indígenas, atendidas por el INAB. Los objetivos principales del fortalecimiento municipal en materia forestal son:
  - Promover la apertura y seguimiento de Oficinas de Gestión Forestal Municipal
  - Promover procesos de descentralización forestal (Convenios de Cooperación)
  - Promover y acompañar procesos de formulación de Políticas Forestales Municipales
  - Promover y fortalecer acciones de gestión forestal.



#### 4.5. Coordinación interinstitucional

La DARN tiene como función coordinar con entidades relacionadas con el ambiente y con la administración de justicia, entendiéndose por coordinación “el concertar medios y esfuerzos para una acción común”. Los problemas ambientales afectan todos los aspectos del quehacer municipal y muchos de ellos cruzan los límites municipales, involucrando a dos o más municipios, como es el caso de una cuenca hidrográfica. Los problemas ambientales obligan a la DARN a coordinar y concertar estrechamente la gestión ambiental municipal con las instituciones públicas y privadas relacionadas directa o indirectamente con la temática ambiental,

La función de coordinación interinstitucional de la DARN consiste en:

- Fungir como instancia de coordinación en materia ambiental a lo interno de la municipalidad; asimismo, de ésta con otras municipalidades, con el MARN y otras instituciones públicas, organismos de cooperación y con entidades privadas.
- Establecer y/o gestionar con base en acuerdos programáticos y financieros, las competencias concurrentes en materia ambiental con otras oficinas y entidades del sector público. Para tal efecto, concertar con las Unidades Técnicas Departamentales y Regionales de los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo y con las comisiones de los CODEDE relacionadas con la gestión ambiental.
- Promover que las entidades nacionales ambientales con presencia en el municipio constituyan una instancia de coordinación entre sí que facilite la relación con la municipalidad para una mejor gestión ambiental.
- Apoyar y orientar a las oficinas municipales a cargo de los servicios públicos y, en especial, a la Dirección de Planificación Municipal y la Oficina Municipal de la Mujer, en la inclusión de los aspectos ambientales como eje transversal, en todos sus programas, proyectos y servicios.
- Participar en la facilitación y/o ejecución de los mecanismos de coordinación, comunicación y seguimiento con las otras unidades municipales, para la formulación de planes para la prevención, gestión de riesgo y atención en casos de emergencias y catástrofes. Estas acciones se deberán realizar en forma coordinada con la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED y con base en la regulación territorial para la autorización de viviendas y asentamientos humanos.
- Promover la conservación y protección de los recursos forestales, para lo cual debe mantener estrecha relación con las instituciones del sector público y privado que estén vinculadas con esta actividad, y apoyar programas de reforestación, de control y vigilancia.
- Promover la participación de la municipalidad en los mecanismos de coordinación interinstitucional para tratar la aplicación de la Política Nacional de Cambio Climático, proporcionando la asesoría necesaria.

#### 4.6. Participación Ciudadana

La participación ciudadana en la gestión ambiental constituye un conjunto de acciones para movilizar la vecindad por proteger el patrimonio natural y defender la calidad ambiental.

Hay al menos, cinco áreas en las que la sociedad civil puede participar en proyectos de desarrollo que afectan la calidad ambiental del municipio:

1. **Difusión de la información:** es importante compartir la información de los proyectos en sus fases de diagnóstico, definición de propósitos y objetivos de proyectos con la sociedad civil.
2. **Consultas:** la sociedad civil es consultada en temas específicos durante el proyecto, interactuando durante su diseño e implementación.
3. **Participar en la toma de decisiones:** la sociedad civil participa en la toma de decisión sobre el diseño del proyecto y su implementación, lo que genera un mayor grado de control y responsabilidad.
4. **Participar en la ejecución de la acción:** las organizaciones de la sociedad civil que logran identificar una necesidad y deciden solucionarla, están tomando la iniciativa por su propio desarrollo, lo que acrecienta su compromiso con el proyecto.
5. **Participar en la evaluación y monitoreo:** la evaluación de la acción con la participación de la sociedad civil puede proveer valiosas lecciones para la sostenibilidad del proyecto.

La DARN debe apoyar los procesos de comunicación de doble vía con los alcaldes comunitarios y/o alcaldes auxiliares, con las autoridades indígenas y organizaciones tradicionales, para hacer concreta la participación ciudadana dentro del territorio, en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo. La DARN debe promover la participación ciudadana con las siguientes acciones:

- Promover la organización, movilización y participación ciudadana en los procesos de planificación, monitoreo y auditoría social de la gestión ambiental en el municipio, preferentemente dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo.
- Apoyar la gestión ambiental que realizan las autoridades, organizaciones tradicionales, y tomar en cuenta sus opiniones en la formulación de la política ambiental municipal y en la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático y su estrategia.
- Propiciar el establecimiento de una mesa municipal ambiental que fortalezca los trabajos de la comisión respectiva dentro del COMUDE.
- Proponer programas de educación ambiental y actividades destinados a crear conductas deseables en la comunidad frente a problemas ambientales específicos.
- Apoyar y promover campañas de movilización de la población para la defensa y conservación de los recursos naturales, de prevención y gestión de riesgos, de limpieza y ornato y de observancia de los reglamentos y leyes en materia ambiental y de denuncia de los infractores.

## 5. Unidad de Gestión Ambiental Municipal para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (UGAM)

La UGAM es la dependencia de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales responsable por la calidad ambiental. La Unidad de Gestión Ambiental se encarga de asesorar en materia de los instrumentos ambientales de la municipalidad, de la educación ambiental y de la propuesta de políticas y medidas para mitigar el impacto del cambio climático en el municipio en coordinación con el MARN.

El siguiente cuadro muestra los informes que la UGAM debe elaborar para cumplir con la normativa ambiental. Cuando se realiza la contratación del personal de la UGAM se debe de considerar su capacidad para elaborar los siguientes informes:

| Informe   | Destino: Dependencia o entidad que lo entrega  | Frecuencia de presentación                         |
|---|--|--|
| Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)   | MARN   | Cada vez que se planifica una obra o proyecto      |
| Actividades e inspecciones ambientales  | Municipalidad  | Mensual  |
| Talas ilícitas e inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad.   | Municipalidad y CONAP e INAB   | Mensual  |
| Denuncias Contaminación ambiental, recargas de aguas residuales, existencia de basureros, ruido de bocinas de transporte.                   | Alcalde Municipal, MARN, DIPRONA y Ministerio Público. Juzgado de Asuntos Municipales, PDH | Mensual<br>Cuando se presenta el caso por denuncia |
| Control de vallas   | Juzgado de Asuntos Municipales, Dirección de Desarrollo Económico Local.                   | Irregular, por denuncia                            |
| Situación y/o avance de proyectos en materia ambiental  | Alcalde y Concejo Municipal  | Mensual  |
| Control de calidad de agua  | Concejo Municipal  | Mensual  |
| Inspecciones a servicios públicos y municipales: agua, alcantarillado y plantas de tratamiento, desechos sólidos, mercados, rastros etc.... | Alcalde y Concejo Municipal  | Trimestral   |

Para cumplir con sus funciones, el personal de UGAM tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar con la DMP, la DMM, las oficinas de servicios públicos y otras dependencias municipales, la formulación de diagnósticos, políticas, planes, programas y proyectos a ejecutar por la administración municipal, considerando su impacto ambiental.
- Asumir las tareas de coordinación con entidades nacionales ambientales, mancomunidades (UGAMMA) y la cooperación internacional, para tratar agendas de mutuo interés y elaborar convenios, así como para gestionar los apoyos técnicos necesarios.
- Presentar propuestas para formulación y actualización de políticas municipales, de reglamentos, ordenanzas y de manuales de operación de procesos, en material ambiental.
- Diseñar y/o procurar la implementación de instrumentos de gestión ambiental.
- Emitir opinión, dictamen o informe en materia ambiental sobre los expedientes que le trasladen o asuntos que le requieran
- Apoyar a las comisiones del Concejo Municipal y demás órganos relacionados con la administración, operación, y mantenimiento de los servicios públicos municipales, para la observancia y aplicación de la gestión ambiental.
- Diseñar e implementar el sistema de control de la gestión ambiental municipal.
- Recibir las denuncias de infracción normativa ambiental y trasladarlas al Juzgado de Asuntos Municipales para la iniciación del procedimiento correspondiente.
- Contribuir en la definición y alcances de los mecanismos de consulta y diálogo con la participación ciudadana en temas de ambiente y recursos naturales del municipio, con base en lo establecido en el Código Municipal, el reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y el Convenio 169 de la OIT.
- Presentar informes sobre la gestión ambiental municipal a las autoridades municipales y por intermedio del Alcalde Municipal a las entidades públicas ambientales que lo requieran.

## 6. La Oficina de Gestión Forestal Municipal

### 6.1. Funciones de la Oficina de Gestión Forestal Municipal

La Oficina de Gestión Forestal Municipal (OGFM) es una dependencia de la DARN cuyo objetivo es fortalecer la cultura forestal, atendiendo la gestión forestal municipal y velando por el manejo sostenible de los recursos naturales del municipio, prestando los siguientes servicios:

| Servicios que puede prestar la OGFM   | Fundamento legal   |
|---|--|
| Aviso / Constancia de rozas   | Ley Forestal Art. 37   |
| Autorización de licencias forestales municipales (licencias urbanas hasta 10 metros cúbicos)                  | Art. 54 Ley Forestal   |
| Llenado de formatos (menores a 5 ha) para proyectos de reforestación a través del PINPEP.                     | Artículo 9. Ley de PINPEP                                    |
| Llenado de formatos (menores a 5 ha) para proyectos de sistemas agroforestales a través del PINPEP            | Artículo 9. Ley de PINPEP                                    |
| Elaboración de planes de manejo forestal: PINPEP, PROBOSQUE, Aprovechamiento, Salvamento, Saneamiento, otros. | Regentes forestales, Art. 51 y 52 Ley Forestal               |
| Gestión y/o autorización de consumo familiares (hasta 15 metros cúbicos)                                      | Reglamento para aprovechamiento forestal de consumo familiar |
| Viveros Forestales (producción y venta de planta forestal, frutal, agrícola, otros)                           | Art. 68 Literal “k” del Código Municipal                     |

Los informes que la Oficina de Gestión Forestal debe elaborar son los siguientes:

| INFORMES EN MATERIA FORESTAL                  |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Informe                                       | Destino: Dependencia o entidad que lo entrega | Frecuencia de presentación |
| Manejo de reforestación de nacimiento hídrico | Municipalidad y comunitarios                  | Anual                      |
| Situación de vivero forestal                  | Municipalidad                                 | Mensual                    |
| Control de rozas                              | Alcalde                                       | Anal                       |
| Dictámenes                                    | INAB, Municipalidad                           | Mensual                    |
| Tala de árboles                               | Juzgado de Asuntos Municipales.               | Irregular, por denuncia    |
| Licencias consumos                            | INAB / CONAP                                  | Mensual/Semestral/ Anual   |
| Reforestación y Capacitación                  | Concejo Municipal                             | Mensual                    |
| Ingresos de reforestaciones al PROBOSQUE      | INAB, Municipalidad                           | Anual                      |
| Captura de carbono PSA                        | ONG o entidad donante                         | Anual                      |

Otros servicios que debe prestar la Oficina de Gestión Forestal Municipal son:

- a) Promover la elaboración del diagnóstico forestal municipal.
- b) Promover e impulsar la formulación de la Política Forestal Municipal, mediante consultas participativas a la población.
- c) Promover campañas de sensibilización sobre manejo forestal
- d) Identificar fuentes de agua que abastecen al municipio y formular propuestas de protección.

## **6.2. Unidades operativas de la Oficina de Gestión Forestal**

- El **vivero municipal** producirá las plantas necesarias para atender los planes y programas municipales de reforestación. Asimismo, puede producir las plantas necesarias para el ornato municipal y para los parques y espacios públicos municipales
- La **cuadrilla o brigada contra incendios** velará por la protección de los bosques, integrando el Sistema de prevención y control de incendios forestales. Considerando la temporalidad de los incendios, se recomienda establecer una carpintería municipal para generar empleo permanente para la brigada, aprovechando la madera confiscada para producir muebles y productos maderables que pueden ser utilizados en los servicios municipales.

## **6.3. Convenio Macro con el INAB**

La municipalidad en coordinación con el INAB puede establecer el Convenio de cooperación y coordinación técnica entre las dos entidades con la finalidad de promover las actividades que garanticen el manejo sostenible de los recursos forestales en el municipio. Dicho convenio se establece mediante un documento firmado por el Alcalde Municipal y el Gerente del Instituto Nacional de Bosques INAB, en el cual da vida a las siguientes acciones.

### **Acciones generales del convenio:**

Las entidades suscriptoras, dentro del marco jurídico proporcionado por el presente Convenio, podrán realizar acciones para cumplir con el objeto de este. De esa cuenta podrán suscribir: cartas de entendimiento, planes conjuntos o llegar a cualquier otro acuerdo que permita ejecutar o implementar, entre otras, las acciones siguientes:

### **Acciones de fomento**

- a. Producción de plantas en viveros forestales municipales.
- b. Formulación e implementación de políticas y/o estrategias forestales.
- c. Promoción de los programas de incentivos forestales.
- d. Promoción para el establecimiento de plantaciones con fines energéticos.
- e. Promoción para el manejo forestal sostenible de los bosques naturales.

- f. Promoción para la silvicultura de plantaciones y sistemas agroforestales.
- g. Promoción e implementación de sistemas de pago por servicios ambientales, cuando aplique.
- h. Promoción para la inscripción de fuentes semilleras, viveros, plantaciones, sistemas agroforestales, motosierras, depósitos, carpinterías y otros ante el Registro Nacional Forestal.
- i. Cualquier otra acción de fomento forestal que estimen pertinente a nivel municipal.

### **Acciones de coordinación**

- a. Fortalecimiento a la Oficina de Gestión Forestal Municipal.
- b. Inscripción y/o actualización de la Oficina de Gestión Forestal Municipal ante el Registro Nacional Forestal.
- c. Inscripción y actualización de viveros forestales municipales ante el Registro Nacional Forestal.
- d. Actividades de educación, extensión y capacitación relacionadas al tema forestal.
- e. Jornadas de reforestación a través del programa sembrando huella y/o campañas municipales.
- f. Coordinación y apoyo para la implementación de actividades relacionadas a la producción sostenible y uso eficiente de la leña; y,
- g. Cualquier otra acción que estimen pertinente a nivel de cada jurisdicción municipal.

### **Acciones de cooperación para la gestión descentralizada**

- a. Gestión descentralizada de aprovechamientos forestales de consumo familiar.
- b. Gestión descentralizada de aprovechamientos forestales de consumo familiar en el ecosistema manglar; y,
- c. Cualquier otra acción que estimen pertinente a nivel de cada jurisdicción municipal.

### **Acciones de regulación y control**

- a. Creación e implementación de un sistema de control y vigilancia forestal a nivel municipal.
- b. Implementación de programas de prevención y control de incendios, propiciando en la medida de lo posible, la conformación de brigadas municipales de control de incendios forestales.
- c. Implementación de sistemas de monitoreo de plagas forestales en su jurisdicción.
- d. Implementación de mecanismos para la reducción de los aprovechamientos ilegales.
- e. Monitoreo de las actividades forestales que se realizan dentro del municipio.
- f. Monitoreo de Licencias Forestales Municipales.
- g. Registro y monitoreo de rozas y/o quemas agrícolas controladas; y,
- h. Cualquier otra acción de regulación y control forestal que estimen pertinente a nivel de cada jurisdicción municipal.

La suscripción de cartas de entendimiento o acuerdos serán elaborados y firmados en aquellas actividades que por la complejidad o importancia lo ameriten.

### **Procedimiento para solicitud de convenio de cooperación INAB-Municipalidad**

| <b>Paso</b>   | <b>Actividad</b>   |
|---|--|
| 1. Recibe expediente de solicitud de Convenio de Cooperación  | Recibe el expediente de solicitud del Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar de la Municipalidad, mediante procedimiento interno correspondiente. |
| 2. Revisa el expediente y verifica que se cumplan los requisitos y documentación requerida.<br>¿El expediente llena los requerimientos? | Recibe el expediente de solicitud del Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar de la Municipalidad, mediante procedimiento interno correspondiente. |
| 3. Solicita enmienda y traslada el expediente a la Región   | Recibe el expediente de solicitud del Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada, mediante procedimiento interno correspondiente.   |
| 4. Recibe expediente con oficio y realiza gestiones   | Recibe el expediente de solicitud del Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada, mediante procedimiento interno correspondiente.   |
| 5. Elabora Convenio   | Recibe el expediente de solicitud del Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada, mediante procedimiento interno correspondiente.   |
| 6. Traslada archivo digital y expediente a la Jefatura del Departamento   | Traslada vía electrónica el archivo digital del Convenio y expediente físico a la Jefatura del Departamento.   |
| 7. Recibe expediente y archivo digital del Convenio   | Revisa el archivo digital del Convenio y expediente físico.  |
| 8. ¿Aprueba el archivo digital del Convenio?  | SI, aprueba el documento, continua en paso No. 10.<br>No, aprueba el documento, continua en paso No. 9.  |
| 9. Realiza las correcciones al documento del Convenio   | Realiza las correcciones necesarias al archivo digital del Convenio de Cooperación y envía a la Jefatura del Departamento para que continúe el trámite.  |
| 10. Traslada a la Dirección de Desarrollo Forestal  | Traslada archivo digital y expediente físico a la Dirección de Desarrollo Forestal para dar el visto bueno.  |



| <b>Paso</b>  | <b>Actividad</b>   |
|--|--|
| 11. Da visto bueno, firma y traslada al Departamento de Fortalecimiento  | Da su visto bueno, firma y lo traslada al Departamento de Fortalecimiento para su envío a Gerencia.  |
| 12. Recibe el expediente físico y traslada a Gerencia  | Recibe expediente físico, envía de forma digital el archivo que contiene el Convenio de Cooperación y el expediente físico a la Gerencia del INAB.   |
| 13. Recibe de Gerencia el expediente y documentos originales del Convenio y traslada al responsable de Fortalecimiento Municipal | Recibe de Gerencia el expediente y dos documentos originales del Convenio debidamente firmados y sellados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Gerencia; lo traslada a Responsable de Fortalecimiento Municipal. |
| 14. Recibe y revisa los documentos originales del Convenio   | Recibe y revisa que los dos documentos originales del Convenio estén completos y lleven las firmas y sellos correspondientes, y los traslada a la Jefatura del Departamento.                                     |
| 15. ¿Los documentos del Convenio están completos?  | SI, están completos, continúa en actividad No.16.<br>NO, están completos, continúa en actividad No.15.   |
| 16. Recibe, revisa y solicita a Gerencia la enmienda   | Recibe los documentos, revisa y solicita a Gerencia la enmienda, y los envía a la jefatura del departamento.   |
| 17. Recibe, revisa y traslada a la Dirección Regional  | Recibe los documentos, revisa y traslada el expediente físico y dos originales del Convenio a la Dirección Regional correspondiente.   |
| 18. Recibe y coordina firma del Convenio de Cooperación  | Recibe los documentos, coordina para la firma del Convenio con las autoridades municipales respectivas, y envía a la Jefatura del Departamento de FFMC.  |
| 19. Recibe documento original firmado y sellado por el alcalde municipal   | Recibe el documento en original del Convenio de Cooperación debidamente firmado y sellado por el alcalde municipal, y lo traslada a responsable de Fortalecimiento Municipal.                                    |
| 20. Recibe, revisa e ingresa la información, archiva y traslada  | Recibe, revisa e ingresa la información a la base de datos de la gestión municipal, reproduce una copia de este para el archivo y traslada el documento original a la Jefatura del departamento.                 |
| 21. Recibe, solicita visto bueno y traslada a Gerencia para su archivo.  | Recibe el documento, traslada el mismo a la Dirección de Desarrollo Forestal para el visto bueno y envía el documento original a la Gerencia de INAB para su archivo.<br>“TERMINA PROCEDIMIENTO”                 |

## 7. El financiamiento de la gestión ambiental municipal

### 7.1. Renglones principales del presupuesto de la gestión ambiental

- a) **Personal.** Para establecer los costos de personal se debe calcular el costo de la creación del puesto, las cuotas patronales y el cálculo de prestaciones laborales.
- b) **Mobiliario y Equipo.** El mobiliario y equipo recomendado para la DARN consiste en: computadora, impresora, GPS, brújula, cámara fotográfica, cinta métrica, cinta diamétrica, clinómetro, medidor de corteza, escritorio ejecutivo, escritorio secretarial, silla secretarial, silla de espera, archivo de 4 gavetas, librería, cañonera, y motocicleta.
- c) **Servicios no personales.** El renglón de servicios no personales contempla: energía eléctrica, teléfono, publicidad, impresión, viáticos para comisiones del personal, transporte de personas, mantenimiento y reparación de equipo de oficina utilizado en la unidad, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, licencias de software y otros.
- d) **Materiales y suministros.** Este renglón incluye el costo de: alimentos y uso de salones para talleres y reuniones, materiales y útiles de oficina, tinta para impresoras, materiales para talleres como marcadores, papel, etc., útiles, accesorios y materiales electrónicos, insumos para el funcionamiento y mantenimiento del servicio y otros materiales y suministros entre los cuales se encuentran los combustibles.

### 7.2. Posibles fuentes de financiamiento

Para el financiamiento de los planes, programas y proyectos ambientales y el funcionamiento la gestión ambiental, la municipalidad dispone de las siguientes fuentes de recursos:

1. Tasas de servicios administrativos y públicos que tienen relación con el tema ambiental.
2. Rentas y contribuciones por mejoras derivadas de la prestación del servicio de mercado y obras de infraestructura.
3. El ingreso proveniente del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI).
4. Las transferencias del gobierno central (situado constitucional, IVA-PAZ, circulación de vehículos y derivados del petróleo, entre otros).
5. Recursos financieros del Consejo Departamental de Desarrollo (IVA-PAZ).
6. Donaciones del sector privado y aportes comunitarios.
7. Ayuda financiera de la cooperación internacional.
8. Recursos previstos en la "Estrategia financiera nacional de lucha contra la desertificación y la sequía en Guatemala".

Las fuentes mencionadas en los **numerales 1 y 2**, deberían destinarse para cubrir los gastos de operación, funcionamiento y mantenimiento de los servicios públicos que las originan, para cumplir con las disposiciones contenidas en el Código Municipal (Artículos 72 y 102). El **numeral 3** que se refiere al ingreso proveniente del IUSI, debería destinarse al financiamiento del funcionamiento de las oficinas municipales, especialmente las que se relacionan con la

gestión ambiental. Las fuentes de financiamiento mencionadas en los **numerales 4 y 5**, deberían destinarse a la inversión en programas y obras priorizando aquellos relacionados con la conservación del ambiente y la adaptación y mitigación del cambio climático. Del porcentaje previsto para el funcionamiento en las transferencias provenientes del gobierno central, incluir el financiamiento de la DARN. Fortalecer las gestiones de financiamiento provenientes de la cooperación internacional, **numeral 7**, con destino al funcionamiento de la DARN. En lo que corresponde al **numeral 8**, se prevé mecanismos de financiamiento que deben ser gestionados a través del gobierno central, tales como: tarifas de emisiones de gases tóxicos; diferenciación de los impuestos para favorecer la sostenibilidad; incremento de las tarifas de concesiones forestales; entre otras.

### 7.3. Estrategia fiscal ambiental (EFA)

El AM 442-2018 del Ministerio de Finanzas Publicas aprueba la EFA la cual plantea cinco ejes<sup>5</sup>:

|                                   |   |       |  |
|-----------------------------------|---|-------|--|
| ESTRATEGIA FISCAL AMBIENTAL (EFA) | Calidad del gasto y compra pública                    | Eje 1 | Reducción del gasto administrativo, eficiencia energética en edificios públicos y compra de productos sostenibles  |
|                                   | Asistencia financiera municipal                       | Eje 2 | Eficiencia en el ingreso y gasto administrativo municipal y calidad del gasto en inversiones relacionados con medio ambiente   |
|                                   | Modelos fiscales ambientales                          | Eje 3 | Cambio de hábitos de uso y consumo y/o prácticas contaminantes, reducción en flujos de desechos sólidos y emprendimiento verde   |
|                                   | Gestión de riesgos ambientales y contingencias        | Eje 4 | Mitigación financiera del Estado en casos de contingencias ambientales extremas e identificar posibles riesgos fiscales asociados a salud por contaminación de agua y aire   |
|                                   | Acceso a financiamiento verde y climático relacionado | Eje 5 | Activación de la Cuenta Integrada de Gastos y Transacciones ambientales y apoyo a la generación de un portafolio de posibles proyectos ante el financiamiento internacional. |

Dicho instrumento de planificación permitirá a las municipalidades mediante una gestión coordinada y con la asistencia técnica de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal DAAFIM del Ministerio de Finanzas Públicas abordar temas estratégicos en el marco de las funciones municipales e implementar acciones que permitan operativizar la EFA desde una perspectiva de sostenibilidad gradual a efecto viabilizar las acciones definidas en cada uno de los ejes.

<sup>5</sup> Puede acceder en

[https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estrategia\\_fiscal\\_ambiental/Dise%C3%B1o%20de%20estrategias%20y%20metodologias%20para%20fortalecer%20las%20finanzas%20Municipales.pdf](https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/estrategia_fiscal_ambiental/Dise%C3%B1o%20de%20estrategias%20y%20metodologias%20para%20fortalecer%20las%20finanzas%20Municipales.pdf)

## 8. Procesos claves para la gestión ambiental municipal

1. **Inducción a la necesidad de creación** de la DARN / Unidad de Gestión Ambiental Municipal para la adaptación y mitigación al cambio climático (UGAM). Se refiere a la orientación de las autoridades, funcionarios y técnicos municipales en cuanto al contenido de la Guía, la necesidad de su adecuación a las condiciones locales para asumir con propiedad las competencias legales ambientales y, asimismo, las ventajas de organizar la UGAM. Los principales participantes en la toma de decisión son la comisión de ambiente del COMUDE, el alcalde y concejo municipal\*
2. **Creación de la DARN / UGAM.** En base a la adecuación de este manual se producen proyectos de: 1) Manual de organización y funciones de la DARN-UGAM; 2) Su reglamento 3) Su financiamiento; y, 4) Acuerdo Municipal de creación. Tales proyectos se someten a la aprobación del concejo municipal. Los principales participantes en la toma de decisión son el alcalde y concejo municipal\*
3. **Formulación del diagnóstico y plan ambiental municipal.** La DARN-UGAM procede a examinar la información geográfica y su socioeconómica del municipio, al estudio y divulgación de las políticas ambientales y al diseño de instrumentos de investigación participativa para elaborar el diagnóstico ambiental municipal. Asesora al COMUDE, a la DMP y a otras dependencias municipales en la elaboración del proyecto de plan ambiental municipal, el cual será elevado al concejo municipal para su aprobación. La DARN-UGAM procederá también a asesorar a las dependencias municipales participantes a la elaboración de planes específicos, tales como el ordenamiento territorial, desarrollo urbano, reforestación, áreas protegidas, agua y saneamiento etc. Los principales participantes en este proceso son el alcalde, director de la DARN, otros funcionarios municipales, COCODES, líderes comunales y sectoriales, instituciones públicas locales, ONG que interactúan en el municipio\*.
4. **Formulación o actualización de reglamentos y ordenanzas municipales** para la conservación y protección ambiental. A partir de las competencias ambientales municipales, de las políticas nacionales ambientales y, del plan ambiental municipal y de los planes específicos ambientales municipales, la DARN-UGAM brindará asesoría para la preparación de proyectos de reglamentos y ordenanzas municipales para la conservación y protección ambiental y de adaptación y mitigación al cambio climático. Los principales participantes en este proceso son el alcalde, el director de la DARN, el juez de asuntos municipales, líderes comunales y sectoriales, instituciones públicas locales, ONG que interactúan en el municipio\*.
5. **Capacitación y equipamiento del personal de la DARN / UGAM.** Con el asesoramiento de las instituciones orientadoras se analiza y determina las necesidades de capacitación que tiene la DARN-UGAM y las instituciones públicas y privadas que coordinen con ella temas ambientales a nivel local. Las capacitaciones basadas en las normativas y directrices del MARN referentes a entre otros a procesos de diagnóstico, evaluación inicial, estudio y

evaluación de impacto ambiental, permisos ambientales, denuncias ambientales, Sistema de Información Ambiental, y otros temas relativos a la protección ambiental. Los principales participantes en este proceso son el alcalde, síndicos y concejales, el director de la DARN, juez de asuntos municipales, líderes comunales y sectoriales, instituciones públicas locales, ONG que interactúan en el municipio\*.

6. **Coordinación interinstitucional y estrategias de participación ciudadana.** La DARN-UGAM, apoyada por las instituciones orientadoras, establece la conformación de una coordinación interinstitucional a nivel local, la cual debe ser permanente. La DARN debe elaborar un mapeo institucional a nivel local, donde establecerá un control adecuado de las acciones ambientales que se estén desarrollados en los ámbitos local y departamental. Se deben establecer comisiones de seguimiento institucional para mantener de una forma activa y participativa, las acciones ambientales que se ejecuten. Los principales participantes en este proceso son: el alcalde, síndicos y concejales, director de la DARN, otros funcionarios municipales, líderes comunales y sectoriales, instituciones públicas locales, ONG que interactúan en el municipio\*.
7. **Monitoreo, control y evaluación.** La UGAM asesorara a las dependencias municipales en la elaboración de sistemas de monitoreo, evaluación y control de los diferentes planes, programas, proyectos y acciones municipales, para asegurar la adecuada introducción de lo ambiental en los mismos. La auditoría del sistema de gestión ambiental deberá incorporar diversos indicadores que facilitadores que faciliten la interpretación de las variables y alcance, (para este sistema se puede auxiliar con el *Manual de Indicadores del Ambiente y los Recursos Naturales* del MARN), por cuanto se sugieren los siguientes: Indicadores de proceso. (estado de avance). Indicadores de éxito (cumplimiento de objetivos), Indicadores de impacto (efectos o resultados de gestión). El responsable de este proceso es el director de la DARN, con el apoyo de MARN instancias de auditoria social, medios locales de comunicación.
8. **Emisión de los acuerdos municipales** de creación de la DARN-UGAM y la aprobación de reglamentos, ordenanzas y requerimiento de capacitación es responsabilidad del concejo municipal, considerando las propuestas y opiniones de la DARN-UGAM en coordinación con la comisión de medio ambiente del COMUDE.

\*Acompañantes en proceso; MARN, INAB, INFOM, SCEP, ONG, ANAM, AGAAI, RIC, CONAP, MSPAS, organismos de cooperación, foros de participación ciudadana.

**EA #3. Elaboración del Acuerdo Municipal para la creación de la DARN.**

**Nombre:**

**DPI:**

**Instructivo:** Utilice el siguiente modelo de Acuerdo Municipal para hacer una propuesta a su Concejo Municipal para la creación de la DARN en su municipio.

**ACUERDO MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_**

**CONSIDERANDO**

Que es importante fortalecer la administración municipal para atender las competencias ambientales asignadas al municipio y facilitar su coordinación con las demás entidades del sector ambiental, en términos desarrollo sostenible y modernización institucional, que se encuentran plasmadas en la Constitución Política de la República, La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, el Código Municipal, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, La Ley General de Descentralización y otras disposiciones legales de la materia.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario que las autoridades, así como funcionarios y personal de la municipalidad vinculados al medio ambiente y los recursos naturales, dispongan de una Dirección que coordine la gestión ambiental municipal y vincule dicha gestión con las demás instituciones con presencia en el municipio, así mismo, disponga de un marco institucional que les permita tener certeza sobre la organización y funciones de cada puesto de trabajo en materia ambiental;

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 253, de la constitución Política de la república 3,6, 35 literal i), j), y) y 68 literal k) y l) del Decreto nro 12-2002 del Congreso de la República, “Código Municipal”

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la creación de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales (DARN), como una dependencia de carácter técnico administrativo, con funciones de 1) Coordinar, supervisar, y dar seguimiento a los diagnósticos, políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la municipalidad; 2) Velar por el cumplimiento de las normas ambientales de orden nacional y municipal dentro del municipio, así como de las directrices o políticas emitidas por el ministerio de Ambiente y Recursos naturales (MARN); 3)

Asegurar y fomentar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental y de adaptación al cambio climático. 4) Velar por el manejo sostenible del patrimonio natural del municipio. **SEGUNDO:** En ejercicio de sus funciones, se ubicará en el organigrama municipal como una dependencia con categoría de **DIRECCIÓN** que dependerá en forma directa de la Alcaldía Municipal. La DARN coordinará sus actividades con las demás dependencias municipales y reportará al juzgado de asuntos municipales a los infractores de las disposiciones legales y municipales en materia ambiental y cambio climático. **TERCERO:** Aprobar como dependencias internas de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales (DARN) las siguientes unidades: la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) y la Oficina de Gestión Forestal Municipal, con su Brigada contra incendios y Vivero Municipal. **CUARTO:** Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Dirección Municipal de Ambiente y Recursos Naturales para el año 2021, cuyo texto se tiene a la vista y ha sido leído en su totalidad en la presente sesión, por lo que se agregará como anexo a la certificación de la presente acta. Se aprueba la propuesta de presupuesto y funcionamiento de la DARN y se instruye a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que haga las modificaciones al presupuesto municipal de egresos, que sean necesarias. **QUINTO:** Facultar al Alcalde Municipal para que haga del conocimiento de funcionarios y empleados municipales, así como del nivel comunitario y municipal del Sistema de Consejos de Desarrollo, el contenido del presente acuerdo y designe al personal de la DARN. **SEXTO:** Conforme el artículo cuarenta y dos (42) del código Municipal el presente acuerdo municipal entrará en vigor inmediatamente. **SEPTIMO:** Certificar el presente acuerdo a todas las dependencias municipales, a la Coordinación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Bosques, para su conocimiento

## **IV. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES**

### **1. Políticas públicas en Guatemala**

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado guatemalteco se constituye para garantizar a sus habitantes el goce pleno de sus derechos y libertades. Para ello, su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. En este sentido, el Estado se organiza a través del sector público, que es el encargado de desarrollar las actividades propias del gobierno: administración, dirección y conducción de los asuntos públicos. Mediante la democracia representativa los cuatro pueblos de Guatemala delegan su soberanía en diversos representantes que ejercen su mandato en los Organismos del Estado y en las demás entidades que lo conforman, constituyendo así el Gobierno.

El Gobierno es entonces la representación del Estado delegado por los ciudadanos y ciudadanas a través de elecciones populares. La tarea fundamental del Gobierno es gobernar –administrar, dirigir y conducir- el país, las regiones de desarrollo, los departamentos y los municipios, determinando el presente y el futuro de la población que ahí reside, bajo principios de justicia social. La forma en que el gobierno se organiza para gestionar y administrar los recursos y problemas del Estado es lo que se conoce como Administración Pública. Tradicionalmente la Administración Pública recae primordialmente en el poder ejecutivo, aunque se entiende que otros poderes del Estado, en su ámbito, también son parte de la administración pública; es decir, en un sentido amplio es el Estado en su conjunto quién ejecuta la Administración Pública.

#### **¿Qué es una política pública?**

Las políticas públicas constituyen una propuesta de solución hecha por el Gobierno para resolver problemas, necesidades y carencias de bienes y servicios de la población. Una política pública refleja una decisión del gobierno municipal, departamental o nacional para la gobernanza de la vecindad, que incorpora la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los contribuyentes. Una política pública es la forma como un Estado (gobernantes y ciudadanos gobernados) plantean la solución a problemas, conflictos u oportunidades de interés nacional en el marco de las dinámicas sociopolíticas que pueden darse en una población durante el proceso de gobernar, es decir, durante la gestión pública del Estado. En este sentido, las políticas públicas son para el gobierno, un instrumento de planificación y gestión del Estado que le permite orientar, dirigir, gestionar e implementar de manera estratégica los asuntos de interés nacional, de tal manera que, cualquier acción que los órganos o entes ejecutores realice en torno un tema de interés particular, este bajo el referente de dicha política pública. Con las políticas públicas, se asegura que un tema o problema de interés nacional, que también puede tener sus expresiones en el nivel territorial (políticas regionales, departamentales o municipales) se mantenga en la agenda pública con un carácter estratégico de mediano y largo plazo, de tal manera que se pueda incidir en las causales estructurales que lo determinan. En este sentido no hay que olvidar que las



políticas públicas deben considerar como parte de su formulación algunos de los siguientes elementos: la visión e impacto nacional para y desde el territorio, la coordinación interinstitucional, la participación ciudadana, y que responda a los principios de rendición de cuentas, derechos humanos, equidad, entre otros.

## 2. Políticas Ambientales de Guatemala

Las principales políticas ambientales del país son las siguientes:

**Política Marco de Gestión Ambiental.** Acuerdo Gubernativo No. 791-2003, de fecha 8 de diciembre de 2003, que tiene como propósito promover acciones para mejorar la calidad ambiental y de la conservación del patrimonio natural de la nación, así como el resguardo del equilibrio ecológico necesario para toda forma de vida a manera de garantizar el acceso a sus beneficios para el bienestar económico, social y cultural de las generaciones actuales y futuras.

**Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.** Acuerdo Gubernativo No. 63-2007, que tiene como propósito armonizar, definir y dar las directrices a los diferentes sectores para el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de los habitantes del país, el mantenimiento del equilibrio ecológico y el uso sostenible de los recursos naturales.

**Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras en Guatemala.** Acuerdo Gubernativo No. 328-2009 que tiene como propósito que los ecosistemas marino-costeros y sus cuencas hidrográficas están protegidos, manejados y aprovechados para garantizar su permanencia y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras.

**Política Nacional de Cambio Climático.** Acuerdo Gubernativo No. 329-2009 que tiene como propósito que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, mejore la adaptación al cambio climático y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, así como coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las gestiones y negociaciones internacionales acerca del cambio climático.

**Política Nacional de Producción Más Limpia.** Acuerdo Gubernativo No. 258-2010 que tiene como propósito contribuir al bienestar social, el crecimiento económico, el aumento de la competitividad, el mejoramiento de la calidad del ambiente y el aprovechamiento racional de los bienes y servicios naturales, a través de la aplicación de la modalidad Producción Más Limpia, como herramienta para la gestión socio ambiental.

**Política para la Desconcentración y Descentralización de la Gestión Ambiental en Guatemala.** Acuerdo Ministerial No. 250-2011 que tiene como propósito promover el traslado de competencias en materia de Gestión Ambiental, de manera desconcentrada y descentralizada

progresivamente en el ámbito municipal, promoviendo la creación de las UGAM con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales del país, la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la participación activa de las instituciones de gobierno, municipalidades, mancomunidades y población en general, mediante las delegaciones regionales y departamentales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

**Política Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.** Acuerdo Gubernativo No. 341-2013 que tiene como propósito lograr una gestión ambientalmente racional de los productos químicos y desechos peligrosos, a nivel nacional.

**Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos.** Acuerdo Gubernativo No. 281-2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 que tiene como propósito implementar y fortalecer la gestión integral de los residuos y desechos sólidos con los sectores involucrados por medio de la participación social para propiciar un desarrollo sostenible en Guatemala.

**Política Ambiental de Género.** Acuerdo Ministerial No. 248-2015, de fecha 4 de agosto de 2015 que tiene como propósito ser el marco de referencia para la institucionalización del enfoque de género en las funciones sustantivas del MARN.

**Política Nacional de Educación Ambiental** (AG 189-2017, reemplazando el AG 791-2003) que tiene como propósito promover la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.

### 3. Características de una política pública

Las características que debe tener una política pública de calidad son:

- **Orientación hacia el interés público:** las políticas públicas se orientan hacia el interés público, es decir hacia la generación de valor público. Responde a las necesidades, demandas e intereses ciudadanos y atienden sus inquietudes e interés colectivos.
- **Coherencia y coordinación:** deben ser compatibles con políticas afines como resultado de acciones bien coordinadas entre actores que participan en su formulación e implementación.
- **Eficiencia:** las políticas públicas deben tener una asignación de recursos con elevados retornos sociales.
- **Adaptabilidad:** son ajustables cuando fallan o cambian las circunstancias.
- **Estabilidad:** son estables en el tiempo. No se emiten políticas para eventos únicos o cortos.
- **Calidad de la implementación y de la efectiva aplicación:** debe ser medible la eficacia de los órganos implementadores en conseguir resultados y cambios estratégicos como consecuencia de la implementación de la Política.

#### 4. Fases del proceso de formulación de políticas públicas

##### **Fase I: Identificación del problema**

Esta fase implica haber definido el problema como uno de naturaleza pública. Corresponde a esta fase delimitar el alcance y magnitud que tiene el tema/problema y a través de ello y las relaciones que se puedan establecer con él, fundamentar la razón del porque el problema debe abordarse a través de la formulación de una política pública. Incluye exponer los antecedentes de interés vinculados con el problema/tema y realizar un análisis de situación, contextualizando ambos en tiempo, coyuntura, marco normativo y legal (nacional e internacional) y especialmente su vinculación con otras políticas de carácter general, transversal, sectorial, departamental, regional o municipal.

##### **Fase II: Identificación y formulación de soluciones**

Durante esta fase y con base al análisis de situación realizado en la fase anterior, se identifican y formulan posibles vías de solución al problema, es decir, se plantean propuestas y se analiza la viabilidad de cada una de ellas, para así determinar, cuál de todas las opciones puede tener mayor posibilidad de éxito para resolver el problema de naturaleza pública. Durante esta fase se definen los objetivos, los grandes temas que serán objeto de abordaje (como grandes líneas estratégicas viables para dar solución al problema). Estas grandes líneas deben estar en sintonía con los programas que desde la institucionalidad funcionan en los diferentes sectores para asegurar la implementación de la Política.

##### **Fase III: Toma de decisión (política efectiva de acción)**

Analizado el problema, su contexto, identificadas las soluciones más viables o escenarios de abordaje, se deben tomar acciones, es decir, la formulación de una política pública, con ciertos objetivos, resultados, lineamientos estratégicos o de acción y una serie de intervenciones/ estrategias/ programas a través de los cuáles se implementará. La toma de decisión debe traducirse en acciones concretas que aborden el problema en aquellos que se encuentran en más desventaja y por lo tanto las soluciones deben estar enfocadas en ellos; así, por ejemplo, pensar en cómo las soluciones benefician a las mujeres, la niñez, la juventud, los adultos mayores, población con discapacidad, pueblos indígenas, población de la diversidad sexual y de género, población migrante entre otras.

##### **Fase IV: Implementación (trabajo sobre el terreno)**

Es la puesta en marcha de todo lo contenido en el documento de política pública formulada, es decir, es la operativización del contenido de la política pública. Por regla general, una política pública se implementa a través de los planes operativos (anuales, multianuales y presupuesto) de aquellas entidades o dependencias del Estado vinculadas directa o indirectamente con el tema. Cuál o cuáles entidades o dependencias sean las responsables, dependerá del tipo de Política que

se ha formulado (general, sectorial, transversal, municipal, regional, etc.). Es preciso delimitar el alcance y limitantes que pueden tener los responsables como parte de la implementación y los mecanismos de coordinación interinstitucional que se usarán para hacerla efectiva. Para el caso de las políticas municipales, es importante identificar los niveles de coordinación necesarios en el nivel municipal con otras autoridades locales y sectoriales, para asegurar su implementación, así como la identificación de las fuentes, de donde provendrán los recursos para la implantación, es decir, las gobernaciones departamentales, los consejos departamentales de desarrollo y las municipalidades. En el caso de las políticas municipales, hay que considerar la participación de los líderes comunitarios, COCODE Y COMUDE, y las otras instancias del nivel municipal, como parte de este mecanismo de seguimiento a la implementación de la política. Este mecanismo de seguimiento debe permitir aplicar correctivos en el curso de la implementación con aquellas dependencias del Estado responsables de la misma.

### **Fase V: Evaluación**

Aunque la fase de evaluación se plantea como la última fase dentro del ciclo de políticas públicas, debe entenderse como un elemento clave, que transversalmente debe considerarse a lo largo de todas las fases del ciclo. Desde el primer momento en que se piensa sobre un problema de orden público, es importante pensar en cómo la solución de ese problema de interés nacional, a través de la formulación de una política pública, puede evaluarse.

Pueden evaluarse tres grandes aspectos de una política pública:

- **Su diseño**, es decir, la consistencia del diseño de la política con otros instrumentos de planificación y gestión pública.
- **Su implementación**, es decir, ¿En qué medida los responsables de la implementación están cumpliendo con el rol y las acciones contenidas en sus planes?
- **Sus resultados o impactos**, es decir, ¿En qué medida se está logrando el cambio esperado?

La evaluación de las políticas públicas permite dar continuidad y/o vigencia al instrumento de política, de tal manera que permite evidenciar el alcance que ha tenido. La evaluación es un momento vital en el ciclo de la política, porque favorece los procesos de transparencia, rendición de cuentas, revitalizar la legitimidad de una política pública determinada, así como aportar significativamente a una mejor toma de decisiones.

## 5. Guía para la formulación de una Política de gestión ambiental municipal

Para concluir esta unidad cada participante deberá elaborar una propuesta de *Política de gestión ambiental municipal*, orientado por la Guía para la formulación de políticas públicas (SEGEPLAN, 2015) que brinda los lineamientos oficiales para la formulación de políticas públicas en Guatemala.

Para la elaboración de este ejercicio debe de tomar en cuenta solo lo más relevante. Cuando sea posible utilice tablas, diagramas, gráficos y esquemas que permitan resumir la información que se quiere trasladar al documento de política, la cual debe ser relevante y sustantiva para explicar el objeto de abordaje de la política pública. En este punto no olvide que algunas veces, *menos es más* y que el proceso de síntesis es importante para destacar la relevancia de un problema/tema de interés.

A continuación, se presentan los elementos mínimos que debe contener la Política:

**Carátula:** Debe contener, el título de la política, especificando:

1. Tema u objeto de la política.
2. Área geográfica de influencia,
3. Quién la presenta (sector/municipalidad/etc.),
4. Período que comprende su vigencia,
5. Fecha de aprobación.

**Introducción:** En esta sección debe hacer un relato breve de los antecedentes que dan origen o promueven la Política. Describir brevemente su objetivo general y los propósitos de los principales componentes que conforman el marco estratégico, ello en virtud de que en ese apartado radica la respuesta que se brindará para atender el problema, objeto de abordaje de la política pública. Debe indicar cuál es el órgano responsable de la ejecución de la política pública. Es importante reiterar que la extensión y estructura de este apartado debe guardar un orden lógico, ya que ello puede aumentar su contundencia y motivará el interés de cualquier actor en su lectura y seguimiento.

**Marco jurídico y político:** Describa aquí el fundamento jurídico y político que el país y el sector (si el caso lo amerita) tiene para fundamentar la formulación de una Política de esta naturaleza. De preferencia, parta de la Constitución Política de Guatemala, Leyes u otras normas específicas que mandatan la elaboración de la política (en caso existan), Leyes conexas, normas y procedimientos (nacionales), Legislación y Normativa internacional vigente vinculada, la Política Nacional de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, u otras políticas vigentes o en construcción. El marco jurídico y político, no debe limitarse a elaborar una lista de las leyes, convenios, decretos o reglamentación que existe; más bien debe

trascender y explicar las obligaciones que el Estado y las instituciones tienen para atender la materia a la que alude la Política en mención.

**Análisis de situación:** En esta sección deberá incluirse toda aquella información que, durante el proceso de análisis en la etapa de formulación, resultó como importante y prioritaria para explicar el problema y por lo tanto reviste de importancia para destacarla en el documento de Política. Incluya información de contexto, así como situacional de los principales indicadores o variables que hacen relevante el tema/problema en cuestión. Se sugiere en la medida de lo posible utilizar gráficas, cuadros, mapas o cualquier otro medio gráfico para presentar la información estadística relacionada con los indicadores de interés y relevantes al tema que se aborda. El nivel de desagregación de toda esta información dependerá de la disponibilidad de esta y el interés que se tenga de desagregar el tema para evidenciar la necesidad de un abordaje específico como parte de la formulación de la política. Se debe poner especial énfasis a la desagregación respecto a cómo el problema afecta a hombres y mujeres, las diferentes etnias o pueblos, las personas con discapacidades, los adultos y adultas mayores, población migrante, población de la diversidad sexual y de género, ya que estos son grupos tradicionalmente excluidos en el enfoque de las políticas públicas. No es necesario incluir una gran cantidad de indicadores o información estadística o contextual, sino *solo aquella que tiene una vinculación con el tema a abordar como parte de la política pública que se formula*. Hay que recordar que algunas veces, menos, es más.

**Justificación:** La justificación debe dejar claro, el por qué el problema se considera de naturaleza pública y por qué se propone su abordaje a través de la formulación de una política pública, es un apartado argumentativo. Debe quedar clara la trascendencia del problema en términos de su magnitud y los beneficios que puede tener para la población al abordarlo a través de una política pública, así como de su contribución para la población y su desarrollo integral y sostenible. Puede hacer referencia a la responsabilidad del Estado en el abordaje de los problemas de naturaleza pública o del problema específico que aborda la Política contenida en el marco jurídico y político, para argumentar y refrendar la importancia de la política en referencia.

**Ejes de la Política:** Los ejes temáticos, deben estar claramente definidos conceptualmente para saber qué aspectos serán cubiertos en cada eje y como las acciones de un eje se pueden complementar con otro u otros. Es importante garantizar la coherencia lógica interna de cada eje, entre ejes, de tal manera que en conjunto muestren con claridad la respuesta al problema identificado. Los ejes de la Política son los grandes apartados o acciones (grandes respuestas) que se plantean para resolver el problema o tema de interés público. Deberá considerar los objetivos de la gestión ambiental: Manejo de patrimonio natural y Calidad ambiental.

**Objetivos:** Considerando que el tipo de documento que se formula es de carácter estratégico, es lógico pensar que estos objetivos deben tener el mismo carácter. Aun siendo los objetivos de naturaleza estratégica (nivel macro), los mismos deben estar redactados de tal manera que su

medición sea factible y deben ser capaces de contener las líneas estratégicas relacionados con cada uno de ellos, así como estar en congruencia con las intervenciones/actividades/acciones que darán vida a su implementación, a través de los planes operativos de los sectores responsables de operativizar la política en cuestión. De igual forma, deberán estar en sintonía con los indicadores que a nivel estratégico u operativo se hayan definido para su medición. Cuando el análisis de causalidad indique que el problema es de interés para poblaciones específicas como: mujeres, niñez, juventud, adultos (as) mayores, población con discapacidad, pueblos indígenas, población de la diversidad sexual y de género, población migrante, los objetivos deberán redactarse en función de estas poblaciones. Los objetivos deben listarse en orden jerárquico lógico: generales y específicos, de preferencia numerándolos para poder identificarlos o citarlos en otras partes del documento.

**Resultados:** Los resultados son los cambios deseables en las condiciones de un grupo poblacional o ecosistema en una magnitud y período específicos; es decir deben ser verificables y medibles. Los mismos serán definidos a partir de los caminos causales críticos determinados en el análisis de situación o diagnóstico. En el caso de una política pública, los resultados son los cambios que se generan a partir del abordaje del problema o tema de interés público, que se traducen en bienestar y desarrollo para la población afectada. En este sentido, es importante hacer explícito los cambios/beneficios/oportunidades que se lograran en el abordaje de poblaciones específicas derivadas del análisis de causalidad; especial énfasis deberá hacerse en los cambios en mujeres, niñez, juventud, adultos (as) mayores, población con discapacidad, pueblos indígenas, población de la diversidad sexual y de género, población migrante, pero también en materia cambios sobre los recursos naturales, la biodiversidad y los recursos hídricos y forestales.

**Lineamientos estratégicos:** Para cada objetivo identificado, deberá incluir el o los lineamientos estratégicos a través de los cuáles se desarrollará cada objetivo. Recuerde que tal como se mencionó en la sección de conceptos y definiciones, una línea estratégica son grandes categorías de intervención/acciones que marcan de manera estratégica la ruta sobre la cual deberá trabajarse para el abordaje de un tema o problema. Usualmente una línea estratégica está compuesta de una serie de intervenciones/ acciones que son congruentes entre ellas. Este aspecto es muy importante ya que esto le permitirá que la Política tenga el nivel de coherencia apropiado entre objetivos, líneas estratégicas y todos los otros elementos de la cadena de eventos.

**Acciones o programas a través de los que se implementarán los lineamientos estratégicos:** En esta sección es importante que se establezca la relación entre los lineamientos estratégicos y las acciones que se llevan a cabo en el terreno, por la institucionalidad pública, para la implementación de la Política. Con frecuencia este es un vacío en la implementación de las políticas, razón por la que en ente rector/coordinador es el responsable de promover su cumplimiento. Es posible que para algunas líneas estratégicas deba desarrollarse acciones nuevas o adaptaciones a lo que en el terreno los diferentes sectores ya vienen realizando, o definir cómo

podría hacerse el abordaje de algo muy particular. Armonizar lo que en el terreno ya se hace o se está pensando hacer (la implementación de la Política) con lo que se tiene visualizado como parte de la Política formulada, es importante para asegurar que la misma no caerá en un vacío que deje líneas estratégicas sin implementar. Especial interés debe darse a describir como los programas/proyectos/intervenciones que ya existen o que se piensen desarrollar como parte de la implementación de la política, eliminarán las barreras para los sujetos beneficiarios de la Política; por ejemplo, es importante describir, como se eliminaran las barreras para que los productos/programas/servicios/intervenciones lleguen a mujeres, niñez, juventud, adultos (as) mayores, población con discapacidad, pueblos indígenas, población de la diversidad sexual y de género, población migrante y/o poblaciones más afectadas por el problema. Una parte importante dentro de esta sección es definir el o los responsables de la implementación de las acciones que darán vida a la implementación de la Política. Por regla, los sectores (Ministerios y otras dependencias del sector público), son los responsables de la implementación, por lo tanto, cada acción o acciones deben tener responsables. Para el caso de las políticas que tienen un alcance a nivel territorial (regional, departamental o municipal), es importante coordinar con los responsables de los sectores que se vinculan con el tema de interés de la Política formulada, con presencia en el territorio. Cabe resaltar que si bien, de acuerdo con las normas del país, son las instituciones públicas las últimas responsables del cumplimiento de una política, eso no excluye gestionar colaboraciones complementarias para alcanzar los resultados, en virtud de que la soluciones a los problemas sociales, económicos y políticos del país, trascienden los diferentes niveles de gestión pública y la sociedad. Otro nivel de responsabilidad puede estar vinculado con la coordinación del seguimiento a la implementación de la Política, rol que debe recaer en el ente rector más vinculado con el tema que trata la Política o aquellos que según la legislación vigente en el país tengan este rol. Así, por ejemplo, para las políticas a nivel territorial, los Consejos de Desarrollo en todos sus niveles y los concejos municipales en particular, tienen un rol protagónico en esta materia.

**Seguimiento (Monitoreo) y Evaluación:** Debe incluirse en este apartado de una manera específica, como se tiene concebido llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de la Política.

Una Política se puede evaluar en tres aspectos: 1) En su diseño; 2) En su implementación; 3) En sus resultados o impacto en términos de los cambios logrados, traducido como un beneficio/mejora a la población. Una vez decidido qué aspecto o aspectos serán evaluados de la Política deberán seleccionarse las metodologías apropiadas, que sean congruentes con el propósito de lo que se quiere evaluar.

Usualmente los actores envueltos en la formulación e implementación de políticas públicas muestran interés en evaluar: 1) El mecanismo de implementación, es decir, saber si los responsables de la implementación están cumpliendo su rol en la entrega de estrategias y servicios. 2) Si los cambios (en términos de resultados), están encaminados en la dirección



correcta, es decir, están modificando de manera positiva el contexto y la realidad de los ciudadanos y ciudadanas que son sujetos de recepción de las intervenciones de la Política.

Para cada objetivo debe incluirse un grupo de indicadores, que le permitan estratégicamente medir el cumplimiento de la Política en términos de resultados (cambios). Especial énfasis debe ponerse en la definición de indicadores que permitan evidenciar los cambios en los sujetos que la política identifica como los que se encuentran en situación y contextos más vulnerables, como históricamente sucede con las mujeres, la niñez y juventud, los adultos (as) mayores, la población con discapacidad, los pueblos indígenas, la población de la diversidad sexual y de género, población migrante. Adicionalmente es preciso identificar indicadores que permitan medir el avance en la implementación de la política. Todos estos indicadores tienen que estar en sintonía con los lineamientos estratégicos y las acciones concretas que se lleven a cabo en el terreno como parte de la implementación.

**Anexos:** Incluya en esta sección cualquier información documental que apoye todo el proceso de formulación de la Política. Debe ser información relevante y no densa, para evitar que se convierta en un documento muy extenso.

**Referencias bibliográficas:** Incluya una lista de la bibliografía consultada para todo el proceso de formulación del documento de la Política. Utilice el formato clásico, donde se presentan los documentos, según autor o autores, en orden alfabético creciente.

|   |
|---|
| <b>EA #4. Elaborar una propuesta de Política de gestión ambiental municipal</b> |
|---|

|                |
|----------------|
| <b>Nombre:</b> |
|----------------|

|                   |
|-------------------|
| <b>Municipio:</b> |
|-------------------|

**Instrucciones:** Utilice la guía anterior para plantear su propuesta de Política de gestión ambiental. El texto de esta propuesta de política no debe de sobrepasar tres hojas en tamaño carta.

|  |
|--|
| <b>Caratula</b> que contiene el Título, Área geográfica, Periodo que comprende su vigencia, Dependencia o persona responsable de la elaboración de la propuesta, Fecha de elaboración. |
|--|

|              |
|--------------|
| Introducción |
|--------------|

|                           |
|---------------------------|
| Marco jurídico y político |
|---------------------------|

|                       |
|-----------------------|
| Análisis de situación |
|-----------------------|

|               |
|---------------|
| Justificación |
|---------------|

|                     |
|---------------------|
| Ejes de la política |
|---------------------|

|                        |
|------------------------|
| Objetivos por cada eje |
|------------------------|

|  |
|--|
| Resultados esperados por cada objetivo |
|--|

|                           |
|---------------------------|
| Lineamientos estratégicos |
|---------------------------|

|                                       |
|---------------------------------------|
| Acciones o programas (intervenciones) |
|---------------------------------------|

|                                      |
|--------------------------------------|
| Seguimiento (Monitoreo y Evaluación) |
|--------------------------------------|

|                                      |
|--------------------------------------|
| Anexos y referencias bibliográficos. |
|--------------------------------------|

## V. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

### 1. Conceptos básicos de la planificación

#### *¿Qué es la planificación?*

La planificación es el proceso de definir con anticipación la solución de uno o varios problemas y establecer los pasos que llevará a resolverlos. La planificación es un proceso ordenado que ayuda a evitar problemas de última hora, a aprovechar mejor los recursos y el tiempo, y a lograr los resultados por alcanzar, lo cuales son: resolver los problemas y necesidades de la población.

La planificación responde a tres preguntas:

- ¿Dónde estamos?, ¿Cuál es la situación del asunto que se planifica?
- ¿A dónde queremos ir?, ¿Cuáles son los objetivos o resultados que se quieren alcanzar?
- ¿Cómo podemos llegar?, ¿Cuáles son las opciones y métodos para alcanzar los resultados?

La **planificación participativa** es el proceso por medio del cual los *sujetos de la planificación* piensan con anticipación la solución de uno o varios problemas que enfrentan, estableciendo los pasos para resolverlos. El Sistema de Consejos de Desarrollo facilita la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones para elaborar planes, programas y proyectos.

La **planificación con enfoque de género** incluye los aspectos de género como parte fundamental del proceso. Planificación con enfoque de género es identificar de manera diferenciada las demandas de las mujeres y de los hombres, e incluir acciones para satisfacer las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres y de los hombres.

#### *¿Qué es un plan?*

El plan es un documento escrito que describe el proceso de planificación, los objetivos, las metas las actividades y los pasos a seguir en un tiempo determinado. Los planes se concretan por medio de programas.

#### *¿Qué es un programa?*

El programa es el instrumento para cumplir un plan. Es un conjunto de intervenciones que se realizan de una manera sistemática y rutinaria con el propósito de que se constituyan en una parte fundamental de la entrega de servicios a la población. Generalmente, un programa tiene un enfoque sistemático y de permanencia a largo plazo. El carácter del programa tiene que ver mucho con las políticas institucionales o sectoriales. Los programas se realizan por medio de proyectos. Un ejemplo de programa ambiental es la **Agenda 21** o Programa 21 de la ONU que compromete a los países miembros a aplicar políticas ambientales, económicas y sociales en el ámbito local encaminadas a lograr un desarrollo sostenible. Cada región o cada localidad, por su parte, desarrolla su propia Agenda Local 21, en la que deben participar ciudadanos, empresas y organizaciones sociales, con el objetivo de generar y consensuar un programa de políticas

sostenibles. La Agenda 21 debe contemplar tres aspectos: la sostenibilidad medioambiental, la justicia social y el equilibrio económico. Todas ellas dependen de la participación ciudadana. La Agenda 21 reconoce y fortalece el papel de las organizaciones locales y de las poblaciones indígenas y sus comunidades, promueve medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo y destaca la importancia de la participación de la infancia y la juventud en el desarrollo sostenible. Cualquier comunidad puede poner en marcha su propia Agenda 21 Local siempre que se logre la participación de las fuerzas sociales que la componen.

### ***¿Qué es un proyecto?***

El proyecto nos permite lograr los objetivos del programa, por medio de acciones concretas. El proyecto es un conjunto de actividades que una institución establece para alcanzar los resultados esperados de una intervención y su presupuesto.

### ***¿Qué es una intervención pública?***

Las intervenciones públicas son las acciones o eventos específicos que se realizan con el fin de alcanzar a la población objetivo. Cuando las actividades se repiten con frecuencia se constituyen en la intervención o estrategia. Es decir, la intervención es el producto (o conjunto de bienes y servicios) del programa o proyecto, que genera el cambio y hace obtener los resultados.

### ***¿Qué es una meta?***

La meta es la traducción de un objetivo o un indicador en términos numéricos, con el propósito de establecer parámetros que permitan medir el avance o logro en la consecución de esos objetivos o indicadores. La *gestión por resultados* se refiere a cuánto se va a hacer o lograr y cuál será el cambio sobre la tendencia de los indicadores a partir de las intervenciones. *Ejemplo: Disminuir en 10% la desnutrición crónica infantil.*

### ***¿Qué es una línea estratégica (línea de acción)?***

Líneas de acción son grandes categorías de intervención, que marcan de manera estratégica la ruta sobre la cual deberá trabajarse para el abordaje de un tema o problema. Un ejemplo es el *Fortalecimiento institucional*, que comprende entre otros la revisión de manuales de procedimientos, dotación de recursos humanos, mejoramiento de la infraestructura, capacitación en servicio, pasantías, adquisición y desarrollo de tecnologías para la gestión de información.

### ***¿Qué es la visión?***

La visión es la situación futura que deseamos para nuestra organización, municipio, departamento o país. Expresa un cambio favorable en relación con la situación actual que estamos viviendo.

- En el caso del Plan de Desarrollo Departamental de Santa Rosa (2011-2025), éste tiene como visión: *“Para el año 2025, el departamento de Santa Rosa ha logrado un alto nivel de desarrollo humano con equidad, con acceso universal a servicios de salud e inversión alta en la educación y formación de su población, que basa su desarrollo en el manejo sustentable de sus recursos naturales y el fortalecimiento de los encadenamientos productivos del café, las hortalizas y frutales, el ganado y la pesca, creando nuevas fuentes de trabajo por el desarrollo coordinado del turismo de base natural”*.
- En el caso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN, 2015), ésta tiene como visión institucional: *“Ser la institución que ejerza la rectoría ambiental y de los recursos naturales, buscando el equilibrio del patrimonio natural con pertinencia cultural y de género.”*

### ***¿Qué es la misión?***

La misión plantea la razón de ser o propósito fundamental de nuestra organización, municipio, departamento o país. Señala en términos amplios, pero claramente expresados, las funciones o competencias que la organización, el municipio, el departamento o el país debe cumplir.

Suele iniciar con somos... Por ejemplo. Misión del MARN. *“Somos la institución que regula la gestión ambiental y promueve el desarrollo sostenible en Guatemala, de forma participativa.”*

### ***¿Qué es un resultado?***

En términos de planificación los resultados esperados se refieren a los logros (cuantitativos o cualitativos) que el equipo de gestión debe alcanzar, al utilizar los recursos del proyecto. En la gestión por resultados, se espera una correlación directa entre la ejecución de los recursos y el logro de los cambios logrados, producto de las actividades desarrolladas. Los resultados están conectados de manera directa con los objetivos y deben dar respuesta a ellos. *Ejemplo: 800 hectáreas reforestadas en áreas protegidas de Jalapa.*

### ***¿Qué es un indicador?***

Es una expresión (número, palabra o frase) que indica algo. En el sentido más estricto, es la característica o conjunto de características que describen un fenómeno o parte de ese fenómeno. Los indicadores pueden ser cuantitativos o cualitativos.

Algunas otras consideraciones al momento de seleccionar los indicadores son:

- Para cada resultado u objetivo hay que tener por lo menos un indicador.
- Si el indicador mide un fenómeno que no cambia a corto plazo (digamos, menos de un año), no vale la pena medirlo cada doce meses; sólo se justifica su medición a intervalos más largos.
- Si el indicador no es útil para fines estratégicos y programáticos (para mejorar el programa o conocer sus resultados), es mejor no medirlo.

## 2. Tipos De Planificación

Los tipos de planificación son determinados por la temporalidad (corto, mediano o largo plazo), territorialidad (nacional, departamental, municipal, comunitaria) y el objeto de la planificación (ordenamiento territorial, reducción de pobreza, desarrollo, ambiente, etc.).

### 2.1. Plan nacional de desarrollo: *K'atun, Nuestra Guatemala 2032*

El Plan de desarrollo tiene un enfoque estratégico, de largo plazo. Un ejemplo clásico de este tipo de planificación, son los Planes Nacionales de Desarrollo. El *Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032* (SEGEPLAN 2014) traza el camino hacia el desarrollo durante los próximos veinte años. El Plan establece cinco ejes prioritarios: 1.- Guatemala urbana y rural, 2.- Bienestar para la gente, 3.- Riquezas para todos y para todas, 4.- Recursos naturales para hoy y para el futuro y 5.- Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. Estos 5 ejes dirigen la formulación de todas las políticas públicas, el gasto fiscal, y la orientación geográfica y sectorial de la inversión pública y privada, por lo que es un instrumento de conocimiento obligatorio de la DARN para realizar su POA. El Cuarto eje del Plan tiene como propósito: “Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.” Este eje presenta las diez prioridades ambientales del país:

- Adaptación y mitigación frente al cambio climático.
- Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático.
- Gestión sostenible de los recursos hídricos para el logro de objetivos sociales, económicos y ambientales.
- Tecnificación agrícola y agricultura familiar para la seguridad alimentaria con pertinencia de pueblos maya, Xinka, garífuna, etaria y de género.
- Ordenamiento territorial para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
- Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria.
- Manejo integral y participativo de los desechos sólidos.
- Gestión sostenible de los sistemas marinos costeros, sitios Ramsar y sistemas lacustres y fluviales, considerando la pertinencia de género, de pueblos maya, Xinka, garífuna y etaria.
- Acceso a energía de calidad y con cobertura nacional.
- Incremento en la participación de la energía renovable en la matriz energética, considerando la participación ciudadana y con pertinencia de pueblos maya, Xinka, garífuna, de género y etaria.

## 2.2. Plan de desarrollo departamental (PDD) y municipal (PDM)

El principal objetivo de este tipo de planificación es territorializar las políticas públicas del territorio (región, departamento o municipio), dándole una expresión operativa (de corto o mediano plazo) en el territorio (región, departamento, municipio), a aquellos temas contenidos como prioritarios en los planes y políticas del país.

En 2011, SEGEPLAN promovió en todos los departamentos y municipios de la Región Suroriente la elaboración de Planes de Desarrollo en forma participativa, con el objeto de tener una propuesta integral para resolver los problemas locales hacia el año 2025.

Se pueden acceder los 37 Planes de Desarrollo Municipal y u los Planes de Desarrollo Departamental de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa en la página web del Museo Xinka en la siguiente dirección: <https://www.museoXinka.com/copia-de-politicas-culturales>.

La Dirección Municipal de Planificación ha tenido un rol importante en este proceso de planificación ya que ha sido la entidad responsable de elaborar el Plan y aportar los elementos analíticos y técnicos. El primer paso en la elaboración de esos planes ha sido la realización de un diagnóstico del municipio, siempre con la participación de los vecinos de las comunidades, quienes identificaron sus problemas y las soluciones, señalando el orden de prioridad para atenderlos. El órgano adecuado para dar seguimiento a la agenda o plan de desarrollo municipal debe ser el COMUDE. Los planes de desarrollo elaborados con la participación de la población también contribuyen a reducir los conflictos en el municipio, pues permiten atender de manera ordenada las necesidades de las diferentes comunidades o zonas del municipio.

## 2.3. Planificación Estratégica (PE)

La planificación estratégica clásica, es la que generalmente utilizan las instituciones (públicas o privadas) para planear su quehacer en materia de los temas de su competencia, a lo largo de un período de tiempo determinado, el cual usualmente se puede situar entre 3, 5 o 10 años.

Este tipo de planificación se caracteriza por los siguientes aspectos generales:

- Parte de una visión y misión institucional; Considera los principios y valores institucionales;
- Incluye un análisis FODA; Considera el presente y futuro de la institución;
- Esta conceptualizada en el mediano y largo plazo para el desarrollo institucional y de los productos/ servicios que se ofrecen.;

Este tipo de planificación es la que generalmente realizan las organizaciones en las etapas previas o tempranas a su creación y es el instrumento bajo el cual debe desarrollarse el plan operativo, relativo a la implementación. La planificación estratégica debe considerar otros instrumentos de carácter nacional relacionados con tema o temas de competencia de la organización/institución, como las políticas públicas relacionadas y el marco normativo y jurídico donde se desarrollarán. Puede descargar los PE de MARN en <https://www.marn.gob.gt/Multimedios/8367.pdf> , y de CONAP en [https://sip.conap.gob.gt/wp-content/uploads/2020/05/Plan\\_Estrategico\\_Institucional.pdf](https://sip.conap.gob.gt/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Estrategico_Institucional.pdf).

Otra forma de planificación estratégica es la **planificación estratégica sectorial**, como el Plan Estratégico para el desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico del Departamento de Jalapa 2000-2030 elaborada por el MAGA, y la **planificación estratégica territorial** como el Plan Estratégico Territorial de Jalapa 2008-2022 también conocido como PET, elaborado bajo la coordinación de SEGEPLAN.

A continuación presentamos un modelo simple para elaborar el plan estratégico de la DARN.

### **Modelo para elaborar el Plan Estratégico de la DARN**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Datos Generales:</b>  | Misión y visión de la DARN,<br>FODA de su accionar  |
| <b>Objetivo general:</b> | Objetivo general de la DARN.  |
| <b>Estrategias:</b>      | Objetivos estratégicos de la DARN.  |
| <b>Responsable:</b>      | La entidad responsable de cada estrategia   |
| <b>Resultados:</b>       | Resultados esperados por cada estrategia.   |
| <b>Indicadores:</b>      | Indicadores medibles y alcanzables por resultado al final del periodo.  |
| <b>Periodo:</b>          | Puede ser de 4 a 10 años. Si existe política ambiental, la estrategia debería tener el mismo horizonte, sino es mejor limitarla al período de gobierno municipal.   |
| <b>Presupuesto:</b>      | Es recomendable agregar el presupuesto cuando el plan estratégico es parte de una propuesta de cooperación que requiere los costos operativos. No debe de indicar un presupuesto si no tiene fundamento real. |

Se recomienda especificar los resultados esperados por cada estrategia con los indicadores de logro esperado al final del horizonte del plan estratégico:

#### **Estrategia 1:**

Responsable:

##### **Resultado 1.1.**

Indicador de resultado que se pretende alcanzar al final de periodo.

##### **Resultado 1.2.**

Indicador de resultado que se pretende alcanzar al final de periodo.

#### **Estrategia 2:**

Responsable:

##### **Resultado 2.1.**

Indicador de resultado que se pretende alcanzar al final de periodo.

##### **Resultado 2.2.**

Indicador de resultado que se pretende alcanzar al final de periodo.



## 2.4. Planificación Operativa (PO)

La planificación operativa marca la ruta de implementación de la planificación estratégica por año o en el lapso de varios años. La palabra operativa se refiere a las actividades concretas que se realizarán para ejecutar las estrategias del plan. En la planificación operativa se incluyen los insumos y recursos necesarios de cada actividad para poder entregar los servicios o productos programados en las metas y los resultados esperados. La planificación operativa obedece a un nivel programático que tiene que ver directamente con la implementación u operativización de las acciones.

Para la administración pública, los planes operativos son análogos con el ejercicio fiscal. La Planificación Operativa Anual (POA) y multianual (POM) van de la mano con la planificación presupuestaria. La Planificación Operativa del sector público siempre estará orientado por las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional y de las políticas y planes sectoriales. Es importante incluir el cronograma de actividades y aplicar el enfoque de género en la elaboración del presupuesto, dejando en claro el beneficio diferenciado para los hombres y las mujeres.

### Modelo para elaborar el Plan Operativo Anual de la DARN

Una vez que la DARN se ha instalado, que se ha nombrado a su director(a) y su personal, el primer paso, para un buen funcionamiento de la DARN es planificar. La planificación es un proceso ordenado que nos ayuda a evitar problemas, permite aprovechar mejor los recursos y lograr los resultados que queremos en un periodo dado. El Plan Operativo Anual nos servirá de guía para enfocar nuestras acciones y solicitar los recursos necesarios para su ejecución. Es indispensable revisar permanentemente este plan, aplicarlo en nuestro trabajo diario y ajustarlo si es necesario, pues en el tiempo es posible que haya nuevas situaciones que no habíamos visto antes y que ahora afectan positiva o negativamente nuestro plan. Existen muchas formas de elaborar un plan operativo, pero se suele usar el **Enfoque de Marco Lógico**, que incluye los objetivos, resultados y actividades durante un periodo dado.

En el POA se recomienda incluir los siguientes elementos:

1. **Caratula:** Información de la entidad que presenta el POA. Fecha de entrega.
2. **Datos generales:** Misión, visión y análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la DARN para atender la situación ambiental en el municipio. Reseña de las relaciones que DARN tiene con las demás entidades municipales, sus aliadas, su población meta y otros aspectos generales que caracterizan su funcionamiento.
3. **Análisis y definición de los problemas a resolver:** es muy importante centrarse en los problemas que la DARN tiene que resolver en el plazo de un año; no se trata de poner en el

plan propuestas para resolver todos los problemas ambientales del municipio, sino únicamente las que el presupuesto le permite atender.

4. **Objetivos:** el POA define el objetivo general de la DARN y los objetivos específicos de la UGAM y OGF. Por cada objetivo específico es relevante identificar objetivos estratégicos, que deberán alinearse con las prioridades ambientales del Plan Nacional de Desarrollo K'atun, la política ambiental municipal y el Plan estratégico de la DARN, cuando lo tenga. Debe de ser modesto en no poner objetivos o estrategias que no son viables de implementar.
5. **Resultados esperados:** por cada objetivo estratégico debe indicar los resultados esperados, los indicadores de logro y sus medios de verificación, que son las fuentes que debe de incluir en sus informes de ejecución.
6. **Actividades, recursos necesarios:** Por cada resultado debe de indicarse las actividades que se realizará para alcanzarlos y los responsables de su implementación. Por cada actividad se debe hacer el listado de insumos y recursos necesarios para transformarlos en los productos y servicios esperados.
7. **Cronograma de actividades:** en el cronograma se marca con x el momento para realizar cada actividad, para solicitar los recursos que se necesita en el tiempo debido.

|               | Mes | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|---------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Resultado 1   |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.1         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.2         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.3         |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Resultado 2   |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| Actividad 2.1 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

8. **Presupuesto:** en el caso de las municipalidades, el presupuesto es requisito indispensable para solicitar los fondos necesarios para su ejecución. Debe consultarse a la DAFIM y DMP las reglas para el establecimiento de dicho presupuesto con enfoque de género.

| Rubro                    | Municipalidad | Cooperantes | Costo Total |
|--------------------------|---------------|-------------|-------------|
| Costos de Personal       |               |             |             |
| Mobiliario y Equipo      |               |             |             |
| Servicios no personales  |               |             |             |
| Materiales y suministros |               |             |             |
| Total                    |               |             |             |

## 2.5. Plan de Gestión Ambiental

El Plan de Gestión Ambiental es un documento que describe las intervenciones para mitigar el impacto ambiental de un proyecto o una obra, basado en el Acuerdo Gubernativo 137-2016, Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental y su reforma. El Plan Ambiental solo puede ser elaborado por un Consultor Ambiental autorizado por el MARN. Sus partes principales incluyendo: a) breve descripción del proyecto y su localización b) objetivos del Plan de Gestión Ambiental, c) identificación, caracterización y valoración de los principales impactos identificados, d) metodología utilizada para la valoración de impactos e) medidas de mitigación propuestas y duración en la implementación f) Planes de manejo ambiental desarrollados y las acciones más importantes, g) cronograma de ejecución de las acciones de los Planes propuestos y responsable de ejecutarlas..

El Plan contiene 8 secciones:

1. Índice
2. Introducción
3. Información general
4. Descripción del proyecto
5. Identificación, caracterización y valoración de impactos ambientales
6. Evaluación de impactos y síntesis
7. Medidas de mitigación
8. Planes de manejo específicos

## 2.6. Planificación Presupuestaria

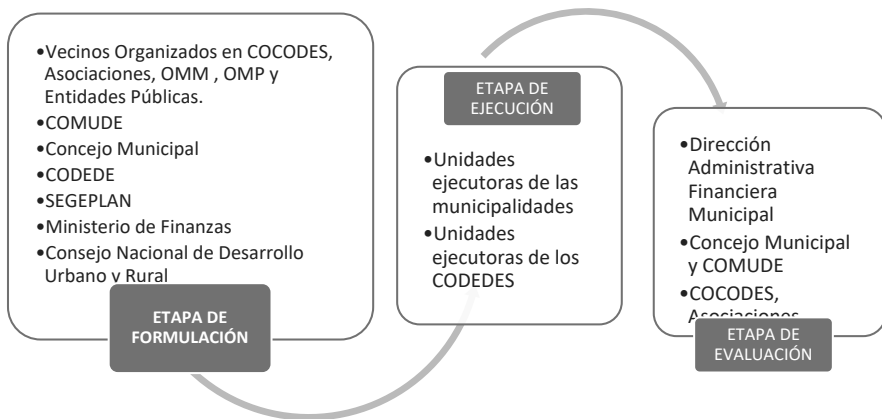
Cualquier tipo de planificación que se realice, requerirá de recursos financieros, expresados en el presupuesto, para su ejecución.

El proceso presupuestario debe considerar la temporalidad (corto, medio y largo plazo), los contextos sociopolíticos, las coyunturas, así como el nivel de ingreso y gasto que pueda “planificarse” o “proyectarse”, con base a los planes y las experiencias previas.

Esto requerirá de una “estimación” o idealmente, el costo real de los diferentes productos o subproductos (intervenciones) que se entregarán a una población, para lograr el cambio (resultado/meta) deseado desde el punto de vista estratégico u operativo.

El proceso presupuestario puede considerarse como una etapa dentro del proceso de planificación y no necesariamente como un tipo de planificación.

Las 3 fases que integran el proceso del presupuesto son<sup>6</sup>:



El proceso presupuestario municipal es concebido en la Ley de Consejos de Desarrollo como un ejercicio participativo, multidisciplinario y que considere las normas y reglas jurídicas y legales bajo las cuáles se implementarán los planes (estratégicos u operativos). La ley recomienda la participación de la población, y en especial los grupos más vulnerables como las mujeres y los Pueblos Indígenas, en la formulación del presupuesto en el seno del COMUDE.

Las principales fechas y los actores de la planificación presupuestaria son los siguientes:

| <b>Fechas</b>                | <b>Actores para participar en la formulación del Presupuesto</b>   |
|------------------------------|--|
| Durante todo el año          | Vecinos organizados realizan reuniones con DMP, DMM y DARN en sus asociaciones o COCODE                                |
| Por lo menos 12 veces al año | COCODE y COMUDE se reúnen para planificar  |
| Finales del mes de enero     | el alcalde como presidente del COMUDE presenta la planificación ante el CODEDE.  |
| Antes del 1 de marzo         | El CODEDE conoce la información que debe presentarse al MINFIN sobre montos máximos de inversión para el año entrante. |
| A más tardar el 15 de abril  | El CODEDE presenta al COREDUR su propuesta de inversión para el año siguiente  |
| Primera semana de octubre    | El alcalde somete a consideración de Concejo Municipal el presupuesto para su aprobación                               |
| Antes del 15 de diciembre    | El Concejo Municipal autoriza o no el presupuesto presentado   |
| A más tardar el 31 de enero  | El alcalde presenta a la DTP del MINFIN el presupuesto aprobado  |

<sup>6</sup> Fuente: Elaboración de la Dirección de Políticas Públicas de la Secretaría Presidencial de la Mujer, con base en información de la Ley de Consejos de Desarrollo y Código municipal.

**EA #5. Elaborar el POA y presupuesto de la DARN****Nombre:****Municipio:****Instrucciones:** Haga una propuesta de POA y Presupuesto de la DARN

1. **Caratula:**
2. **Datos generales de la DARN:**
3. **Análisis y definición de los problemas a resolver:**
4. **Objetivos y resultados esperados:**
5. **Actividades y recursos necesarios**
6. **Cronograma de actividades:**

|             | Mes | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| Resultado 1 |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.1       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.2       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| A.1.3       |     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

7. **Presupuesto:**

| Rubro                    | Municipalidad | Cooperantes | Total |
|--------------------------|---------------|-------------|-------|
| Costos de Personal       |               |             |       |
| Mobiliario y Equipo      |               |             |       |
| Servicios no personales  |               |             |       |
| Materiales y suministros |               |             |       |
| Total                    |               |             |       |



Disponibilidad hídrica: El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología, e Hidrología (INSIVUMEH) indica que Guatemala cuenta con una disponibilidad de 93,000 millones de metros cúbicos de agua, mientras que la SEGEPLAN indica que se cuenta con 97,000 millones; de esa disponibilidad los primeros tres sectores o usuarios utilizan el 95% del agua que se consume. La disponibilidad media por persona es mayor a los 1,000 metros cúbicos/habitante/año, considerando la población del año 2002\*, (2,740 litros/habitante/día), por lo que se considera que no hay riesgo hídrico en ninguna de las vertientes, aún en época de estiaje (época seca).

**Sistema Lítico – Edáfico.** El suelo representa el recurso de producción más importante, ya que da soporte a la flora (plantas) en forma de una capa permeable para sus raíces y es una especie de depósito para los nutrientes y para el agua, por lo que su manejo requiere de la adopción de prácticas para su conservación (PNUMA, 2013). La degradación ambiental es inducida, principalmente, por la debilidad institucional, ingobernabilidad ambiental, carencia de instrumentos de política pública ambiental efectivos, traslapes, vacíos y contradicciones a nivel de políticas y marcos regulatorios, entre otros. Esta situación, unida a las altas tasas de crecimiento poblacional, está intensificando la presión sobre los elementos del sistema natural y ambiental, la estabilidad de los procesos productivos y el aumento constante de las demandas por satisfacer diversas necesidades sociales. La mayor presión sobre los recursos naturales del planeta es ejercida principalmente por las actividades comunes del hombre: el crecimiento demográfico, la industrialización y el aumento de la demanda de mejora de los niveles de vida, todos ellos ejerciendo una presión creciente, la cual se agrava por los efectos adversos del cambio climático. Guatemala se encuentra entre los 10 países más afectados del mundo por el cambio climático, según se declaró en Durban, Sudáfrica, en el año 2011. Ninguna de las manifestaciones de deterioro socioambiental generadas por el huracán *Mitch* y las tormentas *Stan*, *Agatha*, *12E*, entre otras, han sido capaces de inducir a los principales actores económicos del país en modificar sus patrones de uso y aprovechamiento de los recursos naturales y, mucho menos, de hacer inversiones para provocar la restauración de espacios naturales deteriorados que acentúan la vulnerabilidad socioambiental nacional. *La falta de un reconocimiento tácito de esta problemática en altos niveles de decisión, tanto a nivel micro como macroeconómico, está retardando la toma de medidas para mitigar este impacto adverso sobre el potencial productivo del capital natural del país (Evaluación Económica de la Degradación de Tierras en Guatemala. MARN, 2011).*

**Aspectos relevantes del sistema lítico y edáfico.** A nivel global cada año la degradación de los suelos provoca el abandono de áreas, favorece migraciones, aumenta el riesgo de inseguridad alimentaria de la población y aumenta la presión existente sobre los escasos recursos naturales existentes para sostener las actividades de más de 6,000 millones de personas. En Guatemala el 25% de las tierras (suelos) del país, que representan poco más de 27,000 Km<sup>2</sup>, está en sobreuso, lo que ha implicado una modificación al ecosistema, su exposición a la erosión y

consecuentemente a la degradación de esta. Considerando que la formación del suelo lleva un período de 100 años o más, la pérdida de este representa para las familias campesinas y para el país una merma irreparable y que debe evitarse al máximo, con acciones pertinentes de conservación de este. Los datos para las seis regiones en que se subdividió el país arrojaron que se produce un total de 66.1 millones de toneladas de erosión superficial de suelos por año provocadas por la intervención humana en las tierras, principalmente por el cambio de uso (de vegetación natural con bosque a otro tipo de uso donde la actividad agropecuaria es relevante); esa pérdida de suelo arroja un valor de Q66,098 millones (US\$ 8,584 millones) (MARN, 2011 EEDET).

**Sistema Atmosférico.** Guatemala presenta una serie de problemáticas que le dificultan alcanzar un desarrollo socioeconómico adecuado para su población y esto ubica el índice de Desarrollo Humano en 0.574, uno de los más bajos del mundo y que puede explicarse por la incidencia de varios factores adversos. Entre ellos tenemos un crecimiento poblacional acelerado (con una tasa de crecimiento anual del 2.44%), que genera presión en todos los sistemas ambientales, mientras que la tasa de crecimiento económico (que fluctúa entre 3.6 y 4.2%) y distribuye la riqueza solamente entre un sector de la población, aunado al inconveniente de que el 70% de las actividades económicas dependen de los recursos naturales: todo esto hace que se tenga en el país un modelo insostenible de uso de los recursos, generando la pérdida de 132 mil hectáreas de bosque por deforestación anual, así como la degradación de 20 millones de m<sup>3</sup> de fuentes de agua, contribuyendo todo esto a una degradación y contaminación ambiental generalizada. Guatemala contribuye con menos del 0.1% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel mundial. En el país se han elaborado cuatro inventarios para los años 1990, 1994, 2000 y 2005. Las principales fuentes de emisiones de GEI son en orden de contribución: 1. Energía, 2. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS), 3. Agricultura 4. Procesos Industriales y 5. Desechos y Residuos,

**Aspectos relevantes del sistema atmosférico:** A nivel mundial se están presentando desastres naturales, terremotos, maremotos, huracanes, tormentas, desbordamiento de ríos, muchos de estos causado por el calentamiento global que a su vez se origina por el deterioro que día a día se provoca a la Tierra. En Guatemala el cambio climático ha intensificado la problemática de la desnutrición infantil por la sequía que se ha presentado en el oriente del país, mientras que en otras áreas el exceso de lluvia ha causado severas pérdidas en la producción agrícola, tal como ocurrió el año pasado en más de 14 departamentos del país. Los impactos del cambio climático no están distribuidos uniformemente, pero la población más pobre es la primera en sufrir sus efectos. La población guatemalteca de bajos recursos económicos ha sufrido durante mucho tiempo las inclemencias del clima, aunque toda la población podría ser víctima de efectos directos e indirectos. En cuanto a salud, la incidencia actual de dengue, el brote de infecciones respiratorias y gastrointestinales se ha manifestado de manera más continua. Los daños a la infraestructura vial por derrumbes, inundaciones o caída de puentes afectan directamente a un



amplio sector de la población, no solo limitando la movilización sino la distribución de alimentos y otros bienes. De igual manera se han presentado casos en que las personas se quedan sin su vivienda, debido a que un deslave o derrumbe pasó arrasando la infraestructura. La pérdida de seres humanos a causa de estos desastres naturales impacta duramente a la población. Del año 1900 al 1999 han sucedido nueve eventos naturales que han afectado a la población guatemalteca, sucediendo en espacios de tiempo amplios, sin embargo, de año 2000 al 2012 han sucedió 5 eventos naturales en espacios de tiempo más cortos, lo cual es atribuido al cambio climático.

**Sistema Biótico.** El crecimiento demográfico es considerado el principal responsable de los daños que está sufriendo la naturaleza, lo cual parece amenazar la supervivencia de la Humanidad. La presión que la población ejerce sobre el medio ambiente se puede comprobar mediante: a) Pérdida de cobertura vegetal, lo que genera presión al fragmentar los hábitats locales, por ejemplo, el desecamiento de humedales. b) Se genera una mayor agroindustria y ganadería extensiva. c) El uso excesivo de agroquímicos en la producción y uso de combustibles, genera contaminación en el Ambiente. d) La extracción de bienes provenientes de los ecosistemas disminuye la posibilidad de regeneración, muchas veces provocado por el comercio ilícito de flora y fauna, induciendo a la degradación de los ecosistemas. e) Se ha generado también la introducción de especies exóticas invasoras, desplazando a las especies nativas que sirven de refugio y alimentación a muchas otras especies locales. f) Cambio climático. De igual manera, en los ecosistemas acuáticos, el crecimiento demográfico causa presión al verse afectados por las siguientes causas: a) Azolvamiento de ríos, por erosión, transporte y sedimentación de suelos. b) Contaminación de cuerpos de agua, por descargas de aguas residuales sin tratar y por desechos y residuos sólidos. c) Sobrepesca y malas artes de pesca que trae y reduce fauna marina de acompañamiento. d) Comercio ilícito de flora y fauna marina. e) Actividades portuarias y transporte marítimo al contaminar con los residuos y desechos generados. f) Introducción de especies exóticas invasoras, por ejemplo, en el agua de lastre de los buques. g) Desecamiento de humedales para cultivos o infraestructura. h) Cambio climático. i) Lo que finalmente lleva a la degradación de los ecosistemas.

**Aspectos relevantes del sistema biótico.** El conocimiento de la biodiversidad de Guatemala aún presenta grandes desafíos pues hace falta mucha investigación para identificar y conocer la diversidad de especies, situación que la ONU reconoció al declararlo un país “megadiverso”. Al 2014 se tienen establecidas 328 Áreas Protegidas, sin embargo, aunque el (Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) abarca más del 32% del territorio nacional, la gestión en ellas no ha sido siempre la más adecuada y actualmente muchas de estas enfrentan diversas presiones como la extracción de recursos, deforestación y la cacería ilegal. Por ello se puede indicar que las Áreas Protegidas cuentan con una efectividad de manejo tipo media. Esto origina que el número de especies amenazadas vaya en aumento, encontrando que los decomisos del comercio ilícito de la flora y fauna se ha incrementado, situación que contrasta con la existencia de únicamente dos centros de rescate de vida silvestre.

## 2. Estadística ambiental basada en el Censo de 2018

Cuadro A1.1 - Población total por sexo, grupos quinquenales de edad y área.

Fuente: XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INE 2019)

| Población total por sexo, grupos de edad y área |            | Sexo      |           | Grupos de edad |           |           |           | Área      |           |
|---|------------|-----------|-----------|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Municipio                                       | Población  | Hombres   | Mujeres   | 0 - 4          | 5-19      | 20-59     | 60+       | Urbana    | Rural     |
| Cuilapa   | 41 359     | 20 524    | 20 835    | 4 241          | 13 203    | 20 429    | 3 486     | 41 359    | -         |
| Barberena                                       | 58 276     | 28 398    | 29 878    | 6 153          | 19 356    | 28 237    | 4 530     | 47 093    | 11 183    |
| Santa Rosa de Lima                              | 19 702     | 9 518     | 10 184    | 2 062          | 6 491     | 9 176     | 1 973     | 3 596     | 16 106    |
| Casillas  | 24 956     | 12 023    | 12 933    | 2 634          | 8 440     | 11 584    | 2 298     | 7 698     | 17 258    |
| San Rafael Las Flores                           | 12 641     | 6 249     | 6 392     | 1 516          | 4 307     | 5 749     | 1 069     | 3 610     | 9 031     |
| Oratorio  | 24 954     | 12 296    | 12 658    | 2 732          | 8 181     | 11 648    | 2 393     | 10 068    | 14 886    |
| San Juan Tecuaco                                | 10 122     | 5 100     | 5 022     | 1 185          | 3 625     | 4 449     | 863       | 2 966     | 7 156     |
| Chiquimulilla                                   | 53 727     | 26 480    | 27 247    | 5 487          | 16 787    | 25 930    | 5 523     | 18 848    | 34 879    |
| Taxisco   | 29 846     | 15 047    | 14 799    | 3 197          | 9 317     | 14 226    | 3 106     | 9 130     | 20 716    |
| Santa María Ixhuatán                            | 23 801     | 11 803    | 11 998    | 2 585          | 7 730     | 11 282    | 2 204     | 4 619     | 19 182    |
| Guazacapán                                      | 18 855     | 9 354     | 9 501     | 2 058          | 5 850     | 9 189     | 1 758     | 12 195    | 6 660     |
| Santa Cruz Naranjo                              | 16 385     | 8 159     | 8 226     | 1 671          | 5 069     | 8 106     | 1 539     | 5 768     | 10 617    |
| Pueblo Nuevo Viñas                              | 25 529     | 12 972    | 12 557    | 2 852          | 8 654     | 11 594    | 2 429     | 3 727     | 21 802    |
| Nueva Santa Rosa                                | 36 454     | 17 661    | 18 793    | 3 791          | 11 601    | 17 582    | 3 480     | 13 535    | 22 919    |
| Total departamento de Santa Rosa                | 396 607    | 195 584   | 201 023   | 42 164         | 128 611   | 189 181   | 36 651    | 184 212   | 212 395   |
| Promedio departamental                          |            |           | 51%       | 11%            | 32%       | 48%       | 9%        | 46%       | 54%       |
| Jalapa  | 159 840    | 77 140    | 82 700    | 20 526         | 58 699    | 70 185    | 10 430    | 159 840   | -         |
| San Pedro Pinula                                | 61 908     | 30 545    | 31 363    | 8 458          | 23 376    | 25 897    | 4 177     | 8 933     | 52 975    |
| San Luis Jilotepeque                            | 24 679     | 11 470    | 13 209    | 2 305          | 7 443     | 12 121    | 2 810     | 11 675    | 13 004    |
| San Manuel Chaparrón                            | 8 317      | 3 865     | 4 452     | 744            | 2 375     | 4 114     | 1 084     | 3 347     | 4 970     |
| San Carlos Alzatate                             | 18 977     | 9 353     | 9 624     | 2 595          | 7 123     | 8 275     | 984       | 8 906     | 10 071    |
| Monjas  | 27 354     | 13 043    | 14 311    | 2 827          | 8 411     | 13 334    | 2 782     | 13 541    | 13 813    |
| Mataquesuintla                                  | 41 848     | 20 455    | 21 393    | 4 820          | 14 489    | 19 342    | 3 197     | 9 833     | 32 015    |
| Total departamento de Jalapa                    | 342 923    | 165 871   | 177 052   | 42 275         | 121 916   | 153 268   | 25 464    | 216 075   | 126 848   |
| Promedio departamental                          |            |           | 52%       | 12%            | 36%       | 45%       | 7%        | 63%       | 37%       |
| Jutiapa   | 145 880    | 71 056    | 74 824    | 15 901         | 50 258    | 67 948    | 11 773    | 145 880   | -         |
| El Progreso                                     | 22 114     | 10 399    | 11 715    | 1 971          | 6 207     | 11 332    | 2 604     | 9 504     | 12 610    |
| Santa Catarina Mita                             | 28 983     | 13 546    | 15 437    | 2 845          | 8 542     | 14 267    | 3 329     | 14 520    | 14 463    |
| Agua Blanca                                     | 16 353     | 7 810     | 8 543     | 1 340          | 4 712     | 7 961     | 2 340     | 3 897     | 12 456    |
| Asunción Mita                                   | 48 297     | 23 188    | 25 109    | 4 463          | 13 434    | 24 283    | 6 117     | 20 936    | 27 361    |
| Yupiltepeque                                    | 17 389     | 8 612     | 8 777     | 1 731          | 5 895     | 8 150     | 1 613     | 3 016     | 14 373    |
| Atescatempa                                     | 18 402     | 8 948     | 9 454     | 1 576          | 5 256     | 9 319     | 2 251     | 9 606     | 8 796     |
| Jerez   | 6 309      | 3 109     | 3 200     | 510            | 1 849     | 3 022     | 928       | 3 744     | 2 565     |
| El Adelanto                                     | 6 500      | 3 232     | 3 268     | 642            | 2 174     | 3 019     | 665       | 2 341     | 4 159     |
| Zapotitlán                                      | 9 126      | 4 551     | 4 575     | 871            | 3 207     | 4 141     | 907       | 2 118     | 7 008     |
| Comapa  | 32 207     | 15 805    | 16 402    | 3 863          | 11 678    | 13 980    | 2 686     | 4 400     | 27 807    |
| Jalpatagua                                      | 28 832     | 14 087    | 14 745    | 2 951          | 9 274     | 13 747    | 2 860     | 10 336    | 18 496    |
| Conguaco  | 23 452     | 11 619    | 11 833    | 3 383          | 8 929     | 9 625     | 1 515     | 2 936     | 20 516    |
| Moyuta  | 39 781     | 19 429    | 20 352    | 4 631          | 13 288    | 18 080    | 3 782     | 6 779     | 33 002    |
| Pasaco  | 8 854      | 4 347     | 4 507     | 964            | 2 934     | 3 971     | 985       | 1 912     | 6 942     |
| San José Acatempa                               | 13 206     | 6 351     | 6 855     | 1 153          | 3 845     | 6 860     | 1 348     | 5 285     | 7 921     |
| Quesada   | 22 710     | 11 174    | 11 536    | 2 295          | 7 105     | 11 007    | 2 303     | 2 544     | 20 166    |
| Total departamento de Jutiapa                   | 488 395    | 237 263   | 251 132   | 51 090         | 158 587   | 230 712   | 48 006    | 249 754   | 238 641   |
| Promedio departamental                          |            |           | 51%       | 10%            | 32%       | 47%       | 10%       | 51%       | 51%       |
| Total Región suroriental                        | 1 227 925  | 598 718   | 629 207   | 135 529        | 409 114   | 573 161   | 110 121   | 650 041   | 577 884   |
| Promedio regional                               |            |           | 51%       | 11%            | 33%       | 47%       | 9%        | 53%       | 47%       |
| Total Nacional                                  | 14 901 286 | 7 223 096 | 7 678 190 | 1 681 890      | 4 973 687 | 7 037 465 | 1 208 244 | 8 024 508 | 6 876 778 |
| Promedio nacional                               |            |           | 52%       | 11%            | 33%       | 47%       | 8%        | 54%       | 46%       |

Cuadro B2.2 - Hogares por fuente principal de agua para consumo, según municipio

| Municipio                     | Total de hogares | Fuente principal de agua para consumo |                              |                |                |                |              |                        |                |              |
|-------------------------------|------------------|---------------------------------------|------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------|------------------------|----------------|--------------|
|                               |                  | Tubería en la vivienda                | Tubería fuera de la vivienda | Chorro público | Pozo perforado | Agua de lluvia | Río o lago   | Manantial o nacimiento | Camión o tonel | Otro         |
| Cuilapa                       | 10 065           | 6 838                                 | 1 112                        | 720            | 384            | 25             | 50           | 301                    | 405            | 230          |
| Barberena                     | 14 248           | 8 229                                 | 2 118                        | 418            | 1 111          | 62             | 83           | 283                    | 1 503          | 441          |
| Santa Rosa de Lima            | 4 982            | 3 553                                 | 445                          | 58             | 735            | 11             | 19           | 82                     | 16             | 63           |
| Casillas                      | 6 088            | 4 448                                 | 595                          | 87             | 399            | 27             | 42           | 373                    | 22             | 95           |
| San Rafael Las Flores         | 3 111            | 2 404                                 | 305                          | 33             | 46             | 3              | 19           | 230                    | 18             | 53           |
| Oratorio                      | 6 248            | 4 804                                 | 596                          | 137            | 144            | 9              | 53           | 370                    | 61             | 74           |
| San Juan Tecuaco              | 2 117            | 1 658                                 | 313                          | 1              | 8              | 3              | 6            | 75                     | -              | 53           |
| Chiquimulilla                 | 13 834           | 6 766                                 | 1 350                        | 405            | 4 436          | 7              | 36           | 619                    | 69             | 146          |
| Taxisco                       | 7 524            | 3 264                                 | 873                          | 22             | 2 907          | 7              | 222          | 89                     | 96             | 44           |
| Santa María Ixhuatán          | 5 912            | 1 834                                 | 1 251                        | 539            | 797            | 63             | 116          | 1 053                  | 21             | 238          |
| Guazacapán                    | 4 575            | 3 476                                 | 553                          | 24             | 398            | 6              | 46           | 22                     | 1              | 49           |
| Santa Cruz Naranjo            | 4 116            | 2 645                                 | 1 126                        | 71             | 136            | 3              | 1            | 86                     | 14             | 34           |
| Pueblo Nuevo Viñas            | 6 199            | 3 576                                 | 1 256                        | 243            | 188            | 17             | 76           | 554                    | 9              | 280          |
| Nueva Santa Rosa              | 9 273            | 5 287                                 | 902                          | 1 150          | 702            | 31             | 64           | 907                    | 162            | 68           |
| Jalapa                        | 33 416           | 20 088                                | 5 465                        | 872            | 1 922          | 35             | 381          | 3 716                  | 48             | 889          |
| San Pedro Pinula              | 12 101           | 3 844                                 | 2 675                        | 1 797          | 656            | 16             | 238          | 2 757                  | 13             | 105          |
| San Luis Jilotepeque          | 6 107            | 4 490                                 | 937                          | 344            | 138            | 13             | 30           | 76                     | 10             | 69           |
| San Manuel Chaparrón          | 2 205            | 1 968                                 | 37                           | 7              | 44             | 2              | 32           | 17                     | 2              | 96           |
| San Carlos Alzate             | 3 572            | 2 275                                 | 735                          | 85             | 56             | 6              | 20           | 335                    | 1              | 59           |
| Monjas                        | 6 625            | 5 216                                 | 537                          | 68             | 605            | 2              | 27           | 96                     | 22             | 52           |
| Mataquesuintla                | 9 442            | 6 066                                 | 698                          | 552            | 405            | 7              | 138          | 1 259                  | 33             | 284          |
| Jutiapa                       | 32 507           | 15 218                                | 3 330                        | 2 910          | 5 291          | 430            | 328          | 3 769                  | 847            | 384          |
| El Progreso                   | 5 729            | 5 296                                 | 221                          | 26             | 126            | -              | 2            | 3                      | 20             | 35           |
| Santa Catarina Mita           | 7 609            | 6 220                                 | 1 083                        | 25             | 56             | 4              | 5            | 28                     | 4              | 184          |
| Agua Blanca                   | 4 353            | 3 227                                 | 544                          | 24             | 266            | 7              | 85           | 107                    | 7              | 86           |
| Asunción Mita                 | 12 705           | 11 206                                | 880                          | 31             | 234            | 5              | 20           | 63                     | 41             | 225          |
| Yupiltepeque                  | 3 962            | 1 854                                 | 1 512                        | 113            | 147            | 5              | 12           | 129                    | 1              | 189          |
| Atescatempa                   | 4 942            | 4 035                                 | 516                          | 65             | 108            | 9              | 15           | 104                    | 9              | 81           |
| Jerez                         | 1 869            | 1 375                                 | 367                          | 3              | 14             | -              | 3            | 26                     | -              | 81           |
| El Adelanto                   | 1 474            | 676                                   | 369                          | 72             | 44             | 12             | 10           | 253                    | 1              | 37           |
| Zapotitlán                    | 2 049            | 1 287                                 | 382                          | 66             | 22             | 9              | 51           | 162                    | 1              | 69           |
| Comapa                        | 7 086            | 2 990                                 | 1 755                        | 968            | 443            | 48             | 15           | 679                    | 5              | 183          |
| Jalpatagua                    | 7 091            | 4 300                                 | 1 835                        | 59             | 371            | 11             | 32           | 366                    | 26             | 91           |
| Conguaco                      | 4 491            | 897                                   | 2 085                        | 591            | 26             | 324            | 75           | 413                    | 3              | 77           |
| Moyuta                        | 9 589            | 5 662                                 | 1 561                        | 241            | 1 087          | 28             | 158          | 471                    | 64             | 317          |
| Pasaco                        | 2 143            | 1 869                                 | 36                           | 32             | 157            | 2              | 1            | 22                     | 17             | 7            |
| San José Acatempa             | 3 580            | 2 715                                 | 812                          | 6              | 9              | 12             | 18           | 5                      | -              | 3            |
| Quesada                       | 5 588            | 4 785                                 | 332                          | 26             | 68             | 5              | 60           | 230                    | 21             | 61           |
| <b>Total región surorient</b> | <b>3275931</b>   | <b>1931149</b>                        | <b>486196</b>                | <b>103512</b>  | <b>399846</b>  | <b>75681</b>   | <b>39370</b> | <b>161705</b>          | <b>36919</b>   | <b>41553</b> |
|                               |                  | 59%                                   | 15%                          | 3%             | 12%            | 2%             | 1%           | 5%                     | 1%             | 1%           |

Cuadro B3.2 - Hogares por tipo y uso de servicio sanitario, según municipio

| Municipio                      | Total de hogares | Tipo de servicio sanitario |                        |                  |                      |               |
|--------------------------------|------------------|----------------------------|------------------------|------------------|----------------------|---------------|
|                                |                  | Inodoro + red de drenajes  | Inodoro + fosa séptica | Excusado lavable | Letrina o pozo ciego | No tiene      |
| Cuilapa                        | 10 065           | 4 396                      | 1 971                  | 1 282            | 1 983                | 433           |
| Barberena                      | 14 248           | 6 208                      | 1 695                  | 2 648            | 3 400                | 297           |
| Santa Rosa de Lima             | 4 982            | 872                        | 1 627                  | 1 069            | 1 255                | 159           |
| Casillas                       | 6 088            | 1 037                      | 1 199                  | 1 969            | 1 474                | 409           |
| San Rafael Las Flores          | 3 111            | 915                        | 449                    | 480              | 1 084                | 183           |
| Oratorio                       | 6 248            | 2 583                      | 1 555                  | 890              | 444                  | 776           |
| San Juan Tecuaco               | 2 117            | 580                        | 285                    | 226              | 682                  | 344           |
| Chiquimulilla                  | 13 834           | 4 577                      | 3 253                  | 2 728            | 2 565                | 711           |
| Taxisco                        | 7 524            | 1 767                      | 2 576                  | 1 060            | 1 727                | 394           |
| Santa María Ixhuatán           | 5 912            | 1 004                      | 912                    | 1 032            | 1 902                | 1 062         |
| Guazacapán                     | 4 575            | 1 867                      | 1 244                  | 177              | 1 174                | 113           |
| Santa Cruz Naranjo             | 4 116            | 237                        | 1 025                  | 1 810            | 879                  | 165           |
| Pueblo Nuevo Viñas             | 6 199            | 1 560                      | 586                    | 1 377            | 2 221                | 455           |
| Nueva Santa Rosa               | 9 273            | 1 849                      | 1 828                  | 2 143            | 3 091                | 362           |
| Jalapa                         | 33 416           | 10 967                     | 3 019                  | 2 657            | 14 694               | 2 079         |
| San Pedro Pinula               | 12 101           | 1 126                      | 1 337                  | 1 301            | 4 862                | 3 475         |
| San Luis Jilotepeque           | 6 107            | 3 311                      | 544                    | 615              | 647                  | 990           |
| San Manuel Chaparrón           | 2 205            | 1 456                      | 260                    | 114              | 102                  | 273           |
| San Carlos Alzatate            | 3 572            | 552                        | 90                     | 273              | 2 521                | 136           |
| Monjas                         | 6 625            | 3 581                      | 1 417                  | 565              | 509                  | 553           |
| Mataquescuintla                | 9 442            | 2 318                      | 942                    | 2 196            | 3 120                | 866           |
| Jutiapa                        | 32 507           | 7 174                      | 8 049                  | 3 648            | 4 612                | 9 024         |
| El Progreso                    | 5 729            | 3 654                      | 1 251                  | 272              | 326                  | 226           |
| Santa Catarina Mita            | 7 609            | 3 351                      | 2 527                  | 588              | 449                  | 694           |
| Agua Blanca                    | 4 353            | 1 384                      | 1 526                  | 678              | 173                  | 592           |
| Asunción Mita                  | 12 705           | 5 780                      | 4 924                  | 376              | 652                  | 973           |
| Yupiltepeque                   | 3 962            | 1 385                      | 511                    | 499              | 495                  | 1 072         |
| Atescatempa                    | 4 942            | 1 393                      | 1 717                  | 806              | 403                  | 623           |
| Jerez                          | 1 869            | 1 030                      | 242                    | 111              | 324                  | 162           |
| El Adelanto                    | 1 474            | 309                        | 233                    | 238              | 84                   | 610           |
| Zapotitlán                     | 2 049            | 310                        | 299                    | 426              | 319                  | 695           |
| Comapa                         | 7 086            | 201                        | 1 291                  | 795              | 3 269                | 1 530         |
| Jalpatagua                     | 7 091            | 1 320                      | 2 801                  | 1 150            | 743                  | 1 077         |
| Conguaco                       | 4 491            | 788                        | 417                    | 295              | 807                  | 2 184         |
| Moyuta                         | 9 589            | 1 308                      | 2 689                  | 2 106            | 2 018                | 1 468         |
| Pasaco                         | 2 143            | 406                        | 778                    | 228              | 454                  | 277           |
| San José Acatempa              | 3 580            | 838                        | 1 443                  | 394              | 379                  | 526           |
| Quesada                        | 5 588            | 1 099                      | 2 511                  | 580              | 820                  | 578           |
| <b>Total región suroriente</b> | <b>288 527</b>   | <b>84 493</b>              | <b>61 023</b>          | <b>39 802</b>    | <b>66 663</b>        | <b>36 546</b> |
|                                |                  | 29%                        | 21%                    | 14%              | 23%                  | 13%           |

Cuadro B4.2 - Hogares según tipo de alumbrado, fuente principal de energía para cocinar, según municipio

| Municipio              | Total de hogares | Tipo de alumbrado        |                      |               |               | Fuente principal para cocinar |                |              |
|------------------------|------------------|--------------------------|----------------------|---------------|---------------|-------------------------------|----------------|--------------|
|                        |                  | Red de energía eléctrica | Panel solar o eólico | Gas corriente | Candela       | Gas propano                   | Leña           | Electricidad |
| Cuilapa                | 10 065           | 9 479                    | 76                   | 7             | 487           | 5 570                         | 4 382          | 29           |
| Barberena              | 14 248           | 13 627                   | 28                   | 3             | 563           | 8 776                         | 5 239          | 32           |
| Santa Rosa de Lima     | 4 982            | 4 683                    | 22                   | 3             | 260           | 2 285                         | 2 641          | 8            |
| Casillas               | 6 088            | 5 617                    | 47                   | 6             | 399           | 1 624                         | 4 399          | 16           |
| San Rafael Las Flores  | 3 111            | 2 697                    | 40                   | 1             | 368           | 961                           | 2 105          | 11           |
| Oratorio               | 6 248            | 5 369                    | 220                  | 30            | 569           | 2 241                         | 3 920          | 12           |
| San Juan Tecuaco       | 2 117            | 1 708                    | 108                  | 78            | 196           | 278                           | 1 799          | 10           |
| Chiquimulilla          | 13 834           | 12 360                   | 408                  | 68            | 914           | 5 933                         | 7 680          | 42           |
| Taxisco                | 7 524            | 6 608                    | 305                  | 84            | 424           | 2 767                         | 4 630          | 11           |
| Santa María Ixhuatán   | 5 912            | 5 214                    | 133                  | 35            | 459           | 1 131                         | 4 657          | 21           |
| Guazacapán             | 4 575            | 4 190                    | 52                   | 9             | 298           | 1 655                         | 2 856          | 10           |
| Santa Cruz Naranjo     | 4 116            | 3 847                    | 19                   | -             | 244           | 2 077                         | 1 984          | 11           |
| Pueblo Nuevo Viñas     | 6 199            | 5 297                    | 136                  | 2             | 727           | 1 692                         | 4 412          | 12           |
| Nueva Santa Rosa       | 9 273            | 8 736                    | 40                   | 6             | 474           | 3 588                         | 5 597          | 23           |
| Jalapa                 | 33 416           | 30 135                   | 281                  | 163           | 2 710         | 11 058                        | 22 030         | 144          |
| San Pedro Pinula       | 12 101           | 8 728                    | 526                  | 243           | 2 339         | 1 017                         | 11 021         | 27           |
| San Luis Jilotepeque   | 6 107            | 5 623                    | 63                   | 43            | 321           | 1 786                         | 4 236          | 15           |
| San Manuel Chaparrón   | 2 205            | 1 968                    | 32                   | 10            | 191           | 644                           | 1 523          | 3            |
| San Carlos Alzate      | 3 572            | 3 020                    | 23                   | 4             | 519           | 123                           | 3 437          | 9            |
| Monjas                 | 6 625            | 6 044                    | 61                   | 11            | 482           | 3 667                         | 2 906          | 19           |
| Mataquescuintla        | 9 442            | 8 421                    | 143                  | 10            | 835           | 2 163                         | 7 152          | 34           |
| Jutiapa                | 32 507           | 30 115                   | 286                  | 62            | 1 921         | 11 250                        | 20 764         | 114          |
| El Progreso            | 5 729            | 5 578                    | 15                   | 4             | 126           | 3 660                         | 1 953          | 28           |
| Santa Catarina Mita    | 7 609            | 7 305                    | 9                    | 30            | 228           | 3 225                         | 4 187          | 50           |
| Agua Blanca            | 4 353            | 4 189                    | 17                   | 12            | 102           | 1 680                         | 2 603          | 8            |
| Asunción Mita          | 12 705           | 12 255                   | 76                   | 40            | 190           | 6 993                         | 5 457          | 42           |
| Yupiltepeque           | 3 962            | 3 543                    | 18                   | 33            | 309           | 910                           | 3 013          | 3            |
| Atescatempa            | 4 942            | 4 694                    | 9                    | 14            | 187           | 2 180                         | 2 683          | 4            |
| Jerez                  | 1 869            | 1 720                    | 15                   | 16            | 103           | 871                           | 969            | 2            |
| El Adelanto            | 1 474            | 1 292                    | 1                    | 13            | 167           | 333                           | 1 129          | 2            |
| Zapotitlán             | 2 049            | 1 726                    | 57                   | 28            | 213           | 326                           | 1 678          | 10           |
| Comapa                 | 7 086            | 5 900                    | 126                  | 51            | 946           | 1 159                         | 5 878          | 7            |
| Jalpatagua             | 7 091            | 6 448                    | 95                   | 57            | 444           | 2 938                         | 4 072          | 19           |
| Conguaco               | 4 491            | 2 998                    | 306                  | 136           | 1 009         | 425                           | 4 036          | 11           |
| Moyuta                 | 9 589            | 8 011                    | 392                  | 82            | 1 052         | 2 893                         | 6 569          | 20           |
| Pasaco                 | 2 143            | 1 725                    | 138                  | 60            | 211           | 505                           | 1 625          | 4            |
| San José Acatempa      | 3 580            | 3 399                    | 5                    | 24            | 150           | 1 182                         | 2 389          | 4            |
| Quesada                | 5 588            | 5 261                    | 20                   | 9             | 255           | 2 213                         | 3 314          | 8            |
| <b>Total Surorient</b> | <b>288 527</b>   | <b>259 530</b>           | <b>4 348</b>         | <b>1 487</b>  | <b>21 392</b> | <b>103 779</b>                | <b>180 925</b> | <b>835</b>   |
|                        |                  | 90%                      | 2%                   | 1%            | 7%            | 36%                           | 63%            | 0%           |

Cuadro B5.2 - Equipamiento del hogar, según municipio

| Municipio               | Total de hogares | Tecnología de información y comunicación |                |               |                |               | Agua e higiene |               |                |                          | Medio de transporte |               |
|-------------------------|------------------|--|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|--------------------------|---------------------|---------------|
|                         |                  | Radio                                    | Televisión     | Computadora   | Cable          | Internet      | Refrigerador   | Lavadora      | Tanque de agua | Sistema de agua caliente | Moto                | Carro         |
| Cuiclapa                | 10 065           | 6 508                                    | 8 154          | 1 977         | 6 548          | 1 623         | 5 988          | 1 790         | 3 246          | 391                      | 1 671               | 2 487         |
| Barberena               | 14 248           | 9 028                                    | 11 969         | 2 482         | 9 131          | 2 222         | 7 516          | 1 944         | 4 926          | 673                      | 2 712               | 3 315         |
| Santa Rosa de Lima      | 4 982            | 3 518                                    | 4 044          | 889           | 3 315          | 720           | 3 115          | 1 069         | 1 405          | 227                      | 1 696               | 1 790         |
| Casillas                | 6 088            | 3 792                                    | 4 649          | 711           | 3 182          | 328           | 3 359          | 993           | 1 076          | 207                      | 1 588               | 1 996         |
| San Rafael Las Flores   | 3 111            | 1 713                                    | 2 106          | 377           | 1 518          | 175           | 1 363          | 436           | 486            | 207                      | 782                 | 825           |
| Oratorio                | 6 248            | 3 671                                    | 4 427          | 754           | 3 594          | 454           | 3 137          | 844           | 757            | 129                      | 957                 | 1 389         |
| San Juan Tecuaco        | 2 117            | 1 134                                    | 1 119          | 203           | 817            | 91            | 646            | 56            | 121            | 3                        | 262                 | 228           |
| Chiquimulilla           | 13 834           | 8 066                                    | 9 957          | 1 719         | 7 831          | 1 240         | 7 314          | 1 928         | 2 555          | 69                       | 4 493               | 2 567         |
| Taxisco                 | 7 524            | 4 273                                    | 5 077          | 718           | 3 770          | 419           | 3 497          | 833           | 1 250          | 32                       | 2 466               | 1 154         |
| Santa María Ixhuatán    | 5 912            | 3 479                                    | 3 930          | 559           | 1 821          | 254           | 2 230          | 251           | 1 252          | 72                       | 760                 | 984           |
| Guazacapán              | 4 575            | 2 641                                    | 3 138          | 557           | 2 505          | 343           | 2 073          | 428           | 477            | 38                       | 1 211               | 814           |
| Santa Cruz Naranjo      | 4 116            | 2 657                                    | 3 375          | 802           | 2 914          | 530           | 2 315          | 746           | 1 291          | 271                      | 1 235               | 1 189         |
| Pueblo Nuevo Viñas      | 6 199            | 3 503                                    | 4 036          | 536           | 2 391          | 140           | 2 236          | 397           | 648            | 117                      | 1 187               | 838           |
| Nueva Santa Rosa        | 9 273            | 6 118                                    | 7 249          | 1 447         | 5 234          | 1 011         | 4 874          | 1 583         | 2 172          | 299                      | 2 637               | 2 633         |
| Jalapa                  | 33 416           | 17 976                                   | 20 899         | 5 424         | 17 226         | 4 791         | 13 502         | 5 201         | 5 779          | 3 518                    | 8 228               | 6 446         |
| San Pedro Pinula        | 12 101           | 5 732                                    | 4 771          | 628           | 3 073          | 333           | 2 526          | 384           | 1 101          | 251                      | 1 377               | 823           |
| San Luis Jilotepeque    | 6 107            | 3 801                                    | 4 472          | 812           | 4 115          | 571           | 3 145          | 537           | 1 288          | 151                      | 1 141               | 909           |
| San Manuel Chaparrón    | 2 205            | 1 207                                    | 1 798          | 270           | 1 629          | 117           | 1 474          | 486           | 421            | 44                       | 614                 | 654           |
| San Carlos Alzatate     | 3 572            | 1 870                                    | 1 652          | 161           | 1 358          | 74            | 587            | 64            | 167            | 53                       | 299                 | 342           |
| Monjas                  | 6 625            | 4 673                                    | 5 448          | 1 089         | 4 959          | 1 115         | 4 384          | 1 246         | 1 506          | 384                      | 2 034               | 2 136         |
| Mataquescuintla         | 9 442            | 5 525                                    | 6 636          | 925           | 5 069          | 455           | 3 785          | 839           | 1 493          | 518                      | 2 221               | 2 248         |
| Jutiapa                 | 32 507           | 20 952                                   | 24 076         | 4 689         | 17 085         | 3 165         | 16 993         | 2 985         | 6 705          | 1 080                    | 6 611               | 6 609         |
| El Progreso             | 5 729            | 4 205                                    | 5 147          | 1 366         | 4 358          | 1 176         | 4 409          | 1 603         | 957            | 460                      | 1 518               | 2 256         |
| Santa Catarina Mita     | 7 609            | 5 035                                    | 6 525          | 1 307         | 5 328          | 883           | 5 202          | 1 868         | 1 268          | 341                      | 1 920               | 2 083         |
| Agua Blanca             | 4 353            | 2 813                                    | 3 841          | 727           | 3 130          | 463           | 3 439          | 1 377         | 1 094          | 177                      | 1 653               | 1 458         |
| Asunción Mita           | 12 705           | 9 045                                    | 11 182         | 2 408         | 8 251          | 2 515         | 9 568          | 3 593         | 2 377          | 450                      | 4 547               | 4 103         |
| Yupiltepeque            | 3 962            | 2 207                                    | 2 662          | 381           | 1 389          | 137           | 1 672          | 175           | 738            | 57                       | 670                 | 578           |
| Atescatempa             | 4 942            | 3 312                                    | 3 977          | 691           | 2 680          | 428           | 3 042          | 741           | 932            | 140                      | 1 204               | 1 170         |
| Jerez                   | 1 869            | 1 170                                    | 1 475          | 239           | 1 075          | 83            | 1 069          | 230           | 207            | 35                       | 425                 | 391           |
| El Adelanto             | 1 474            | 819                                      | 1 032          | 144           | 537            | 29            | 659            | 43            | 226            | 7                        | 232                 | 241           |
| Zapotitlán              | 2 049            | 1 088                                    | 1 246          | 193           | 720            | 51            | 816            | 64            | 322            | 22                       | 308                 | 314           |
| Comapa                  | 7 086            | 3 657                                    | 4 043          | 486           | 2 169          | 161           | 2 395          | 158           | 1 473          | 73                       | 760                 | 690           |
| Jalpatagua              | 7 091            | 4 113                                    | 5 412          | 958           | 3 652          | 539           | 4 059          | 949           | 1 129          | 126                      | 1 267               | 1 682         |
| Conguaco                | 4 491            | 1 664                                    | 1 773          | 205           | 792            | 83            | 793            | 97            | 461            | 44                       | 295                 | 350           |
| Moyuta                  | 9 589            | 5 338                                    | 6 276          | 866           | 4 484          | 468           | 4 350          | 765           | 1 674          | 123                      | 2 541               | 1 787         |
| Pasaco                  | 2 143            | 1 206                                    | 1 323          | 170           | 935            | 46            | 1 071          | 161           | 147            | 10                       | 685                 | 430           |
| San José Acatempa       | 3 580            | 2 557                                    | 2 827          | 468           | 2 437          | 178           | 2 351          | 429           | 1 039          | 79                       | 626                 | 1 110         |
| Quesada                 | 5 588            | 3 723                                    | 4 623          | 748           | 3 975          | 259           | 3 295          | 751           | 1 304          | 139                      | 1 223               | 1 512         |
| <b>Total Suroriente</b> | <b>288 527</b>   | <b>173 789</b>                           | <b>206 346</b> | <b>39 086</b> | <b>154 997</b> | <b>27 670</b> | <b>144 249</b> | <b>38 044</b> | <b>55 470</b>  | <b>11 017</b>            | <b>66 056</b>       | <b>62 531</b> |
|                         |                  | 60%                                      | 72%            | 14%           | 54%            | 10%           | 50%            | 13%           | 19%            | 4%                       | 23%                 | 22%           |

Cuadro B6.2 - Hogares por forma principal de eliminación de la basura, según municipio

| Municipio               | Total de hogares | Forma principal de eliminación de la basura |                  |                |               |                  |                       |                     |              |
|-------------------------|------------------|---|------------------|----------------|---------------|------------------|-----------------------|---------------------|--------------|
|                         |                  | Servicio municipal                          | Servicio privado | La queman      | La entierran  | La tiran en río, | La tiran en cualquier | Abonera o reciclaje | Otra         |
| Cuilapa                 | 10 065           | 1 293                                       | 2 902            | 5 188          | 246           | 91               | 196                   | 115                 | 34           |
| Barberena               | 14 248           | 7 955                                       | 2 427            | 3 037          | 229           | 90               | 350                   | 96                  | 64           |
| Santa Rosa de Lima      | 4 982            | 1 274                                       | 286              | 2 653          | 206           | 136              | 316                   | 97                  | 14           |
| Casillas                | 6 088            | 1 889                                       | 194              | 3 131          | 317           | 41               | 258                   | 244                 | 14           |
| San Rafael las Flores   | 3 111            | 1 415                                       | 82               | 1 369          | 65            | 6                | 91                    | 82                  | 1            |
| Oratorio                | 6 248            | 1 386                                       | 383              | 3 635          | 294           | 38               | 384                   | 123                 | 5            |
| San Juan Tecuaco        | 2 117            | 527   | 51               | 1 115          | 74            | 7                | 262                   | 78                  | 3            |
| Chiquimulilla           | 13 834           | 669   | 3 104            | 9 140          | 361           | 319              | 151                   | 77                  | 13           |
| Taxisco                 | 7 524            | 1 121                                       | 622              | 5 357          | 154           | 35               | 70                    | 163                 | 2            |
| Santa María Ixhuatán    | 5 912            | 735   | 21               | 3 795          | 404           | 66               | 729                   | 159                 | 3            |
| Guazacapán              | 4 575            | 176   | 749              | 3 400          | 89            | 40               | 66                    | 53                  | 2            |
| Santa Cruz Naranjo      | 4 116            | 824   | 737              | 1 905          | 256           | 22               | 291                   | 66                  | 15           |
| Pueblo Nuevo Viñas      | 6 199            | 76  | 920              | 4 242          | 253           | 57               | 379                   | 253                 | 19           |
| Nueva Santa Rosa        | 9 273            | 821   | 1 263            | 5 678          | 514           | 192              | 219                   | 538                 | 48           |
| Jalapa                  | 33 416           | 1 754                                       | 8 577            | 12 114         | 2 555         | 53               | 1 021                 | 7 003               | 339          |
| San Pedro Pinula        | 12 101           | 930   | 117              | 7 577          | 792           | 18               | 781                   | 1 875               | 11           |
| San Luis Jilotepeque    | 6 107            | 2 204                                       | 163              | 3 374          | 99            | 21               | 149                   | 94                  | 3            |
| San Manuel Chaparrón    | 2 205            | 533   | 137              | 1 416          | 18            | 11               | 35                    | 38                  | 17           |
| San Carlos Alzate       | 3 572            | 192   | 27               | 2 375          | 493           | 8                | 147                   | 324                 | 6            |
| Monjas                  | 6 625            | 163   | 2 167            | 3 758          | 85            | 13               | 54                    | 113                 | 272          |
| Mataquesuintla          | 9 442            | 786   | 1 372            | 5 801          | 510           | 31               | 412                   | 368                 | 162          |
| Jutiapa                 | 32 507           | 2 862                                       | 3 039            | 22 391         | 1 117         | 165              | 1 387                 | 1 433               | 113          |
| El Progreso             | 5 729            | 2 607                                       | 736              | 2 183          | 63            | 28               | 34                    | 52                  | 26           |
| Santa Catarina Mita     | 7 609            | 371   | 2 482            | 4 264          | 83            | 96               | 186                   | 114                 | 13           |
| Agua Blanca             | 4 353            | 1 082                                       | 647              | 2 417          | 58            | 15               | 105                   | 26                  | 3            |
| Asunción Mita           | 12 705           | 5 326                                       | 1 053            | 5 494          | 116           | 49               | 347                   | 132                 | 188          |
| Yupiltepeque            | 3 962            | 257   | 191              | 2 515          | 136           | 38               | 469                   | 352                 | 4            |
| Atescatempa             | 4 942            | 1 722                                       | 702              | 1 972          | 136           | 50               | 187                   | 128                 | 45           |
| Jerez                   | 1 869            | 397   | 47               | 921            | 108           | 7                | 88                    | 284                 | 17           |
| El Adelanto             | 1 474            | 29  | 12               | 1 068          | 46            | 4                | 249                   | 64                  | 2            |
| Zapotitlán              | 2 049            | 106   | 188              | 1 313          | 71            | 2                | 135                   | 219                 | 15           |
| Comapa                  | 7 086            | 431   | 40               | 5 006          | 630           | 22               | 329                   | 623                 | 5            |
| Jalpatagua              | 7 091            | 402   | 1 294            | 4 639          | 223           | 19               | 263                   | 227                 | 24           |
| Conguaco                | 4 491            | 499   | 43               | 2 752          | 349           | 14               | 449                   | 382                 | 3            |
| Moyuta                  | 9 589            | 179   | 894              | 7 155          | 337           | 23               | 502                   | 318                 | 181          |
| Pasaco                  | 2 143            | 2   | 313              | 1 695          | 58            | 11               | 47                    | 17                  | -            |
| San José Acatempa       | 3 580            | 25  | 2 008            | 1 279          | 53            | 2                | 119                   | 94                  | -            |
| Quesada                 | 5 588            | 69  | 836              | 4 174          | 184           | 16               | 169                   | 136                 | 4            |
| <b>Total suroriente</b> | <b>288 527</b>   | <b>43 089</b>                               | <b>40 826</b>    | <b>161 298</b> | <b>11 782</b> | <b>1 856</b>     | <b>11 426</b>         | <b>16 560</b>       | <b>1 690</b> |
|                         |                  | 15%   | 14%              | 56%            | 4%            | 1%               | 4%                    | 6%                  | 1%           |

### 3. Fines y métodos de diagnóstico

El diagnóstico es una herramienta que describe los principales problemas ambientales en el municipio en los temas de calidad ambiental, patrimonio natural y cambio climático, sus causas y efectos y las posibles soluciones. Recomendamos usar la Ficha Metodológica PROMUDEL FM013 para realizar el **Diagnóstico Comunitario**<sup>7</sup>. También puede usar el **Diagnóstico Rural Participativo (DRP)**<sup>8</sup> que es una herramienta participativa que permite la identificación de los principales problemas productivos, sociales y de organización para lograr la convivencia con los productores. Incluye herramientas de investigación como: Mapa o croquis de la comunidad, Mapa futuro, Transecto, Calendarios de actividades, Reloj de 24 horas y otras.

#### Fuentes de información

Antes de iniciar el diagnóstico es importante recolectar **información primaria y secundaria** para entender mejor el contexto de la problemática.

- Las **fuentes secundarias** son los libros, estudios, documentos o materiales audiovisuales, que contienen información organizada, producto del análisis e investigación de otras personas o entidades sobre el lugar y la problemática que se pretende atender. El Instituto Nacional de Estadística (INE) es la principal fuente secundaria **oficial** para los diagnósticos ambientales en el municipio. El censo y las encuestas realizadas por INE nos ofrecen las estadísticas oficiales que debemos de usar en nuestro diagnóstico para partir de una información verídica y evitar de usar opiniones o especulaciones si fundamento de un líder de la comunidad o de una fuente dudosa de internet. Además del INE, podemos consultar la página web de SEGEPLAN para encontrar una variedad de estudios realizados. El uso de fuentes fidedignos de información es el fundamento de todo diagnóstico, para evitar que estamos elaborando un proyecto basado en supuestos o datos que no corresponden a la realidad.
- Las **fuentes primarias** contienen información nueva y original, resultado de las encuestas o entrevistas realizados por el equipo del proyecto durante el proceso de diagnóstico participativo. La encuesta y la entrevista son métodos muy efectivos y fáciles de implementar para obtener **información primaria** para conocer los problemas y necesidades de la comunidad de primera mano.

**La entrevista:** es una conversación dirigida por un entrevistador, basada en preguntas o afirmaciones sobre las que el entrevistado responde o da su opinión. Antes de las entrevistas el equipo facilitador debe decidir a quiénes entrevistar, hacer una cita y preparar una guía de

---

<sup>7</sup> Puede descargar la ficha en

[http://ide.segeplan.gob.gt/ranking/ranking\\_portal/documentos/IndiceGestionEstrategica/FichaDiagnosticoComunitario.pdf](http://ide.segeplan.gob.gt/ranking/ranking_portal/documentos/IndiceGestionEstrategica/FichaDiagnosticoComunitario.pdf)

<sup>8</sup> Puede descargar ejemplos de DRP en

[https://altiplano.uvg.edu.gt/proyectos/cdr/practicas/2010/Diagnostico%20Rural%20Participativo/diagnostico\\_rural\\_estudiantes.pdf](https://altiplano.uvg.edu.gt/proyectos/cdr/practicas/2010/Diagnostico%20Rural%20Participativo/diagnostico_rural_estudiantes.pdf)



preguntas para cada persona o grupo. Las entrevistas pueden hacerse a una sola persona o a un grupo de personas. Es conveniente usar grabadora o que otra persona escriba las respuestas para no perder el hilo de la conversación. Haga las preguntas cortas y simples. Deje que la persona entrevistada dé la respuesta sentida por ella. Explique que se está haciendo un diagnóstico, lo que no garantiza que se haga un proyecto. Haga una entrevista corta y tenga paciencia.

**La encuesta:** consiste en preguntas a varias personas utilizando un cuestionario diseñado previamente. En el cuestionario pueden plantear preguntas cerradas o abiertas:

| <b>Preguntas abiertas</b> | Definición   | Ejemplo  |
|---------------------------|--|--|
| No estructuradas          | El encuestado puede contestar de forma abierta la pregunta               | ¿Cuál es su opinión del servicio de agua en el municipio?    |
| Completar frases          | Se presentan frases incompletas y se pide al encuestado que las complete | Cuando elijo un comedor lo que más influye en mi decisión es |

Fuente: adaptación del libro Marketing II, Pearson Editorial

| <b>Preguntas cerradas.</b> | Definición  | Ejemplo  |
|----------------------------|---|--|
| Dicotómicas                | La pregunta tiene dos posibles respuestas                                       | Para disponer de la basura, ¿utiliza el tren de aseo? Sí No  |
| Elección múltiple          | La pregunta tiene tres o más respuestas posibles                                | ¿Qué hace con la basura?<br>Lo quemo ____<br>Lo tiro ____<br>Lo guardo para el tren de aseo ____<br>Otro   |
| Escala de Likert           | Una afirmación con la que el encuestado indica su grado de acuerdo o desacuerdo | Generalmente el agua municipal viene en suficiente cantidad a domicilio<br>Totalmente de acuerdo ____<br>De acuerdo ____<br>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo ____<br>En desacuerdo ____<br>Totalmente en desacuerdo |
| Escala de Calificaciones   | La escala permite calificar diferentes atributos desde pésimo hasta excelente   | La calidad del agua municipal es:<br>Excelente ____<br>Buena ____<br>Regular ____<br>Mala  |

#### 4. Técnicas de diagnóstico

**Identificación del problema.** Se recomienda realizar reuniones comunitarias o a nivel municipal con representantes de las comunidades para identificar de manera participativa cuáles son los problemas sus causas y efectos.

Para priorizar las necesidades pueden seguirse los siguientes pasos:

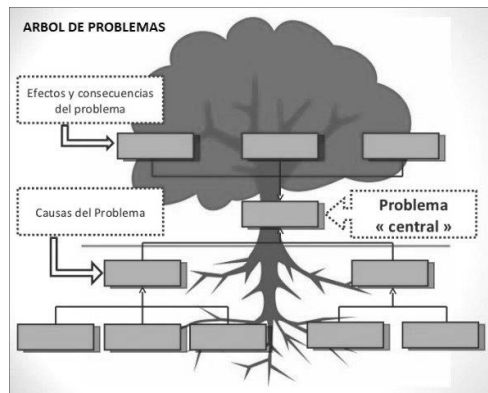
- Realice una "lluvia de ideas" de los problemas ambientales que afectan la comunidad y que están tratando de enfrentar. Haga una lista de estos problemas.
- Defina los criterios para priorizar: Por ejemplo, ¿qué tan frecuentemente se da este problema? ¿Ha ocurrido antes o es la primera vez?
- Piense en quiénes están siendo afectados por los problemas y pregúntense: Desde el punto de vista de quienes están padeciendo, ¿cuáles son los problemas más importantes? ¿Cuáles son los problemas que quieren resolver con mayor urgencia?
- Considere la factibilidad: ¿Es realista que podamos resolver ese problema? ¿Tenemos tiempo y recursos humanos y económicos para resolverlo?

En el caso de un proyecto ambiental, donde se han detectado muchas necesidades (agua, deforestación, basura) habrá que priorizar el objetivo principal, porque no hay recursos para atender todos los problemas a la vez.

#### El árbol de problemas

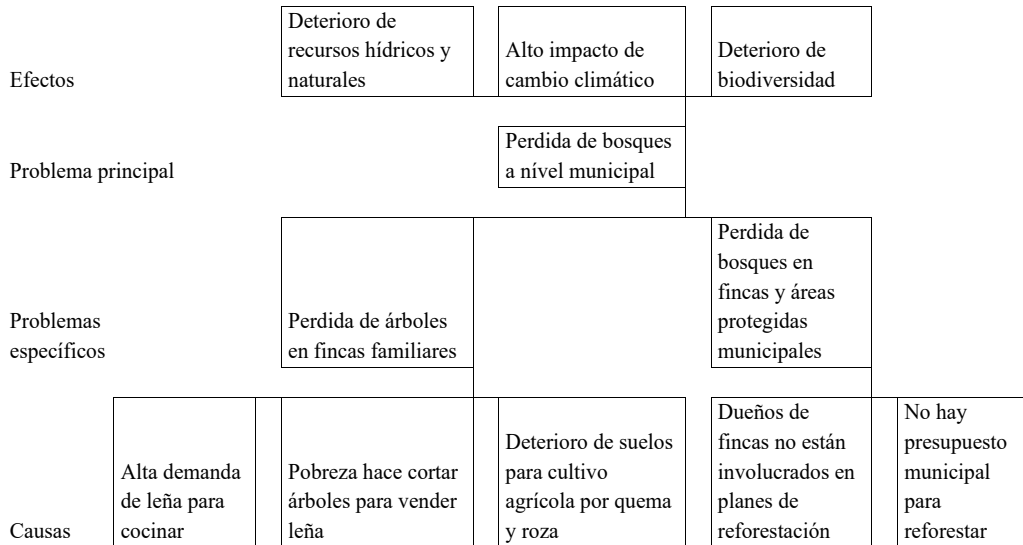
Esta metodología de análisis es una técnica que se emplea para identificar el problema principal, sus causas y sus efectos. Una clara y correcta definición del problema que se va a atender es la clave para la formulación del proyecto.

Si la definición es incorrecta, difícilmente se pueden alcanzar los resultados esperados. Para ello, se debe formular el problema central de modo tal que permita diferentes alternativas de solución, en lugar de una solución única. Luego de haber sido definido el problema central, se exponen tanto las causas que lo generan como los efectos negativos producidos, y se interrelacionan los tres componentes de una manera gráfica. La técnica adecuada para relacionar las causas y los efectos, una vez definido el problema central, es la *lluvia de ideas*.



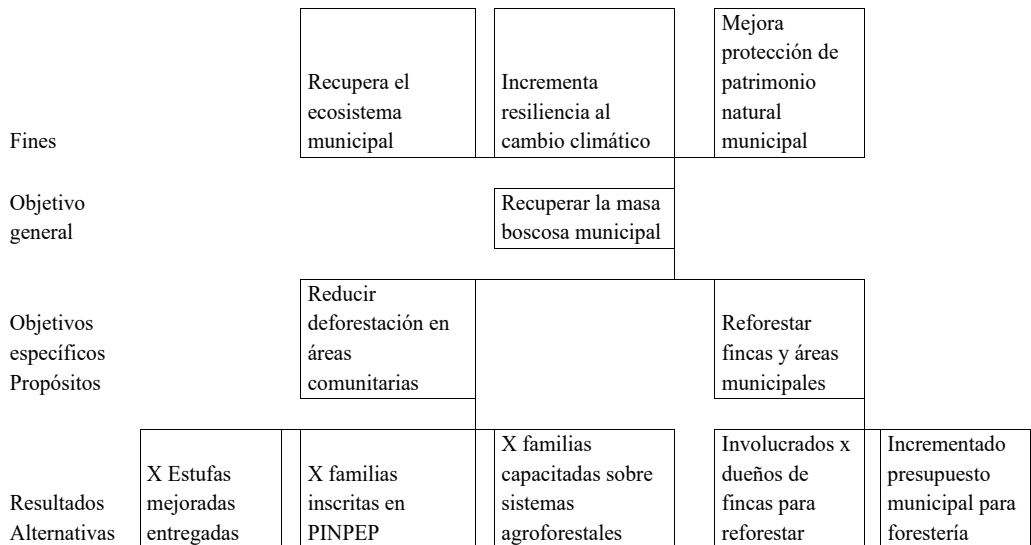
Ejemplo: Un COMUDE planteó el problema de la deforestación a nivel municipal.

**ÁRBOL DE PROBLEMAS**



**Convertir el árbol de problemas en árbol de objetivos**

**ÁRBOL DE OBJETIVOS**



## **Priorización de alternativas**

Cuando se han detectado varias opciones (alternativas, propuestas de resultados) para solucionar las necesidades de la comunidad, hay que priorizar y decidir cuál es el más importante. Observe el interés de la comunidad en los problemas seleccionados y en las acciones que defina, porque es muy difícil llevar a cabo un proyecto con personas poco motivadas o sin interés en los temas. Por ello es llevar a cabo una votación o un proceso de consenso para saber si quienes van a trabajar en el proyecto están de acuerdo con la selección y priorización de necesidades.

SEGEPLAN maneja una Matriz de criterios municipales para la selección de proyectos:

- Orientación del proyecto: más prioridad para área rural que urbana
- Población beneficiaria: más prioridad cuando hay más beneficiarios.
- Impacto del proyecto: más prioridad cuando involucre varias comunidades
- Correspondencia del proyecto con las competencias propias del municipio
- Contribución del proyecto al Plan Nacional de Desarrollo y sus objetivos
- Género: involucre tanto a las mujeres como a los hombres
- El proyecto apunta al cumplimiento de la visión de desarrollo y/o PDM

## **El análisis de viabilidad**

Medir la viabilidad consiste en analizar la probabilidad del éxito del proyecto, mediante un análisis para ver si la municipalidad, la comunidad o la organización de la comunidad tiene las fortalezas y oportunidades suficientes para superar las debilidades y amenazas. Además, se hace el mapeo de actores para asegurar que las personas e instituciones que tienen con el proyecto apoyan su implementación. Para este análisis se hará uso de dos técnicas: el FODA y AAS.

El **FODA**, o análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas nos ayuda a medir la capacidad que tiene la DARN para enfrentar los problemas ambientales que se propone. El FODA no debe realizarse al problema, sino a la entidad o institución que estará enfrentando el problema. Por ejemplo, cuáles son las fortalezas de la UGAM para asegurar la calidad ambiental en el municipio, cuáles son sus debilidades, que son factores internos. Luego se analiza cuáles son las oportunidades que ha detectada la UGAM y cuáles son las amenazas que presenta el contexto para realizar sus funciones, por ejemplo, entidades que quieren cooperar, o la falta de voluntad ciudadana para contribuir en la segregación de la basura.

| <b>FODA: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas</b>   |  |
|--|--|
| <b>Fortaleza: factores internos</b>  | <b>Debilidad: factores internos</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos de los que se disponen: humanos, físicos, financieros</li> <li>• Las áreas o aspectos en los que somos fuertes.</li> <li>• Las fortalezas se identifican teniendo presente la misión que se tiene que cumplir y las estrategias que se deben aplicar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son las fallas, inconsistencias, escasa Realización, fugas de control, falta de recursos humanos, físicos, financieros y otros.</li> <li>• Las áreas o aspectos en que somos más débiles.</li> <li>• Las debilidades se identifican teniendo presente la misión que se tiene que cumplir y la estrategia que se deben aplicar.</li> </ul> |
| <b>Oportunidad: factores externos</b>  | <b>Amenaza: factores externos</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son las posibilidades de hacer, emprender, perfeccionar y desarrollar algo.</li> <li>• Es todo lo que “podemos” llegar a hacer.</li> <li>• Las oportunidades se identifican teniendo presente la misión y las estrategias que se deben aplicar.</li> </ul>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Son los riesgos que puede enfrentar la organización, las personas o sus objetivos.</li> <li>• Las amenazas se identifican teniendo presente la misión y las estrategias que se deben aplicar.</li> </ul>  |

El **Análisis de Actores Sociales (AAS)** se refiere al análisis de las organizaciones relacionadas con la problemática para determinar el grado de apoyo que la entidad promotora de la política o proyecto puede tener para implementarlo. Para realizar el AAS se inicia con el **mapeo de actores** en el municipio relacionado con el tema. El ejercicio tiene como función analizar cuáles son las entidades aliadas y cuáles son las oponentes antes de emitir una nueva política o aprobar un proyecto para evitar un descontento con la medida. Este ejercicio, junto al FODA, se llama **estudio de viabilidad** de la medida de política o del proyecto.

| <b>AAS: Análisis de Actores Sociales</b>   |  |
|--|--|
| <b>Promotor(a)</b>   | <b>Neutral</b>   |
| Es la persona o entidad que tiene un interés genuino en la organización y por lo tanto impulsa acciones para alcanzar los objetivos, involucrando a otras y otros actores sociales y tratando de que todas y todos ganen con ella.                         | Es la persona o entidad que no gana ni pierde con el funcionamiento de la organización, pero que en determinado momento puede convertirse en oponente. |
| <b>Aliado/a</b>  | <b>Oponente</b>  |
| Es la persona o entidad que tiene algún interés particular en toda o alguna parte de la organización. Su relación con ella le hace ganar beneficios monetarios y no monetarios. Es el caso típico de quienes proveen bienes y servicios a la organización. | Es la persona o entidad que se ve afectada o pierde en su relación con la organización que se está analizando.   |

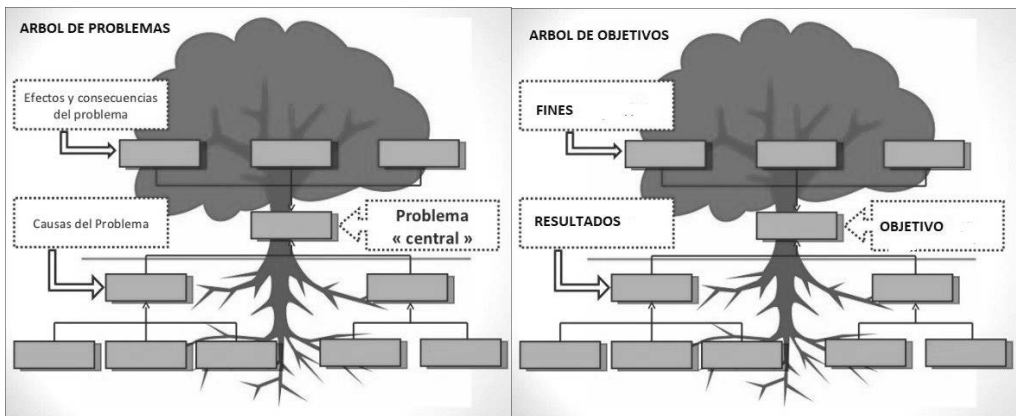
**EA #6. Ejercitar técnicas de diagnóstico**

**Nombre:**

**DPI**

**Municipio:**

**Instrucciones:** En concordancia con los objetivos y estrategias planteados en el ejercicio anterior de formulación de la política, debe de identificar, por medio de la técnica del árbol de problemas, el problema principal que estará abordando en su **proyecto de gestión de desechos sólidos**. Luego convierta el árbol de problemas en árbol de objetivos.



Realice el FODA de la UDGS que promueve el proyecto, para asegurar su viabilidad.

| Fortalezas    | Debilidades |
|---------------|-------------|
| *<br>*<br>*   | *<br>*<br>* |
| Oportunidades | Amenazas    |
| *<br>*<br>*   | *<br>*<br>* |

## VII. ELABORACIÓN Y AUDITORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES

### 1. Formulación del proyecto ambiental

El proyecto es la última fase del proceso de planificación que inició con una POLÍTICA > PLAN > PROGRAMA > **PROYECTO**.

El proyecto es un documento que expresa las acciones concretas que se realizarán para solucionar los problemas identificados por la población en un periodo determinado. A continuación, se presentan los principales elementos de un Perfil del Proyecto.

#### Título del proyecto:

El nombre de un proyecto es la síntesis máxima de lo que se pretende hacer, por lo tanto, es válido para todo su ciclo de vida, debe de ser claro y preciso en cuanto a su identificación y sobre el destino de los recursos solicitados. Para poder cumplir adecuadamente con esta finalidad, el nombre de un proyecto de inversión se debe estructurar en tres partes claramente identificables, donde cada parte posee un nombre propio, a través del cual debe responder a las características que se le han asignado al nombre de todo proyecto: a) El primer elemento se denomina *proceso* y a través de éste siempre se responde a la pregunta: ¿qué se va a ejecutar?; b) El segundo elemento recibe la denominación de *objeto*, y con éste se responde a la pregunta: ¿sobre qué se va a ejecutar? y c) El tercer elemento recibe el nombre de *localización específica*, y con su identificación se responde a la pregunta: ¿dónde se va a ejecutar? Se recomienda utilizar un espacio limitado para la identificación del objeto y la ubicación específica del proyecto, como se muestra en los siguientes ejemplos.

---

Proceso, objeto y ubicación específica (70 caracteres)

---

|                |  |
|----------------|--|
| Alfabetización | de adultos en Baja Verapaz.  |
| Alimentación   | de preescolares en Totonicapán.  |
| Capacitación   | de pescadores artesanales de Puerto Barrios.                           |
| Forestación    | de laderas de las ruinas de Tikal.                                     |
| Ampliación     | de escuela caserío Asunción Chivo, San Juan Sacatepéquez               |
| Construcción   | de planta de tratamiento de aguas servidas en Zaragoza, Chimaltenango. |
| Conservación   | de camino vecinal aldea Pajales, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.    |
| Equipamiento   | de centro de acopio de Champerico, Retalhuleu.                         |
| Habilitación   | de pozo mecánico Prados de Linda Vista, zona 4, Villa Nueva.           |
| Mejoramiento   | de calles colonia Lomas de Azacualpilla, Palencia, Guatemala.          |
| Restauración   | de patrimonio histórico de Tikal, El Petén.                            |

## Identificación de la problemática a resolver

Por medio del “Árbol de Problemas” se identifica el problema central con sus causas y efectos. Una clara y correcta definición del problema que se va a atender es la clave para la formulación del proyecto y para su éxito en el logro de sus metas y objetivos. Si la definición es incorrecta, difícilmente se pueden alcanzar los resultados esperados.

### Antecedentes

En los antecedentes es necesario presentar la forma en que ha evolucionado la identificación y formulación del proyecto en la institución responsable y también en la comunidad, destacando los trámites y estudios previos que originaron su priorización, la experiencia obtenida en otros proyectos y/o estudios similares, así también, mencionar los proyectos ejecutados, instituciones participantes y las fechas que correspondan. Se deberá hacer mención si se ha recibido algún tipo de colaboración anterior de otras instituciones, indicando el tipo de colaboración o si se espera recibirla y otras generalidades.

### Localización ¿Dónde funcionará el proyecto?

Es importante identificar bien la localización del proyecto. Es recomendable poner un plano del lugar o croquis en donde se construirá la obra o se realizarán las actividades, para facilitar la supervisión del proyecto.

**Contexto** o caracterización del área de influencia que consta de los siguientes apartados:

- **Descripción geográfica:** Este análisis se refiere específicamente al contexto geográfico, buscando mediante el mismo delimitar el espacio físico donde se localiza el proyecto. Para su descripción se puede recurrir a ilustrar el mismo mediante mapas cartográficos o croquis, donde se puedan visualizar el área de intervención y su medio ambiente. El anterior análisis posibilita una visualización del área donde se focalizan los problemas a resolver, pero también donde está la población que será beneficiaria del proyecto, dando un marco de referencia del área en la que operará el proyecto.
- **Aspectos socioeconómicos:** Se analiza con prioridad la población afectada por el problema, la cual se convertirá en *población objetivo del proyecto*. Al caracterizar a esta población se deberá analizar aspectos cuantitativos y cualitativos. Dentro de los criterios cuantitativos deberá analizarse aspectos como población total, urbana, rural, por sexo, por pueblo, estructura etaria, su tasa de crecimiento, también se deben abarcar aspectos relacionados con la relación del ambiente con la economía en temas como el nivel de ingreso familiar y per cápita; en los aspectos cualitativos será necesario analizar aspectos como la educación, la salud, tradiciones, actitud hacia el problema que les afecta, organización comunitaria, niveles de liderazgo y participación, es importante identificar la población que está siendo afectada directamente por el problema que podrían constituir los beneficiarios directos del proyecto.



- **Servicios:** Es importante analizar el sistema de equipamiento social y productivo con que se cuenta en términos cuantitativos y cualitativos, ya que la existencia o carencia y la calidad de los mismos puede coadyuvar o afectar la viabilidad del proyecto; por ejemplo: si se ha planteado la necesidad de construir un sistema de agua y ante la inexistencia de fuentes superficiales se tiene que perforar un pozo, será necesario contar en el servicio de energía eléctrica; para un proyecto productivo, es importante contar con carreteras que faciliten la salida de la producción al mercado, minimizando los costos de transporte y lo relacionado con los medios de comunicación que permitan contar con información sobre el mercado, clima etc. De forma general puede señalarse la importancia de estudiar la situación de los servicios en cuanto a la relación que pueden tener con la problemática estudiada por el proyecto que se está formulando.

### **Justificación del proyecto**

El análisis de la situación "sin" y "con" proyecto, es un análisis que busca determinar el rendimiento global de un proyecto, no tratándose de una comparación entre antes y después, sino que básicamente compara costos y beneficios tratando de establecer los beneficios netos del proyecto. La situación sin proyecto deberá explicar las razones por las cuales es necesario solucionar el problema, aun cuando esto se haga de manera parcial. Enfatiza en los costos en lo que se incurre por no solucionar el problema. La situación "con proyecto" explica por qué el proyecto es adecuado para solucionar el problema enfatizando su enfoque de género y pertinencia cultural para incluir los grupos vulnerables de la población atendida.

### **Matriz de planificación.**

El *enfoque de marco lógico* es una herramienta de gestión para facilitar la planificación orientada hacia el logro de determinados objetivos. Es una metodología de planeación sistemática, usada por las agencias de cooperación, para identificar las alternativas de proyectos y programas de desarrollo y diseñar las actividades que mejor podrán atender las necesidades sentidas y las demandas de la comunidad.


Previo a la elaboración del marco lógico del proyecto, que consiste sobre todo en la programación de las actividades del proyecto en función de lograr servicios y productos concretos, es necesario identificar las necesidades de la comunidad (expresadas en el árbol de problemas), las alternativas de solución (expresadas en el árbol de objetivos) y realizar el análisis de actores y FODA de la entidad responsable de la ejecución del proyecto, que ha sido descrito la unidad anterior sobre el diagnóstico ambiental.

El propósito del marco lógico es brindar una estructura jerárquica al proceso de planeación, de manera que las actividades presupuestadas produzcan determinados resultados esperados, y éstas a su vez contribuyan en el logro de los objetivos del proyecto o programa. Los resultados deben

formularse con mucho cuidado, porque son responsabilidad directa del equipo ejecutor del proyecto. Por ejemplo: si el resultado es: “Cuatro estaciones de reciclaje establecidas” y el presupuesto contempla los recursos para dicho producto, no hay excusa para solo instalar tres estaciones. En cada nivel se explican los supuestos, que son las condiciones que están fuera del control del proyecto, necesarios para que los servicios y productos logrados con el proyecto sean aprovechados por la población beneficiaria en función de los objetivos del proyecto. Por ejemplo, el supuesto en el ejemplo anterior sería: “la población hará uso de las estaciones de reciclaje”, para que se pueda lograr el objetivo del proyecto “Incrementar el volumen de material reciclado”.

La matriz de marco lógico, también conocida como matriz del proyecto, o **matriz de planificación** hace un resumen del proceso de gestión del proyecto con una lógica vertical, destacando los vínculos causales entre cada nivel.

**Figura 3: Matriz de planificación**



| Matriz de marco lógico   | Indicadores                                     | Medios de verificación | Supuestos  |
|--|---|------------------------|--|
| <b>FIN</b><br><b>Objetivo general</b><br><i>Goal, impact*</i>  |   |                        |  |
| <b>PROPOSITO</b><br><b>Objetivo Especifico</b><br><i>Outcome*</i>  |   |                        | Los factores externos necesarios para que el propósito lleve al fin          |
| <b>RESULTADOS</b><br><b>Producto o servicio,</b><br>resultado de las actividades<br>Output*                        |   |                        | Los factores externos necesarios para que los resultados lleven al propósito |
|  | Insumos y recursos necesarios ( <i>input*</i> ) |                        |  |
|  | Humanos   | Materiales             | Administrativos  |
| <b>ACTIVIDADES</b><br>Proceso de transformación de los recursos del proyecto para lograr los resultados esperados. |   |                        |  |

\*denominación en inglés, usado a menudo en la planificación<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Vea <https://web.archive.org/web/20120824053010/http://www.usaid.gov/ausguide/Documents/ausguideline3.3.pdf>

## Objetivos del proyecto

Los objetivos indican el destino del proyecto o los efectos e impacto que se pretende alcanzar con su realización. Se ubican en la cima del árbol de objetivos y dan orientación al propósito de los servicios y productos que el proyecto pretende establecer. Un proyecto del sector público, nunca será un fin en sí mismo, sino más bien un medio para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y/o el Plan de Desarrollo Municipal. Cada proyecto tendrá su **objetivo general** que constituye el fin del proyecto y un **objetivo específico** que define el propósito del proyecto.

**Objetivo general.** ¿Por qué el proyecto es importante para la sociedad y su medio ambiente?

El Objetivo General o *fin* de un proyecto es la descripción de la solución a problemas de nivel superior e importancia nacional, sectorial o regional que se han diagnosticado. Si, por ejemplo, el problema principal en el sector de salud es una alta tasa de mortalidad materna e infantil en la población de menores ingresos, el objetivo general podría ser: “reducir la tasa de mortalidad materna e infantil en esa población”. El objetivo general o fin representa un objetivo de desarrollo que generalmente obedece a un nivel estratégico, que ayuda a describir el impacto a largo plazo del proyecto. El *fin* no implica que el proyecto, en sí mismo, será suficiente para lograrlo. Es suficiente que el proyecto contribuya de manera significativa al logro del objetivo general. La definición del objetivo general no implica que se logrará poco después de que el proyecto esté en funcionamiento, porque es un objetivo a largo plazo. Diversos proyectos o medidas pueden contribuir a la solución de problemas que han sido identificados, pero es improbable que un proyecto, en sí mismo, resuelva el problema o problemas.

**Objetivo específico** ¿Por qué el proyecto es necesario para los beneficiarios?

El Objetivo específico o *propósito* del proyecto describe el efecto directo al final del periodo de ejecución; es el cambio que fomentará el proyecto. El título del proyecto debe surgir directamente la definición del propósito u objetivo específico. Un programa puede tener varios objetivos específicos, pero es recomendable que un proyecto tenga solamente un propósito u objetivo específico, para asegurar que todos los recursos van apuntando a un propósito claro. El objetivo específico se alcanzará a consecuencia de producirse los resultados del proyecto. Debemos tener presente que el logro del propósito del proyecto está fuera del control de la gerencia del proyecto o del ejecutor. La gerencia del proyecto tiene la responsabilidad de producir los resultados (las obras físicas, las cooperaciones técnicas y la capacitación). Sin embargo, la población tiene que utilizar estos servicios producidos por el proyecto para que se logre el propósito u objetivo del proyecto. Por ejemplo, en un proyecto de irrigación que tiene como objetivo específico: “Aumento de la producción agrícola en localidad X”, el gerente del proyecto tiene la responsabilidad de construir obras de irrigación y asegurarse que el agua corra por ellas. Él puede tener la responsabilidad de instruir a los granjeros en cómo utilizar el agua y cómo lograr cultivos con el agua, pero no puede tener la responsabilidad por el aumento de la producción agrícola en

sí. Los granjeros pueden no estar dispuestos a cambiar sus prácticas: puede haber una sequía que reduzca el agua disponible para las obras; una plaga o una peste puede atacar el área. Esto está fuera del control del gerente de proyecto, pero sí está bajo su responsabilidad tomar acciones ante las condiciones adversas tratando de lograr el propósito planteado.

### **Resultados** ¿Qué entregará el proyecto?

Los **resultados** del proyecto son los productos, obras y servicios tangibles logrados por la gerencia del proyecto mediante la ejecución del presupuesto que se le asigna. Los **resultados esperados** del proyecto son la programación medible de las **alternativas** priorizadas para lograr el propósito. Es razonable suponer que, si los productos y servicios se producen adecuadamente, como **resultados logrados**, se logrará el propósito u objetivo específico del proyecto. La gerencia del proyecto es responsable de la transformación de los insumos y recursos del proyecto en resultados. Los resultados son el contenido del contrato del proyecto: deben expresarse claramente en la matriz del marco lógico, como obras terminadas, cobertura incrementada, servicio funcionando.

### **Actividades** ¿Qué se hará?

Las actividades es la transformación de los insumos y recursos del proyecto para producir los resultados esperados del proyecto. El cronograma de actividades es una lista detallada de actividades, las cuales deben estar en orden cronológico y agrupadas por resultado. Se sugiere presentar separadamente el detalle de acciones, con sus tiempos y recursos, de tal manera que la ejecución se vincula en forma directa con el diseño del proyecto.

### **Metodología** ¿Cómo se van haciendo las actividades?

Describe la forma en la cual se llevarán a cabo las actividades para alcanzar los resultados. Además, es importante describir en esta sección la perspectiva de género, la pertinencia cultural y el impacto ambiental que tendrán las actividades. Estos tres aspectos son las líneas transversales del proyecto, porque no son resultados en sí, pero están insertas en la implementación de cada una de las actividades.

### **Indicadores** ¿Qué se medirá?

Los indicadores presentan información necesaria para determinar el progreso hacia el logro de los objetivos establecidos por el proyecto. Los indicadores hacen específicos los resultados esperados en tres dimensiones:

- Cantidad (indicadores cuantitativos): número de mujeres capacitadas, árboles sembrados.
- Calidad (Indicadores cualitativos): tipo de capacidades adquiridas, satisfacción de usuarios.
- Tiempo: por cada indicador se agrega el tiempo cuando se logra el resultado.

Ejemplo de los pasos para la formulación de indicadores:

1. **Objetivo específico:** Pequeños agricultores de Jalapa mejoran el rendimiento de arroz.
2. **Cantidad:** 1.000 pequeños agricultores aumentan el rendimiento de arroz en un 40%.
3. **Calidad** 1.000 pequeños agricultores aumentan el rendimiento promedio de arroz en un 40% manteniendo la misma calidad de la cosecha de 2019.
4. **Tiempo** 1.000 pequeños agricultores aumentan el rendimiento de arroz en un 40% entre octubre de 2020 y octubre de 2024, manteniendo la misma calidad de la cosecha de 2019.

Existen muchos tipos de indicadores, pero en este caso vamos a ver los tres más importantes:

- **Indicadores de proceso:** nos dicen ¿Cómo vamos? Un indicador de proceso desglosa las *características* del propósito. Por ejemplo, un programa de vivienda, que tiene como propósito evitar los asentamientos infrahumanos, puede tener el *hacinamiento* como indicador de proceso. Se mide antes y al finalizar el proyecto para medir la variación en hacinamiento.
- **Indicadores de impacto:** miden los logros finales del proyecto y permiten comprobar los *cambios obtenidos* en la población. Por ejemplo: Reducción del índice de pobreza, Reducción de deserción escolar, Incremento cobertura de agua y saneamiento en el área rural. Se mide al inicio y final del proyecto para medir la reducción del índice.
- **Indicadores de empoderamiento:** toman en cuenta los *cambios económicos, sociales y políticos*. Pueden ser cuantitativos, por ejemplo, incremento del número de mujeres que integran los COCODE. También pueden ser cualitativos: Necesidades de planificación familiar satisfechas. Espacios de capacitación política para mujeres.

**Medios de verificación** ¿Dónde se compruebe el logro del indicador?

Por cada indicador es importante identificar las fuentes de información por medio de los cuales se puede verificar la ejecución de las actividades y el logro de los resultados obtenidos del proyecto. No toda la información tiene que ser estadística. La producción de resultados puede verificarse mediante fotografías, actas o registros de asistencia. La ejecución del presupuesto puede verificarse con las facturas.

**Supuestos** ¿Cómo se mitigarán los riesgos del proyecto?

Cada proyecto comprende riesgos ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el mismo fracase y que estén fuera del alcance de la gerencia del proyecto: por ejemplo, efectos negativos del clima, postura negativa de nuevas autoridades electas, COVID-19. La formulación de supuestos es de describir en cada nivel del marco lógico, las hipótesis sobre las medidas que se tomará para anticipar, tratar de influir, y/o encarar ciertos riesgos que están fuera del control del ejecutor.

**Cronograma de actividades.** El cronograma es un calendario ordenado de las actividades que se van a realizar que indica el tiempo para disponer de los recursos en su momento. El cronograma se debe elaborar colectivamente con las personas que participarán en el proyecto.

| ACTIVIDAD                               | TIEMPO      |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|---|-------------|---|---|-------------|---|---|-------------|---|---|-------------|----|----|
|   | 1 trimestre |   |   | 2 trimestre |   |   | 3 trimestre |   |   | 4 trimestre |    |    |
| MES                                     | 1           | 2 | 3 | 4           | 5 | 6 | 7           | 8 | 9 | 10          | 11 | 12 |
| Contratación de personal                |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
| Compra de materiales                    |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
| Construcción de estaciones de reciclaje |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
| Campañas de sensibilización             |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
| Entrega de obra                         |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |

**Presupuesto** ¿Cantidad y tipo de recursos necesarios?

El Presupuesto del proyecto es una estimación o calculo anticipado de los gastos que tendrá el proyecto para implementar las actividades. El presupuesto ordena el gasto por renglones. Cuando se hace un proyecto es necesario explicar con qué recursos se cuenta y cuáles se necesitan, estos últimos deben anotarse en el presupuesto.

Los recursos se dividen en:

- **Humanos:** Son las personas que participan en la ejecución del proyecto: técnicas, técnicos, operativos, operativas, promotoras y promotores, profesionales y otros. También debe tomarse en cuenta el tiempo de contratación y el salario.
- **Materiales:** Son el mobiliario y equipo de construcción, insumos, materiales de construcción, herramientas, útiles y materiales de oficina entre otros.
- **Administrativos y Operativos:** Según sea el caso, en este rubro entra todo lo relacionado a viáticos, transporte, luz, agua, teléfono, correo, etc.

Cuando está elaborado el presupuesto y se suman los costos de cada uno de los rubros, se le puede agregar un 10% que se le denominará IMPREVISTOS. Es un dinero que puede ser utilizado para lo que no está planificado pero que se debe hacer para terminar el trabajo. En el caso de algún material que se compra es importante adjuntar al presupuesto las cotizaciones de los materiales. En el caso del personal es importante adjuntar la hoja de vida de la persona, para justificar la capacidad que tiene la persona para ejecutar el proyecto.

El siguiente ejemplo costea una educadora estaría dando 12 talleres de educación ambiental en la comunidad con 10 integrantes de COCODE.

| <b>Renglón de gasto</b>    | <b>Costo unitario</b>  | <b>Cantidad</b>   | <b>Total</b>       |
|----------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|
| <b>Recursos humanos</b>    |                        |                   |                    |
| Educadora                  | Q. 150,00 / taller     | 12 / talleres     | Q. 1,800           |
| <b>Recursos materiales</b> |                        |                   |                    |
| Folleto informativo        | Q. 10.00 / folleto     | 120 folletos      | Q. 1,200           |
| Refacción                  | Q.5.00 / refacción     | 120 refacciones   | Q. 600             |
| <b>Gastos de operación</b> |                        |                   |                    |
| Costos transporte          | Q. 20 / viaje          | 12 viajes         | Q. 240.00          |
| <b>Costo directo</b>       |                        |                   | <b>Q. 3,840.00</b> |
| Imprevistos 10%            |                        |                   | Q. 384.00          |
| <b>Costo Total</b>         |                        |                   | <b>Q. 4,224.00</b> |
| Aporte de la comunidad     |                        |                   |                    |
| Local y sillas para taller | Q. 5.00 / participante | 120 participantes | Q. 600.00          |
| Costo total del proyecto   |                        |                   | Q. 4,824.00        |

## 2. La auditoría social del proyecto

La Auditoría social es un proceso participativo para pedir rendición de cuentas sobre el desarrollo de un proyecto, un plan o una política pública, o reportar sobre el desempeño de las funcionarias o funcionarios públicos. En la Constitución Política de la República, en la Ley General de Descentralización, en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y en el Código Municipal encontramos bases legales para realizar la Auditoría Social.

El artículo 30 de la Constitución de la República, establece que: ... “Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar...”.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley General de Descentralización establece que: “Las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán facultad para realizar la auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa, ya sea en el ámbito municipal, departamental, regional o nacional. En caso necesario, solicitarán a la Contraloría General de Cuentas la práctica de la auditoría que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que ésta concluya.”

Se puede decir que un Gobierno Municipal es transparente si informa de manera periódica y ordenada a los vecinos y sus organizaciones sobre los resultados de sus actividades. Transparencia significa actuar de frente ante los vecinos e informarles de manera sistemática y organizada, sobre la forma en que se está realizando la gestión municipal. El Código Municipal (Artículo 60), contiene mandatos claros en el sentido que los Concejos Municipales deben informar ampliamente sobre su actividad. Todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones de los acuerdos o resoluciones del Concejo Municipal, así como de sus antecedentes, es decir, del expediente que orientó la resolución o acuerdo del Concejo (Art. 62 y 139). Todos los actos de la administración son públicos y por ende la información debe llegar a la población. Las excepciones son asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional (que no son asuntos municipales). La otra excepción son los datos suministrados a la municipalidad por particulares bajo garantía de confidencialidad.

El alcalde, los síndicos y concejales son depositarios, administradores de la autonomía municipal. Son electos por el pueblo para cumplir con un mandato. Por ello, el Concejo Municipal, no solamente está sujeto a la fiscalización o control de la Contraloría General de Cuentas, sino que además debe rendir cuentas a su comunidad. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada tres meses, con el COMUDE, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal (Código Municipal Art. 135, 139). Dicha información deberá estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios, y de la población en general, utilizando los medios a su alcance. El Concejo Municipal tiene la obligación de informar a la población sobre las dificultades técnicas, financieras, políticas y administrativas que permitieron incluir o excluir en el presupuesto los proyectos propuestos por los COCODE y el COMUDE y, en su caso, cómo los atenderá el próximo o próximos años (CM. Art. 132).

Podemos fiscalizar funcionarios e instituciones en su desempeño: Gobiernos municipales., gobernadores, Integrantes de los Consejos de Desarrollo, funcionarios públicos y cualquier otra figura pública que maneje fondos del Estado. También podemos fiscalizar los documentos públicos que elaboran los funcionarios públicos: planes, programas y proyectos de las autoridades municipales y gobernadores; presupuestos municipales; políticas públicas, planes de desarrollo, programas, proyectos y estrategias; negocios públicos; aplicación de Convenciones, tratados y conferencias internacionales; y los compromisos de las campañas electorales, sobre todo aquellas que quedan escritas y firmadas por los candidatos.

El monitoreo y la evaluación son herramientas de la Auditoría Social. La evaluación se distingue del monitoreo porque ésta es posterior a la ejecución de un plan, programa o proyecto, mientras que el monitoreo ocurre durante todo el proceso.



### 3. Monitoreo del proyecto

El monitoreo incluye un conjunto de instrumentos diseñados con el fin de comparar y controlar lo que se realizó con lo que estaba planificado. Por medio del monitoreo se fortalece el manejo transparente, la correcta administración de los recursos y la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos.

Se pueden monitorear tres áreas:

- **Área técnica:** Que el proyecto se realice con los medios materiales adecuados. Que el ejecutor cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- **Área Administrativo-Financiera:** Vigilar que se cumpla de manera eficiente el gasto del presupuesto aprobado. Darle un adecuado seguimiento de los procedimientos administrativos y contables establecidos.
- **Área Comunitaria:** Dar seguimiento al interés y nivel de participación de las vecinas y los vecinos. La falta de participación determina una relación de dependencia, en la cual se espera que otros participen y tomen decisiones por ellos.

El monitoreo del proyecto permite:

- Detectar los problemas y corregir las deficiencias que se presenten durante la ejecución de un plan o proyecto.
- Prevenir problemas que se pueden presentar en el futuro.
- Si quien ejecuta el proyecto no cumple con las cláusulas del contrato se pueden tomar medidas para corregirlo.
- Ejecutar las correcciones necesarias para prevenir atrasos.
- Tener un registro histórico del proceso de ejecución del plan o proyecto.
- Mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la obra.

Los encargados de hacer el monitoreo pueden ser las personas beneficiarias. Son aquellas personas que saldrán afectadas positiva o negativamente por el buen o mal manejo del proyecto. También puede ser una comisión del COCODE o COMUDE

#### Pasos para seguir en el monitoreo

- **Paso 1: Plan de Monitoreo.** Antes de que el proyecto se inicie, se organiza una comisión de trabajo para elaborar el Plan de Monitoreo. Es recomendable tener a la mano el contrato entre la entidad de gobierno o la municipalidad y el ejecutor.
- **Paso 2: Visitas al proyecto.** La comisión de trabajo será la responsable de realizar visitas periódicas. La primera visita se hace al iniciar el proyecto asegurando que los recursos y materiales necesarios están disponibles. Cuando se trata de proyectos de infraestructura el encargado y debe llevar una bitácora. La bitácora es un cuaderno en donde se anotan todas las visitas de supervisión que se efectúen a la obra. En ella las personas que integran la comisión de trabajo hacen sus anotaciones.

- **Paso 3: Acciones correctivas.** Durante las visitas la comisión de trabajo debe asegurarse que todo marche según lo programado. Si se encontrara que el proyecto no avanza según lo esperado o con la calidad planificada, la comisión de trabajo puede solicitar una reunión con las personas encargadas o de la municipalidad, para plantear los problemas encontrados.
- **Paso 4: Término del contrato.** Si la comisión de trabajo encuentra que quien ejecuta el proyecto no cumple con los términos del contrato, puede solicitar por escrito su cancelación y pedir la devolución del dinero u otra medida que permita continuar el trabajo con otras personas.

### Ajustes del proyecto

Por medio del monitoreo del proyecto es posible detectar qué aspectos del proyecto necesitan ajustes para lograr los objetivos. Estos ajustes se pueden hacer en la parte organizativa y en la parte física de la construcción.

Un ejemplo de ajuste en la parte organizativa podría ser realizar las reuniones los días sábado para que todas las personas puedan participar.

Algunos ejemplos de ajuste en la parte física de la construcción podrían ser:

- Las mujeres no fueron escuchadas sobre el lugar en el que preferían los chorros, algunos quedaron muy lejos de las casas y a ellas se les dificulta el uso del agua. AJUSTE: consultar a las mujeres sobre el lugar en el que prefieren los chorros y cambiarlos si es necesario.
- La tubería es muy angosta y no permite el paso adecuado del agua. AJUSTE: Es necesario emplear una tubería más ancha ahora que todavía no se ha instalado en todas las viviendas.

### 4. Evaluación del proyecto

La evaluación se ejecuta al terminar cada una de las etapas de un plan, programa y proyecto y en el momento que finaliza, partiendo de los indicadores establecidos. Cuando se evalúa luego de cada una de las etapas, se llama evaluación de proceso y cuando se evalúa al término de todas las actividades se llama evaluación final.

La evaluación puede ser cuantitativa y cualitativa.

- **Evaluación Cuantitativa** se refiere a la valoración numérica de resultados en comparación con lo planificado. Por ejemplo ¿Para cuántas familias se planificó y cuántas participaron? ¿Cuántas mujeres se beneficiaron en comparación con lo planificado?
- **Evaluación Cualitativa** mide el impacto a mediano y largo plazo y se refiere al impacto o los cambios en la vida de las personas luego de la realización de un plan, programa o proyecto. Por ejemplo: ¿Cómo se mejoró el nivel de vida de los habitantes de una comunidad, municipio o departamento? ¿Se resolvió el problema identificado?

Los pasos para llevar la evaluación de un proyecto comunitario podrían ser:

- **Paso 1 Formar una Comisión de evaluación:** en el seno del COMUDE se nombra la Comisión de Evaluación del proyecto.
- **Paso 2 Reunir la información:** es importante que la DMP comparta en una reunión a las personas que forman la Comisión los indicadores, objetivos o metas que se evaluarán.
- **Paso 3 Visitar el proyecto:** el propósito de esta actividad es evaluar el grado de cumplimiento, conocer la experiencia vivida y proponer sugerencias para mejorar la ejecución del proyecto en el futuro.
- **Paso 4 Elaboración del informe de evaluación:** la Comisión prepara el informe y lo presenta a la DMP y COMUDE para proceder al cierre del proyecto.

Algunas preguntas importantes que deben contener el informe de la evaluación son:

- ¿El proyecto tiene un impacto positivo en las personas beneficiarias?
- ¿Se hicieron ajustes durante la ejecución del proyecto?
- ¿Hubo diferencia del costo final del proyecto con relación al costo aprobado?
- ¿Hubo participación de las mujeres y hombres beneficiarios en la ejecución del proyecto?
- ¿Hay sobrantes de los materiales utilizados?
- ¿Fue adecuado el apoyo y asistencia técnica de la municipalidad o ministerio?
- ¿Qué problemas hubo y cómo se resolvieron?
- ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?
- ¿Cuáles son las sugerencias y recomendaciones para otros proyectos del mismo tipo?

### Actividades de cierre del proyecto

Son las actividades de recepción de la obra que se realizan, cuando llega a su fin la ejecución del proyecto, con el propósito de establecer si se le dio cumplimiento a las especificaciones que sirvieron de base para la contratación, es de tomar en cuenta que para muchos casos existen elementos de orden legal que deben ser considerados para cuando se liquida la ejecución de un proyecto. Hay un tema que es muy importante y que debe ser considerado en el proceso de preparación del proyecto, y es el que se refiere a la supervisión durante la ejecución, no sirve de nada que al momento del cierre del proyecto se detecten deficiencias en la ejecución por no haber llevado a cabo un adecuado proceso de supervisión, este tema debe ser adecuadamente programado y su costo incorporado al costo directo del proyecto, la calidad y la cantidad en los resultados finales, está supeditado a la buena supervisión.

|  |
|--|
| <b>EA #7. Elaborar el perfil del proyecto ambiental.</b> |
| <b>Nombre:</b>   |
| <b>Municipio:</b>  |

**Instrucciones.** Formule el perfil de un proyecto que contribuye en la gestión de residuos y desechos sólidos del municipio, tomando en cuenta el árbol de problemas y análisis de actores sociales que realizó en el diagnóstico.

TÍTULO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

Solicitante: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

1. Descripción del proyecto:
  
  2. Localización:
  3. Beneficiarios:
  
  4. Justificación del proyecto:
  
  5. Objetivo General:
  6. Objetivo específico:
  
  7. Supuestos:
  
  8. Resultados esperados:
  
  9. Metodología de trabajo (Ejes transversales):
- Enfoque de género:
- Pertinencia cultural
- Sostenibilidad ambiental:

10. Cronograma de actividades

| ACTIVIDAD | TIEMPO      |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|-----------|-------------|---|---|-------------|---|---|-------------|---|---|-------------|----|----|
|           | 1 trimestre |   |   | 2 trimestre |   |   | 3 trimestre |   |   | 4 trimestre |    |    |
| TRIMESTRE | 1           | 2 | 3 | 4           | 5 | 6 | 7           | 8 | 9 | 10          | 11 | 12 |
| MES       |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|           |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|           |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|           |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |
|           |             |   |   |             |   |   |             |   |   |             |    |    |

11. Presupuesto del proyecto

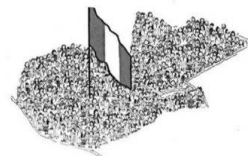
| Renglón                  | Costo unitario | Cantidad | Costo Total |
|--------------------------|----------------|----------|-------------|
| RECURSOS HUMANOS         |                |          |             |
| Subtotal del costo       |                |          |             |
| RECURSOS MATERIALES      |                |          |             |
| Subtotal del costo       |                |          |             |
| GASTOS DE OPERACIÓN      |                |          |             |
| Subtotal del costo       |                |          |             |
| COSTO TOTAL              |                |          |             |
| IMPREVISTOS              |                |          |             |
| 10% DEL COSTO TOTAL      |                |          |             |
| SUMA TOTAL               |                |          |             |
| APORTE DE LA COMUNIDAD   |                |          |             |
| Subtotal del aporte      |                |          |             |
| VALOR DEL FINANCIAMIENTO |                |          |             |

## VIII. CULTURA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1. Conceptos básicos de una sociedad democrática

La democracia tiene dos grandes características. En primer lugar, es una **forma de gobierno** donde las autoridades son producto del voto popular, están sujetas a la ley y deben garantizar a los ciudadanos y las ciudadanas el ejercicio de sus derechos fundamentales. En segundo lugar, la democracia es una **forma de vida**, que necesita gobernantes democráticos, así como ciudadanos con una cultura democrática que la comprenden y la aceptan como la mejor forma de gobierno. Estas actitudes los llevan a practicarla de manera permanente a participar activamente en los asuntos públicos.

**El Estado:** El Estado es el ente responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad, paz y el desarrollo integral de la persona (SEPREM, 2007).



**El Estado** se integra con cinco componentes:

- **Su población:** el XII Censo Nacional de Población de 2018 (INE 2019) registró una población de 14,901,286 personas censadas. Tomando en cuenta que no se logró censar toda la población, el INE determinó que la población oficial de Guatemala para 2018 era de 16,346,950 personas, de los cuales 8,050,547 hombres (49%) y 8,296,403 mujeres (51%).
- **Su territorio:** el territorio guatemalteco tiene una extensión de 108,889 km<sup>2</sup> y está dividido en 8 regiones, 22 departamentos y 340 municipios.
- **Las instituciones:** Ministerios, Secretarías, Direcciones, Entidades autónomas.
- **Las leyes:** La Constitución Política de la República de 1986 y las leyes ordinarias.
- **La soberanía:** que se refiere al poder supremo que tiene la población para decidir quién y cómo lo gobernara.

**El Estado de Guatemala.** La Constitución Política define que “*Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo*” (ARTÍCULO 140).

La **democracia representativa** o *democracia indirecta*, es una forma de gobierno donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus diputados y el concejo municipal, elegidos mediante sufragio, en elecciones libres y periódicas.

El funcionamiento de un Estado organizado como **gobierno republicano** requiere que exista una **división de poderes**, o la coexistencia un organismo ejecutivo, legislativo y judicial que ejerzan controles recíprocos. Cada órgano tiene su propio presidente: el presidente de la República, el presidente del Congreso y el presidente del Organismo Ejecutivo, que no están subordinados entre sí.

## Los tres poderes del Estado



**El organismo legislativo** reside en el **Congreso de la República** como ente colegiado encargado de formular y aprobar las leyes. El Congreso elabora el presupuesto del Gobierno y debe velar por que el Ejecutivo realice bien su trabajo y ejecute los recursos de manera eficiente. En el Congreso está representada la población por medio de los diputados que se eligen por votación cada cuatro años como integrantes de los partidos políticos del país.



**El organismo judicial** son todas las instituciones que tienen que ver con la justicia: Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, Salas de apelaciones. Sus funcionarios son nombrados por el Congreso de la República. También están los Tribunales y los Juzgados de Paz a cargo de jueces que son nombrados por la Corte Suprema de Justicia.



**El organismo ejecutivo** reside en el **Gobierno**, que integra la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios y las Secretarías. El Ejecutivo tiene su propia Ley que le permite ejecutar las políticas, planes y programas de Gobierno. El presidente y el vicepresidente son electos cada cuatro años y no pueden ser reelectos. Los ministros son nombrados por el presidente. El organismo ejecutivo incluye las instituciones de Gobierno a nivel central, departamental y municipal.



El **Gobierno central** es la entidad encargada de coordinar todas las funciones del Estado por medio de los ministerios y secretarías del Estado. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la entidad rectora de la gestión ambiental en el país

**El Gobierno departamental** reside en la **Gobernación Departamental**, a cargo del gobernador(a), nombrado por el presidente con la función de representarlo en el Departamento, presidir el Consejo Departamental de Desarrollo, y velar por que las políticas públicas se cumplan y ayudar a coordinar las diversas instituciones de Gobierno en su departamento.



**El Gobierno municipal** o **Municipalidad** es autónomo y está a cargo del Concejo Municipal. El Concejo Municipal o Corporación Municipal está integrado por un alcalde y varios síndicos y concejales que son electos cada cuatro años y pueden ser reelectos. El número de integrantes del Concejo Municipal depende del número de habitantes del municipio.

## Los cuatro pueblos de Guatemala

La legislación guatemalteca establece el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural del país. La Constitución Política y los Acuerdos de Paz reconocen el carácter plural del Estado y la identidad y los derechos de los cuatro Pueblos de Guatemala: el Pueblo Maya, Pueblo Xinka, Pueblo Ladino y el Pueblo Garífuna. La soberanía del país, o poder supremo de los ciudadanos, reside en el poder soberano de sus cuatro pueblos. El derecho a la pluriculturalidad es el derecho que tiene cada persona y pueblo a determinar y desarrollar su propia identidad cultural de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones. El Estado tiene la obligación de incorporar el cumplimiento de los derechos de pueblos indígenas en la gestión pública. Al promover la pluriculturalidad se respeta el hecho que en el Territorio Xinka conviven personas de diferente origen cultural; además, se rompe el paradigma que las culturas indígenas sean subordinadas a una única cultura “nacional”. De esta manera se fomenta el respeto étnico para eliminar las raíces de la discriminación racial en Guatemala que inició durante la colonia con la introducción del concepto de que los ladinos y mestizos son superiores a los pueblos originarios. Las políticas de asimilación e integración de la población indígena a la cultura nacional euro-centrista, bajo los argumentos de una supuesta superioridad, modernidad y progreso de la cultura mestiza, son contrarios al derecho a la pluriculturalidad. Las políticas de multiculturalidad guatemalteca suelen utilizar atributos culturales e históricos indígenas como adorno social y mercantil, pero no comparten la lucha de los pueblos indígenas por su idioma, su cultura y menos aún por su territorio. El propósito del *Estado plural*, también llamado *Estado plurinacional* es garantizar plenamente los derechos individuales y colectivos y la identidad cultural de los Pueblos Indígenas, que lo integran, para enfrentar la desigualdad y la exclusión (UNDP, 2005).

## La Nación

El término “nación” hace referencia al conjunto de personas que comparten una identidad cultural y se encuentran unidos por vínculos comunes como su idioma, su cultura y su territorio. La nación se caracteriza por las costumbres, las tradiciones y sitios sagrados que conforman su patrimonio cultural y natural. Una nación se caracteriza por la identidad cultural de su pueblo, o de los Pueblos que lo integran. Guatemala como país, otorga la nacionalidad guatemalteca a todas las personas que hayan nacido en su territorio. Al reconocer el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural de Guatemala, adquiere pleno derecho reconocer además la nacionalidad Xinka, y las nacionalidades Maya, Ladina y Garífuna, con identidad cultural y lingüístico de sus respectivos Pueblos, como parte de un Estado Guatemalteco Plurinacional.

El siglo pasado, las élites criollas y ladinas apostaban por integrar y asimilar las culturas Mayas y Xinka en un Estado-nación guatemalteco de carácter monocultural ladino, negando la identidad y los derechos de los pueblos originarios. Este proyecto de Estado-nación, edificado sobre la dominación étnica de un sólo pueblo nacional ha sido la causa estructural de desigualdad y exclusión en Guatemala.



## 2. Ciudadanía

La ciudadanía es el reconocimiento que hace el Estado sobre la igualdad de la población como portadores de derechos y deberes. Ciudadanía tiene que ver con derechos y se remite a la esfera de la política. Ciudadanía no es nacionalidad. Sobre la nacionalidad se construye la ciudadanía. Nacionalidad es un modo de ser y ciudadanía un modo de actuar que no necesariamente tienen que coincidir (Zúñiga, D., 2008). Nacionalidad se relaciona con identidad y se remite al ámbito de la cultura. Nacionalidad tiene que ver con la forma de relación con un “otro” que se define como diferente. El concepto operacional de ciudadanía comprende tres componentes básicos y comunes para todos: a) un conjunto de derechos; b) un conjunto de responsabilidades y también, c) una identidad (UNDP 2005).

La Constitución Política de la República de Guatemala, o Carta Magna, establece en Artículo 147: *Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad*. En los Artículos 135 y 136 establece los derechos y responsabilidades de los ciudadanos guatemaltecos.

**Deberes y derechos cívicos (Art. 135).** Son derechos y deberes de los guatemaltecos:

- Servir y defender a la Patria;
- Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- Obedecer las leyes;
- Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

**Deberes y derechos políticos (Art.136).** Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- Elegir y ser electo;
- Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- Optar a cargos públicos;
- Participar en actividades políticas; y
- Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

La *construcción de ciudadanía* significa la apropiación gradual de los derechos y obligaciones que tiene cada guatemalteco por igual, respetando la pluriculturalidad de la sociedad. El ejercicio de la ciudadanía implica afrontar el desafío de combinar la acción política de *igualdad* de toda la población que pregonó la Constitución con la *diversidad* de las identidades étnicas que existen en Guatemala. La *construcción de ciudadanía Xinka* es la acción conjunta del Pueblo Xinka para ejercer sus deberes y hacer cumplir sus derechos como Pueblo Indígena y proteger su patrimonio cultural y natural en un ambiente democrático, igualitario e incluyente.

### 3. Descentralización

La descentralización implica el traslado del poder de decisión política y administrativa en la gestión pública del gobierno central hacia las municipalidades por su mayor cercanía y relación con la población local en cuanto a sus aspiraciones, demandas y necesidades.

La descentralización en Guatemala inicia con la Revolución del 20 de octubre de 1944 que da fin a la dictadura de Jorge Ubico. El Gobierno de “primavera democrática” empieza con la elección de Juan José Arévalo como el primer presidente popularmente electo en Guatemala. Su Gobierno promueve la participación social y establece el IGSS y la autonomía del municipio, que le permite a sus vecinos elegir democráticamente a sus autoridades. En 1945 establece por primera vez el derecho al voto de las mujeres alfabetos.

Durante el conflicto armado interno entre 1960 y 1990, los municipios fueron centralizados de nuevo por los regímenes militares. Sus alcaldes y corporaciones municipales no fueron elegidos por votación, sino fueron nombrados por el Jefe de Estado de la época. Durante esos años, la organización comunitaria era considerada subversiva y muchos líderes fueron masacrados.

Es hasta 1985, cuando la Constitución Política de la República retoma la descentralización para lograr un adecuado desarrollo regional del país. De esta manera se estableció que los municipios y las otras entidades autónomas como la USAC, el IGSS, pudiesen tomar sus propias decisiones y manejar sus propios recursos, sin interferencia del Gobierno central.

La descentralización incluye la desconcentración del Gobierno, delegando la toma de decisiones en las Direcciones y Delegaciones Departamentales del Estado. Asimismo, la Constitución establece el mandato de formar el Sistema de Consejos de Desarrollo como medio de participación ciudadana y descentralización. Sin embargo, fue hasta el Gobierno de Alfonso Portillo en 2002, que el Congreso aprobó la TRILOGÍA DE LEYES DE DESCENTRALIZACIÓN, que dan vida legal a la participación ciudadana por medio de las siguientes leyes: 1) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, 2) Código Municipal y 3) Ley General de Descentralización.

*Estas leyes definen la descentralización como “el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, el poder de decisión la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y uso de recursos del Estado.”*

El proceso de descentralización presenta tres fines:

- El fortalecimiento del poder público, o sea del Estado.
- La eficiencia de los servicios prestados por el Estado.
- La participación ciudadana, su construcción y desarrollo.

Los **objetivos de la descentralización** son los siguientes:

- Concertar, con los pueblos que habitan el país, la planificación democrática del desarrollo;
- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos
- Focalizar el gasto público según las necesidades sentidas de la población;
- Transparentar el gasto público
- Promover la participación activa y responsable de los pueblos indígenas y de la sociedad civil en general, en la construcción de un mejor país
- Preservar, promover y difundir la identidad cultural de los pueblos que habitan Guatemala;
- Proteger y recuperar el patrimonio natural
- Promover el desarrollo de la economía local

Las leyes de descentralización destacan la incorporación del principio de *equidad de género*, entendida como “*la no discriminación de la mujer y la participación efectiva, tanto del hombre, como de la mujer*”, como un fundamento jurídico y filosófico legal. También establecen como uno de sus principios “*el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala*”. Las leyes de descentralización son una oportunidad para incidir en las políticas y proyectos y provocar cambios para la igualdad de género, la pertinencia cultural y la gestión ambiental. La descentralización es una oportunidad para que mujeres, jóvenes y pueblos indígenas ocupen espacios de decisión en los consejos de desarrollo, respetando los tres requisitos esenciales de la participación ciudadana: *voluntad, representatividad y transparencia*.

#### **4. Participación ciudadana**

##### **¿Qué es participación?**

Participación es el protagonismo voluntario de mujeres y hombres, motivado por el interés y el deseo de hacer presencia, opinar, comentar, sugerir y tomar decisiones en acciones y procesos que modifiquen las condiciones de vida (SEPREM, 2007). Según la Ley General de Descentralización: “la participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada participa en la planificación, ejecución y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal...” (Artículo 17). Es así como la participación ciudadana no se trata solamente de ejercer el derecho a votar cada cuatro años y dejar que las autoridades nombradas hagan lo que más consideran conveniente. La participación ciudadana es hacer que las autoridades tomen en cuenta la opinión de la gente. En la medida en que la juventud, las mujeres y la comunidad en general se incorpore a los espacios de participación, se está manifestando la ciudadanía plena de la comunidad.

## **¿Por qué es importante participar?**

Los Acuerdos de Paz señalan la necesidad de profundizar una democracia real, funcional y participativa, y para ello se debe lograr:

- La participación efectiva de los ciudadanos en la identificación de las necesidades y de las propuestas de solución. Tiene que haber la posibilidad de indicar cuales son las necesidades más importantes y urgentes; es decir, la posibilidad de priorizarlas.
- La concertación y cooperación entre los actores sociales (trabajadores, empresarios, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas).
- La concertación y cooperación entre dichos sectores y las instancias del Estado (ministerios, gobernadores departamentales, gobiernos municipales, fondos sociales, etc.)

Los Acuerdos de Paz también señalan varias ventajas de la participación:

- La ampliación de la participación social es una barrera contra la corrupción, contra el abuso del poder, contra el autoritarismo y contra el despilfarro en el manejo de asuntos públicos.
- La participación contribuye a reducir la pobreza y las desigualdades, porque permite que las personas puedan recibir más beneficios del crecimiento económico, y del progreso.

Los Acuerdos de Paz dan una gran importancia a la participación de varios sectores que tradicionalmente han estado marginados o excluidos, y son los más afectados por la falta de derechos y la pobreza, como los indígenas, las mujeres, los jóvenes y los niños. A través de la participación estos sectores tienen más oportunidades de mejorar su situación y de contribuir de una manera más efectiva a un proceso de desarrollo que beneficie a todos. Adicionalmente, la experiencia práctica que, con una participación ciudadana activa, le es más fácil a la población identificarse con las políticas y programas públicos e incidir en ellos para que los beneficios lleguen a la mayoría de la población. Asimismo, este apropiamiento de las políticas y programas aumenta significativamente sus perspectivas de impacto y sostenibilidad.

## **¿Por qué debe participar la población en los asuntos del gobierno local?**

Uno de los lugares más adecuados para la participación es el municipio. Por eso se dice que la autoridad municipal (Concejo y alcalde) es la más cercana a la población y que, por lo tanto, es en el gobierno municipal donde los ciudadanos tienen mayores posibilidades de participar. Las autoridades municipales se encuentran al alcance de la mano de los ciudadanos, por lo que hay mayores posibilidades de ser atendidos y ser tomados en cuenta. El municipio es una institución democrática formada por todas las personas que viven en un territorio, que tiene como finalidad el bien común de esas personas. La mejor manera de alcanzar ese bien común es con el esfuerzo y la cooperación de todos, y para eso es necesaria la participación. Como indica el código municipal (Artículo 2) el municipio es el espacio inmediato de la participación ciudadana. Es donde nace la participación en los asuntos públicos. Si la participación no es posible en el gobierno municipal, difícilmente es posible en algún otro lugar.

## ¿Por qué es importante la participación para las autoridades municipales?

La participación contribuye a que aumente la confianza de la población en las autoridades municipales, así como a mantener y fortalecer la legitimidad de estas. Para mantener la legitimidad ya no es suficiente haber sido electo por la población. La legitimidad se obtiene día a día, con base a las acciones que se realizan y el apoyo que les da la población. Gracias a la participación se reducen los conflictos y se mejora la gobernabilidad del municipio, permitiendo que las autoridades municipales trabajen con mayor tranquilidad, informando adecuada y oportunamente a los vecinos sobre sus decisiones y actuaciones. La participación también facilita que la población pague los arbitrios y demás impuestos a la municipalidad, pues la gente sabe cómo se invierte el producto de esos tributos. La participación comunitaria permite a las autoridades locales alcanzar mayores resultados, por la movilización de recursos comunitarios con mano de obra y pago de servicios.

## ¿Cuáles son los derechos de los vecinos?

El Código Municipal (ARTÍCULO 17) establece los derechos y obligaciones de los vecinos.

- a) Ejercer los derechos ciudadanos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- b) Optar a cargos públicos municipales.
- c) Servir y defender los intereses del municipio y la autonomía municipal.
- d) Contribuir a los gastos públicos municipales, en la forma prescrita por la ley.
- e) Participar en actividades políticas municipales.
- f) Participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.
- g) Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, en la forma prevista por la ley.
- h) Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.
- i) Utilizar de acuerdo con su naturaleza los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales conforme a las normas aplicables.
- j) Participar en las consultas a los vecinos de conformidad con la ley.
- k) Pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran trascendencia para el municipio, en la forma prevista por este Código.
- l) Solicitar la prestación, y en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público municipal.
- m) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.

Los extranjeros domiciliados que sean mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, salvo los de carácter político. No obstante, tendrán los derechos que en los términos prevea la legislación electoral general.

## ¿Cuáles son las características de una buena participación?

Para que la participación cumpla con la finalidad de tener un gobierno municipal democrático y eficiente, debe tener las características siguientes:

- **Voluntaria:** la participación es un derecho, nadie puede ser obligado a participar.
- **Organizada:** la mejor forma de participar es dentro de una organización.
- **Informada:** tener un conocimiento aceptable de las leyes que regulan la vida del municipio, de la forma como funciona y de los recursos con que cuenta.
- **Efectiva:** la participación debe contribuir en el logro de resultados. No se participa por deporte o porque es algo entretenido.
- **Responsable:** los ciudadanos deben hacer propuestas y asumir compromisos para su implementación. No se trata solamente de pedir, también hay que dar.
- **Solidaria:** la participación permite hacer algo por las personas que nos rodean, especialmente por los más pobres y desfavorecidos.
- **Sistemática:** la participación debe ser una actividad permanente y planeada. No es casual.
- **Cívica:** los ciudadanos y las autoridades deben buscar soluciones mediante el dialogo en el que todas las partes se esfuerzan en lograr el bien común. Actitudes confrontativas o cerradas obstaculizan la participación y acuerdos.

## ¿Qué factores favorecen la participación?

Entre los factores que favorecen la participación se pueden mencionar:

- La tradición comunitaria de las áreas rurales y de los pueblos indígenas. .
- La organización comunitaria y de la sociedad civil favorece la participación.
- La voluntad de los ciudadanos. El deseo de hacer realidad el disfrute de un derecho.
- La voluntad de las autoridades municipales, quienes deben estar convencidas de que la participación es una parte esencial de la democracia y les facilita la realización de sus tareas.
- La existencia de un verdadero Estado de Derecho, el respeto por los derechos humanos la paz social, son condiciones que favorecen la participación.

## ¿Qué factores dificultan la participación?

Entre los factores que dificultan la participación se pueden citar:

- Un clima de violencia y de confrontación.
- Una débil cultura democrática en la población y las autoridades.
- Una baja capacidad para negociar y alcanzar acuerdos.
- Líderes políticos y funcionarios públicos autoritarios.
- Apatía, desinterés o egoísmo de ciudadanos.
- Desconocimiento de los espacios legales de participación.
- Corrupción y falta de interés para atender los problemas de la población.

## ¿Qué relación hay entre democracia, descentralización y participación?

En una sociedad donde el poder está repartido entre varias instancias o autoridades, hay más posibilidades de una verdadera vida democrática que en una sociedad donde el poder de decisión y los recursos están concentrados en un solo órgano o institución del Estado. Por esa razón, una de las principales características de la democracia es la separación de poderes. Cuando todo el poder del Estado se concentra en el Organismo Ejecutivo, estamos ante una dictadura. La descentralización significa trasladar poder de decisión a niveles inferiores del gobierno. Esto contribuye a democratizar el Estado, porque el poder se reparte desde la ciudad capital hacia las unidades más pequeñas, como son los municipios. Si en el municipio no se da una verdadera participación de la población en la toma de decisiones, se pierde la posibilidad de que la descentralización sea un medio para impulsar la democratización. Para lograr la participación democrática se necesita: a) ciudadanos bien informados, que conocen sus derechos y obligaciones, dispuestos a participar, b) Leyes que establecen y garantizan el efectivo funcionamiento de los espacios y procedimientos de participación, y c) funcionarios municipales respetuosos de la ley y plenamente identificados con los principios democráticos y la participación.

## ¿Cuáles son las comisiones del Concejo Municipal?

El Artículo 36 del código Municipal establece que el Concejo Municipal, en su primera sesión ordinaria anual, organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes.
2. Salud y asistencia social.
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda.
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
6. De finanzas.
7. De probidad.
8. De los derechos humanos y de la paz.
9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del Municipio respectivo.

El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas, por ejemplo, Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN) o Comisión de Emergencia (COE).

### **¿Qué es la comisión ciudadana municipal de auditoría social?**

El Código Municipal incluye entre los derechos de los vecinos, el de integrar la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social (Artículo 17). La creación y funcionamiento de esta comisión debe ser promovida por el Concejo Municipal, a través del Consejo Municipal de Desarrollo, para que participen en ella los representantes de la sociedad civil que lo integran y un Síndico como enlace con el Concejo Municipal. La naturaleza o razón de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social es que los vecinos, en ejercicio de su ciudadanía, participen no sólo en el proceso de priorización de necesidades y ejecución de proyectos, sino que además participen en el control y evaluación de estos. Lo más importante es que puedan tener información verdadera, completa y oportuna sobre la forma cómo se manejan los recursos financieros de la municipalidad. La integración de la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social puede ser un soporte fundamental, para que los vecinos conozcan los problemas que tiene la municipalidad en la prestación de los servicios (cobertura, mantenimiento, costos), a efecto de alcanzar acuerdos sobre acciones orientadas a su mejoramiento.

### **¿Qué es la consulta a los vecinos?**

La consulta a los vecinos se puede dar de tres formas:

- Consulta a los vecinos por iniciativa del Concejo Municipal
- Consulta a solicitud de los vecinos
- Consulta a las comunidades o autoridades indígenas.

### **¿Qué es el cabildo abierto?**

Para consultar la opinión de los vecinos en asuntos de gran importancia, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, puede decidir convocar a una sesión de cabildo abierto (Artículo 38). La sesión debe ser presidida por el alcalde y contar con la presencia de todos los miembros del Concejo Municipal. El Concejo Municipal hará una convocatoria pública a la población, en la cual se informará sobre el lugar, día y hora de la reunión y los puntos de la agenda. Antes de iniciar el Cabildo Abierto, se darán a conocer a los asistentes las reglas de juego: orden para hacer uso de la palabra, tiempo en el uso de la palabra, aclaraciones, etc. En esta sesión los vecinos solamente tienen voz, pero no se puede votar para tomar decisiones, pues se trata de una actividad para escuchar la opinión de la gente.

### **¿Por qué deben ser públicas las sesiones del concejo municipal?**

La ley ordena que todas las sesiones del Concejo Municipal deben ser públicas, excepto cuando el asunto a tratar puede afectar el orden público o el honor y decoro de la municipalidad o de sus integrantes (Artículo 38 del Código Municipal). En consecuencia, las sesiones son un medio para que los vecinos puedan estar informados sobre el manejo de los asuntos municipales. El derecho a estar presentes durante el desarrollo de la sesión del Concejo no significa que puedan los vecinos



participar en la reunión con voz; su presencia es únicamente para escuchar, enterarse de los asuntos tratados, de la forma cómo se deciden las cosas, pero no pueden opinar en ningún momento durante la sesión. También es posible, de acuerdo con lo que indique el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, dar audiencia a vecinos, individualmente o a representantes de organizaciones, para presentar sus solicitudes o puntos de vista sobre asuntos concretos, en una sesión del Concejo.

### **Participación social en la gestión**

El Estado, desde el gobierno construye instituciones y procedimientos (en el sector público) que sirven de base para la administración, dirección y conducción de las actividades propias del gobierno; este conjunto de estructuras y procedimientos establecidos para el ordenamiento y manejo del Estado es lo que se conoce como gestión pública. La participación de la sociedad civil en la gestión pública y, en especial en la gestión municipal tiene los siguientes propósitos: a) Promover la focalización de las políticas y programas públicos en las necesidades sentidas por la población; b) Lograr la identificación de la población con los proyectos y programas públicos; c) Aprovechar los conocimientos de los vecinos respecto a la problemática del municipio y a posibles soluciones a la misma; d) Promover la transparencia de la gestión pública; y f) Permitir la rendición de cuentas ante los contribuyentes.

### **¿Qué es la organización comunitaria?**

Una de las características de una buena participación es que sea organizada. De esa cuenta, entre los derechos individuales reconocidos en nuestra Constitución Política está el derecho a la libre asociación (Artículo 34). A partir de este derecho es libre la organización de las personas. Desarrollando el principio constitucional de libre asociación, entendido como sinónimo o equivalente al derecho de organización, el Código Municipal incluye la comunidad organizada como uno de los elementos del municipio (Artículo 8); y en sus artículos 18, 19 y 20, regula lo relativo a la formación y legalización de las organizaciones de vecinos. Por otro lado, en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Artículos 13 al 17), como parte del Sistema de Consejos de Desarrollo se encuentra el nivel comunitario, integrado por los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE). El Consejo Comunitario de Desarrollo es concebido por el Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Artículo 52), como el espacio para que los miembros de la comunidad, interesados en promover y llevar a cabo políticas públicas participativas, se reúnan para identificar y priorizar proyectos, planes y programas de desarrollo para su comunidad. Los Consejos Comunitarios de Desarrollo, son la expresión o la manifestación legal de la comunidad organizada. La integración del Consejo Comunitario de Desarrollo no impide que existan otras formas de organización comunitaria.

## **¿Qué son las asociaciones de vecinos?**

El Código Municipal permite a la municipalidad otorgar la personalidad jurídica a las asociaciones de vecinos que se constituyan por medio de escritura pública (ante un Notario), cuyo testimonio debe ser presentado ante el Registro Civil del municipio en que tendrá su sede la asociación. A las comunidades de los pueblos indígenas se les reconocerá su personalidad jurídica al momento de declarar y probar, ante el Registro Civil de su municipio, que están organizadas de acuerdo con sus normas y procedimientos propios (Art. 19, 20 Código Municipal).

## **¿Qué es la alcaldía indígena?**

La Alcaldía Indígena es una forma tradicional de representación y de participación de los pueblos indígenas que existe en varios municipios, especialmente en la región occidental de Guatemala, que también existe en varios municipios de la Región Suroriente, como en San Juan Tecuaco y Guazacapán. Cuando en un municipio existe la alcaldía indígena, el gobierno municipal tiene la obligación de reconocerla, respetarla y promoverla, incluyendo sus formas propias de funcionamiento administrativo (Artículo 55 del Código Municipal).

## **¿Qué es la alcaldía comunitaria o auxiliar?**

Otro espacio de participación es la alcaldía comunitaria o alcaldía auxiliar, que es definida como una entidad representativa de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal (Artículo 56 del Código Municipal). Cada alcaldía comunitaria o auxiliar es encabezada por un alcalde comunitario o auxiliar, quien es también el vínculo entre la Alcaldía Comunitaria y el Consejo Comunitario de Desarrollo. El alcalde comunitario o auxiliar es nombrado por el Alcalde Municipal, con base a la designación o elección que hace cada comunidad, de acuerdo con sus principios, valores, procedimientos y tradiciones (Artículo 56 del Código Municipal).

## **¿Qué significa focalización de políticas y programas?**

La focalización de las políticas y programas significa que estos se concentren en las necesidades sentidas por la población y en las potencialidades de solución que ofrece el lugar. Para lograr una buena focalización de la gestión municipal se requiere en primer lugar de diagnósticos veraces y oportunos de la situación existente. En Guatemala y en muchos otros países se ha desarrollado y validado un sinnúmero de instrumentos de diagnósticos participativos cuya aplicación en general es económica y ágil. En segundo lugar, la focalización requiere de la identificación de soluciones viables a la problemática identificada en los diagnósticos. Ahí se debe aprovechar la creatividad de los vecinos que muchas veces encuentran soluciones que son más viables que las propuestas por administradores y técnicos no familiarizados con las particularidades locales. En tercer lugar, es necesario desarrollar criterios de priorización de las soluciones viables identificadas ya que los

recursos disponibles nunca son suficientes para implementar todos los proyectos y programas necesarios. Ahí también es aconsejable involucrar a la población. Los Consejos de Desarrollo y los cabildos abiertos son espacios idóneos para la tarea de priorización. En resumen, los análisis de las necesidades sentidas, la evaluación de alternativas de solución Y la priorización de las soluciones con la participación de los vecinos son elementos esenciales para una buena focalización de las políticas, los programas y el gasto públicos.

### **¿Qué significa identificación de la población con los programas y proyectos?**

Lo que es necesario es que los beneficiarios de los proyectos y programas públicos se apropien de los mismos, es decir que los consideren como suyos. Esto, porque son ellos que muchas veces financian una gran parte del costo de los programas y proyectos a través del pago de impuestos y tasas. Si los vecinos sienten que los programas y proyectos son suyos, tienen mayor disposición de apoyar su ejecución, aportando, por ejemplo, dinero, mano de obra, vehículos etc. De esta manera se pueden reducir significativamente los aportes de la municipalidad a los proyectos. La identificación de los vecinos con los proyectos y programas promueve también que ellos cuiden las obras realizadas y de esta manera se pueden minimizar los costos de operación y mantenimiento y maximizar la vida útil de la infraestructura.

### **¿Qué significa aprovechar los conocimientos de los vecinos?**

Los vecinos experimentan diariamente los problemas económicos, sociales y ambientales existentes y muchas veces conocen también las causas de estos. Por la misma razón a menudo son capaces de identificar soluciones a la problemática existente que son acordes con las condiciones los recursos locales. Por lo tanto, es preciso que los técnicos, planificadores y administradores municipales trabajen de cerca con las comunidades para aprovechar estos conocimientos de la población en la planificación de proyectos y programas. De esta manera no solamente se pueden identificar soluciones apropiadas sino también se pueden ahorrar recursos necesarios para la planificación y el diseño de estas.

## 5. Condiciones de vivienda y medio ambiente

Las municipalidades tienen como una de sus prioridades velar por el saneamiento ambiental. La siguiente tabla presenta una integración de datos estadísticos para analizar las condiciones del medio y la vivienda, utilizando la información del último censo.

| Municipio                     | Total de viviendas <sup>1</sup> | Piso de |           | Total de hogares | Basura       |           |                      | Servicio sanitario |                          |           | Alumbrado              | Cocina con | Agua |
|-------------------------------|---------------------------------|---------|-----------|------------------|--------------|-----------|----------------------|--------------------|--------------------------|-----------|------------------------|------------|------|
|                               |                                 | Tierra  |           |                  | Tren de aseo | Inodoro   | Letrina o pozo ciego | No tiene           | Red de energía eléctrica | Leña      | Tubería en la vivienda |            |      |
| Cuilaipa                      | 9 698                           | 1 947   | 10 065    | 4 195            | 7 649        | 1 983     | 433                  | 9 479              | 4 382                    | 6 838     |                        |            |      |
| Barberena                     | 13 391                          | 2 368   | 14 248    | 10 382           | 10 551       | 3 400     | 297                  | 13 627             | 5 239                    | 8 229     |                        |            |      |
| Santa Rosa de Lima            | 4 811                           | 831     | 4 982     | 1 560            | 3 568        | 1 255     | 159                  | 4 683              | 2 641                    | 3 553     |                        |            |      |
| Casillas                      | 5 981                           | 1 230   | 6 088     | 2 083            | 4 205        | 1 474     | 409                  | 5 617              | 4 399                    | 4 448     |                        |            |      |
| San Rafael Las Flores         | 3 019                           | 828     | 3 111     | 1 497            | 1 844        | 1 084     | 183                  | 2 697              | 2 105                    | 2 404     |                        |            |      |
| Oratorio                      | 6 094                           | 1 712   | 6 248     | 1 769            | 5 028        | 444       | 776                  | 5 369              | 3 920                    | 4 804     |                        |            |      |
| San Juan Tecuaco              | 2 084                           | 791     | 2 117     | 578              | 1 091        | 682       | 344                  | 1 708              | 1 799                    | 1 658     |                        |            |      |
| Chiquimulilla                 | 13 464                          | 2 869   | 13 834    | 3 773            | 10 558       | 2 565     | 711                  | 12 360             | 7 680                    | 6 766     |                        |            |      |
| Taxisco                       | 7 246                           | 2 104   | 7 524     | 1 743            | 5 403        | 1 727     | 394                  | 6 608              | 4 630                    | 3 264     |                        |            |      |
| Santa María Ixhuatán          | 5 868                           | 2 082   | 5 912     | 756              | 2 948        | 1 902     | 1 062                | 5 214              | 4 657                    | 1 834     |                        |            |      |
| Guazacapán                    | 4 423                           | 1 360   | 4 575     | 925              | 3 288        | 1 174     | 113                  | 4 190              | 2 856                    | 3 476     |                        |            |      |
| Santa Cruz Naranjo            | 3 964                           | 643     | 4 116     | 1 561            | 3 072        | 879       | 165                  | 3 847              | 1 984                    | 2 645     |                        |            |      |
| Pueblo Nuevo Viñas            | 5 944                           | 1 747   | 6 199     | 996              | 3 523        | 2 221     | 455                  | 5 297              | 4 412                    | 3 576     |                        |            |      |
| Nueva Santa Rosa              | 8 956                           | 2 095   | 9 273     | 2 084            | 5 820        | 3 091     | 362                  | 8 736              | 5 597                    | 5 287     |                        |            |      |
| Total Departamento Santa Rosa | 94 943                          | 22 607  | 98 292    | 33 902           | 68 548       | 23 881    | 5 863                | 89 432             | 56 301                   | 58 782    |                        |            |      |
|                               |                                 | 24%     |           | 34%              | 70%          | 24%       | 6%                   | 91%                | 57%                      | 60%       |                        |            |      |
| Jalapa                        | 32 257                          | 15 686  | 33 416    | 10 331           | 16 643       | 14 694    | 2 079                | 30 135             | 22 030                   | 20 088    |                        |            |      |
| San Pedro Pinula              | 11 925                          | 8 140   | 12 101    | 1 047            | 3 764        | 4 862     | 3 475                | 8 728              | 11 021                   | 3 844     |                        |            |      |
| San Luis Jilotepeque          | 5 866                           | 1 978   | 6 107     | 2 367            | 4 470        | 647       | 990                  | 5 623              | 4 236                    | 4 490     |                        |            |      |
| San Manuel Chaparrón          | 2 185                           | 330     | 2 205     | 670              | 1 830        | 102       | 273                  | 1 968              | 1 523                    | 1 968     |                        |            |      |
| San Carlos Alzatate           | 3 508                           | 2 404   | 3 572     | 219              | 915          | 2 521     | 136                  | 3 020              | 3 437                    | 2 275     |                        |            |      |
| Monjas                        | 6 379                           | 939     | 6 625     | 2 330            | 5 563        | 509       | 553                  | 6 044              | 2 906                    | 5 216     |                        |            |      |
| Mataquesuintla                | 9 126                           | 3 669   | 9 442     | 2 158            | 5 456        | 3 120     | 866                  | 8 421              | 7 152                    | 6 066     |                        |            |      |
| Total Departamento Jalapa     | 71 246                          | 33 146  | 73 468    | 19 122           | 38 641       | 26 455    | 8 372                | 63 939             | 52 305                   | 43 947    |                        |            |      |
|                               |                                 | 47%     |           | 26%              | 53%          | 36%       | 11%                  | 87%                | 71%                      | 60%       |                        |            |      |
| Jutiapa                       | 31 763                          | 8 905   | 32 507    | 5 901            | 18 871       | 4 612     | 9 024                | 30 115             | 20 764                   | 15 218    |                        |            |      |
| El Progreso                   | 5 582                           | 269     | 5 729     | 3 343            | 5 177        | 326       | 226                  | 5 578              | 1 953                    | 5 296     |                        |            |      |
| Santa Catarina Mita           | 7 444                           | 865     | 7 609     | 2 853            | 6 466        | 449       | 694                  | 7 305              | 4 187                    | 6 220     |                        |            |      |
| Agua Blanca                   | 4 329                           | 228     | 4 353     | 1 729            | 3 588        | 173       | 592                  | 4 189              | 2 603                    | 3 227     |                        |            |      |
| Asunción Mita                 | 12 369                          | 1 376   | 12 705    | 6 379            | 11 080       | 652       | 973                  | 12 255             | 5 457                    | 11 206    |                        |            |      |
| Yupiltepeque                  | 3 836                           | 1 369   | 3 962     | 448              | 2 395        | 495       | 1 072                | 3 543              | 3 013                    | 1 854     |                        |            |      |
| Atescatempa                   | 4 852                           | 1 044   | 4 942     | 2 424            | 3 916        | 403       | 623                  | 4 694              | 2 683                    | 4 035     |                        |            |      |
| Jerez                         | 1 847                           | 453     | 1 869     | 444              | 1 383        | 324       | 162                  | 1 720              | 969                      | 1 375     |                        |            |      |
| El Adelanto                   | 1 436                           | 548     | 1 474     | 41               | 780          | 84        | 610                  | 1 292              | 1 129                    | 676       |                        |            |      |
| Zapotitlán                    | 2 030                           | 896     | 2 049     | 294              | 1 035        | 319       | 695                  | 1 726              | 1 678                    | 1 287     |                        |            |      |
| Comapa                        | 6 913                           | 2 300   | 7 086     | 471              | 2 287        | 3 269     | 1 530                | 5 900              | 5 878                    | 2 990     |                        |            |      |
| Jalpatagua                    | 6 994                           | 1 548   | 7 091     | 1 696            | 5 271        | 743       | 1 077                | 6 448              | 4 072                    | 4 300     |                        |            |      |
| Conguaco                      | 4 349                           | 2 596   | 4 491     | 542              | 1 500        | 807       | 2 184                | 2 998              | 4 036                    | 897       |                        |            |      |
| Moyuta                        | 9 396                           | 2 803   | 9 589     | 1 073            | 6 103        | 2 018     | 1 468                | 8 011              | 6 569                    | 5 662     |                        |            |      |
| Pasaco                        | 2 138                           | 799     | 2 143     | 315              | 1 412        | 454       | 277                  | 1 725              | 1 625                    | 1 869     |                        |            |      |
| San José Acatempa             | 3 532                           | 720     | 3 580     | 2 033            | 2 675        | 379       | 526                  | 3 399              | 2 389                    | 2 715     |                        |            |      |
| Quesada                       | 5 398                           | 1 069   | 5 588     | 905              | 4 190        | 820       | 578                  | 5 261              | 3 314                    | 4 785     |                        |            |      |
| Total Departamento Jutiapa    | 114 208                         | 27 788  | 116 767   | 30 891           | 78 129       | 16 327    | 22 311               | 106 159            | 72 319                   | 73 612    |                        |            |      |
|                               |                                 | 24%     |           | 26%              | 67%          | 14%       | 19%                  | 91%                | 62%                      | 62%       |                        |            |      |
| Total Región Suroriental      | 280 397                         | 83 541  | 288 527   | 83 915           | 185 318      | 66 663    | 36 546               | 259 530            | 180 925                  | 176 341   |                        |            |      |
|                               |                                 | 30%     |           | 29%              | 64%          | 23%       | 13%                  | 90%                | 63%                      | 61%       |                        |            |      |
| Total Nacional                | 3 179 595                       | 843 958 | 3 275 931 | 1 371 065        | 2 062 054    | 1 056 950 | 156 927              | 2 887 256          | 1 782 861                | 1 931 149 |                        |            |      |
|                               |                                 | 27%     |           | 42%              | 63%          | 32%       | 5%                   | 88%                | 54%                      | 59%       |                        |            |      |

Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda - 2018

<sup>1</sup> Viviendas particulares ocupadas

## Análisis de las condiciones de vivienda y medio ambiente

El siguiente ejercicio tiene como fin realizar un análisis de las condiciones del medio ambiente en el municipio. Para facilitar el ejercicio se proporciona el ejemplo de San Pedro Pinula.

| Municipio        | Total de viviendas | Piso de | Total de hogares | Servicio sanitario |         |                      | Alumbrado | Cocina con               | Agua   |                        |
|------------------|--------------------|---------|------------------|--------------------|---------|----------------------|-----------|--------------------------|--------|------------------------|
|                  |                    | Tierra  |                  | Basura             | Inodoro | Letrina o pozo ciego | No tiene  | Red de energía eléctrica | Leña   | Tubería en la vivienda |
| San Pedro Pinula | 11,925             | 8,140   | 12,101           | 1,047              | 3,764   | 4,862                | 3,475     | 8,728                    | 11,021 | 3,844                  |
| % Municipal      |                    | 68%     |                  | 9%                 | 31%     | 40%                  | 29%       | 72%                      | 91%    | 32%                    |
| % Depto. Jalapa  |                    | 47%     |                  | 26%                | 53%     | 36%                  | 11%       | 87%                      | 71%    | 60%                    |
| % Suroriente     |                    | 30%     |                  | 29%                | 64%     | 23%                  | 13%       | 90%                      | 63%    | 61%                    |
| % Nacional       |                    | 27%     |                  | 42%                | 63%     | 32%                  | 5%        | 88%                      | 54%    | 59%                    |

Los datos nos indican que el 68% de viviendas de San Pedro Pinula tiene piso de tierra, que es un indicador de extrema pobreza, mucho mayor que el promedio departamental, regional y nacional. Existen 8140 familias necesitadas para programas de reducción de pobreza. Apenas el 9% de hogares de San Pedro Pinula tienen acceso a un servicio de recolección de basura, mucho menos que el promedio departamental, regional y nacional, por lo que es un municipio priorizado para ampliar los servicios del tren de aseo y reciclaje. El 29% de hogares de San Pedro Pinula no tiene ningún tipo de servicio sanitario, depositando sus excretas directamente en el campo, mucho más que el promedio departamental, regional y nacional, por lo que es un municipio priorizado para proyectos de letrinización y drenajes. Apenas el 72% de hogares tiene energía eléctrica, mucho menos que el promedio departamental, regional y nacional, por lo que es importante el subsidio de energía para familias en extrema pobreza. El 91% de hogares usa leña para cocinar, mucho más que el promedio departamental, regional y nacional, por lo que es importante introducir estufas ahorradoras y reforestar. Apenas el 32% de la población tiene agua domiciliar, mucho menos que el promedio departamental, regional y nacional, por lo que es importante promover proyectos de agua potable. En resumen, detectamos grandes necesidades de inversión para saneamiento ambiental en el municipio.

En el siguiente ejercicio debes analizar las condiciones del medio y la vivienda en su municipio para priorizar proyectos ambientales. Para obtener el porcentaje municipal damos el ejemplo de las viviendas con piso de tierra: se divide el total de viviendas con piso de tierra (8140) por el total de viviendas (11925) y el resultado multiplicando por 100, lo que nos da un 68%. Así se debe hacer para cada indicador.

Luego de llenar los datos de su municipio, calcular los indicadores actuales y hacer su análisis respectivo de la condición ambiental y de vivienda en su municipio, debes analizar si el problema en su municipio es menor o mayor que el promedio departamental y si es un proyecto prioritario para la inversión ambiental municipal.

## EA #8. CONDICIONES DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

Nombre:

Municipio:

Instituto:

Grado:

| Municipio       | Total de viviendas | Piso de | Total de hogares | Basura       | Servicio sanitario |                      |          | Alumbrado                | Cocina con | Agua                   |
|-----------------|--------------------|---------|------------------|--------------|--------------------|----------------------|----------|--------------------------|------------|------------------------|
|                 |                    | Tierra  |                  | Tren de aseó | Inodoro            | Letrina o pozo ciego | No tiene | Red de energía eléctrica | Leña       | Tubería en la vivienda |
|                 |                    |         |                  |              |                    |                      |          |                          |            |                        |
| % Municipal     |                    |         |                  |              |                    |                      |          |                          |            |                        |
| % Departamental |                    |         |                  |              |                    |                      |          |                          |            |                        |
| % Surorienté    |                    | 30%     |                  | 29%          | 64%                | 23%                  | 13%      | 90%                      | 63%        | 61%                    |
| % Nacional      |                    | 27%     |                  | 42%          | 63%                | 32%                  | 5%       | 88%                      | 54%        | 59%                    |

**Instrucciones:** Calcule los indicadores y marque con círculo si es **menor/mayor, es/no es**.

- El \_\_\_\_\_ % de viviendas tienen piso de tierra. Este indicador de extrema pobreza es **menor / mayor** que el promedio departamental, y **menor / mayor** que el promedio nacional. Nos indica que existen \_\_\_ familias necesitadas para programas de reducción de pobreza.
- El \_\_\_\_\_ % de hogares tienen acceso a un servicio de recolección de basura. Este porcentaje es **menor / mayor** que el promedio departamental, y **menor / mayor** que el promedio nacional. Considero que mi municipio **es / no es** un municipio priorizado para mejorar el manejo de desechos sólidos.
- El \_\_\_\_\_ % de hogares no tienen ningún tipo de servicio sanitario, Este porcentaje es **menor / mayor** que el promedio departamental, y **menor / mayor** que el promedio nacional. En el municipio hay \_\_\_ familias priorizadas para proyectos de letrinización y drenajes.
- El \_\_\_\_\_ % de hogares tienen energía eléctrica. Este porcentaje es **menor / mayor** que el promedio departamental, y **menor / mayor** que el promedio nacional, por lo que mi municipio **es / no es** un municipio priorizado para el subsidio de energía.
- El \_\_\_\_\_ % de hogares usan leña para cocinar. Este porcentaje es **menor / mayor** que el promedio departamental, **menor / mayor** que el promedio nacional. Considero que mi municipio **Es / no es** un municipio priorizado para introducir estufas ahorradoras y reforestar.
- El \_\_\_\_\_ % de hogares tienen agua domiciliar. Este porcentaje es **menor / mayor** que el promedio departamental, **menor / mayor** que el promedio nacional. Considero que mi municipio **es / no es** un municipio priorizado para realizar proyectos de agua potable.

Al analizar estos datos considero que mi municipio debe priorizar proyectos de \_\_\_\_\_

## IX. EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO

### 1. Antecedentes de la organización sociopolítica

Desde los tiempos prehispánicos, la organización política de los Pueblos Maya y Xinka se estructuraba aldeas, cantones y pueblos con su plaza principal, donde los vecinos intercambiaban sus productos. Las comunidades expresaban su espiritualidad y cosmovisión en los templos, y encontraban sus líderes en las casas principales. Las comunidades y los pueblos locales, a su vez se iban articulando entre sí, formando los Reinos y Señoríos de los Pueblos Maya y Xinka.

Estos centros ceremoniales de la cultura Maya y Xinka fueron tomados por los invasores españoles, quienes los convirtieron en sedes de sus gobiernos locales, estableciendo las cabeceras municipales con una organización jerárquica colonial. Por ende, la mayoría cabeceras municipales actuales, corresponden a los sitios sagrados de los Pueblos Maya y Xinka, cuya organización fue aprovechado para el cobro de impuestos y control de la población.

La organización social y política del Pueblo Maya y Xinka ha tenido en su origen un sistema horizontal de cargos. Sus autoridades aceptaron diversos cargos de servicio comunitario determinados por los *nawales* de nacimiento. En el sistema tradicional maya y Xinka, las personas ocupaban los cargos voluntariamente con el fin de servir a la comunidad, como todavía lo hace la comadrona, el guía espiritual, el cofrade y otros. Con el desarrollo de las sociedades originarias, se fueron estructurando de manera vertical, con los sacerdotes y nobles en los estratos más altos, y los artesanos, agricultores y esclavos en los escalones más bajos. Los gobiernos originarios eran locales y siempre tenían una relación muy estrecha con toda la comunidad.



El Sistema de Consejos de Desarrollo se fundamenta en esta vocación de servicio que siempre han tenido las autoridades de las comunidades ante la ausencia de un Gobierno responsable. Las propias comunidades siempre han tenido que cuidar de sus integrantes y tomar sus propias decisiones, ante la ausencia de los servicios del Estado. Las dictaduras y los Gobiernos Militares mantenían subordinada a la población indígena que trabajaba en las fincas en condiciones inhumanas para generar ganancia para los terratenientes. Fue hasta 1996, con los Acuerdos de Paz, que el Estado reconoció los derechos y la identidad de los Pueblos Indígenas de Guatemala y la importancia de la participación ciudadana. En la medida que la comunidad puede elegir democráticamente sus propias autoridades, aplica sus propios principios y normas para la administración de la justicia, y presta con responsabilidad los cargos y servicios comunitarios, ésta logra el desarrollo económico, social y cultural de toda la población. Basado en esta tradición, el Sistema de Consejos de Desarrollo ha sido desarrollado para dar participación a toda la población en el gobierno de su comunidad, bajo los principios de igualdad e inclusión.

## 2. Sistema de Consejos de Desarrollo (SISCODE)

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca (Ley de Consejos, Art. 1).

### Principios (Artículo 2)

Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

- a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.
- b) El fomento de la armonía en las relaciones interculturales.
- c) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.
- d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.
- e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena.
- f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

**El objetivo** del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada (**Artículo 4**).

El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por 5 niveles:

1. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural **CONADUR**: presidido por el presidente de la República.
2. Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural **COREDUR**: en las 8 regiones administrativas, presidido por su coordinador regional.
3. Consejo Departamentales de Desarrollo **CODEDE**: en los 22 departamentos, presidido por su Gobernador Departamental.
4. Consejo Municipal de Desarrollo **COMUDE**: en los 340 municipios, presidido por su alcalde municipal.
5. Consejo Comunitario de Desarrollo **COCODE**, en los miles de aldeas y barrios, presididos por su alcalde auxiliar o presidente de COCODE. El COCODE es la principal forma de organización de una comunidad y el cimiento del sistema de consejos de desarrollo.



## ¿Qué es el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE?

En cada municipio debe funcionar un Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) integrado

- Por el Alcalde Municipal que lo preside y coordina.
- Por los Síndicos y concejales designados por la Corporación o Concejo Municipal.
- Por los representantes de los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de 20 líderes.
- Por los representantes de las organizaciones o entidades civiles existentes en el municipio.
- Por los representantes de entidades públicas o gobierno con presencia en el municipio.

Participa también en el COMUDE, con voz, pero sin voto, el Secretario Municipal, ejerciendo las funciones de secretaria. (Artículo 11 de la Ley de Consejos de Desarrollo).

Debe incluirse a las organizaciones de mujeres con presencia en el municipio y, donde exista al menos una comunidad indígena, a sus propias autoridades, teniendo derecho cada una de éstas a dos representantes como mínimo. Las otras entidades civiles de desarrollo, con intereses y objetivos comunes que operen a nivel municipal serán convocadas conjuntamente y elegirán a un representante por sector de trabajo (Reglamento de ley de consejos. Art. 43).

El COMUDE es una instancia o espacio de consulta, asesoría y concertación en el municipio, para formular propuestas de solución y sugerir su aplicación o aprobación al Concejo Municipal, a partir de las propuestas hechas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y demás organizaciones comunitarias, para ejecutar procesos de participación e impulsar el desarrollo con visión de municipio.

Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son:

- Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y soluciones, para el desarrollo integral del Municipio.
- Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas en los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio.
- Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de preinversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con fondos provenientes del Presupuesto General del Estado.
- Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en el Municipio (Ley Consejos Art. 12)

Además de las señaladas en la Ley, el COMUDE tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, por medio del apoyo que brindará a la Corporación Municipal en la coordinación de las acciones de las instituciones públicas entre sí y de éstas con las del sector privado mediante la elaboración de planes de largo, mediano y corto plazo;
- b) Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados tomando como base las propuestas de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y los Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel donde existan, para que sean incorporados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio;
- c) Hacer propicia la auditoria social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con presencia en el municipio y, cuando sea oportuno, proponer a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables medidas correctivas;
- d) Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de preinversión e inversión pública, sobre la base de las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizados por el Consejo Municipal, Consejos Comunitarios de Desarrollo, y,
- e) Cuando exista al menos una comunidad indígena en el municipio deber consultar siempre la opinión del Consejo Asesor Indígena que corresponda (Reglamento Consejos Art. 44)

Todas las entidades públicas están obligadas a cooperar con el Sistema de Consejos de Desarrollo para el cumplimiento de sus cometidos. El Consejo departamental y municipal se reunirá no menos de doce veces al año. Se reunirá en forma extraordinaria cuando sea necesario. En todos los casos la convocatoria lo hará el presidente.

El COMUDE debe integrar, de común acuerdo con el Concejo Municipal, las comisiones de trabajo que se consideren necesarias para cumplir con los planes de trabajo aprobados. Es recomendable que se establezcan las mismas comisiones del Concejo Municipal, para aprovechar la experiencia de los representantes de las entidades públicas y de las organizaciones de la sociedad civil para que sean un apoyo a los Síndicos y concejales.

### 3. Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE)

#### Integración y funciones de los COCODE

El objetivo principal de los Consejos Comunitarios de Desarrollo es buscar la participación equitativa y solidaria de todos los sectores de la comunidad en la toma de decisiones, para que la municipalidad y el sector público atiendan las necesidades de toda la vecindad, especialmente de los que tienen más necesidades y son más pobres, sin discriminación alguna. Además, es un medio muy importante para mantener el orden, el respeto y la seguridad para toda la vecindad.

#### Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (Artículo 13)

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo, se integran así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad; y,
- b) El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo con sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria, de acuerdo con la reglamentación municipal existente.

El **artículo 52** del Reglamento de la Ley de Consejos estipula que “Cada Consejo Comunitario de Desarrollo tiene por objeto que los miembros de la comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad. Todo Consejo Comunitario de Desarrollo, una vez conformado, con la transcripción de su acta de constitución, deberá registrarse e inscribirse en el libro respectivo del Registro Civil de la municipalidad de su jurisdicción, con lo cual obtendrá su personalidad jurídica”.



**Responsabilidad del órgano de coordinación.** Las comunidades legalmente constituidas en Consejos Comunitarios, representadas por el órgano de coordinación podrán llevar a cabo la ejecución de obras y proyectos de la comunidad, debiendo coordinar, evaluar y auditar el proyecto y obra; su participación podrá ser mediante aportes de dinero, mano de obra calificada, no calificada, materiales, terrenos, instalaciones u otros insumos o servicios; siempre que sea voluntaria.

#### Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (Artículo 14)

La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y sus funciones son:

- a. Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el Reglamento de esta ley.
- b. Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- c. Promover y velar por la coordinación tanto entre autoridades comunitarias, organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- d. Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- g. Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h. Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de necesidades, problemas y soluciones.
- i. Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- j. Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- k. Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- l. Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- m. Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- n. Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

### **Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel (Artículo 15)**

En los Municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Municipio, y su Órgano de Coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea comunitaria, en forma supletoria, de acuerdo al Reglamento de esta ley. En este caso:

- a. Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán de entre los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- b. La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel.
- c. Las funciones de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- d. Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

El Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el Municipio, se integran de la siguiente forma:

- El Alcalde Comunitario, quien lo preside;
- Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.
- El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoría social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.

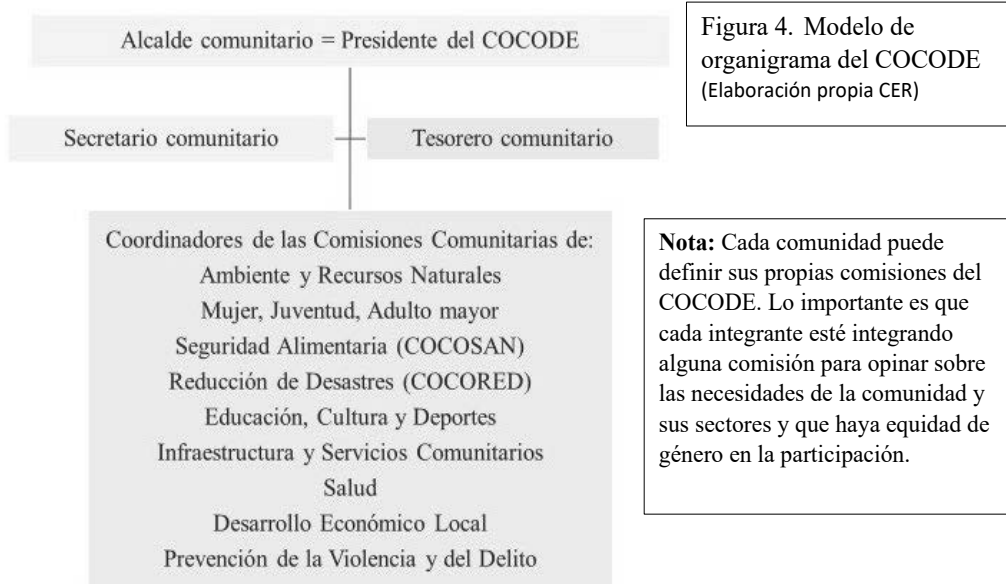
**Integración del órgano de coordinación** El órgano de coordinación de cada Consejo Comunitario de Desarrollo se integrará: Como lo indican los artículos 13 literal b) y 16 de la Ley;

- De acuerdo con la reglamentación municipal vigente. En ausencia de tal reglamentación por un coordinador, un secretario y los miembros que la asamblea comunitaria decida; y
- El coordinador será el alcalde comunitario o auxiliar o, en su defecto, la comunidad elegirá al coordinador.

**Duración en el cargo de los miembros del órgano de coordinación.** Se establece que el período de duración en los cargos del órgano de coordinación será hasta un máximo de dos años, pudiendo ser reelectos. **(Artículo 64 del reglamento).**

## Modelo de organigrama del COCODE

Cada Consejo Comunitario de Desarrollo tiene por objeto que los miembros de la comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad. Se recomienda que cada integrante del COCODE tenga una función específica como coordinador de alguna comisión comunitaria, pudiendo utilizar el siguiente modelo de organización:



## Funciones sugeridas para los integrantes del COCODE

### Presidente del COCODE:

- Coordinar el trabajo de los miembros del órgano de coordinación del COCODE.
- Convocar a las reuniones elaborando la agenda con ayuda del secretario.
- Dirigir las sesiones haciendo el papel de moderador, haciendo que todos participen
- Informar a la comunidad, por lo menos una vez al mes, acerca de los trabajos que se están realizando juntamente con la municipalidad u otras organizaciones, o instituciones.
- Representar al Consejo y a la comunidad.
- Ejercer el derecho de voto resolutorio (doble voto) en caso de empate.
- Llevar control de las solicitudes presentadas a las instituciones, ONG, municipalidad etc.

**Secretario/a comunitario:**

- Enviar y recibir correspondencia acerca de los asuntos relacionados con el COCODE.
- Actualizar el libro de actas verificar nombres, apellidos completos y firmas.
- Elaborar los documentos relacionados con trámites ante instituciones etc.
- Organizar los equipos de trabajo para la ejecución de proyectos.

**Tesorero/a comunitario:**

- Archivar todos los recibos y facturas. Mantener la contabilidad actualizada.
- Presentar un informe mensual de cuanto se tiene y cuanto se debe.
- Ser guardián del dinero destinado para los proyectos comunitarios.
- Llevar el control y registro de materiales que llegan a la comunidad para obras.
- Todos los gastos y pagos deberán ser respaldados por recibos o facturas, con el visto bueno de los miembros del Órgano de Coordinación.

**Coordinadores de comisiones y sus funciones:**

- Coordinar las Comisiones de trabajo del Consejo Comunitario.
- Supervisar el trabajo de los grupos de mano de obra no calificada de la comunidad.
- Participar en las reuniones del consejo.
- Participar en las decisiones del consejo.
- Colaborar en la convocatoria a los vecinos para la reunión de la Asamblea Comunitaria.

Idealmente, cada COCODE establece su propio manual de funciones, determinando la función de cada cargo.

**Criterios para elegir integrantes del órgano de coordinación de COCODE:**

- Trabaja con voluntad y busca la participación de toda la comunidad: mujeres y hombres, jóvenes, adultos y ancianos, sin discriminación alguna.
- Es positivo, buscando soluciones a los problemas y necesidades
- Promueve el respeto a la cultura, naturaleza y el ambiente.
- Busca el bien de toda la comunidad y no sólo sus intereses personales.
- Valora la autoridad como un privilegio de servicio a la comunidad.
- Inspira confianza de los vecinos
- Enseña cómo hacer las cosas (trabaja con los vecinos)
- Le dice a uno ¡vamos, trabajemos, hagamos!
- Trata a las personas con respeto e igualdad
- Incluye dentro de su equipo a hombres y mujeres

- Es puntual.
- Da el buen ejemplo.
- Es participativo, utiliza la consulta con los vecinos, para practicar el liderazgo.
- Acepta cambios, comparte ideas nuevas con la comunidad.
- Coordina y orienta a las y los miembros del órgano de coordinación.
- Acompaña siempre al órgano de coordinación mientras se trabaja.
- Comparte responsabilidades.
- Evalúa las actividades realizadas (ver si se logró lo que se quería, que problemas hubo y como se puede mejorar).

### **Recomendaciones para ser un buen COCODE en la comunidad<sup>10</sup>**

El COCODE juega un papel clave para el desarrollo de su comunidad. A continuación, algunas sugerencias para lograr el éxito en su comunidad.

1. **Velar por el desarrollo integral de su comunidad:** Un buen COCODE no solo debe velar por los proyectos de Infraestructura, sino debe pensar en el desarrollo integral, que incluye acciones en la salud, educación, cultura, medio ambiente y en la economía.
2. **Velar por que en el COCODE se apliquen los siguientes principios:**
  1. El respeto a la diversidad cultural y el fomento de la armonía en las relaciones interculturales e interpersonales.
  2. El buen uso de los recursos que se le asigne a la comunidad.
  3. La promoción de la democracia participativa, integrando en el COCODE hombres y mujeres en condiciones de equidad sin discriminación alguna.
  4. La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental.
  5. La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.
3. **Manejar información actualizada:** Es muy importante que el COCODE conozca la realidad de la comunidad. Por tal razón debe contar con la información actualizada mediante un Diagnóstico comunitario. La Dirección Municipal de Planificación puede orientar sobre la recopilación de la información.
4. **Establecer un órgano de coordinación activo y efectivo:** Como líder de la comunidad debe velar porque todos los miembros del órgano de coordinación del COCODE conozcan sus roles y funciones para dirigir a la comunidad de una mejor forma. Debe tomar en cuenta a todos los sectores de su comunidad para poder elegir democráticamente a los integrantes del COCODE, debe incluir a las mujeres y a los jóvenes para que sea un COCODE representativo de la comunidad.

---

<sup>10</sup> Tomado de Ficha Metodológica PROMUDEL FM0024



5. **Promover la priorización de necesidades de la gente:** Al COCODE le corresponde hacer al final o inicio de año la priorización de necesidades o proyectos de la comunidad, de las mujeres y de los jóvenes, para trasladarlos a la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad.
6. **Velar por la representación del COCODE:** Si el municipio cuenta con COCODE de segundo nivel, velar porque el representante del COCODE asista a las reuniones ordinarias del COCODE de segundo nivel e informar al COCODE de primer sobre los asuntos tratados.
7. **Promover activamente la participación de mujeres y jóvenes en la Comunidad:** Es importante que las mujeres y los jóvenes participen, prioricen, gestionen, tomen decisiones, sobre sus necesidades y proyectos. Pero siempre con el respaldo de las autoridades comunitarias ya que estos grupos son pilares fundamentales para el desarrollo de las familias.
8. **Fomentar la coordinación:** El COCODE exitoso es el que promueve la coordinación entre las autoridades, grupos, comités existentes en la comunidad, así como entre las instituciones públicas y privadas para juntar los diferentes esfuerzos existentes en la comunidad y contribuir a la gestión del desarrollo integral de los habitantes.
9. **Participación en capacitaciones:** El COCODE debe velar porque todos sus miembros, comités, mujeres, y jóvenes se capaciten, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para incidir en los diferentes espacios.
10. **Fomentar los derechos y obligaciones con los vecinos:** Los miembros del COCODE son el ejemplo para hacer cumplir los derechos y obligaciones, razón por lo que las autoridades de la comunidad deben promover la ciudadanía responsable y el buen comportamiento de los vecinos. Ejemplo: estar al día con las cuotas del proyecto, pagar el boleto de ornato, dar participación a la mujer, participar en las reuniones, no contaminar el ambiente, etc.
11. **Realizar periódicamente las reuniones de vecinos:** Usted tiene que insistir que el COCODE se reúna ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria cuando sea necesario. Es importante tener una fecha determinada para hacer las reuniones comunitarias, eso fortalece la participación de los y las ciudadanas.
12. **Elaborar agenda anual de temas estratégicos:** El COCODE deberá discutir los diferentes temas de desarrollo, por lo que se sugiere analizar cada mes un tema para dar respuesta a las diferentes necesidades que se tienen.
13. **Elaborar un Plan de Trabajo:** Para alcanzar las metas y objetivos planteados por los miembros de la comunidad, el COCODE debe elaborar planes de trabajo en base a las necesidades, con la finalidad de promover la participación de los vecinos y buscarle alternativas a la problemática.



14. **Redactar buenas actas de las reuniones:** El acta del COCODE, es el documento en el que se registra lo sucedido, tratado y acordado en una reunión. Es la evidencia histórica que da fe de los avances del COCODE y sobre todo de las decisiones que se acuerdan entre la población y la comunidad en relación con el desarrollo del municipio.

- El responsable de redactar el acta de COCODE es el Secretario Comunitario. Las actas quedan plasmadas dentro de un libro de actas abierto para este propósito. Usted debe verificar, que el secretario del COCODE deje constancia en las actas de todo lo tratado en las reuniones para contar con el respaldo de la asamblea y poder dar seguimiento a los acuerdos y compromisos.
- Las actas sin firma no tienen validez. Todos los participantes en la reunión tienen la responsabilidad de firmar el acta para dejar constancia de su participación en la reunión y de su corresponsabilidad en el contenido de esta.
- Las actas **deben estar al día**, como respaldo administrativo y legal, porque el acta es el medio de comprobación de los acuerdos y compromisos entre la comunidad y las autoridades. En las actas debe **evitarse los tachones** y en caso de hacer una corrección (testado, omítase, léase, entre líneas, etc.), hacerlo utilizando las normas de redacción de actas, pues éstas se constituyen documentos legales municipales.

15. **Fomentar la transparencia en la comunidad:** El COCODE debe promover la transparencia y auditoría social en los diferentes proyectos y acciones que se realizan en la comunidad. Se recomienda al COCODE dar trimestralmente su informe de actividades a la asamblea comunitaria, así mismo solicitar a los otros grupos y comités informar trimestralmente de las acciones que realizan. La comunidad informada confía en sus líderes y los respalda en la gestión.



#### **4. Participación de mujeres en COCODE y COMUDE**

Los Planes de Desarrollo Municipal elaborados por SEGEPLAN nos dan información sobre la integración de mujeres en los COCODE y COMUDE en los tres departamentos a finales de 2011.

Las políticas departamentales de promoción y desarrollo integral de las mujeres (2012-2020) presentan la siguiente información:

- En 2011, Santa Rosa tenía 482 COCODE en todo el departamento, de los cuales únicamente 39 eran presididos por mujeres (8%). Los 482 COCODE estaban integrados por 4,355 hombres y 864 mujeres, habiendo un 17% de participación femenina. Había 171 COCODE (35%) con sólo integrantes masculinos. Los 14 COMUDE de Santa Rosa estaban integrados por 367 hombres y 51 mujeres, habiendo 12% de inclusión de mujeres.
- En Jalapa había 363 COCODE en todo el departamento con 3036 integrantes, de los cuales sólo 529 (17%) mujeres, y con sólo 19 mujeres presidentes de COCODE (5%). 148 COCODE (40%) estaban integrados por sólo hombres. Solo 29 de los 231 integrantes de los 7 COMUDE de Jalapa eran mujeres, siendo un 13%.
- En Jutiapa había 704 COCODE en todo el departamento, de los cuales únicamente 52 eran presididos por mujeres (14%). Los 704 COCODE estaban integrados por 4,966 hombres y 1190 mujeres, habiendo un 26% de participación femenina. Había 235 COCODE (33%) con sólo integrantes masculinos. Los 17 COMUDE de Jutiapa estaban integrados por 416 hombres y 97 mujeres, habiendo un 19% de inclusión de mujeres.

La participación de la mujer se logra mediante la promoción de organizaciones propias de las mujeres, o bien, impulsando su participación en las asambleas y directivas de las organizaciones de todo tipo, los COCODE y COMUDE.

|  |
|--|
| <b>EA #9 FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL</b> |
| <b>Nombre:</b>                               |
| <b>Municipio:</b>                            |

**Instrucciones:** Escriba sus respuestas a las siguientes preguntas.

¿Cómo está integrada la comisión de ambiente en el municipio y como se puede mejorar?

\*

\*

¿Como se puede mejorar la participación de la juventud en los proyectos ambientales?

\*

\*

¿Como se puede mejorar la participación de las mujeres en los proyectos ambientales?

\*

\*

¿Como se puede mejorar la participación juvenil en la prevención la contaminación ambiental?

\*

\*

¿Como se puede mejorar la participación de mujeres en los proyectos de reforestación?

\*

\*

¿Como se puede mejorar la participación familiar en la segregación de la basura?

\*

\*

## X. IDENTIDAD Y PATRIMONIO DEL PUEBLO XINKA

### **Xinka *Alhtepet*, un Pueblo moldeado de barro.**

*Y el creador Tiwix pensó en que material usar para mejorar su creación, hasta llegar a un terreno con mucho barro. Buscó el barro más fino en un terreno amplio. Lo moldeó e hizo a la pareja. Tiwix se alegró porque podían caminar y se inclinaban para agradecerle por la vida.*

Tradición oral recopilada por Kanet Felipe de la Cruz, COPXIG.

Se estima que en el mundo unos 370 millones de personas pertenecen a los pueblos indígenas (UNESCO, 2019). Guatemala, dentro de su población, concentra el 14% de los 42 millones de personas nativas que se encuentran en América Latina (Banco Mundial, 2015). El Pueblo Xinka<sup>11</sup> es un pueblo originario que habita la Región Suroriente de Guatemala, colindando con El Salvador. El territorio Xinka tiene una superficie de aproximadamente 7500 km<sup>2</sup> y una población de 1,2 millones de habitantes de los cuales 21% se identifica como Xinka (INE, 2019). El Pueblo Xinka ha perdido muchos de sus marcadores culturales (UNESCO, 2010), pero logró con los Acuerdos de Paz en 1996, que el Estado guatemalteco reconociera su identidad y sus derechos como pueblo indígena (AIDPI, 1995).

El Museo Xinka de Cuilapa, Santa Rosa, cuyas siglas son MUXI, es un museo comunitario que fue fundado en 2012 por Cooperativa El Recuerdo con el propósito de fortalecer la identidad y derechos del Pueblo Xinka, y proteger y revitalizar su patrimonio cultural y lingüístico. El MUXI implementa una museología innovadora basada en la gestión cultural comunitaria. Esta colaboración cultural entre museo y comunidad ha convertido el MUXI en guardián de la identidad y patrimonio cultural del Pueblo Xinka.

### **1. Memoria e identidad del Pueblo Xinka**

La memoria del Pueblo Xinka es el fruto de una larga tradición oral que nació alrededor del fuego. Desde tiempos muy remotos, las reuniones alrededor de la fogata han sido los espacios de la comunidad para desarrollar un idioma propio, transmitir los acontecimientos y preocupaciones del día, y recordar eventos del pasado para enfrentar los retos de la comunidad para sobrevivir y prosperar.

Cuando los abuelos Xinkas hablan sobre su origen (López Ramírez, 2007), inician su historia por la creación de Mesoamérica (Kirchhoff, 1960) hace unos 600 millones de años con la formación del istmo centroamericano. En la narrativa Xinka, los volcanes del territorio Xinka como los volcanes Jumay, Ipala y Tecuamburro han estado ahí desde antes de que existiese la

---

<sup>11</sup> En este manual se escribe la palabra Xinka siempre con mayúsculo para destacar la reivindicación de la cultura Xinka.

vegetación y los animales, y son considerados los guardianes del Pueblo Xinka. Los mitos sobre la “existencia de antiguas razas de gigantes” cuando los primeros grupos de humanos poblaron Mesoamérica, son parte de la narrativa histórica que todavía existe en la región Xinka, debido a la gran cantidad de fósiles de megafauna encontrada (García & Ericastillo, 1995).

Durante el periodo paleoindio, que inició hace más de 20,000 años, múltiples bandas de cazadores y recolectores (que integraban una veintena de personas cada una), se extendieron durante miles de años desde Norteamérica hacia la región mesoamericana, movilizándose por vastos territorios en busca de alimentos (Girard, 1976). Eran portadores de una civilización muy primitiva, de naturaleza igualitaria y nómada, teniendo como propiedad, únicamente su vestimenta y sus utensilios para cazar, recolectar o pescar. Se les denomina “sociedades igualitarias” (Jordan, 2014) porque todos los integrantes del grupo tenían los mismos derechos y obligaciones, al cuidarse todos para sobrevivir y vencer el peligro de los animales silvestres que competían con ellos por los alimentos. Hicieron puntas de obsidiana muy afiladas, y raspadores con los cuales despojaban a los animales de sus pieles para convertirlas en vestimenta u abrigo. Los Xinkas se identifican con estos primeros cazadores-recolectores que convivían con la naturaleza; conocían muy bien las plantas y frutas comestibles y venenosas de su entorno y sabían cómo vencer y atrapar animales y peces. Estas bandas de cazadores y recolectores consideraban a las montañas, los lagos y los árboles, las tormentas y los rayos como sus dioses.

Los idiomas y dialectos de los pueblos originarios tienen su origen en ese período paleoindio cuando las múltiples bandas de cazadores desarrollaron su propio lenguaje como medio de comunicación y cooperación. El desarrollo del habla e idioma, para comunicarse y cooperar entre los miembros de la banda, ha sido el factor principal de la escalada de los humanos en la cadena alimenticia y de su evolución (Harari, 2011). También el arte Xinka se originó en esa época remota. El Proyecto de Registro de Arte Rupestre en Guatemala encontró varias obras de arte rupestre en la región Xinka (Stone, et al., 1999). El Consejo Coordinador del Pueblo Xinka de Guatemala (COPXIG) ha documentado impresionantes petrograbados en la Cueva Los Serafines en Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa y en Aldea Los Fierros, al sur de Comapa y considera que los mismos corresponden al mito de origen del Pueblo Xinka. El arte rupestre en cuevas del territorio Xinka sugiere que los primeros pobladores del territorio se dedicaban a la explotación y comercio de obsidiana y otros minerales, que han sido desde siempre importantes fuentes de desarrollo económico en la región.

En el periodo arcaico (8000- 2000 a.C) inició la transición de la caza y recolecta a la agricultura incipiente y la sedentarización estacional; los ancestros vivían en un sitio fijo durante la lluvia y pasaban a otro durante la estación seca, desarrollando el cultivo de la yuca, el camote, la calabaza y el frijol. En ese periodo inició también la cerámica para preparar y preservar los alimentos, y la domesticación de algunos animales (Girard, 1976). La ubicación de restos arqueológicos de utensilios de esa temporada sugiere que los primeros pobladores del territorio Xinka se asentaron

alrededor del Canal de Chiquimulilla, en los esteros y manglares, donde abundaban los recursos naturales para la pesca y la recolección de plantas alimenticias (Estrada Belli, Kosakowsky & Wolf, 1998), en sitios como Chiquiuitán, que es reconocido como el primer poblado Xinka (COPXIG, s.f.). A pesar de la presencia humana en la región desde el periodo arcaico, pocos historiadores hablan de este periodo pre-maya, lo que deja un vacío en la memoria colectiva. Brinton (1885) y Calderón (1908) publicaron al respecto, argumentando que:

“Fuera de toda duda debemos de considerar a los Sincas como la raza aborígen guatemalteca que habitaba los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa en la época de las irrupciones Maya-Quiché y Azteca. Al encontrar en contacto los invasores mayas y pipiles con los rudos aborígenes, los sincas adaptaron los primeros conocimientos de la agricultura” (Calderón, 1908).

La historia prehispánica guatemalteca suele reducirse a la presencia y los logros del Pueblo Maya. El Popol Wuj (Colop, 2011:21-39) narra la leyenda de los gemelos míticos mayas Junajpu y Xbalamke, que vencieron a Wuqub Kaqix y sus hijos Sipakna y Kabraqan, que representan los cazadores y recolectores originarios del territorio, para marcar el inicio de la civilización maya basado en el cultivo de maíz y la derrota de la civilización primitiva que la antecedió. Los sitios y bienes arqueológicos del territorio guatemalteco se clasifican según la temporalidad maya: Preclásico (2000 a.C – 250 d.C), Clásico (250- 900 d.C.) o, postclásico (900-1524 d.C.).

A partir del período preclásico la región Xinka conoció un desarrollo espectacular, que se refleja en cientos de sitios arqueológicos identificados en el Proyecto Arqueológico Oriente (Ichon & Grignon, 1989). La arquitectura y arte de estos sitios demuestra diferentes estilos culturales, producto del intercambio comercial en la región. Es lamentable que la mayoría de los objetos arqueológicos encontrados en la región Xinka son exhibidos y documentados como objetos culturales mayas, invisibilizando la autoría del Pueblo Xinka. Sin embargo, la presencia Xinka en estos sitios es irrefutable, siendo Pedro de Alvarado la primera persona que hizo mención escrita indirecta a la existencia de los Xinkas, diferenciando el idioma hablado en el territorio Xinka del idioma Pipil y Maya.

La colonización española tuvo un efecto devastador sobre la población Xinka que, en pocos años fue diezmado por la explotación y maltrato de los colonizadores. Los españoles consideraron a los indígenas como seres inferiores que tenían que estar bajo la encomienda de un blanco. Les agruparon en “pueblos de indios” y les forzaron a pagar tributos y a trabajar como esclavos en sus haciendas (Martínez Peláez, 2012). Con la Reforma Liberal de 1871, el Gobierno criollo confiscó muchas tierras de comunidades indígenas para entregarlas al sector agroexportador y promover el cultivo del café. El Gobierno liberal incrementó la presión sobre la población Xinka para que dejara su traje, su idioma y se incorporara a la vida “moderna”. En pocas décadas, el castellano y las costumbres mestizas ya estaban tan arraigadas en muchos poblados del territorio Xinka, que sus

pobladores eran clasificados como ladinos. Las políticas de integración, ladinización, o aculturación, han tenido como finalidad mantener la superioridad del grupo criollo, como representantes del sistema capitalista occidental, sobre la población indígena que se define históricamente como defensor de la tradición autóctona. La relación ladino-indígena ha sido desde su inicio como una relación colonialista, una relación de clase, que le ha negado al autóctono recuperar su tierra y su historia (Guzmán Bökler y Herbert, 2002:110-113).

La cultura Xinka es producto de su historia. Las bandas de cazadores y recolectores vivieron la influencia de grupos de comerciantes, que utilizaban la importante ruta comercial de la costa entre México y El Salvador (Guzmán Bökler & Herbert, 2002). Luego se asentaron en el territorio los Mayas y Pipiles para explotar sus abundantes recursos naturales. Durante la colonia, la producción de la caña de azúcar requirió la introducción de esclavos negros para la mano de obra en los ingenios. Después de la Independencia, el Gobierno organizó la migración temporal de familias Mayas del Altiplano para el corte de café, de las cuales muchas se asentaron en la región. El día de hoy, con la mejora del acceso a internet, la cultura Xinka está expuesta al impacto de la cultura global. La cultura Xinka no es una cultura “pura”, es más bien una cultura dinámica y viva. Al descolonizar la mente, y observar los valores y recursos culturales del territorio desde una perspectiva mesoamericana, se logra apreciar mejor la cultura Xinka, marcada por la tierra, por el barro del cual fue creada, por el maíz que la sostiene, y por la organización social que vela por la igualdad en derechos y el bien colectivo de los recursos naturales.

El patrimonio Xinka se constituye por cientos de sitios arqueológicos y sagrados del territorio, que dejaron una gran riqueza de objetos arqueológicos. El patrimonio está enraizado en la población con sus costumbres, sus tradiciones, y su idioma Xinka. Sin embargo, la esencia del patrimonio Xinka es su territorio y la vida de sus recursos naturales. La tenencia colectiva de las tierras en las comunidades indígenas Xinkas, sigue siendo la columna vertebral de su organización social (Dary, 2003).

La identidad Xinka se derive de la conexión de los pobladores con su entorno natural y la organización social de las comunidades indígenas. El Convenio 169 de la OIT establece la autoidentificación cultural como un ejercicio efectivo del derecho de cada persona a reconocerse como parte de un pueblo indígena, sin interferencia externa. El último censo de población demostró que cada vez más personas que habitan el territorio Xinka se identifican como Xinka, porque defienden su territorio y su patrimonio cultural y quieren ser Xinka. El patrimonio Xinka se constituye por cientos de sitios arqueológicos y sagrados del territorio, que dejaron una gran riqueza de objetos arqueológicos, de los cuales una amplia muestra está exhibida en el Museo Xinka. El patrimonio intangible del Pueblo Xinka está enraizado en la población con sus costumbres, sus tradiciones, y su idioma Xinka.





## 2. Territorio Xinka

El lingüista Lyle Campbell argumenta que los nombres de varias lagunas, aldeas y volcanes indican que los Xinkas ocuparon casi todo el oriente de Guatemala desde el valle del Motagua hacia el sur y de Ayampuc (cerca de la ciudad de Guatemala) hacia el este (Campbell, 1978). Los nombres de poblados como Alutate, Altupe, Sansirisay, Sanyuyo, Sansurutate, Sashico y Tatasirire en Jalapa, Sanarate, Sansare en el Progreso, Sampaquisoy en Mataquesuintla, Ipala en Chiquimula son Xinka. Claudia Dary (2014) apoya el argumento de Campbell que los Xinkas fueron los habitantes originarios de estas localidades y les dejaron sus nombres, y que luego se asentaron grupos maya-hablantes en la región, como las etnias poqomam y kaqchikel.

Al considerar la importancia que ha tenido la naturaleza para el Pueblo Xinka a lo largo de su historia, el Museo Xinka apoya la propuesta de Dary (2015) de delimitar el territorio Xinka por sus fronteras naturales. En el sur el territorio Xinka es delimitado por el Océano Pacífico. En el norte por el río Motagua. En el poniente el río Michatoya delimita el territorio Xinka con los Kaqchiqueles y Poqomames. En el oriente el río Paz forma una frontera con el territorio con El Salvador, donde habitan los Pipiles. De esta cuenta el territorio Xinka comprende los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa y algunos municipios de los departamentos de Escuintla, Guatemala, Zacapa, Chiquimula y El Progreso.

Es importante abordar legalmente los límites del territorio Xinka. Por ahora, la Ley de Idiomas Nacionales<sup>12</sup> define que la Comunidad Lingüística Xinka comprende seis municipios de Santa Rosa (Chiquimulilla, San Juan Tecuaco, Taxisco, Guazacapán, Santa María Ixhuatán y Nueva Santa Rosa) y el municipio de Yupiltepeque en Jutiapa. El mapa lingüístico de Miles otorga al territorio Xinka una región más amplia que abarca la mayoría de los municipios de Santa Rosa y Jutiapa. Sin embargo, en los últimos años el Pueblo Xinka ha logrado un consenso con el Estado sobre un territorio mucho más amplio. La DIGEBI ha dado su aval para atender 35 municipios de los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa con el idioma Xinka, basado en la caracterización sociolingüística, realizada por las autoridades educativas, que reconoce el carácter Xinka de estos municipios.

La identidad cultural Xinka surge desde la relación de la persona con su territorio. Los Xinkas suelen identificarse como tal por haber nacido o vivir en tierras Xinkas y, por defender este territorio de la destrucción y privatización que van en contra del bien común. Para los Xinkas, el aire, el agua, la naturaleza son bienes públicos que pertenecen a toda la comunidad. La tala de árboles y la extracción minera son considerados actos de agresión contra la madre tierra.

---

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, Artículo 4 inciso 24

## Cuadro A.5.2 Población total por Pueblos, según municipio.

| Población total por pueblos, según municipio |            | Pueblo de pertenencia |         |           |          |                       |            |
|--|------------|-----------------------|---------|-----------|----------|-----------------------|------------|
| Municipio                                    | Población  | Ladino                | Xinka   | Maya      | Garífuna | Afro-<br>descendiente | Extranjero |
| Cuilapa                                      | 41 359     | 38 530                | 1 617   | 1 015     | 69       | 56                    | 72         |
| Barberena                                    | 58 276     | 55 872                | 494     | 1 640     | 55       | 53                    | 162        |
| Santa Rosa de Lima                           | 19 702     | 14 008                | 4 982   | 467       | 58       | 77                    | 110        |
| Casillas                                     | 24 956     | 10 369                | 14 095  | 312       | 105      | 33                    | 42         |
| San Rafael Las Flores                        | 12 641     | 9 228                 | 2 956   | 276       | 50       | 68                    | 63         |
| Oratorio                                     | 24 954     | 23 891                | 409     | 330       | 18       | 45                    | 261        |
| San Juan Tecuaco                             | 10 122     | 6 414                 | 3 605   | 54        | 29       | 10                    | 10         |
| Chiquimulilla                                | 53 727     | 49 314                | 3 133   | 787       | 79       | 197                   | 217        |
| Taxisco                                      | 29 846     | 28 630                | 669     | 404       | 33       | 46                    | 64         |
| Santa María Ixhuatán                         | 23 801     | 21 643                | 1 693   | 415       | 20       | 25                    | 5          |
| Guazacapán                                   | 18 855     | 14 212                | 4 276   | 177       | 17       | 110                   | 63         |
| Santa Cruz Naranjo                           | 16 385     | 14 960                | 676     | 659       | 24       | 30                    | 36         |
| Pueblo Nuevo Viñas                           | 25 529     | 24 801                | 203     | 453       | 33       | 8                     | 31         |
| Nueva Santa Rosa                             | 36 454     | 18 277                | 17 047  | 874       | 56       | 127                   | 73         |
| Total Departamento Santa Rosa                | 396 607    | 330 149               | 55 855  | 7 863     | 646      | 885                   | 1 209      |
| Promedio departamental                       |            | 83%                   | 14%     | 2%        | 0.2%     | 0.2%                  | 0.3%       |
| Jalapa                                       | 159 840    | 78 995                | 78 167  | 1 701     | 477      | 228                   | 272        |
| San Pedro Pinula                             | 61 908     | 55 293                | 85      | 6 198     | 95       | 203                   | 34         |
| San Luis Jilotepeque                         | 24 679     | 8 545                 | 6       | 16 036    | 39       | 22                    | 31         |
| San Manuel Chaparrón                         | 8 317      | 8 243                 | 37      | 20        | 12       | 1                     | 4          |
| San Carlos Alzate                            | 18 977     | 1 112                 | 17 494  | 190       | 85       | 93                    | 3          |
| Monjas                                       | 27 354     | 26 523                | 480     | 242       | 24       | 48                    | 37         |
| Mataquescuintla                              | 41 848     | 28 786                | 12 260  | 504       | 100      | 95                    | 103        |
| Total Departamento Jalapa                    | 342 923    | 207 497               | 108 529 | 24 891    | 832      | 690                   | 484        |
| Promedio departamental                       |            | 61%                   | 32%     | 7%        | 0.2%     | 0.2%                  | 0.1%       |
| Jutiapa                                      | 145 880    | 93 292                | 50 320  | 1 617     | 316      | 121                   | 214        |
| El Progreso                                  | 22 114     | 21 614                | 107     | 257       | 31       | 5                     | 100        |
| Santa Catarina Mita                          | 28 983     | 27 236                | 1 412   | 205       | 35       | 9                     | 86         |
| Agua Blanca                                  | 16 353     | 15 655                | 451     | 188       | 15       | 7                     | 37         |
| Asunción Mita                                | 48 297     | 46 313                | 858     | 735       | 68       | 16                    | 307        |
| Yupiltepeque                                 | 17 389     | 13 302                | 3 930   | 94        | 16       | 20                    | 27         |
| Atescatempa                                  | 18 402     | 17 658                | 536     | 138       | 9        | 14                    | 47         |
| Jerez  | 6 309      | 6 032                 | 167     | 67        | 7        | -                     | 36         |
| El Adelanto                                  | 6 500      | 5 681                 | 786     | 22        | 5        | 2                     | 4          |
| Zapotitlán                                   | 9 126      | 7 446                 | 1 608   | 32        | 27       | 3                     | 10         |
| Comapa                                       | 32 207     | 28 050                | 3 626   | 210       | 79       | 226                   | 16         |
| Jalpatagua                                   | 28 832     | 25 837                | 2 396   | 338       | 77       | 70                    | 114        |
| Conguaco                                     | 23 452     | 11 456                | 11 555  | 140       | 94       | 191                   | 16         |
| Moyuta                                       | 39 781     | 31 745                | 7 323   | 366       | 94       | 182                   | 71         |
| Pasaco                                       | 8 854      | 8 759                 | 3       | 62        | 3        | 4                     | 23         |
| San José Acatempa                            | 13 206     | 12 998                | 65      | 126       | 6        | -                     | 11         |
| Quesada                                      | 22 710     | 13 261                | 9 163   | 171       | 58       | 20                    | 37         |
| Total Departamento Jutiapa                   | 488 395    | 386 335               | 94 306  | 4 768     | 940      | 890                   | 1 156      |
| Promedio departamental                       |            | 79%                   | 19%     | 1%        | 0.2%     | 0.2%                  | 0.2%       |
| Total Región Suroriente                      | 1 227 925  | 923 981               | 258 690 | 37 522    | 2 418    | 2 465                 | 2 849      |
| Promedio regional                            |            | 75.2%                 | 21.1%   | 3.1%      | 0.2%     | 0.2%                  | 0.2%       |
| Total Nacional                               | 14 901 286 | 8 346 120             | 264 167 | 6 207 503 | 19 529   | 27 647                | 36 320     |
| Promedio nacional                            |            | 56%                   | 2%      | 42%       | 0.1%     | 0.2%                  | 0.2%       |

Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018

### 3. Componentes de un inventario del patrimonio cultural inmaterial

La UNESCO (2012) propone para el patrimonio cultural inmaterial, también llamado patrimonio intangible, los siguientes ámbitos:

**Tradiciones y expresiones orales** incluida la lengua como vehículo del patrimonio: Se refiere a la enorme variedad de formas del habla y que son utilizadas para pasar el conocimiento, los valores sociales y culturales y la memoria colectiva de las comunidades. Son expresiones fundamentales para la reproducción de las identidades culturales. Se manifiestan en Lenguas, Sistemas lingüísticos, Proverbios, Canciones/Cantos/Coplas, Poemas épicos, Canciones infantiles, Mitos, Cuentos, Leyendas, Adivinanzas, Plegarias-Rezos, Refranes, Historia oral, Poesía popular, Chistes, y Literatura (cuando la expresión oral se pasa a un medio impreso)

**Artes del espectáculo:** Se refiere a las expresiones culturales que reflejan la creatividad humana a través de la puesta en escena de las manifestaciones, que pueden ir desde las convencionales hasta las tradicionales. Se manifiestan en Música vocal o instrumental, Danza, Teatro, Pantomima, Poesía cantada y Artes plásticas

**Usos sociales, rituales y actos festivos:** Son actividades habituales que estructuran la vida de las comunidades y grupos y que son compartidas por la comunidad y que son relevantes para la mayor parte de sus miembros. Son significativos porque reafirman la identidad de aquellas que las practican como grupo, como actividad pública o privada y están usualmente ligadas a eventos importantes. Se manifiestan en Ritos de culto y de pasaje, Ceremonias con motivo de nacimientos, desposorios y funerales, Juramentos de lealtad, Sistemas jurídicos consuetudinarios, Juegos y deportes tradicionales, Ceremonias de parentesco, Modos de asentamiento, Tradiciones culinarias, Ceremonias estacionales, Transmisión de conocimientos propios de hombres y de mujeres, Indumentarias específica asociadas, Procesiones, desfiles

**Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo:** Se trata del conocimiento, las habilidades, prácticas y representaciones desarrolladas por las comunidades por la interacción con su medio ambiente natural. Estas formas de pensar y actuar sobre el universo son expresadas de diferentes formas y tienen alta influencia en la construcción de los valores y es donde reside buena parte de las prácticas culturales y sociales. Se manifiestan en Conocimientos ecológicos tradicionales, Saberes de los pueblos indígenas, Conocimientos sobre la fauna y flora locales, Medicinas tradicionales, Rituales, Creencias, Ritos de iniciación, Cosmologías, Prácticas chamánicas, Ritos de posesión, Organizaciones sociales, Festividades, Conocimiento mágico-religioso, Prácticas de caza, pesca y recolección.

**Técnicas artesanales tradicionales:** Se refiere a los conocimientos y habilidades que se transmiten para la elaboración de los bienes y objetos artesanales. Algunos de los bienes u objetos artesanales pueden ser: Herramientas, Prendas de vestir, Joyas, Indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, Recipientes y elementos empleados para el almacenamiento,

Objetos usados para el transporte o la protección, Artes decorativas y objetos rituales, Instrumentos musicales y enseres domésticos, Juguetes lúdicos o didácticos.

#### **4. Guía para realizar el inventario del patrimonio inmaterial (UNESCO, 2012)**

##### 1. Identificación del elemento

- 1.1. Nombre del elemento, tal como lo utiliza la comunidad o el grupo interesado.
- 1.2. Título breve y lo más informativo posible, con indicación de su ámbito.
- 1.3. Comunidad/es concernida/s.
- 1.4. Ubicación/es física/s del elemento.
- 1.5. Breve descripción.

##### 2. Características del elemento

- 2.1. Elementos materiales conexos.
- 2.2. Elementos inmateriales conexos.
- 2.3. Idioma/s, registro/s, nivel/es de discurso.
- 2.4. Origen percibido.

##### 3. Personas e instituciones relacionadas con el elemento

- 3.1. Ejecutante/s o intérprete/s: nombre/s, edad, sexo, oficio.
- 3.2. Otros participantes (por ejemplo, depositarios/custodios).
- 3.3. Usos consuetudinarios que rigen el acceso al elemento.
- 3.4 Modos de transmisión.
- 3.4. Organizaciones concernidas (ONG y otras).

##### 4. Estado del elemento: viabilidad.

- 4.1. Amenazas que pesan sobre la práctica.
- 4.2. Amenazas que pesan sobre la transmisión.
- 4.3. Disponibilidad de los elementos materiales y recursos conexos.
- 4.4. Viabilidad de los elementos materiales e inmateriales conexos.
- 4.5. Medidas de acopio e inventario de los datos.

##### 5. Aval comunitario.

- 5.1. Consentimiento de la comunidad para uso de la información.
- 5.2. Posibles restricciones del uso de los datos inventariados.
- 5.3. Experto/s: nombre y condición o pertenencia.
- 5.4. Fecha y lugar del acopio de datos.
- 5.5. Fecha de incorporación de los datos a un inventario.
- 5.6. Artículo del inventario compilado por...

##### 6. Referencias bibliográficas, discográficas, audiovisuales y archivísticas.

A continuación, se presenta el ejemplo de Inventario de patrimonio inmaterial en Jalpatagua, Jutiapa, en preparación del primer ejercicio que debes realizar.

### 1. Identificación del elemento

- 1.1. **Nombre del elemento, tal como lo utiliza la comunidad:** Pelea del invierno y el verano
- 1.2. **Título breve.** La pelea del invierno y el verano es una tradición que se realiza para dar la bienvenida al invierno y dar por terminada la temporada del verano, según las creencias de los pobladores, esta batalla es un ritual de oración para que el invierno aparezca y puedan mejorar las condiciones ambientales, evitando las sequías y lograr la abundancia de cultivos de alimentos como el maíz, frijol, maicillo, pasto para el ganado.
- 1.3. **Comunidades concernidas.** Todas las 22 aldeas y 29 caseríos del municipio de Jalpatagua.
- 1.4. **Ubicación/es física/s del elemento.** Calles del casco urbano del municipio de Jalpatagua
- 1.5. **Breve descripción.** El 3 de mayo se celebra el Día de la Santa Cruz, rezando un Santo Rosario en la cruz que se encuentra frente a la iglesia y luego dar paso a la Santa Misa. En los hogares, los dueños colocan una cruz de madera adornada con flores; durante la actividad se degusta la deliciosa melcocha (dulce tradicional de panela) y el chilate (atole de masa sin azúcar), a la cual asisten todas las personas que deseen presenciar dicha actividad, se considera una actividad del pueblo. Por las tardes se observa *la pelea del invierno y el verano*, protagonizada por dos hombres portando un disfraz del *invierno* (cubierto de ramas verdes con un palo, ejemplificando una espada u objeto de batalla) y del *verano* (cubierto de ramas secas con un palo, ejemplificando una espada u objeto de batalla). La batalla hace un recorrido por las calles principales del pueblo, en las que se hacen varias estaciones para la pelea, hasta llegar al parque central de la localidad, donde tienen su última pelea y el verano es derrotado. Esta tradición llegó de los ibéricos y nació en Santa Catarina Mita, en donde se inició el segundo asentamiento español.

### 2. Características del elemento

- 2.1. **Elementos materiales conexos.** La pelea final es frente a la cruz ubicada frente a la iglesia católica. Los dos rivales visten diferentes trajes (Verano: café, ramas secas e Invierno: verde, ramas verdes). La actividad, es amenizada por un grupo local de mariachi. Se comparten alimentos a los presentes.
- 2.2. **Elementos inmateriales conexos.** La fe por la santa cruz y por la llegada del invierno, por parte de los asistentes.
- 2.3. **Idioma/s, registro/s, nivel/es de discurso.** Español, en un nivel de discurso popular, ambos rivales manifiestan las ventajas y desventajas del invierno y del verano.
- 2.4. **Origen percibido.** Prehispánico, colonial.

### 3. Personas e instituciones relacionadas con el elemento

- 3.1. **Ejecutante/s o intérprete/s:** nombre/s, edad, sexo, condición social y/o categoría profesional. La edad de los combatientes puede ser entre 30 y 50 años. Los combatientes son hombres y los presentes como público de la actividad pueden ser hombres y mujeres.

La condición social de ambos peleadores es que son vecinos del municipio, conocidos y aceptados una la mayoría de los pobladores. Algunos cuentan con estudios formales y son personas que se dedican mayormente a la agricultura.

- 3.2. **Otros participantes.** Además de los peleadores y el público, participa un moderador, quien está a cargo de explicar paso a paso la actividad y animar el evento.
- 3.3. **Usos consuetudinarios.** Por ser una actividad socio cultural, tiene arraigada su importancia en la conservación de las tradiciones locales, así como promover la fe entre los pobladores, considerando que la llegada del invierno hará que la abundancia del agua ayude a la producción de alimentos producidos de la tierra y a la conservación de la naturaleza.
- 3.4. **Modos de transmisión.** Televisión local. Red Social Facebook. Red Social Youtube
- 3.5. **Organizaciones concernidas** (ONG y otras). \* Casa de la Cultura, Jalpatagua \* Banrural, Agencia Jalpatagua \* Municipalidad de Jalpatagua

#### 4. Estado del elemento: viabilidad

- 4.1. **Amenazas que pesan sobre la práctica.** Algunas rituales ancestrales se van perdiendo o cambiando a la modernidad para poder agradar al público. Asimismo, el costo para montar el evento es una carga para las personas que lo ejecuten.
- 4.2. **Amenazas que pesan sobre la transmisión.** El hecho que no existe un guion escrito hace que la ejecución del ritual se va modificando y se van perdiendo varios aspectos.
- 4.3. **Disponibilidad de los elementos materiales y recursos conexos.** Se mantiene accesible los elementos y recursos para llevar a cabo la actividad sin dificultad, atendiendo como principal objetivo, continuar el legado cultural que los jalpatagüenses año con año ofrecen.
- 4.4. **Viabilidad de los elementos materiales e inmateriales conexos.** La práctica permite la aceptación y convivencia entre los pobladores de municipio de Jalpatagua, es una tradición realizada año con año para dar valor al patrimonio cultural, siendo factible su desarrollo
- 4.5. **Medidas de acopio e inventario de los datos.** Se documenta con transmisión televisiva local, videos y fotografías que son publicados en redes sociales. Así mismo la Municipalidad y la Casa de la Cultura elaboran un informe detallado de la actividad.

#### 5. Aval comunitario

- 5.1. **Consentimiento de la comunidad.** Todas las personas que intervienen en la actividad están de acuerdo con el acopio de datos y desarrollo de este evento, pues es algo cultural y público que se celebra desde hace muchos años, involucrando a toda la población.
- 5.2. **Posibles restricciones** del uso de los datos inventariados. No hay restricciones
- 5.3. **Experto/s:** nombre y condición o pertenencia.
- 5.4. **Fecha y lugar del acopio de datos.** 01 de junio del 2020, Jalpatagua, Jutiapa
- 5.5. **Fecha de incorporación de los datos a un inventario.** 09 de mayo del 2013
- 5.6. **Artículo del inventario compilado** por Ligia Sazo, basado en la publicación Estampa El Invierno vs El Verano, mijalpatagua.com

#### 6. Referencias bibliográficas: [https://www.youtube.com/watch?v=UguyIVcCS\\_](https://www.youtube.com/watch?v=UguyIVcCS_)

## 5. Funciones de la DARN relacionadas con la protección del patrimonio

Entre las funciones que tiene la DARN en materia de patrimonio destacan:

- Apoyar al Gobierno municipal y especialmente a la Dirección Municipal de Planificación con estudios o dictámenes de programas de protección de lugares sagrados o de significación histórica cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia.
- Promover la conservación de los recursos naturales, el manejo sostenible de la tierra según su vocación (agrícola o forestal) y la gestión integrada de los recursos hídricos para evitar su contaminación y degradación (reforestación de cuencas, cauces de ríos y fuentes de agua).
- Proponer la creación de parques ecológicos, regionales o municipales, reservas comunales y áreas protegidas, para la conservación de la diversidad biológica y mitigación a los impactos del cambio climático y apoyar los trámites correspondientes según el caso.
- Asesorar a las unidades y direcciones municipales en cuanto a la protección de bienes culturales, incluyéndose así todos los bienes del patrimonio cultural que estuvieran amenazados o en inminente peligro de desaparición o daño debido a:
  - Ejecución de obras públicas o privadas para desarrollo urbano o turístico.
  - Modificación de nivel de conducción de agua, construcción de represas y diques,
  - Rotura de tierra y limpieza de la misma para fines agrícolas, forestales, industriales, mineros, urbanos y turísticos.
  - Apertura de vías de comunicación y otras obras de infraestructura; y
  - Movimientos telúricos, fallas geológicas, deslizamientos, derrumbamientos y toda clase de desastres naturales.

### Competencias emanadas por la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86)

**Artículo 8.** Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. El funcionario que omitiere exigir el estudio de Impacto Ambiental de conformidad con este Artículo será responsable personalmente por incumplimiento de deberes, así como el particular que omitiere cumplir con dicho estudio de Impacto Ambiental será sancionado con una multa de Q.5,000.00 a Q.100,000.00. En caso de no cumplir con este requisito en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado en tanto no cumpla.



|  |
|--|
| <b>FC #10. IDENTIFICAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.</b> |
| <b>Nombre:</b>   |
| <b>Municipio:</b>  |

**Instrucciones:** Identifique y describa las siguientes características de algún patrimonio cultural intangible de su municipio, relacionado con el medio ambiente o sus recursos naturales, basado en el ejemplo anterior.

1. Identificación del elemento
2. Características del elemento
3. Personas e instituciones relacionadas con el elemento
4. Estado del elemento: viabilidad.
5. Aval comunitario.
6. Referencias bibliográficas, discográficas, audiovisuales y archivísticas.

## **XI. DERECHOS DEL PUEBLO XINKA**

### **1. Antecedentes**

El reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas inició a nivel mundial en 1957 con el Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribuales, adoptado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en el marco de la independización de las colonias europeas. A mediados del siglo pasado, muchos países, como Guatemala, consideraban su población nativa como una clase social inferior que carecía de derechos humanos fundamentales como el derecho al voto. Con el Convenio 107 las Naciones Unidas abogaban por la universalidad de los derechos humanos, incluyendo y especificando por primera vez las poblaciones indígenas. Sin embargo, el espíritu del convenio deja entrever que los gobiernos del mundo consideraban que la identidad propia de los pueblos indígenas constituía un obstáculo para el desarrollo de los países, por lo cual el convenio promovía un enfoque de integración y asimilación cultural, exhortando a los países la incorporación de la población indígena a la economía y cultura nacional, pero a costo de la propia identidad cultural del pueblo indígena. Guatemala nunca ratificó dicho convenio; de hecho, fue hasta 1965 que la Constitución reconoció el derecho universal al voto.

En Guatemala, la mayoría de la población es descendiente de los Pueblos Maya y Xinka, pero los espacios de poder han estado, desde la independencia, bajo control de las élites agroindustriales ladinas y los militares. Estas élites sostienen un Estado monocultural euro centrista, que glorifica todo lo que ha venido de España, a costa de los derechos fundamentales de los pueblos originarios. El Informe “Guatemala, memoria del silencio” da a conocer múltiples actos de violencia, racismo y hasta actos de genocidio, perpetrados por el Estado guatemalteco contra la población indígena durante el conflicto armado.

En Guatemala, la era democrática inicia con la promulgación de la Constitución de 1986 que reconoce el derecho constitucional de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres (Artículo 58) y garantiza la protección a los grupos étnicos. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos (Artículo 66).

En 1989, la OIT promulga el Convenio 169, que marca un nuevo enfoque, al promover el reconocimiento de las culturas, tradiciones, y circunstancias especiales de los pueblos indígenas y otorgarles el derecho a los pueblos indígenas para integrarse a la cultura nacional, o mantener su propia cultura, sus tradiciones, e integridad política. La campaña continental “500 años de resistencia indígena y popular” a principios de los años noventa, marca la intensificación de la lucha ciudadana por el reconocimiento de la cultura, identidad y derechos de pueblos indígenas en Guatemala y tuvo su apogeo en 1992 “Año Internacional de los Pueblos Indios”, cuando se

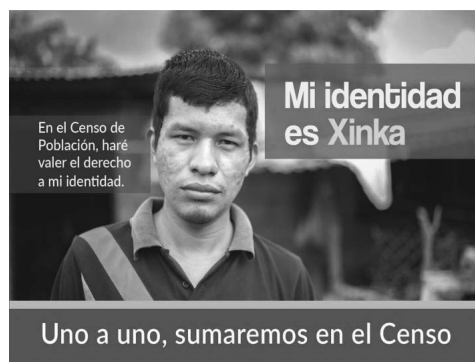
otorgó el premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú en reconocimiento a su lucha por los derechos de los indígenas.

Los Acuerdos de Paz, firmados el 29 de diciembre de 1996 entre el gobierno de Álvaro Arzú y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), son el primer instrumento legal que reconoce la identidad y los derechos del Pueblo Xinka. Antes de los Acuerdos de Paz, se invisibilizaba al Pueblo Xinka, negándole su historia como pueblo indígena con su propia historia e idioma. Es por esta razón que hasta hace poco prevalecía en los libros de historia y en la opinión pública la idea que en la Región Suroriente sólo había población ladina y mestiza.

## 2. Derecho a la pluriculturalidad

Con la firma del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas en 1995 (AIDPI, 1995), el Estado Guatemalteco establece el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural del país, y reconoce la identidad y los derechos del Pueblo Maya, así como las identidades del pueblo garífuna y xinca<sup>13</sup>. El reconocimiento de la identidad y los derechos políticos, sociales, económicos y culturales del Pueblo Xinka ha sido el fruto de la lucha incansable de las organizaciones Xinkas por sus derechos. Cuando hablamos de Guatemala pluricultural, o multicultural, reconocemos que en Guatemala existen cuatro pueblos: los pueblos Maya, Xinka, Garífuna y Ladina. Cada habitante es libre de pertenecer a uno de estos pueblos. Los pueblos “originarios” de Guatemala son los pueblos Xinka y Maya, porque existían antes de la colonización española. Los Pueblos Ladino y Garífuna son derivados de la colonización.

El derecho a la pluriculturalidad consiste en el derecho que tiene cada habitante guatemalteco en definir si se considera maya, Xinka, garífuna o ladino de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones. Asimismo, faculta al propio Pueblo Xinka determinar los elementos externos que adopta su cultura y respetar los elementos identitarios propios que deben evolucionar para satisfacer sus necesidades y sus derechos humanos. En el caso del Pueblo Xinka, la defensa del territorio y la naturaleza son importantes marcadores de su identidad. El Convenido 169 de la OIT apoya la libre determinación de la identidad cultural y establece que la autoidentificación es el ejercicio efectivo del derecho de cada persona a reconocerse como parte de un Pueblo, sin interferencia externa.



<sup>13</sup> En los Acuerdos de Paz, así como en las leyes de descentralización del 2002 aún se escribía Xinka con “c”.

El último censo nacional de población identificó que de las 14,901,286 personas censadas en 2018, el 56% se identificaba como Ladino, el 41.7% como Maya, el 1.8% como Xinka y el 0.5% como garífuna o afrodescendiente. En la región suroriente, de 1,227,925 personas censadas, el 75% se identificaba como Ladino, el 21% Xinka, y el 3% como Maya.

### **3. Derecho al multilingüismo**

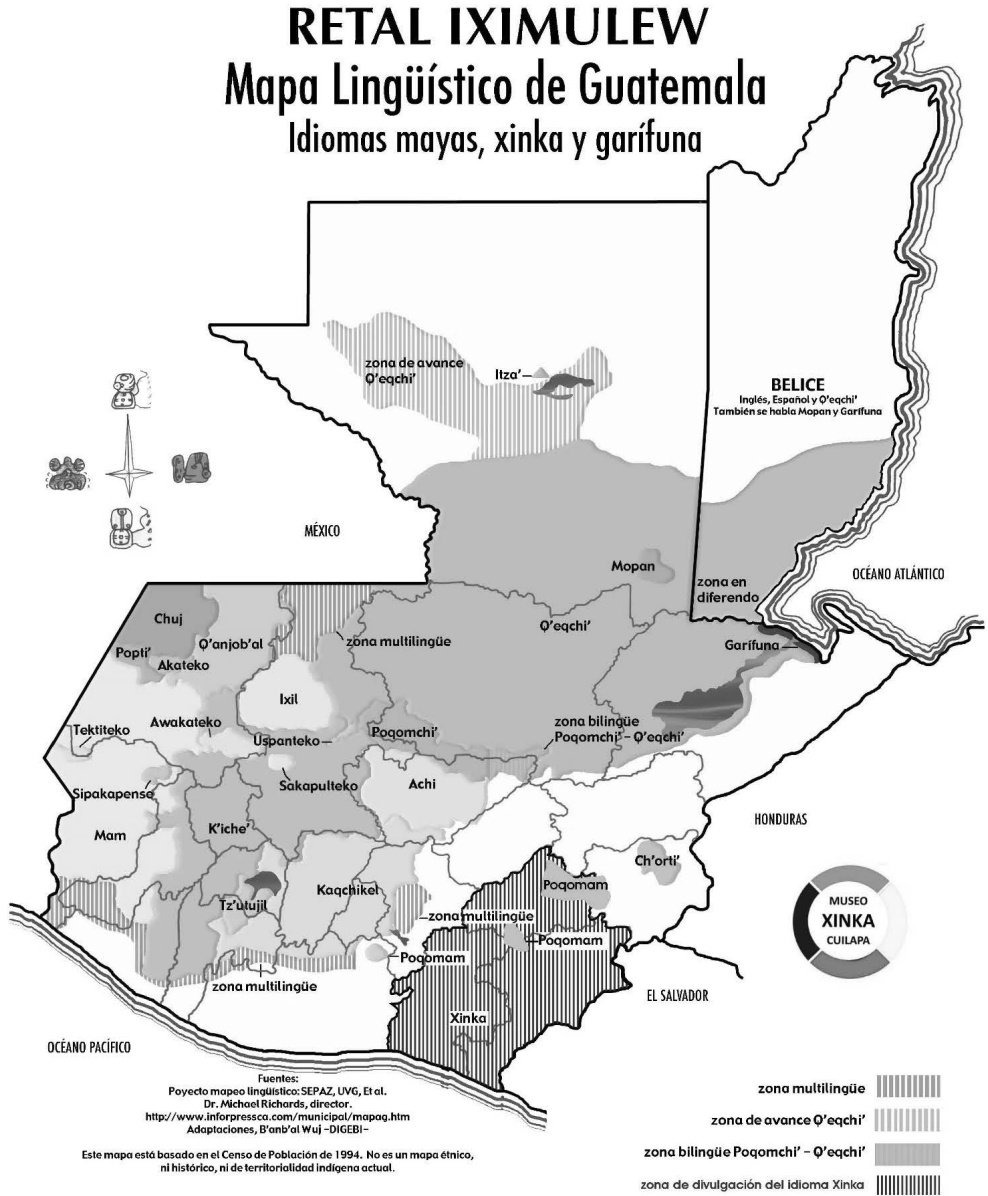
La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres (ARTÍCULO 58), y garantiza la protección a los grupos étnicos reconociendo, respetando y promoviendo sus idiomas y dialectos (ARTÍCULO 66).

El Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas hace constar que “el idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales”. Por medio de la tradición oral se hereda a las generaciones futuras los principios y valores éticos y morales del pensamiento de cada pueblo. El AIDPI compromete al Estado a recuperar y proteger los idiomas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de estos.

La Ley de Idiomas Nacionales (Decreto 19-2003) reconoce 25 idiomas nacionales: 22 idiomas mayas (k'iche', kaqchikel, tz'utujil, poqomchi', q'eqchi', poqomam, achi, sakapulteko, uspanteko, ch'orti', mam, q'anjob'al, tektiteko, sipakapense, ixil, awakateko, popti', akateko, chuj, mopan, itz'a y jakalteko), el idioma Xinka, el garífuna y el español. La Ley de Idiomas Nacionales garantiza el reconocimiento, promoción, respeto, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos mayas, garífuna y Xinka y faculta a todos los pueblos el derecho a usar su idioma en cualquier lugar. La Ley de Idiomas Nacionales decreta que el sistema educativo nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística (ARTÍCULO 13).

La Ley de Idiomas Nacionales declara que el Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, y obliga la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural para garantizar el derecho a la educación en los idiomas nativos en toda la República. Las organizaciones del Pueblo Xinka como el Consejo Coordinador del Pueblo Xinka de Guatemala (COPXIG), el Parlamento del Pueblo Xinka de Guatemala (PAPXIGUA) y la Cooperativa El Recuerdo han tomado el liderazgo por coordinar con el Ministerio de Educación el cumplimiento de esta Ley y la promoción del uso del idioma Xinka como segundo idioma en el aula.

Figura 6. Mapa lingüístico de Guatemala



A continuación, presentamos algunas palabras en idioma Xinka relacionados con el ambiente y los recursos naturales, para que podamos incluirlos en la gestión ambiental.

## FAUNA

**alu** macaco  
**alu'** loro, guacamaya  
**ampuki:** culebra  
**amu'** araña  
**ara** mosca, gusano  
**chehe** pájaro carpintero  
**harun** garrapata  
**haxu** cerdo  
**hiru** mono, mico  
**hoha** garza  
**howa** puma  
**hürü** perico, papagayo  
**hurulhi** ardilla  
**hürününa** gusano, lombriz  
**itulh** pulga  
**kawayo-koy** caballo, bestia  
**kaxa** mosquito, zancudo  
**kaxkax** tepescuintle  
**k'ira** grillo  
**koko** cangrejo de río  
**kopopo** sapo  
**k'otoro** zompopo  
**koxko** zopilote  
**küru** oso hormiguero  
**kurusi** gorgojo  
**kuruwi** tortola  
**k'üxu** murciélago  
**lhamuk** camarón  
**lhuri** conejo  
**mixtun, mich** gato  
**miya** gallina, pollo  
**muxpamalh** paloma  
**palhama** tortuga de mar  
**paxin** cucaracha  
**payamu** coyote  
**peelo'** perro  
**pexe** lagartija  
**pik'i** ave, pájaro  
**pipilh** mariposa  
**pokoko** mapache

**poxo** perdiz, codorniz  
**seema** pez, pescado  
**sümaya** cangrejo  
**suy, hura** pavo, chompipe  
**tawuk** tortuga  
**ten wilhay** león  
**toktok** ceniztonle  
**tuhu** chapulín  
**tuma** venado  
**tuma 'ampuki** masacuata  
**tz'inana** escorpión  
**tz'oko** sanate  
**usu** mosca  
**uta k'otoro** culebra coral  
**uwal** hormiga  
**uxu** jején  
**waka** chacha  
**wakax** vaca  
**waksi** wance, pájaro  
**weren** sapo, rana  
**wexa** iguana  
**wilhay** tigre  
**xe'** tacuazín  
**xete** lombriz  
**xik'a** halcón  
**xiyuk** serpiente cascabel  
**xok'oy** tecolote  
**xüma** rata  
**xuni** jute, concha  
**xurulh** ardilla  
**xuway** cocodrilo  
**xuxumi** pizote

## FLORA

**amulh** ortiga, chicicaste  
**aratak** maguey  
**ayma** maíz en mazorca  
**harak'u** chipilín  
**haro** árbol mazapán  
**hutu** árbol, palo  
**hutu kux** palo de ámate

**hutu puuxu** palo de morro  
**hutu toolo** palo de pito  
**karawa** grama  
**kororo** bejuco  
**k'osme** ninfa, camalote  
**krawa** monte, bosque  
**kulhami** pitafloja  
**kuxkux pari** árbol defuego  
**lhimik** pino  
**mapi** coyol  
**maxira** raíz  
**mula** palmera  
**muyi** chicozapote  
**naki** chile  
**nuwi** paja  
**paawak** ceiba  
**pahayu** guapinol  
**pima** amate  
**pipilh** mariposa  
**pisina** árbol de mora  
**pixka** encino  
**piya** hoja  
**pook'** ocote  
**sompe** piñón  
**tulhu** flor  
**tuwa** cacao  
**tz'ita** flor de zacate  
**waxak** milpa de regadillo  
**wika** chilacayote  
**wiya** algodón  
**wiyan** caña de azúcar  
**xapu güisquil**  
**xinu** zacate silvestre  
**xinak** frijol  
**xiwuwi'** flor de izote  
**xük'ülh** tempisque  
**xupimalh** ixcanal  
**xuwan** árbol de laurel  
**yara** tule  
**yaxik** árbol de izote  
**yüma** jocote  
**yüwülh** guachipilín

#### 4. Derecho a la pluralidad jurídica

La pluralidad jurídica en Guatemala significa la existencia simultánea del sistema de justicia ordinaria del Estado y el sistema de justicia indígena, también llamado el **derecho consuetudinario**. Desde sus orígenes, los pueblos indígenas de Guatemala tenían sus propios mecanismos de resolución de conflictos de la justicia, tales como la mediación y conciliación, el castigo y el destierro. Ante la distancia y abandono de las instituciones de justicia estatal hacia las comunidades indígenas, éstas siguen resolviendo sus conflictos con arreglo a sus propios criterios y normas para favorecer una convivencia pacífica, incluso sin la presencia del Estado, aplicando su derecho consuetudinario. La inclusión del derecho de los pueblos indígenas se da, por una parte, por medio del sistema de autoridades tradicionales designadas por la propia comunidad, que ejercen entre otras funciones, las judiciales, además de precedentes judiciales oficiales en los que se reconoce la aplicación del derecho indígena.

El pluralismo jurídico en Guatemala se fundamenta en la Constitución, que reconoce las costumbres y formas de organización social de las comunidades indígenas<sup>14</sup>, y en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. El respeto a las formas de derecho consuetudinario y la organización de cargos de los pueblos indígenas son aspectos fundamentales de los derechos de pueblos indígenas. Los estatutos de las comunidades indígenas Xinkas suelen establecer los fines y objetivos de la comunidad, los deberes y obligaciones de los miembros y condueños, las disposiciones sobre acceso a tierra, su traspaso, herencia y los casos en los cuales hay que recurrir a los tribunales de justicia (Dary, 2010). El sistema jurídico indígena tiene impacto en preservar el equilibrio social. El Proyecto Diálogos (Mendoza, 2018) indica en su Informe sobre la violencia homicida en Guatemala, que en la última década la tasa de homicidios ha disminuido a 23.5 homicidios por cada 100 mil habitantes, según datos de la Policía Nacional Civil (PNC). La violencia se concentra en la Capital y regiones con mayor población ladina. Los municipios pacíficos de Guatemala se ubican en la región indígena del Altiplano Occidental. De hecho, se encontraron 75 municipios con cero homicidios. La hipótesis cultural más interesante para explicar este fenómeno reconoce que las instituciones informales de los pueblos indígenas se constituyen en mecanismos de control social, que también facilitan la resolución pacífica de los conflictos y previenen que los hombres jóvenes se involucren en actividades delictivas. Esto a pesar de la relativa baja presencia del Estado guatemalteco en términos de agentes de policía, fiscales, forenses y jueces. El llamado derecho consuetudinario indígena parece llenar dicho vacío institucional de manera efectiva y eficiente. También en estos municipios hay una menor circulación de armas de fuego registradas o de uso ilegal. Es importante promover el estudio y la divulgación de los principios jurídicos ancestrales para contribuir en reconciliar la paz y armonía comunitaria que ha sido fundamental para la evolución y desarrollo de los pueblos indígenas.

---

<sup>14</sup> Artículos 58 y 66 de la Constitución Política de la República.

## 5. Derecho al patrimonio cultural

En Guatemala existe una normativa constitucional de protección del patrimonio <sup>15</sup> y una *Ley para la protección del patrimonio cultural de la nación* (Decreto 26-97). La Constitución eleva la protección de objetos culturales al nivel de bienes jurídicos titulados, considerando que “los objetos que forman parte del patrimonio cultural generan identidad cultural, por la significación de sus valores socioculturales, y su salvaguardia constituye un derecho humano y una obligación del Estado”. Al observar el abandono y destrucción de la mayoría de los sitios arqueológicos del país, se puede deducir que el Estado no ha sido un buen guardián de su patrimonio. La disminución continua en la asignación presupuestaria del Viceministerio de Patrimonio Cultural augura la perpetuación de su deterioro. La ley permite la colección de bienes culturales, que pueden ser de propiedad pública o privada, utilizando la figura de *depositarios de bienes culturales* en cuyo caso requieren de registro en la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Sin embargo, la compra y venta de objetos arqueológicos es ilegal. La compra y venta de bienes culturales, y el saqueo de sitios arqueológicos sigue siendo un problema no atendido.

Las comunidades Xinkas han sufrido a lo largo de los siglos la destrucción de su patrimonio por motivos religiosos y económicos en el caso de las fincas agroexportadoras. También han experimentado la sustracción de sus bienes culturales por compradores externos y por el Estado llevando los objetos arqueológicos al Museo Nacional de Arqueología y Etnología, para su resguardo. El Museo Xinka en Cuilapa es un esfuerzo de Cooperativa El Recuerdo para proteger los bienes culturales de la región, en el propio territorio.

Al revitalizar el patrimonio cultural del Pueblo Xinka, estamos promoviendo la *diversidad cultural*. La diversidad es riqueza porque resguarda la memoria histórica y la relación de cada comunidad con su territorio, para compartirla con otras culturas. La educación bilingüe e intercultural es el mecanismo que respeta la identidad cultural de cada individuo, pero relaciona la educación con la propia comunidad y su historia. Al cultivar amor y orgullo por nuestro terruño, estamos construyendo ciudadanía, porque le estamos dando valor a lo propio, respetando lo ajeno.

## 6. Derecho al patrimonio natural

Para los pueblos originarios de Guatemala, la naturaleza tiene alma, es un ser animado. Las montañas, los cerros, ríos, lagos y lagunas poseen un espíritu que las cuidan y protegen. En todas las comunidades de Guatemala se cuentan muchas historias, anécdotas y experiencias vividas acerca del encuentro personal entre los seres humanos y el dueño del cerro, montaña o quebrada,

---

<sup>15</sup> Artículos 59 al 65 de la Constitución Política de la República.



el cual se representa usualmente como una persona, sea hombre o mujer, a veces puede escucharse el ruido que emite un animal o puede soplar un viento fuerte.

Dentro de la cosmovisión Xinka, los cerros no son simples promontorios de tierra, sino que son “vivos” y están cuidados de manera permanente por un personaje sobrenatural, a quien los humanos deben pedir permiso si desean internarse en los bosques y montes que crecen en el cerro. En la cultura Xinka es importante pedir permiso a los guardianes de la naturaleza para poder hacer uso de los recursos que nos brinda la naturaleza. Por ejemplo, cuando vamos a pescar pedimos permiso al guardián de los peces. Cuando entramos en la montaña a traer leña pedimos permiso al dueño del bosque para recolectar lo que necesitamos para nuestro consumo familiar. En los tiempos de sequía pedimos permiso a la guardiana de la laguna para sacar agua, pues si no lo hacemos así, ella se enoja y corremos el riesgo de desaparecer en sus aguas. Por eso, una conducta moral que inculcamos a los jóvenes es que debemos respetar a los guardianes de la naturaleza y que debemos usar solo lo necesario sin despilfarrar sus bienes. Existen guardianes de las montañas que cuidan todo lo que en ellas habitan. Las serpientes, los sapos, las ranas y los cangrejos son los guardianes de los nacimientos de agua. El uso indebido del agua y de los animales que allí habitan trae como consecuencia el agotamiento de las fuentes de agua.

Para los Xinkas, un pueblo sin tierras es un pueblo sin vida. Cuando un pueblo pierde su tierra, sus expresiones culturales se debilitan. Esto ha sucedido en algunas regiones de nuestro territorio. El despojo de nuestras tierras ha afectado la existencia misma de nuestra identidad y nuestra vida. La Tierra nos cobija y nos alimenta. Nos da la madera para construir nuestras casas y la leña para cocinar nuestros alimentos. La Tierra nos da el agua para beber y para sembrar nuestros campos. Brinda cobijo y comida a nuestros animales. Es importante respetar a la Tierra. Agradecemos la generosidad de la Tierra. Cuando morimos, alimentamos con nuestros cuerpos sus generosas entrañas, que nos recibe amorosamente.

### **Importancia de cuidar la naturaleza**

La naturaleza lo forman el aire, la tierra, el agua, los bosques, los animales desde los más pequeños hasta los más grandes. Las diferentes piedras y todas las personas. La Madre Naturaleza es quien nos provee de todo lo que tenemos. Es necesario respetar y amar a la Madre Naturaleza y todo ser viviente que en ella exista. Animales grandes y pequeños, ríos, lagos, montañas, volcanes, árboles, plantas, flores, aves e insectos. La tierra y las piedras.

Es importante respetar la naturaleza en las montañas, en los bosques, en los campos y en todo lugar. Cuando se hace algún trabajo como leña, siembras, cosechas y otros trabajos. Cuando se abren pozos para regar siembras. En las ceremonias, en el nacimiento de una niña o niño, en el proceso de presentación de un nuevo matrimonio y hogar. Agradecimiento a los animales porque nos alimentan, nos cuidan, nos acompañan, nos visten.

Formas de aplicación del respeto a la madre naturaleza:

- En las comunidades Xinkas se pide permiso al Espíritu del Bosque, *Mula Krawa* por cualquier trabajo que se hace. Se pide permiso por cortar un árbol para hacer leña. Se pide permiso por cazar animales para alimentarnos. Se pide permiso para hacer siembras para que la Madre Naturaleza sea buena con nosotros y nos siga proveyendo de alimentos. Se pide permiso durante las cosechas porque vamos a tomar de ella sus frutos para nuestro sustento.
- Cuando se conforma una nueva familia también es presentada a montañas, bosques, barrancos, porque de la Madre Tierra, toda la familia, tomará elementos para su sustento. También, cuando nace una niña o niño se presenta a la comunidad y a las montañas, bosques y barrancos (que son parte de la Madre Naturaleza), para que sea conocida o conocido por todas y todos y para que después también muestre respeto hacia todas las cosas y personas que lo rodean. Desde pequeño deberá ser respetuoso y agradecido.
- En las ceremonias se le recuerda, respeta y agradece a la Madre Naturaleza. Se agradece a los cuatro puntos cardinales, a la abuela Luna *Nana Awa*, al viento *Wona Tawu'*, al abuelo Sol *Tata Pari*, el agua *Na uy* y al creador *Tiwix*, se agradece por las bendiciones recibidas y se pide por la lluvia, el trabajo, las siembras, los animales, la salud y por la sabiduría. Es una forma de respeto y agradecimiento a la Madre Naturaleza.
- Siempre se pide permiso por respeto. Porque nada de lo que está en la Madre Naturaleza nos pertenece. La Madre Naturaleza no se puede poseer. Cuando se posee es cuando nos olvidamos y abusamos de ella. El ser humano ha errado poseyendo a la Madre Naturaleza de manera inequitativa. Se le olvida lo que nos enseñaron nuestros mayores: lo que le pasará a la Madre Naturaleza, le pasará a la humanidad, porque es parte de ella.

## 7. Derecho a la consulta (Convenio 169 de la OIT)

El derecho a la consulta es un derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas. Forma parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en el convenio 169 de la OIT. Este derecho colectivo es aplicable únicamente a medidas que puedan afectarles positiva o negativamente en sus derechos colectivos y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos. El derecho a la consulta no debe confundirse con el derecho de participación ciudadana que corresponde a todas las personas (titularidad individual) y no tiene como finalidad llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento

### ¿Quién tiene la responsabilidad de hacer las consultas?

La obligación de garantizar la realización de consultas adecuadas recae en los gobiernos y no en personas o empresas privadas. Si bien en algunos casos, gobiernos pueden delegar la aplicación práctica del proceso de consulta a otras entidades, la responsabilidad de garantizar que las consultas se realicen de acuerdo con lo estipulado por el Convenio recae en los gobiernos inclusive en los casos en que no estén directamente a cargo del proceso.

### **¿Con quién debe hacerse la Consulta?**

Con los pueblos o comunidades indígenas que podrían verse afectados en el ejercicio de sus derechos colectivos al llevarse a la práctica la medida propuesta. La consulta debe hacerse independientemente de que los pueblos o comunidades indígenas tengan o no tituladas sus tierras. No es el territorio el factor que define el derecho a la consulta sino la posibilidad de que la medida propuesta pueda tener algún nivel de afectación a los derechos colectivos de ese pueblo o comunidad indígena.

### **¿Quiénes son los pueblos o comunidades indígenas?**

Son aquellos pueblos o comunidades que reúnen los criterios objetivos y subjetivos establecidos en el artículo 10 del Convenio núm. 169 de la OIT: Descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y, cualquiera que sea su situación jurídica, conservar todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Es necesario tener en cuenta que la conciencia de su identidad deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio núm. 169. El porcentaje de las personas indígenas en un país es irrelevante para la aplicación del convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los sujetos de los derechos colectivos establecidos en el Convenio son los pueblos indígenas sin importar cuál sea el porcentaje de esta

### **¿Para qué se hace la consulta?**

La Consulta tiene como finalidad que los pueblos indígenas puedan influir en las decisiones del Estado que sean susceptibles de afectarles en sus derechos colectivos. Mediante el proceso de consulta, las autoridades responsables de la medida y los pueblos indígenas que podrían ser afectados, tienen que tratar, de buena fe, alcanzar un acuerdo acerca de cómo potenciar la afectación si ésta es positiva o de cómo evitar, prevenir o mitigar la afectación si ésta es negativa

### **¿Es necesario consultar todas las medidas?**

La obligación de llevar a cabo un proceso de consulta se genera solamente cuando la medida que se prevé adoptar puede afectar de manera positiva o negativa los derechos colectivos de un pueblo o comunidad indígena. Si no hay afectación por la medida propuesta dicha medida no tiene que ser consultada. Sólo se consultan por tanto las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas como por ejemplo el derecho a la identidad cultural, a la jurisdicción especial, a la salud con enfoque intercultural, a la educación intercultural, a la tierra y al territorio, es decir al uso de los recursos naturales que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente en el país.

### **¿Cuándo se considera que una medida afecta los derechos colectivos de un pueblo indígena?**

Una medida puede tener impactos, pero no producir ninguna afectación sobre los derechos colectivos. Se considera que hay afectación de los derechos colectivos cuando al llevar a la

práctica la medida propuesta se va a producir un cambio en la situación jurídica de los pueblos indígenas o en el ejercicio de sus derechos colectivos como pueblos indígenas.

### **¿Deben participar los pueblos indígenas en los beneficios resultantes de la actividad propuesta?**

Conforme a lo señalado en el artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporte el uso o aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito geográfico, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de la aplicación de una medida, de acuerdo con los mecanismos establecidos por ley.

### **¿Cuáles son los alcances del Derecho a la Consulta?**

El Derecho a ser consultados asegura la participación de los pueblos indígenas en un proceso de diálogo libre, equilibrado y no condicionado para que puedan influir, desde su percepción y con sus opiniones, en las decisiones del Estado. Los acuerdos que se logran entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta son de obligado cumplimiento para las dos partes. Estos acuerdos son vinculantes. Cuando hay desacuerdos, cada una de las partes fundamenta sus razones y se continúa el diálogo para buscar soluciones orientadas a prevenir y mitigar la afectación. El derecho a veto como figura legal no existe. En caso de que no se alcance un acuerdo o si finalmente queda algún punto de desacuerdo corresponde al Estado adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Debe subrayarse que incluso si el proceso de consulta fue concluido sin acuerdo o consentimiento, la decisión adoptada por el Estado debe respetar los derechos sustantivos reconocidos por el Convenio, tales como los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y a la propiedad.

### **¿En qué casos es necesario el consentimiento previo?**

El consentimiento debe entenderse no como un derecho sino como un principio conexo al derecho a la consulta dado que llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas es la finalidad de la consulta.

La importancia de obtener el acuerdo o el consentimiento es mayor mientras más severas sean las posibles consecuencias, afectación e impacto para los pueblos indígenas involucrados. Si, por ejemplo, hay peligro para la continuación de la existencia de una cultura indígena, la necesidad del consentimiento con las medidas propuestas es más importante que en los casos en los que las decisiones pueden resultar en inconvenientes menores, sin consecuencias severas o duraderas.

Hay algunos casos establecidos en el Convenio núm.169, en la Declaración de Naciones Unidas y en la Jurisprudencia de la CIDH en los que debe haber consentimiento previo: i) Cuando excepcionalmente los pueblos indígenas requieran ser trasladados de las tierras que ocupan; ii) cuando se pretenda almacenar o realizar la disposición final de materiales peligrosos en tierras de los pueblos indígenas, iii) cuando se considere la ejecución de proyectos de gran envergadura, que dieran poner en riesgo la existencia misma de un pueblo.

## 8. El proceso de consulta según el Código municipal

A nivel municipal, queda en manos del Consejo Municipal la aceptación o negación de un proceso de consulta, el cual puede ser considerado someter o no a consulta tanto para saber la opinión de los vecinos o para que se dé trámite a la solicitud de consulta de parte del grupo de vecinos organizados. A continuación, se enlista los artículos del Código Municipal en los cuales indica las competencias municipales ante esta situación.

**ARTÍCULO 63. Consulta a los vecinos.** Cuando la trascendencia de un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus integrantes, podrá acordar que tal consulta se celebre tomando en cuenta las modalidades indicadas en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 64. Consulta a solicitud de los vecinos.** Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el diez por ciento (10%) de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el veinte por ciento (20%) de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado.

**ARTÍCULO 65. Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio.** Cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.

**ARTÍCULO 66.** Modalidades de esas consultas. Las modalidades de las consultas a que se refieren los artículos 64 y 65 de este Código, entre otras, podrán realizarse de la manera siguiente:

1. Consulta en boleta diseñada técnica y específicamente para el caso, fijando en la convocatoria el asunto a tratar, la fecha y los lugares donde se llevará a cabo la consulta.
2. Aplicación de criterios del sistema jurídico propio de las comunidades del caso. Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el cincuenta (50) por ciento de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado.

|   |
|---|
| <b>EA #11. ORGANIZAR UN PROCESO DE CONSULTA AMBIENTAL</b> |
| <b>Nombre:</b>  |
| <b>Municipio:</b>   |

**Instructivo:** Describir cual sería el proceso de consulta para resolver el tema de aprovechamiento de los recursos naturales en su municipio.

1. Tema de consulta:
2. Identificación de actores y que responsabilidad tienen.
3. Delimitar el objetivo y alcance de la consulta.
4. Metodología
5. Resultados, acuerdos y conclusiones.

## XII. BIBLIOGRAFÍA

- AIDPI. (1995). Gobierno - URNG. Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. México: Acuerdos de Paz.
- ASDI. (2003) *Participación Ciudadana*. Proyecto Voz, voto y Desarrollo Local. Guatemala.
- Banco Mundial. (2015). *Latinamérica Indígena en el Siglo XXI*. Washington, D.C: Banco Mundial.
- Brinton, D. (1885). On the language and ethnologic position of the Xinca indians of Guatemala. *Proceedings of the American Philosophical Society* 22: 89-97., 22 , 89-97.
- Calderón, E. (1908). Las lenguas (Sinca) de Yupiltepeque y del Barrio de Norte de Chiquimulilla en Guatemala, *Estudios lingüísticos* I. Guatemala.
- Campbell, L. (1978). Quichean prehistory: Linguistic contributions. (N. England, Ed.) *Studies in mayan linguistics. Volumen 2*.
- CEH. (1999). *Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala: UNOPS.
- CEPAL (2005) *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Chile
- Colop, S. (2011). *Popol wuj*. Guatemala: F&G Editores.
- CONJUVE (2014) *Guía para la gestión e implementación de las Oficinas Municipales de la Juventud*
- COPXIG. (s.f.). *Pueblo Xinka. Una nación con desarrollo*. Chiquimulilla, Santa Rosa; Guatemala: Publicación con apoyo de IBIS Dinamarca.
- COPXIG. (2004). *Actitudes y prácticas culturales del Pueblo Xinka*. Chiquimulilla: COPXIG.
- COPXIG. (2013). *Ruta de abordaje de la educación bilingüe intercultural Xinka*. Chiquimulilla: Cholsamaj.
- COPXIG. (s.f.). *Pueblo Xinka. Una nación con desarrollo*. Chiquimulilla, Santa Rosa; Guatemala: Publicación con apoyo de IBIS Dinamarca.
- Dary, C. (2003). *Los Comuneros orientales. Identidades étnicas y tierras comunales en Jalapa, Guatemala*. Guatemala: IDEI-USAC.
- Dary, C. (2014). Los Xinkas: Entre evidencias culturales y subjetividades. *XXVIII Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 2014*, 1263-1271.
- Dary, C. (2015). *Historia e Identidad del Pueblo Xinka*. Guatemala: DIGI-USAC, Instituto de Estudios Interétnicos.
- Estrada Belli, F et al. (1996). Proyecto Arqueológico Santa Rosa, 1995: Resultados de la primera temporada. *IX Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1995*, 507-525.
- Estrada Belli, F. Kosakowsky, L. & Wolf, M. (1997). La Arqueología de Santa Rosa, 1996. *X Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1996*, 194-213.
- Estrada Belli, F. Kosakowsky, L. & Wolf, M. (1998). El lugar de Santa Rosa en el mapa arqueológico de Guatemala: Desarrollo de sociedades complejas en la costa sureste de Guatemala. *XI Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1997*, 449-472.
- Girard, R. (1976). *Historia de las civilizaciones antiguas de America desde sus orígenes. Tomo I,II,III*. San Sebastian, España: Editores Mexicanos Unidos.
- Guzmán Böckler, C.& Herbert, J. (2002). *Guatemala: una interpretación histórico-social*. Guatemala: Cholsamaj.
- Harari, Y. N. (2011). *Sapiens, a brief history of humankind*. London: Penguin Random House.
- Ichón, A. & Grignon, R. (1989). *Reconocimiento arqueológico en el oriente de Guatemala. Departamentos de Santa Rosa y Jutiapa*. Misión científica Franco-Guatemalteca. AP 346.
- IGER. (2015). *Elaboración y gestión de proyectos*. Primer semestre. Grupo Polochic. Guatemala.
- INAB (2020). Alex de Paz Cardona, Delegado de fortalecimiento forestal municipal y comunal. *INAB y la administración forestal municipal*. Presentación PPT

- INE. (2002). *XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- INE. (2019). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda*. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- INFOM (2020) Manual de funciones y perfil de puestos municipales. PCI Guatemala en colaboración con SEGEPLAN, SCEP, INFOM, ANAM. Guatemala, 2020.
- Kirchhoff, P. (1960). Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales. *Tlatoani*, 3.
- López Ramírez, R. (2007). *Cosmovisión Xinka: una forma de humanizar la vida*. Guatemala: Amanuense Editorial.
- MARN (2011) Guía para la creación y/o fortalecimiento de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal para adaptación y mitigación al cambio climático (UGAM). Guatemala: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- MARN (2017) Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2021. recuperado en <https://www.marn.gob.gt/Multimedios/8367.pdf>
- Mendoza, C. (2018) Informe Sobre La Violencia Homicida En Guatemala, del 1 de julio del 2017 al 30 de junio del 2018. Proyecto diálogos. Recuperado en <https://www.dialogos.org.gt/>
- OIT (2016). *Pueblos indígenas y tribales: fuentes de información OIT*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- OIT (s.f) Convenio 169 de la OIT. El derecho a la Consulta, recuperado en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_445528.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_445528.pdf)
- Proyecto IBIS (2014). Pueblos de Guatemala. Superlaminas. Guatemala: Prensa Libre.
- SCEP (2008) *Modelo de manual de organización municipal* Toma 1, Módulo 1. *Modelo de manual de organización, funciones y descripción de la Oficina de Servicios Públicos Municipales*, Toma 3, Módulo 1, *Modelo de reglamentos de servicios públicos municipales*. Toma 3, Módulo 2. Programa Municipios Democráticos. Guatemala: Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.
- SEGEPLAN (2010) Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIP para proyectos de inversión pública. Guatemala: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- SEGEPLAN (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- SEGEPLAN (2015). *Guía para formulación de políticas públicas*. Guatemala: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- SEPREM (2007). *Programa de capacitación para mujeres en los consejos de desarrollo urbano y rural*. Guatemala: Secretaría Presidencial de la Mujer, Foro Nacional de la Mujer.
- SEPREM (2010). *Caja de Herramientas para las Oficinas Municipales de la Mujer*. Guatemala: Comisión Interinstitucional para el fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer
- Stone, A. et al. (1999). Registro de arte rupestre en las Tierras Altas de Guatemala: Resultados del reconocimiento de 1997. *XII Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala, 1998*, pp.682-695.
- UNESCO. (2010). *Atlas of the World's Languages in Danger*. Paris: UNESCO Publishing.
- UNESCO. (2012). *Manual de Revitalización del Patrimonio Cultural Costa Caribe de Nicaragua*. Herramientas Cultura y Desarrollo 2. UNESCO, San José, Costa Rica.
- Vanheusden, G. M. (n.p.). *La gestión cultural comunitaria del Museo Xinka y su impacto en la revitalización de patrimonio cultural en peligro de extinción en Guatemala*. Trabajo de tesis presentado para optar al grado académico de Maestría en Gestión de Patrimonio con Énfasis en Museos. Departamento de Arqueología. Guatemala: Universidad del Valle de Guatemala.